



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

TOMO VI	NO. 231	LUNES, 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2023	
TERCER AÑO		PRIMER PERIODO ORDINARIO	

Gaceta

Parlamentaria

Dirección de Apoyo Parlamentario
Subdirección de Protocolo y Sesiones



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

- » Presidenta:
Dip. Georgia Fernanda Miranda Herrera

- » Vicepresidente:
Dip. José Luis Figueroa Rangel

- » Primer Secretaria:
Dip. Ma. del Refugio Ávalos Márquez

- » Segundo Secretario:
Dip. Armando Delgadillo Ruvalcaba

- » Director de Apoyo Parlamentario

- » Subdirector de Protocolo y Sesiones:
M. en C. Iván Francisco Cabral Andrade

- » Colaboración:
Unidad Centralizada de Información Digitalizada

Gaceta Parlamentaria

Gaceta Parlamentaria, es el instrumento de publicación del Poder Legislativo y deberá contener: las iniciativas, los puntos de acuerdo y los dictámenes que se agenden en cada sesión.

Adicionalmente podrán ser incluidos otros documentos cuando así lo determine la presidencia de la mesa directiva. (Decreto # 68 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al sábado 22 de diciembre del 2007).

Contenido:

- 1 Orden del Día
- 2 Síntesis de Actas
- 3 Síntesis de Correspondencia
- 4 Iniciativas
- 5 Dictámenes



1.-Orden del Día:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
3. LECTURA DE UNA SÍNTESIS DEL ACTA DE LAS SESIONES DE LOS DÍAS 12 Y 18 DE ABRIL DEL 2023.
4. LECTURA DE UNA SÍNTESIS DE LA CORRESPONDENCIA.
5. LECTURA DEL OFICIO 501/2023 DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DEL PROPIO AÑO, POR EL CUAL EL TITULAR DE PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PRESENTA PLIEGO DE OBSERVACIONES AL DECRETO 348 QUE ESTA LEGISLATURA REMITIÓ PARA SU PUBLICACIÓN Y PROMULGACIÓN.
6. LECTURA DE LA PROMOCIÓN RECIBIDA EN OFICIALÍA DE PARTES DE ESTA LEGISLATURA, QUE SUSCRIBE EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, QUE CONTIENE LA INTERPOSICIÓN DE LA DEMANDA DE JUICIO ELECTORAL.
7. LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE ORDENA Y AUTORIZA LA COLOCACIÓN DE UN MURAL PARA EL RECUERDO PERMANENTE DE NUESTROS DESAPARECIDOS EN LA EXPLANADA DE ESTE PODER LEGISLATIVO Y LAS FOTOS, FICHAS DE BÚSQUEDA Y EL DOLOR DE UNA SOCIEDAD QUE CLAMA JUSTICIA SEA VISIBLE PARA TODAS Y TODOS.
8. LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR LA QUE SE EXHORTA A LAS AUTORIDADES CIVILES, MILITARES Y DE PROTECCIÓN CIVIL A BRINDAR CUIDADO INTEGRAL LOS PEREGRINOS Y VISITANTES AL SANTUARIO DE SAN JUDAS TADEO EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, ZAC.
9. LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, PARA HACER UN LLAMAMIENTO A LA CÁMARA DE DIPUTADOS FEDERAL Y A LA CÁMARA DE SENADORES, A EFECTO QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, SE DESTINE UN FONDO ECONÓMICO PARA QUE SE REUBIQUEN LAS VÍAS DEL TREN QUE SE ENCUENTRAN EN LA ZONA CONURBADA ZACATECAS- GUADALUPE.
10. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL ESTADO DE ZACATECAS.
11. LECTURA DE LA INICIATIVA DE LEY QUE CREA EL PATRONATO ADMINISTRADOR DEL CENTRO DE FERIAS Y EXPOSICIONES DE ZACATECAS.



12. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XII, 31, 32, 33 Y 72, FRACCIÓN VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS.
13. LECTURA DE LA INICIATIVA DE LEY PARA LA APLICACIÓN DE LOS PROGRAMAS ESTATALES DEL PROGRAMA 2 X 1 PARA MIGRANTES.
14. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL DECLARA EL AÑO 2024 COMO “MORISMAS DE BRACHO: 200 AÑOS DE UNIÓN, TRADICIÓN Y CULTURA EN ZACATECAS”.
15. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CULTURA DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS.
16. LECTURA DE LA INICIATIVA DE DECRETO, QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE ZACATECAS CON LA FINALIDAD DE RECONOCER Y SANCIONAR EL DELITO DE COHABITACIÓN FORZADA DE MENORES DE DIECIOCHO AÑOS.
17. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL SE ADICIONA UN ARTÍCULO 205 BIS AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE ZACATECAS.
18. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN, SUPRIMEN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE AUSTERIDAD, DISCIPLINA Y RESPONSABILIDAD FINANCIERA DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS; AL RESPECTO DE REFORMAR LOS ARTÍCULOS 4, 35 FRACCIÓN II, 40, 42, 43, 45, 46, 100, 101 Y 102.
19. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN, SUPRIMEN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE ZACATECAS; AL RESPECTO DE REFORMAR LOS ARTÍCULOS 6 FRACCIONES XIV, XV Y XVI, 11 FRACCIÓN I, 18 SE DEROGA, SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 30, 48 TERCERO Y CUARTO PÁRRAFOS, 49 PRIMER PÁRRAFO, 52 PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO, 53 FRACCIÓN XI Y XII, 55 Y 66 FRACCIÓN IV Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN DENOMINADA VI.
20. LECTURA DE LA INICIATIVA DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE ZACATECAS, DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE ZACATECAS Y DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN MATERIA DE INTERRUPCIÓN LEGAL DEL EMBARAZO.



21. LECTURA DE LA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE TRANSPORTE, TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL ESTADO DE ZACATECAS.
22. LECTURA DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2021, DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC.
23. LECTURA DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2021, DEL MUNICIPIO DE MONTE ESCOBEDO, ZAC.
24. LECTURA DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2021, DEL MUNICIPIO DE MOYAHUA DE ESTRADA, ZAC.
25. LECTURA DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2021, DEL MUNICIPIO DE CALERA, ZAC.
26. LECTURA DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2021, DEL MUNICIPIO DE TLALTENANGO DE SÁNCHEZ ROMÁN, ZAC.
27. LECTURA DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2021, DEL MUNICIPIO DE MIGUEL AUZA, ZAC.
28. LECTURA DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2021, DEL MUNICIPIO DE VILLA DE COS, ZAC.
29. LECTURA DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2021, DEL MUNICIPIO DE GENERAL FRANCISCO R. MURGUÍA, ZAC.
30. LECTURA DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2021, DEL MUNICIPIO DE LUIS MOYA, ZAC.
31. LECTURA DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2021, DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC.
32. LECTURA DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2021, DEL MUNICIPIO DE VILLA HIDALGO, ZAC.
33. LECTURA DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2021, DEL MUNICIPIO DE VILLA GONZÁLEZ ORTEGA, ZAC.
34. LECTURA DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2021, DEL MUNICIPIO DE LORETO, ZAC.
35. LECTURA DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2021, DEL MUNICIPIO DE VILLA GARCÍA, ZAC.



36. LECTURA DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2021, DEL MUNICIPIO DE MEZQUITAL DEL ORO, ZAC.
37. ASUNTOS GENERALES.
38. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

DIPUTADA PRESIDENTA

GEORGIA FERNANDA MIRANDA HERRERA



2.-Síntesis de Actas

2.1

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA 12 DE ABRIL DEL AÑO 2023, DENTRO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DEL CIUDADANO DIPUTADO JOSÉ JUAN ESTRADA HERNÁNDEZ, AUXILIADO POR LOS LEGISLADORES: JOSÉ XERARDO RAMÍREZ MUÑOZ Y PRISCILA BENÍTEZ SÁNCHEZ, COMO SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS 11 HORAS CON 26 MINUTOS; CON LA ASISTENCIA DE 17 DIPUTADOS PRESENTES, Y BAJO 09 PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA,

APROBADO EL MISMO, QUEDÓ REGISTRADO EN EL DIARIO DE LOS DEBATES Y LA GACETA PARLAMENTARIA, NÚMERO 0180, DE FECHA 12 DE ABRIL DEL 2023.

ACTO SEGUIDO, SE RINDIÓ EL INFORME DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL DR. FRANCISCO JOSÉ MURILLO RUISECO, FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, Y CONCLUIDO EL ORDEN DEL DÍA, SE CLAUSURÓ LA SESIÓN, CITANDO A LAS Y LOS DIPUTADOS, PARA EL DÍA 18 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, A LAS 11:00 HORAS, A LA SIGUIENTE SESIÓN.



2.2

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA 18 DE ABRIL DEL AÑO 2023, DENTRO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DEL CIUDADANO DIPUTADO JOSÉ JUAN ESTRADA HERNÁNDEZ, AUXILIADO POR LOS LEGISLADORES: JOSÉ XERARDO RAMÍREZ MUÑOZ Y PRISCILA BENÍTEZ SÁNCHEZ, COMO SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS **11 HORAS CON 24 MINUTOS**; CON LA ASISTENCIA DE **18 DIPUTADOS PRESENTES**, Y BAJO **17 PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA**,

APROBADO EL MISMO, QUEDÓ REGISTRADO EN EL **DIARIO DE LOS DEBATES Y LA GACETA PARLAMENTARIA, NÚMERO 0181, DE FECHA 18 DE ABRIL DEL 2023**.

ASUNTOS GENERALES

EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE REGISTRARON PARA INTERVENIR LOS SIGUIENTES DIPUTADOS:

- I.- EL DIP. JOSÉ LUIS FIGUEROA RANGEL**, con el tema: “Perspectiva”.
- II.- EL DIP. JOSÉ JUAN ESTRADA HERNÁNDEZ**, con el tema: “Decálogo”.
- III.- EL DIP. JOSÉ GUADALUPE CORREA VALDÉZ**, con el tema: “Consideraciones”.
- IV.- LA DIP. VIOLETA CERRILLO ORTIZ**, con el tema: “Consideraciones”.
- V.- EL DIP. JOSÉ XERARDO RAMÍREZ MUÑOZ**, con el tema: “Zacatecas”.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, Y CONCLUIDO EL ORDEN DEL DÍA, SE **CLAUSURÓ LA SESIÓN**, CITANDO A LAS Y LOS DIPUTADOS, PARA EL DÍA **19 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO**, A LAS **10:00 HORAS**, A LA SIGUIENTE SESIÓN.



3.- Síntesis de Correspondencia:

Nº	PROCEDENCIA	ASUNTO
01	Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Quinta Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.	Remiten escrito, mediante el cual comunican que a partir del día 31 de agosto del presente año, el Diputado Jorge Romero Herrera asumió la Presidencia de la JUCOPO en la Cámara de Diputados.
02	Diócesis de Zacatecas.	Remiten escrito, mediante el cual hacen del conocimiento de esta Legislatura, que a partir del día 19 de septiembre del año en curso, la Diócesis como autoridad eclesiástica no participará más en la organización interna de la Cofradía de San Juan Bautista de Bracho.
03	Auditoría Superior del Estado.	Remiten los Informes Individuales, derivados de la revisión de las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2022, de los Municipios de Jalpa y Villa Hidalgo, Zac.

LECTURA DEL OFICIO 501/2023 DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DEL PROPIO AÑO, POR EL CUAL EL TITULAR DE PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PRESENTA PLIEGO DE OBSERVACIONES AL DECRETO 348 QUE ESTA LEGISLATURA REMITIÓ PARA SU PUBLICACIÓN Y PROMULGACIÓN.

**DIP. GEORGIA FERNANDA MIRANDA HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE ZACATECAS
P R E S E N T E**

Por este medio reciba un cordial saludo, de igual forma hago de su conocimiento que con fundamento en el artículo 62 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en fecha 11 de septiembre del 2023 se recibió por parte de la LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas, en la Oficina del Gobernador el decreto 348, aprobado en sesión ordinaria del día de la fecha, por el que se expidió la Ley del Juicio para la Protección de los Derechos Humanos del Estado de Zacatecas y se reformó la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Zacatecas.

Por lo que una vez recibido y analizado el decreto 348 de referencia y, con fundamento en lo establecido por la fracciones I, II y III del artículo 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, mismo que a la letra señala:

“Artículo 62.- Para la promulgación y publicación de leyes o decretos, se observarán las prescripciones siguientes:

- I. Aprobado un proyecto de ley o decreto, se remitirá al Ejecutivo, quien si no tuviere observaciones que hacer, lo promulgará y publicará inmediatamente;***



- II.** *Si dentro del término de diez días hábiles el Ejecutivo hiciere observaciones, para que se estudien lo devolverá a la Legislatura, pudiendo asistir a las discusiones el Gobernador por medio de representantes, quienes sólo tendrán derecho a voz. Si al disponerse la devolución, la Legislatura hubiere clausurado o suspendido sus sesiones, dicha devolución se efectuará el primer día hábil en que estuviere nuevamente reunida.*

En la discusión de estas observaciones se seguirán los mismos trámites establecidos por el Reglamento Interior para los debates de los proyectos de ley;

- III.** *El proyecto de ley o decreto desechado en todo o en parte por el Ejecutivo, deberá ser discutido de nuevo por la Legislatura; y si fuere confirmado por el voto de las dos terceras partes de los miembros de la Cámara, se enviará nuevamente al Ejecutivo para su promulgación y publicación inmediata;*

En mi carácter del Gobernador del Estado de Zacatecas me permito hacer las observaciones que a continuación se detallan al decreto 348 mismo que expide la Ley del Juicio para la Protección de los Derechos Humanos del Estado de Zacatecas y que reforma la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Zacatecas:

1. Es importante destacar que la existencia de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y sus homólogas en los Estados, se debe a la necesidad de proteger a las víctimas de violaciones a los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano, a través de la substanciación de quejas promovidas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes de cualquier autoridad o servidor

público, con excepción de los del Poder Judicial de la Federación que violen estos derechos.

Quejas a las que, de acreditarse dichas violaciones, recaerán recomendaciones públicas, no vinculatorias, que no poseen carácter obligatorio, de conformidad con la normatividad constitucional y legal existentes en el país. Sin embargo, dichas determinaciones sí producen un impacto de manera indirecta en los mecanismos de control del poder.

Lo anterior es evidente cuando los organismos de carácter internacional y nacional con facultad de investigación recurren a las recomendaciones de la Comisión para determinar los aspectos en que el Estado puede mejorar la aplicación de su normativa interna con el fin de erradicar las violaciones a derechos; ejemplifica lo anterior la recomendación hecha por Amnistía Internacional a México en materia de desaparición forzada, arraigo y prácticas de tortura, que en conjunto con las interpuestas ante la Comisión fomentaron las reformas constitucionales del año 2000 al artículo 20 constitucional, causando impacto en la impartición de justicia y en el marco jurídico interno.

Así, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y las instituciones estatales que tienen su fundamento en el apartado B del artículo 102 constitucional, tienen a su cargo el sistema no jurisdiccional de protección y defensa de los derechos humanos en nuestro país. El que se distingue de la protección jurisdiccional, que se lleva a cabo a través de los juzgados y tribunales del Poder Judicial.

En este sentido, el párrafo segundo de la fracción B del artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece:

“Los organismos a que se refiere el párrafo anterior, formularán recomendaciones públicas, no vinculatorias, denuncias y quejas ante las autoridades respectivas. Todo servidor público está obligado a responder las recomendaciones que les presenten estos organismos. Cuando las recomendaciones emitidas no sean aceptadas o cumplidas por las

autoridades o servidores públicos, éstos deberán fundar, motivar y hacer pública su negativa; además, la Cámara de Senadores o en sus recesos la Comisión Permanente, o las legislaturas de las entidades federativas, según corresponda, podrán llamar, a solicitud de estos organismos, a las autoridades o servidores públicos responsables para que comparezcan ante dichos órganos legislativos, a efecto de que expliquen el motivo de su negativa”.

Por lo que, es obvio que no se quiso dar a dichas recomendaciones un carácter vinculante, sino de simple sugerencia sobre el camino a seguir. Ya que, éstas no forman parte del sistema de protección jurisdiccional, sino del sistema no jurisdiccional de protección y defensa de los derechos humanos.

Sin embargo, la publicidad de las recomendaciones, les da precisamente ese carácter imperativo, que termina por hacerlas tan efectivas como sentencia. Lo que da cuenta del carácter complementario de ambos sistemas de protección de los derechos y libertades fundamentales. Los cuales, si bien poseen características y particularidades propias, buscan una misma finalidad: la protección de las víctimas.

Con motivo de la evolución del concepto de distribución del poder público se ha introducido en el sistema jurídico mexicano, a través de diversas reformas constitucionales, órganos autónomos cuya actuación no está sujeta ni atribuida a los depositarios tradicionales del poder público (Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial), a los que les han encargado funciones estatales específicas, con el fin de obtener una mayor especialización, agilización, control y transparencia para atender eficazmente las demandas sociales; sin que ello altere o destruya la tradición doctrina de la división de poderes, pues la circunstancia de que los referidos organismos guarden autonomía e independencia de los poderes primarios, no significa que no formen parte del estado mexicano ya que su misión principal radica en atender necesidades torales tanto del Estado

como de la sociedad en general, conformándose como nuevos organismos que se encuentran a la par de los órganos tradicionales.

Las características esenciales de los órganos constitucionales autónomos son:

- a. Deben estar establecidos directamente por la Constitución Federal;
 - b. Deben mantener, con los órganos del Estado, relaciones de coordinación;
 - c. Deben contar con autonomía e independencia funcional y financiera, y
 - d. Deben atender funciones primarias y originarias del Estado que requieran ser eficazmente atendidas en beneficio de la sociedad.
2. El decreto no cuenta con el impacto presupuestal a que hace referencia la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, y del contenido del documento se advierte que para la operación de la Ley del Juicio para la Protección de los Derechos Humanos del Estado de Zacatecas y reforma a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Zacatecas es necesario designar presupuesto para garantizar su implementación y operatividad.
3. Además se advierte que, a la protección no jurisdiccional de derechos humanos, consagrada en el artículo 102, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se introduce a una autoridad jurisdiccional. Situación que no está prevista en la Ley Suprema de México, en la cual se establecen las bases para el funcionamiento de dicho sistema.
4. Es importante resaltar también, que **se está facultando al Poder Judicial del Estado de Zacatecas para analizar la existencia o no de violaciones a derechos humanos**, lo que rompe con la división entre los sistemas jurisdiccional y no jurisdiccional de protección de los derechos humanos,

que está previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Situación que se traduce en una **pérdida de autonomía de la Comisión Estatal de Derechos Humanos**, dada que estará sujeta al criterio del Poder Judicial del Estado.

5. Por otra parte, es importante destacar que, en múltiples controversias constitucionales, **la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha reiterado que, las recomendaciones** emitidas por los Organismos Protectores de Derechos Humanos, que forman parte del Sistema No Jurisdiccional, **no son vinculatorias**, por lo que no pueden alterar la esfera jurídica de las personas.

De manera específica, a través del **amparo en revisión 507/1996**, el Pleno de la SCJN destacó que aun y cuando se emita una recomendación, no puede considerarse que ésta sea susceptible de afectar o lesionar la esfera jurídica de los particulares, en virtud que al no ser vinculatoria, su realización no tiene la finalidad de crear, modificar o extinguir por sí o ante sí, las situaciones jurídicas o fácticas preexistentes al momento en que se emitió la resolución, sino solamente recomendar a la autoridad correspondiente que sea ella la que produzca esas consecuencias.

Asimismo, a través del **amparo en revisión 448/2015**, la SCJN volvió a enfatizar que, dada la naturaleza constitucional conferida a las Comisiones de Derechos Humanos, sus **recomendaciones no tienen efectos vinculatorios, por lo que éstas tienen el carácter de actos no justiciables en sede judicial.**

En el mismo sentido, mediante el **amparo en revisión 426/2013**, la SCJN señaló que existe un impedimento técnico que convierte el reclamo de

incumplimiento de una recomendación de una comisión de derechos humanos en una cuestión no justiciable en sede jurisdiccional.

De lo anterior, se desprende que, ni el contenido de las recomendaciones, ni su eventual incumplimiento, son impugnables por la vía jurisdiccional, porque, dada la naturaleza constitucional que se ha conferido a éstas, las recomendaciones no crean, modifican o extinguen situaciones jurídicas para quien las solicita.

Otorgar al Tribunal Superior de Justicia del Estado, facultades para analizar su incumplimiento excede las atribuciones que constitucionalmente le corresponden ejercer, al estar fungiendo en una especie de segunda instancia en el procedimiento de queja presentado ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos. Situación contraria a la constitución, ya que ésta prevé que, ante el incumplimiento de una recomendación, el efecto de la negativa sea una simple rendición de cuentas (Controversia Constitucional 80/2022).

6. Por consiguiente, el decreto 348 por el que se expide la Ley del Juicio para la Protección de los Derechos Humanos del Estado de Zacatecas y su reforma a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Zacatecas es violatorio del Derecho Internacional en Materia de Derechos Humanos y del artículo 102 apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que a la letra señala:

“ ...

B. El Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán organismos de protección de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano, los que conocerán de quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes de cualquier autoridad o servidor público, con excepción de los del Poder Judicial de la Federación, que violen estos derechos.

Los organismos a que se refiere el párrafo anterior, formularán recomendaciones públicas, no vinculatorias, denuncias y quejas ante las autoridades respectivas. Todo servidor público está obligado a responder las recomendaciones que les presenten estos organismos. Cuando las recomendaciones emitidas no sean aceptadas o cumplidas por las autoridades o servidores públicos, éstos deberán fundar, motivar y hacer pública su negativa; además, la Cámara de Senadores o en sus recesos la Comisión Permanente, o las legislaturas de las entidades federativas, según corresponda, podrán llamar, a solicitud de estos organismos, a las autoridades o servidores públicos responsables para que comparezcan ante dichos órganos legislativos, a efecto de que expliquen el motivo de su negativa.

Párrafo reformado DOF 10-06-2011

Estos organismos no serán competentes tratándose de asuntos electorales y jurisdiccionales.

Párrafo reformado DOF 10-06-2011

El organismo que establezca el Congreso de la Unión se denominará Comisión Nacional de los Derechos Humanos; contará con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios.

Las Constituciones de las entidades federativas establecerán y garantizarán la autonomía de los organismos de protección de los derechos humanos.

Párrafo adicionado DOF 10-06-2011. Reformado DOF 29-01-2016

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos tendrá un Consejo Consultivo integrado por diez consejeros que serán elegidos por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores o, en sus recesos, por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, con la misma votación calificada. La ley determinará los procedimientos a seguir para la presentación de las propuestas por la propia Cámara. Anualmente serán substituidos los dos consejeros de mayor antigüedad en el cargo, salvo que fuesen propuestos y ratificados para un segundo período.

El Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, quien lo será también del Consejo Consultivo, será elegido en los mismos términos del párrafo anterior. Durará en su encargo cinco años, podrá ser reelecto por una sola vez y sólo podrá ser removido de sus funciones en los términos del Título Cuarto de esta Constitución.

La elección del titular de la presidencia de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como de los integrantes del Consejo Consultivo, y de titulares de los organismos de protección de los derechos humanos de las entidades federativas, se

ajustarán a un procedimiento de consulta pública, que deberá ser transparente, en los términos y condiciones que determine la ley.

Párrafo adicionado DOF 10-06-2011

El Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos presentará anualmente a los Poderes de la Unión un informe de actividades. Al efecto comparecerá ante las Cámaras del Congreso en los términos que disponga la ley.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos conocerá de las inconformidades que se presenten en relación con las recomendaciones, acuerdos u omisiones de los organismos equivalentes en las entidades federativas.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos podrá investigar hechos que constituyan violaciones graves de derechos humanos, cuando así lo juzgue conveniente o lo pidiere el Ejecutivo Federal, alguna de las Cámaras del Congreso de la Unión, los titulares de los poderes ejecutivos de las entidades federativas o las Legislaturas de éstas”.

Párrafo adicionado DOF 10-06-2011. Reformado DOF 29-01-2016

Apartado B adicionado DOF 28-01-1992. Reformado DOF 13-09-1999

Artículo reformado DOF 11-09-1940, 25-10-1967

La Ley que se envía para promulgación y publicación es contraria a la Constitución Federal al dar competencia a un poder que no la tiene constitucionalmente y excede los límites que la Ley Suprema en el País le otorga, por lo que de continuar su trámite de promulgación y publicación se daría pauta a un problema de carácter constitucional.

Por consiguiente, le solicito se me tenga por presentado en tiempo y forma legales ejerciendo mi derecho establecido en la fracción II del artículo 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en el absoluto respeto a la autonomía de los Poderes Públicos y Órganos Autónomos del Estado de Zacatecas, le reitero la seguridad de mi atenta consideración.

A t e n t a m e n t e

Zacatecas, Zac., a 20 de septiembre de 2023

LIC. DAVID MONREAL ÁVILA
GOBERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS



LECTURA DE LA PROMOCIÓN RECIBIDA EN OFICIALÍA DE PARTES DE ESTA LEGISLATURA, QUE SUSCRIBE EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, QUE CONTIENE LA INTERPOSICIÓN DE LA DEMANDA DE JUICIO ELECTORAL.



**DIP. GEORGIA FERNANDA MIRANDA HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXIV
LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS**

PRESENTE.

José Ángel Yuen Reyes, en mi carácter de Magistrado Presidente y representante legal del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, por medio del presente y con fundamento en los artículos 17, párrafo segundo, 41, párrafo segundo, base VI, y 99, párrafo cuarto, fracción X, de la Constitución Federal, así como 8 y 9 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia Electoral, en relación con lo previsto en los Lineamientos Generales para la Identificación e Integración de Expedientes del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; además del diverso artículo 19, fracción I de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, estando en tiempo y forma legales, el pleno del citado órgano jurisdiccional acude a interponer demanda de **JUICIO ELECTORAL**, contra la Convocatoria para designar al titular del órgano interno de control del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, aprobada por esa Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas el pasado dieciocho de septiembre.

Lo anterior, a efecto de que se dé el trámite correspondiente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia Electoral.

Protesto lo necesario.

ATENTAMENTE



**MAGISTRADO JOSÉ ÁNGEL YUEN REYES
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS**

© TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS ©

AV. PEDRO CORONEL No. 114, FRACC. LOS CHAMANOS
GUADALUPE ZAC., C.P. 98619
TEL. (492) 922-45-56 / 922-61-36 / 922-22-52 / 922-66-84

4.- Iniciativas:

4.1

INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE ORDENA Y AUTORIZA LA COLOCACIÓN DE UN MURAL PARA EL RECUERDO PERMANENTE DE NUESTROS DESAPARECIDOS EN LA EXPLANADA DE ESTE PODER LEGISLATIVO Y LAS FOTOS, FICHAS DE BÚSQUEDA Y EL DOLOR DE UNA SOCIEDAD QUE CLAMA JUSTICIA SEA VISIBLE PARA TODAS Y TODOS.

**MESA DIRECTIVA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA
LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS**

P R E S E N T E.

Los que suscribimos, Diputada Maribel Galván Jiménez, Diputado Ernesto González Romo, Diputado José Luis Figueroa Rangel y Diputado Armando Juárez González, todos integrantes de esta Legislatura, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 60, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas; 46 fracción I, 47, 48, 50 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 95, 96, fracción I, 97 y 98 fracción I, del Reglamento General del Poder Legislativo, nos permitimos presentar iniciativa de Punto de Acuerdo para crear el mural para el recuerdo permanente de nuestros desaparecidos.

Exposición de motivos.

Primero. - La desaparición forzada de personas es un crimen horrendo que separa familias, que deja sembrada la angustia por saber el paradero del desaparecido y que limita la libertad y tal vez la vida de quien ha sido desaparecido, pero además intenta eliminar todo rastro de la existencia de la víctima.

Segundo. - El Estado en su conjunto y el Poder Legislativo en lo particular, deben ser solidarios con las víctimas de desaparición forzada. Todos debemos ser garantes de la



memoria histórica de quienes han sufrido este delito y acompañar a sus familias que exigen respuestas y justicia.

Tercero. - En días pasados los familiares de las víctimas de desaparición forzada colocaron las fotos y fichas de búsqueda de sus familiares en la plaza bicentenario de la capital de Zacatecas, pero tanto las fotos como las fichas y las exigencias de justicia fueron retiradas.

Cuarto. - En solidaridad con las víctimas de desaparición forzada, este Poder Legislativo debe colocar un mural para el recuerdo de nuestros desaparecidos y debe ser ubicado a la vista de todos, en la explanada de nuestro recinto parlamentario para que la tragedia sea visible y que se visibilice también la memoria de nuestros vecinos, familiares y amigos que han sido víctimas del horrendo delito de la desaparición forzada.

Por solidaridad y porque con estos niveles de crimen, tarde o temprano todos seremos víctima de la violencia, proponemos a esta soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO.

Primero.- Se ordena y autoriza la colocación de un mural para el recuerdo permanente de nuestros desaparecidos en la explanada de este Poder Legislativo y las fotos, fichas de búsqueda y el dolor de una sociedad que clama justicia sea visible para todas y todos.

Segundo.- Se autoriza a la Diputada Maribel Galván Jiménez y a los Diputados Ernesto González Romo, José Luis Figueroa Rangel y Armando Juárez González para que de manera libre y solidaria puedan aportar recursos propios para ayudar a financiar la colocación del mural autorizado en el presente decreto.

A T E N T A M E N T E.

**Que nadie olvide el dolor de los que sufren,
que nadie olvide el amor que espera con ansias su regreso.**



Diputada Maribel Galván Jiménez.

Diputado Ernesto González Romo

Diputado Armando Juárez González.

Diputado José Luis Figueroa Rangel

Zacatecas, Zacatecas a la fecha de su presentación.

4.2

INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR LA QUE SE EXHORTA A LAS AUTORIDADES CIVILES, MILITARES Y DE PROTECCIÓN CIVIL A BRINDAR CUIDADO INTEGRAL LOS PEREGRINOS Y VISITANTES AL SANTUARIO DE SAN JUDAS TADEO EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, ZAC.

**DIP. GEORGIA FERNANDA MIRANDA HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS
P R E S E N T E.**

Diputada Susana Andrea Barragán Espinoza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 96 fracción I, 98 fracción III, 102 fracciones II y III y 103 de su Reglamento General, elevo a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente **Iniciativa de Punto de Acuerdo por la que se exhorta a las autoridades civiles, militares y de protección civil a brindar cuidado integral a los peregrinos y visitantes al santuario de San Judas Tadeo en el municipio de Villanueva Zacatecas**, al tenor de la siguiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Año con año venimos señalando y solicitando a las autoridades civiles, militares, de salud y de protección civil en nuestro estado, de su invaluable ayuda para la salvaguarda en su bienestar físico y en el de sus pertenencias de los miles y miles de peregrinos que durante todo el mes de octubre peregrinan desde los muy diversos puntos de la carretera 54 que comunica a la ciudad de zacatecas con el vecino municipio de Villanueva, lugar emblemático en tradición y cultura y que además alberga a una de las imágenes religiosas más importantes del centro de la república mexicana.

El turismo religioso en el mundo, en nuestro país y en nuestra entidad es quizá una de las ramas del turismo que más derrama económica dejan a las economías locales y nacionales,



no podemos dejar de atender este importante sector de la población nacional y local que año con año en el mes de octubre con devoción, creencia y fervor acuden a visitar al municipio de Villanueva Zacatecas a uno de los santos católicos con mayor número de creyentes en todo México y en una parte importante de los Estados Unidos de Norte América.

La tradición de visitar a San Judas Tadeo en el hoy municipio de Villanueva, es toda una costumbre que ha superado generaciones y ha dejado huella perene de fe y esperanza. Es San Judas Tadeo considerado patrono de las causas imposibles y difíciles, además de la profesión de su fe, aglutina a un número importante de fieles creyentes que arrastrados por un anhelo de dimensiones mayúsculas durante todo el mes de octubre y gran parte del año acuden a visitarlo y demostrarle su devoción.

El turismo religioso en la actualidad además de mostrar su fervor por el santo al cual se visita, lleva consigo una dosis importante de desarrollo cultural y educativo, pues, además de cumplir con encomiendas de su fe, se aprovecha para visitar vestigios, ruinas, poblados, ciudades y un sin número de lugares que son un atractivo importante para los visitantes y sus familias y ello trae consigo una derrama económica importante para prestadores de servicios y comercios locales.

Hemos señalado ya que en el mes de octubre de cada año y en días posteriores, miles y miles de fieles católicos emprenden el camino al santuario de San Judas Tadeo en el municipio de Villanueva, Zacatecas, movidos por su fe, una veces a pie, otras en bicicleta, otras en vehículos motrices o como dios le da entender y con toda esa carga de esperanza la finalidad es llegar y dar gracias por los favores otorgados o por los milagros concedidos, esto se ha convertido en una tradición arraigada no solo de los zacatecanos sino de un país que manifiesta una fe inquebrantable y que sobre pasa generaciones y se ha convertido en una proceso cultural importante.

Esta convicción genera un número importante de peregrinaciones al santuario de San Judas Tadeo durante el mes de octubre y en especial de los días del 21 al 28, en tal sentido, es obligación del estado garantizar protección y auxilio a quienes realizan este recorrido desde la ciudad de Zacatecas u otros puntos que conectan con el municipio de Villanueva, lo anterior con el fin de prevenir y evitar hechos que atenten contra su seguridad y patrimonio.

La seguridad de nuestros visitantes y la de los zacatecanos y zacatecanas es una prioridad y como tal se debe de atender, es fundamental desde los diferentes órdenes de gobierno establecer un plan de seguridad que permita desde todas sus aristas (seguridad, salud, bienestar, etc) cuidar y proteger de cualquier atentado y vulneración a quienes asisten a estos festejos al municipio de Villanueva y que hacen uso de las carreteras y vías de comunicación en jornadas largas y extenuantes.

La profesión de la fe, es un elemento que da valor y significado al más primordial de los principios de la vida, humanismo y congruencia social, donde se respete al semejante en condición similar, donde todos sin distinción seamos del mismo color, de la misma raza y de la misma nacionalidad, donde todos busquemos y encontremos lo mismo, “El bien común”.

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a la consideración de esta Asamblea Popular la presente iniciativa de:

PUNTO DE ACUERDO

Primero. El pleno de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, respetuosamente exhorta al titular del Ejecutivo del Gobierno del Estado de Zacatecas, para que, en el ámbito de sus facultades Constitucionales, instruya a las diferentes corporaciones de seguridad pública y protección civil en el Estado para la custodia y salvaguarda de la integridad de las personas y sus pertenencias que peregrinan de la ciudad de Zacatecas y otros municipios, hacia Villanueva, Zacatecas, con motivo de las visitas a San Judas Tadeo durante el mes de octubre.

Segundo. La Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, respetuosamente exhorta a la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas, para que, en el ámbito de su competencia, refuerce el cuidado de las personas que peregrinan de la ciudad de Zacatecas y otros municipios, hacia Villanueva, Zacatecas, con motivo de las visitas a San Judas Tadeo durante el mes de octubre.

Tercero. La Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, respetuosamente exhorta a la Coordinación Estatal de la Guardia Nacional destacamentada en el Estado de Zacatecas, para que, en el ámbito de su competencia, refuerce el cuidado y protección de las personas que peregrinan al municipio de Villanueva durante el mes de octubre.

Cuarto. La Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, respetuosamente exhorta a la Dirección Estatal de Protección Civil, para que a lo largo de

la carretera de Zacatecas a Villanueva, instale unidades de auxilio y realice patrullaje a efecto de garantizar un traslado seguro de los peregrinos y prevenir situaciones de riesgo.

Quinto. La Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, respetuosamente exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de su representación estatal, a efecto de que realice trabajos de limpia de follaje y de mejora a las condiciones del acotamiento de la carretera federal 54, para facilitar el traslado seguro de personas que hacen el trayecto hacia Villanueva, Zac.

Sexto.- La Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, respetuosamente exhorta a la los Ayuntamientos de Villanueva y Zacatecas para que emitan acuerdo por el que sus Direcciones de Seguridad Publica brinden el más amplio apoyo, cuidado y custodia y garanticen seguridad de los peregrinos que transitan durante el mes de octubre en el trayecto de la ciudad de Zacatecas a Villanueva.

Séptimo. Con fundamento en los artículos 105 y 106 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, se apruebe la presente iniciativa de Punto de Acuerdo con el carácter de urgente resolución.

Zacatecas, Zac., septiembre de 2023.

DIP. SUSANA ANDREA BARRAGÁN ESPINOSA



4.3

INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, PARA HACER UN LLAMAMIENTO A LA CÁMARA DE DIPUTADOS FEDERAL Y A LA CÁMARA DE SENADORES, A EFECTO QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, SE DESTINE UN FONDO ECONÓMICO PARA QUE SE REUBIQUEN LAS VÍAS DEL TREN QUE SE ENCUENTRAN EN LA ZONA CONURBADA ZACATECAS-GUADALUPE.

**DIP. GEORGIA FERNANDA MIRANDA HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA HONORABLE
LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS
PRESENTE.**

Diputado JOSÉ XERARDO RAMÍREZ MUÑOZ, Coordinador de la fracción parlamentaria del Partido del Trabajo en esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas; en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60, fracción I; y 65 fracción XXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; así como el 28 fracción I y 50 fracción I ambos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y el 96 fracción I, 98 fracción III, 102 fracción III y 105 de su Reglamento General, someto a la consideración de esta Soberanía Popular, la presente Iniciativa de **PUNTO DE ACUERDO**, para hacer un llamamiento a la Cámara de Diputados Federal y a la Cámara de Senadores, a efecto que en el ámbito de sus atribuciones, se destine un fondo económico para que se reubiquen las vías del tren que se encuentran en la zona conurbada Zacatecas- Guadalupe.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 7 de septiembre, nos enteramos por enésima ocasión que, derivado de un descarrilamiento del tren que transita por la zona conurbada Guadalupe- Zacatecas, se ocasionó un daño a por lo menos 12 autos estacionados en las afueras de sus domicilios



luego de que un tren de carga se descarrilara al transitar por la colonia Pánfilo Natera de la capital del Estado.

Sin dejar de mencionar que, uno de los vagones terminó impactando la barda de una escuela, según señalaron los vecinos, quienes auxiliaron a los estudiantes para desalojar el inmueble.

Esta situación, provoca que los vecinos y habitantes de esos sectores sientan terror cada vez que escuchan el paso de las locomotoras, ya que, como lo comentó una vecina del área es muy peligroso vivir cerca de las vías del tren porque ya no se duerme o se esta tranquilo en casa al saber que en cualquier momento puede surgir un accidente.

Ante esta situación, que obviamente no es nueva ya que, desde sexenios anteriores se han suscitado accidentes de este tipo, consideramos necesario que se tomen medidas de protección y solución a esta problemática, ya que, de acuerdo con registros de la Dirección Estatal de Protección Civil, en los últimos tres años se han registrado 20 descarrilamientos, de los cuales 12 fueron considerados como graves debido a los daños provocados tanto en viviendas como en bienes muebles.

Sabemos que esta situación no es desconocida para el gobierno del estado, ya que en voz propia del Gobernador David Monreal Ávila se reconoció que la única forma de evitar que vuelva a ocurrir un accidente, es alejarse la ruta del tren de las zonas habitadas.

La reubicación tendría un costo de más de tres mil millones de pesos, aludiendo el monto que representantes de la empresa Ferromex dieron a conocer en la última reunión que hasta entonces habían sostenido con las autoridades civiles.

Estamos conscientes de que a lo largo de varios sexenios se han enviado varias peticiones al Gobierno Federal para que se implementan los trabajos de la reubicación de las vías del tren, sin embargo, no se ha tenido respuesta favorable para su financiamiento.

Ante esta circunstancia, considero que no debemos claudicar en este tema, más aun cuando estamos en tiempo de solicitar se asignen recursos económicos por parte de la federación para solventar esta problemática que aqueja día a día a nuestros ciudadanos de la zona conurbada Zacatecas-Guadalupe.

En estos momentos, se están realizando los trabajos de revisión del paquete económico federal por lo cual consideramos que es el momento idóneo para que nosotros como legisladores y representantes del pueblo de Zacatecas en conjunto con nuestras diputadas, diputados federales y nuestras senadoras y senadores, nos unamos en pro del bienestar y la seguridad de nuestros representados.

Como sabemos, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, prescribe que, el proyecto de presupuesto deberá remitirse a más tardar el 8 de septiembre de cada año a la Cámara de Diputados, que tiene como facultad exclusiva aprobarlo a más tardar el 15 de noviembre y publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar 20 días naturales después de aprobado, lo cual nos da tiempo suficiente para realizar las gestiones y solicitudes que consideremos necesarias para mejorar la calidad de vida de las y los zacatecanos en diversos rubros, y a la vez solicitar se destinen los recursos correspondientes a fin de salvaguardar la integridad y seguridad de la ciudadanía como es el caso que hoy les planteo.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA LOCAL, LA PRESENTE INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO AL TENOR SIGUIENTE:



PRIMERO. La Honorable LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas, hace un llamamiento a la Cámara de Diputados Federal y a la Cámara de Senadores, a efecto de que, en el ámbito de sus atribuciones, se destine un fondo económico para que se reubiquen las vías del tren que se encuentran en la zona conurbada Zacatecas- Guadalupe.

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 105 del Reglamento General, derivado de su pertinencia, solicito que el presente Punto de Acuerdo se considere de urgente y obvia resolución.

Zacatecas, Zac. a 22 de Septiembre de 2023.

Atentamente

DIP. MTRO. JOSÉ XERARDO RAMÍREZ MUÑOZ

**Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo H. LXIV
Legislatura Local**



4.4

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL ESTADO DE ZACATECAS.

**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
P R E S E N T E.**

La que suscribe, **MTRA. MARIBEL GALVÁN JIMÉNEZ**, Diputada integrante de la Fracción Parlamentaria de MORENA de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, con fundamento en los artículos 71, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 60, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 28, fracción I, 29, fracción XIII y 52, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; 96, fracción I, 97 y 98, fracción I del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, someto a la consideración del Pleno la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL ESTADO DE ZACATECAS. Al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES:

La legislación de víctimas a nivel nacional surgió como una demanda de diferentes sectores de la sociedad civil, cuya expresión más visible fue el Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad (encabezado, entre otros, por el poeta Javier Sicilia) en 2011 (académicos y organizaciones de derechos humanos y de víctimas) con la intención de que el Estado asuma su responsabilidad por el impacto de la guerra contra el narcotráfico iniciada en el año 2006 por el ex presidente Felipe Calderón, la cual había generado en la población, en particular en miles de víctimas como los familiares de personas desaparecidas, asesinadas y desplazadas graves violaciones a sus derechos humanos. Esto significaba atender sus necesidades y garantizar sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación integral del daño.

La Ley General de Víctimas fue aprobada por unanimidad en el Senado y en la Cámara de Diputados en abril de 2012. Sin embargo, no fue publicada hasta enero de 2013.

Un año después, el 15 de enero de 2014, en un acto cerrado, en el que —según el diario La Jornada— la prensa fue requerida a última hora y no fueron convocadas las organizaciones de víctimas, el presidente Peña Nieto instaló el Sistema Nacional de Atención a Víctimas. En este evento, el mandatario expresó que “la dignidad de una Nación también se expresa en la calidad de la atención y el trato institucional que reciben las víctimas de la violencia”.

Entre la publicación de la Ley y la instalación del Sistema Nacional de Atención a Víctimas transcurrió un año de opacidad e incertidumbre. Prácticamente todos los artículos transitorios que marcaban los plazos para la implementación de la LGV fueron incumplidos sin que las autoridades responsables dieran explicación alguna de las causas del retraso.

La Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas fue nombrada a principios de octubre de 2013, tres meses después del plazo fijado por la LGV. Por su parte, el Sistema Nacional de Atención a Víctimas fue instalado ocho meses después del plazo establecido y tres meses después del nombramiento de la Comisión Ejecutiva (a pesar de que la ley establecía lo contrario: que la Comisión Ejecutiva sería nombrada dentro de los treinta días posteriores a la instalación del Sistema).

El incumplimiento de los plazos establecidos ha generado una serie de consecuencias técnicas (como la dificultad para la asignación de recursos a la Comisión Ejecutiva durante la negociación presupuestaria), pero sobre todo ha tenido consecuencias políticas que reflejan la falta de prioridad —en los hechos— en la implementación de una ley que es en la misma medida urgente y compleja.

La Ley General de Víctimas busca reconocer y garantizar los derechos de las personas que han sido víctimas directas o indirectas de un delito o de violaciones a sus derechos humanos.

Un delito es un acto u omisión sancionado por las leyes penales. Suele ser cometido por particulares, por sí solos, o realizado conjuntamente con otros (como podría ser un grupo del crimen organizado).

Una violación a los derechos humanos ocurre cuando servidores públicos o autoridades omiten proteger los derechos de las personas o cuando abusan del poder que tienen,

vulnerando o negando dichos derechos. Asimismo, se considera violación a los derechos humanos cuando la afectación a los derechos la origina una persona particular que ejerce funciones o presta un servicio público.

Posteriormente en el año 2017, la Ley General de Víctimas sufrió algunas modificaciones consistentes en que el comisionado ejecutivo, para efectos de esta reforma, será nombrado por el Senado de la República, a instancias del presidente de la República, según indica el transitorio quinto de dicha reforma.

Se crea el Sistema Nacional de Atención a Víctimas, que tiene como objeto establecer, regular y supervisar las directrices, planes, programas, proyectos, acciones, y demás políticas públicas que se implementan para la protección, ayuda, asistencia, atención, acceso a la justicia, a la verdad y a la reparación integral a las víctimas en los ámbitos local, federal y municipal. Éste será integrado por los tres poderes (Ejecutivo, Legislativo y Judicial), así como por órganos públicos (presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y un representante de organismos públicos de protección de los derechos humanos de las entidades federativas), además de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y un representante de las comisiones ejecutivas locales. Parte de la crítica a la reforma de enero de 2017 a la LGV se refiere a eliminarse a miembros de la academia, así como del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, reforzándose la presencia del Poder Ejecutivo, ya que se centralizan en las secretarías de Gobernación y Hacienda y Crédito Público las decisiones fundamentales en materia de tratamiento de las víctimas.

En el estado de Zacatecas, la Ley de Atención a Víctimas se publicó en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, el 13 de diciembre de 2014, para entrar en vigor al día siguiente y desde entonces no ha sufrido reformas que le permitan estar a la vanguardia en la tutela a los derechos de las víctimas, dadas las cambiantes condiciones de la criminalidad y del propio Derecho, por lo que se hace necesario recoger temas prioritarios para fortalecer los derechos de las víctimas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los temas más polémicos en relación a la normatividad sobre la atención a víctimas es el de la reparación, nuestra norma local no la define y por lo tanto, esto puede quedar a criterios de interpretación, que si bien es cierto pueden resultar adecuados, también lo es que resulta mucho más seguro que el legislador prevea ciertas directrices para mayor certeza de las víctimas. La Ley General de Víctimas la define como: *La reparación integral comprende las medidas de restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción y garantías de no*



repetición, en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica. Cada una de estas medidas será implementada a favor de la víctima teniendo en cuenta la gravedad y magnitud del hecho victimizante cometido o la gravedad y magnitud de la violación de sus derechos, así como las circunstancias y características del hecho victimizante.

Dentro de los derechos de las víctimas encontramos varios que se han agregado para brindar mayor protección al entorno en el que esta se desenvuelve y tomando en cuenta sus circunstancias, uno de esos derechos se refiere al acceso a los recursos que dentro de la Comisión Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas deben otorgarse para que estas puedan ejercer sus derechos, así mismo nos referimos a aquellos derechos laborales que pueden ser afectados en virtud de las comparecencias que las víctimas hacen a las instancias gubernamentales y que son tomadas como inasistencias en sus centro laborales, para evitar esto, se afirma que se encuentran justificadas y no deberán sufrir una disminución en su salario. Otro aspecto fundamental es que se requiere reafirmar que las víctimas de feminicidio, tratad de personas, desaparición forzada, entre otros delitos graves, deberán contar, además con los derechos y mecanismos de protección contenidos en los distintos instrumentos legales que regulan estas materias.

Mención aparte requieren los derechos a recibir asistencia especializada, a contar con intérpretes o traductores que además de conocer el idioma, conozcan su cultura para tener un contexto mucho más amplio de las necesidades de la víctima, así como la obligación de las autoridades de garantizar en su operatividad todo lo anterior.

Se desarrolla de manera mucho más pormenorizada todas las medidas de asistencia y ayuda para que estas queden expresamente plasmadas en la legislación local.

En cuanto al funcionamiento del Sistema Estatal de Atención a Víctimas, se integra un párrafo adicional al artículo 11 para destacar el derecho de las víctimas a acudir a la Comisión Ejecutiva de manera directa en caso no haber recibido la atención, información y asistencia necesaria. Asimismo, se prevé la atribución de celebrar convenios con la finalidad de sumar alianzas que le permitan fortalecerse a favor de las víctimas.

Dentro del artículo 13 se prevé la facultad de celebrar convenios con otros actores gubernamentales y sociales para lograr una mayor coordinación y colaboración que permita movilizar todos los recursos que permitan a las víctimas ejercer mejor sus derechos y contar con más aliados de las mismas.



También se propone la reforma para nombrar a la fiscalía bajo su denominación actual, toda vez que en el momento en el que la Ley Estatal de Atención a Víctimas se creó, la fiscalía todavía era procuraduría.

Por lo anteriormente expuesto, presento ante esta Soberanía la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA y ADICIONA LA LEY ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL ESTADO DE ZACATECAS:

ÚNICO. Se reforma el artículo 1938, así como se adiciona el transitorio único del Código Civil del Estado de Zacatecas, para quedar como sigue:

Artículo 1.

(...)

La reparación integral comprende las medidas de restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción y garantías de no repetición, en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica. Cada una de estas medidas será implementada a favor de la víctima teniendo en cuenta la gravedad y magnitud del hecho victimizante cometido o la gravedad y magnitud de la violación de sus derechos, así como las circunstancias y características del hecho victimizante.

Artículo 8.

XXVIII. A que se les otorgue, la ayuda provisional del Fondo de Ayuda de la Comisión Ejecutiva o de las Comisiones de víctimas en los términos de la presente Ley;

XXIX. Toda comparecencia ante el órgano investigador, el juez o tribunal, organismo público de protección de los derechos humanos, o ante cualquiera otra autoridad o perito que requiera la presencia de la Víctima, se considerará justificada para los efectos laborales y escolares, teniendo ella derecho a gozar del total de los emolumentos a que se refiere la Ley Federal del Trabajo y la Ley del Servicio Civil para el Estado de Zacatecas;

XXX. La protección de las víctimas del delito de feminicidio, secuestro, desaparición forzada de personas, otras formas de privación de la libertad contrarias a la Ley, trata de personas, tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, de los intervinientes o colaboradores en un procedimiento penal, así como de las personas o familiares cercanas a todos ellos, se otorgará además de lo dispuesto por esta Ley en términos de la legislación aplicable.



XXXI. Acceso universal a la justicia, mediante la asesoría jurídica especializada que el Estado proporcione por sí, a través de convenios con organizaciones de defensa de derechos humanos pertenecientes a la sociedad civil o de instituciones privadas, debidamente especializadas y certificadas en el rubro de la representación y la asesoría en materia penal; el órgano jurisdiccional; el tribunal de enjuiciamiento; el tribunal de alzada y, en su caso, los jueces de ejecución dictarán las medidas conducentes encaminadas a que se materialice este derecho en la respectiva etapa procesal, en todo lugar en que se desarrolle el proceso;

XXXII. Que se proporcione a las víctimas, ofendidos y sus familiares que así lo requieran, un traductor o intérprete según su nacionalidad, idioma, lengua o condición de discapacidad;

XXXVIII. El Ministerio Público y los órganos jurisdiccionales, de verificar que la víctima u ofendidos no se encuentran en condiciones para rendir su declaración, deberán reconocer su derecho a tener un periodo de espera y estabilización física y psicoemocional.

Artículo 10

(...)

Las víctimas de delitos o de violaciones de derechos que atenten contra la vida, contra la libertad o la integridad, así como de desplazamiento interno, recibirán ayuda médica y psicológica especializada de emergencia en los términos de la presente Ley.

Los servidores públicos deberán brindar información clara, precisa y accesible a las víctimas y sus familiares, sobre cada una de las garantías, mecanismos y procedimientos que permiten el acceso oportuno, rápido y efectivo a las medidas de ayuda contempladas en la presente Ley.

Las medidas de ayuda, asistencia, atención, rehabilitación y demás, se brindarán por las instituciones públicas de los gobiernos Federal, de las entidades federativas y municipios en el ámbito de sus competencias, a través de los programas, mecanismos y servicios con que cuenten, salvo en los casos urgentes o de extrema necesidad en los que se podrá recurrir a instituciones privadas.

Las víctimas podrán requerir que las medidas materia de esta Ley le sean proporcionadas por una institución distinta a aquella o aquellas que hayan estado involucradas en el hecho victimizante, ya sea de carácter público o privado, a fin de evitar un nuevo proceso de victimización.

La Comisión Ejecutiva deberá otorgar, con cargo a su Fondo de Ayuda que corresponda, medidas de ayuda provisional, ayuda, asistencia, atención y rehabilitación que requiera la víctima para garantizar que supere las condiciones de necesidad que tengan relación directa con el hecho victimizante.

La gravedad del daño sufrido por las víctimas será el eje que determinará prioridad en su asistencia, en la prestación de servicios y en la implementación de acciones dentro de las instituciones encargadas de brindarles atención y tratamiento.

Los servicios a que se refiere la presente Ley tomarán en cuenta si la víctima pertenece a un grupo en condiciones de vulnerabilidad, sus características y necesidades especiales, particularmente tratándose de los grupos expuestos a un mayor riesgo de violación de sus derechos, como niñas, niños y adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad, migrantes, indígenas, personas defensoras de derechos humanos, periodistas y personas en situación de desplazamiento interno.

Las medidas de ayuda serán inmediatas cuando así lo requieran las condiciones de la víctima y podrán cubrirse con cargo al Fondo de Ayuda.

Las instituciones hospitalarias públicas y de los municipios tienen la obligación de dar atención de emergencia de manera inmediata a las víctimas que lo requieran, con independencia de su capacidad socioeconómica o nacionalidad y sin exigir condición previa para su admisión.

Artículo 11.

(...)

Las víctimas podrán acudir directamente a la Comisión Ejecutiva cuando no hubieren recibido respuesta dentro de los treinta días naturales siguientes, cuando la atención se hubiere prestado de forma deficiente o cuando se hubiere negado. En estos casos, la Comisión Ejecutiva podrá otorgar las medidas de atención inmediata, en términos de lo previsto por el Reglamento.

Artículo 13

(...)

XVI Bis

Promover la celebración de convenios de coordinación entre la Comisión Ejecutiva y otras organizaciones gubernamentales o privadas para establecer acciones a favor de las víctimas.

Artículo 46.

En materia de acceso a la justicia, corresponde a la Fiscalía General de Justicia del Estado:

(...)

II. Proporcionar a las víctimas orientación y asesoría para su eficaz atención y protección, de conformidad con la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado, su Reglamento y demás ordenamientos aplicables;

TRANSITORIO ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado.

ATENTAMENTE

DIPUTADA MARIBEL GALVÁN JIMÉNEZ

Zacatecas, Zac., septiembre de 2023.



4.5

INICIATIVA DE LEY QUE CREA EL PATRONATO ADMINISTRADOR DEL CENTRO DE FERIAS Y EXPOSICIONES DE ZACATECAS.

**DIP. GEORGIA FERNANDA MIRANDA HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA HONORABLE LXIV LEGISLATURA
DEL ESTADO DE ZACATECAS
PRESENTE.**

El que suscribe, **Diputado Gerardo Pinedo Santacruz**, integrante de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50 fracción I y 120 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 96 fracción I y 98 fracción II de su Reglamento General, elevo a la consideración de esta Asamblea Popular, la presente Iniciativa de LEY QUE CREA EL PATRONATO ADMINISTRADOR DEL “CENTRO DE FERIAS Y EXPOSICIONES DE ZACATECAS” al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con esta acción se busca establecer un organismo público descentralizado, dedicado a la realización de eventos, exposiciones y ferias comerciales con el propósito de contribuir al desarrollo económico y cultural del estado. A continuación, exponemos las razones fundamentales que respaldan esta propuesta.

La creación del Centro de Ferias tiene como objetivo principal fomentar y promover el comercio local y regional. Este espacio es idóneo como plataforma para que empresarios, emprendedores y comerciantes puedan mostrar sus productos y servicios, establecer redes de contactos y generar oportunidades de negocios.

El Centro de Ferias será un motor de dinamización económica y cultural en nuestro estado; a través de la realización de eventos y ferias que estimulen la inversión, que provoquen la generación de empleo temporal y permanente, asimismo se impulsará el turismo de negocios, generándose un efecto positivo en diversos sectores económicos.

El Centro de Ferias se convertirá en un espacio de encuentro para profesionales, expertos y académicos de diferentes campos. La realización de conferencias, charlas y seminarios permitirá el intercambio de conocimientos y experiencias, contribuyendo así al enriquecimiento cultural y educativo de nuestra comunidad.



La existencia de un Centro de Ferias de alta calidad elevará la imagen de nuestra región a nivel nacional e internacional. Atraerá a expositores y visitantes de diferentes lugares, consolidando nuestra posición como un destino atractivo para eventos de relevancia.

Si bien el Centro de Ferias busca cumplir con fines principalmente culturales y de desarrollo, también se espera que genere ingresos que contribuyan a su sostenibilidad. Los alquileres de espacios para eventos y exposiciones, así como la oferta de servicios complementarios, permitirán financiar su operación y mantenimiento.

Se busca la participación activa de los Ayuntamientos de Zacatecas y Guadalupe que en conjunto forman la zona conurbada

Estamos convencidos de que esta iniciativa beneficiará ampliamente a nuestra entidad y contribuirá al progreso económico, cultural y social.

Observamos un claro vacío en la zona conurbada en cuanto a espacios adecuados para la realización de eventos, exposiciones y ferias comerciales. Numerosas industrias y sectores expresan repetidamente su deseo de contar con un espacio centralizado y versátil que facilite la exhibición de productos, servicios y la interacción entre empresas y público. La creación de un Centro de Ferias atendería esta demanda insatisfecha y generaría un impacto económico significativo al atraer visitantes, expositores y promover negocios locales.

Así algunos alcances de este recinto y la organización adecuada, tendrán entre otras funciones:

1. El fomento de la Innovación y Conexiones Empresariales.- Un Centro de Ferias no solo sería un lugar para exhibir productos, sino también un espacio propicio para la transferencia de conocimientos y tecnología, la innovación y el networking. Diversos sectores pueden beneficiarse al compartir ideas, tendencias y soluciones en un ambiente que promueva la colaboración y el aprendizaje mutuo. Esta sinergia contribuirá al crecimiento empresarial y a la consolidación de la zona conurbada como un epicentro de innovación.
2. Difusión Cultural y Social.- Además de su enfoque comercial, el Centro de Ferias podría ser un espacio para la difusión cultural, social y educativa. La realización de exposiciones artísticas, conferencias, charlas y eventos culturales enriquecería la oferta cultural de la región y contribuiría a la formación de una comunidad más informada y participativa.
3. Generación de Empleo y Desarrollo Local.- El recinto implicaría la contratación de personal para su gestión y operación, así como la oportunidad para empresas locales de brindar servicios complementarios, como catering, seguridad y logística. Esto conllevaría a la generación de empleos directos e indirectos, fortaleciendo la economía local y mejorando la calidad de vida de los residentes.
4. Promoción del Turismo de Negocios.- Este espacio sería un atractivo para visitantes de otras regiones y países, lo que impulsaría el turismo de negocios

en la zona conurbada Zacatecas - Guadalupe. Los eventos realizados en el centro atraerían a participantes nacionales e internacionales, incrementando la visibilidad y confianza de la zona como un destino para eventos y ferias.

5. Coordinación.- Se busca que la figura de patronato una esfuerzos para que se consolide en estos aspectos la zona metropolitana Zacatecas – Guadalupe

Se busca con la descentralización o creación de este organismo:

- Eficiencia y eficacia en la gestión.- La descentralización puede permitir una gestión más eficiente al acercar la toma de decisiones a nivel local, lo que a menudo conduce a respuestas más rápidas y adaptadas a las necesidades y oportunidades.
- Desarrollo regional.- La creación de organismos descentralizados puede ayudar a promover el desarrollo equitativo de la zona metropolitana, al permitir que las decisiones y los recursos se distribuyan de manera más equitativa y se enfoquen en las necesidades particulares de cada área.
- Participación ciudadana.- El organismo pueden fomentar una mayor participación ciudadana al involucrar a las comunidades en la toma de decisiones que afectan directamente sus vidas y entornos.
- Desburocratización.- La descentralización puede reducir la tramitología provocando simplificación administrativa, lo que facilita la ejecución de proyectos y la implementación de políticas.
- Innovación y adaptación.- tener más flexibilidad para experimentar, innovar y adaptarse a medida que surgen nuevas necesidades y desafíos.
- Mejora en la fiscalización y control.- La descentralización facilita la identificación de irregularidades y la rendición de cuentas, además su manejo se vuelve más planificado y regulado.
- Desarrollo económico.- La creación del organismo puede impulsar el crecimiento económico al permitir la implementación de políticas y programas específicos para promover sectores clave a través del sin número de eventos organizados por el.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente Iniciativa de LEY QUE CREA EL PATRONATO ADMINISTRADOR DEL “CENTRO DE FERIAS Y EXPOSICIONES DE ZACATECAS.

Ley que crea el Patronato Administrador del “Centro De Ferias y Exposiciones de Zacateca.



CAPÍTULO I

DE LA PERSONALIDAD, DOMICILIO Y OBJETO

ARTÍCULO 1.- Se crea el Patronato Administrador del “Centro de Ferias y Exposiciones de Zacatecas” como un organismo público, descentralizado de la administración pública del Estado el cual tendrá personalidad jurídica, patrimonio propio con domicilio en la ciudad de Zacatecas. Zacatecas.

ARTÍCULO 2.- El Patronato estará obligado a operar, administrar, conservar, ampliar y mejorar las instalaciones del Centro de Ferias y Exposiciones de la zona conurbada Zacatecas- Guadalupe y además:

- I. Presentará al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su aprobación el proyecto del programa anual presupuestario y de administración del “Centro de Ferias y Exposiciones de Zacatecas”, y ejecutarlo en su oportunidad;
- II. Promover y organizar ferias, exposiciones, subastas, o diversos eventos, que tengan como objetivo fomentar la ciencia, las artes, la conservación ecológica, la recreación, así como las actividades industriales, comerciales, agropecuarias y las artesanías del Estado de Zacatecas;
- III. Promover y difundir entre la población local, nacional y extranjera, las diferentes actividades que se organicen;
- IV. Estará facultado para contratar, concesionar y comercializar espacios del Centro, teniendo a su cargo el pago de los servicios de administración requeridos para la realización de las actividades, en los términos del convenio que previamente celebre;
- V. Realizar todos aquellos actos jurídicos que sean necesarios para la realización del objeto del Patronato; otorgar poderes generales y especiales para pleitos y cobranzas y para administrar bienes, con las facultades y limitaciones que juzgue conveniente. El otorgamiento y su revocación serán firmados por Presidente y Secretario del Patronato, conjuntamente con otros dos Vocales; en tratándose del otorgado al primero, lo firmará el Presidente Honorario;
- VI. Aprobar la solicitud de empréstitos que requiera el Patronato para el financiamiento de sus actividades de conformidad con lo establecido en las leyes de la materia;
- VII. Resolver sobre los asuntos que el Presidente del Patronato someta a su consideración;

- VIII. Vigilar que las empresas que proporcionen servicios en el Centro, lo hagan a precios accesibles a la economía popular;
- IX. Aprobar las tarifas relativas al uso del suelo, dando en lo posible preferencia a los habitantes del Estado y, en general, las tarifas que deban aplicarse por los distintos espectáculos que se presenten en el Centro; y en su oportunidad recaudar las cantidades que correspondan por este concepto;
- X. Aprobar y en su caso ratificar al Gerente General del Patronato propuesto por el Presidente del mismo, quien durará en su cargo tres años pudiendo reelegirse;
- XI. Aprobar las condiciones en que deben celebrarse los contratos colectivo o individual de trabajo con el personal que labore en el Patronato, así como el monto de los sueldos y salarios;
- XII. Dar trámite a las inconformidades y quejas de los usuarios con motivo de la prestación de servicios;
- XIII. Presentar para su aprobación al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, los proyectos de obras para el mejoramiento, conservación y ampliación de las instalaciones del Centro; en su oportunidad contratarlas, por medio de licitación; para los casos en que se hagan con aportación federal, estatal o municipal, su concurso y asignación deberá de ajustarse a lo que determinen la Ley de Obras Públicas del Estado de Zacatecas o de la Federación según sea el origen del recurso.
- XIV. Vigilar la recaudación de los recursos del Patronato y la conservación de su patrimonio, revisando mensualmente su estado contable; y
- XV. Rendir por escrito al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a más tardar el diez de diciembre, un informe anual de actividades realizadas, resultados obtenidos así como sobre el estado financiero, sin perjuicio de hacerlo cuando éste lo requiera. El ejercicio contable del Patronato comprenderá del 1º de diciembre al día 30 de noviembre del año siguiente. Los estados financieros serán auditados por la Auditoría Superior del estado de Zacatecas

ARTÍCULO 3.- El patrimonio del “Patronato del Centro de Ferias y Exposiciones de Zacatecas” se integrará con:

- I. Los bienes muebles e inmuebles, derechos y obligaciones, que le asigne y transmita el gobierno Federal, estatal o municipal, y los que adquiera por cualquier otro título legal;
- II. Los subsidios o aportaciones que en su favor hagan los gobiernos Federal, del Estado y de los Municipios;



- III. Los recursos que se obtengan derivados de las actividades que realice el Patronato
- IV. Las herencias o legados que en bienes o en efectivo le otorguen los particulares o cualquier institución de beneficencia; y
- V. Las acciones, productos o derechos, que adquiera por cualquier otro título legal.

ARTÍCULO 4.- Los bienes muebles e inmuebles que conforman el patrimonio del Patronato, gozarán de las franquicias y prerrogativas que se conceden a los fondos y bienes propiedad del Estado. Estos bienes, así como los actos y contratos que celebre el propio Patronato en cumplimiento de su objeto, estarán igualmente exentos de toda clase de impuestos y derechos, tanto del Estado como del Municipio de Zacatecas y Guadalupe.

ARTÍCULO 5.- El Patronato se considerará de acreditada solvencia y no estará obligado a constituir en el ejercicio de sus funciones depósito o fianza alguna.

ARTÍCULO 6.- Los recursos que el Patronato recaude, por los conceptos establecidos en esta Ley, se aplicarán a cubrir sus propios gastos y el excedente, se reinvertirá en las cantidades y términos aprobados por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado en beneficio del Centro.

ARTÍCULO 7.- Los bienes inmuebles que llegue a adquirir el Patronato solo podrán utilizarse para los fines que le asigne la presente ley.

CAPÍTULO II

DE SU INTEGRACIÓN

ARTÍCULO 8.- El Patronato Administrador del “Centro de Ferias y Exposiciones de Zacatecas”, se integrará con los siguientes miembros:

- I.- El Gobernador del Estado, quien fungirá como Presidente Honorario;
- II.- Representante del Gobierno del Estado, nombrado por el Gobernador del Estado;
- III.- Un representante del H. Ayuntamiento de Zacatecas;
- IV.- Un representante del H Ayuntamiento de Guadalupe
- V.-Tres representantes propuestos por la Iniciativa Privada, mediante acuerdo de sus integrantes legalmente reconocidos.
- VI.- La secretaria de la función pública a efecto de cumplir como parte vigilante;
- VII.- El gerente electo por el mismo patronato y;

Quienes durarán en su cargo por el término de tres años, pudiendo ser reelectos por una sola vez.

ARTÍCULO 9.- El Gobierno del Estado, por conducto del Ejecutivo, promoverá la integración del Patronato, en el mes de noviembre del primer año que corresponda a la Administración Estatal. Para tal efecto, convocará con un mes de anticipación a los organismos locales a que se refiere la fracción cuarta del artículo anterior, para que propongan por escrito para su aceptación ante el Gobernador del Estado, a sus representantes y suplentes respectivos.

Los integrantes del Patronato podrán ser removidos por el Gobernador del Estado, cuando en el desempeño de sus cargos cometan faltas graves que perjudiquen las Funciones del Patronato, causen perjuicio a su patrimonio, o cuando se actualicen los supuestos del artículo siguiente.

ARTÍCULO 10.- En ningún caso podrán ser miembros del Patronato:

I.- Los cónyuges y con quienes tengan parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado o civil con cualquiera de los miembros del Patronato;

II.- Aquellos que tengan litigios pendientes con el Patronato; y

III.- Los sentenciados por delitos patrimoniales dolosos, inhabilitados para ejercer el comercio o desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público.

ARTÍCULO 11.- Los integrantes del Patronato, dentro de los ocho días siguientes al de su nominación, deberán celebrar su primera reunión en la que se elegirá de entre sus integrantes a propuesta del Presidente Honorario, por voto mayoritario, a quien ocupará el cargo de Gerente, éste a su vez nombrará al Secretario y Tesorero, fungiendo los demás como vocales.

ARTÍCULO 12.- El Patronato se reunirá por lo menos una vez al mes lo cual estará documentado y establecido en programa de trabajo, sin perjuicio de hacerlo en cualquier tiempo habiendo asuntos urgentes que tratar. Sus decisiones serán tomadas por mayoría absoluta de votos y el Presidente tendrá voto de calidad en caso de empate, siempre y cuando no se encuentre presente el Presidente Honorario quien lo tendrá.

Las sesiones serán convocadas por el Presidente con tres días de anticipación, quien las presidirá. Para que el Patronato se encuentre legalmente constituido para sesionar, se requerirá la asistencia de la mayoría de sus miembros. En caso de que, como consecuencia de un segundo citatorio no se lograra la mayoría, el Patronato sesionará con el número de miembros que concurran, debiendo en este caso estar siempre presente, para su validez, el Presidente.

ARTÍCULO 13.- La falta consecutiva a tres sesiones del Patronato de cualquiera de sus miembros sin causa justificada, se tendrá como ausencia definitiva llamándose al suplente que corresponda para que asuma el cargo respectivo.



ARTÍCULO 14.- Corresponde al Gerente del Patronato:

I.- Administrar y representar legalmente al Patronato Administrador del Centro de Ferias y Exposiciones de Zacatecas;

II.- Ejecutar los acuerdos que el Patronato le encomiende;

III.- Proponer y someter a la aprobación del Patronato sus planes y programas de trabajo;

IV.- Autorizar junto con el Tesorero, las erogaciones que deban efectuarse con motivo de la administración ordinaria del Patronato;

V.- Suscribir, junto con el Secretario, los contratos que obliguen al Patronato y que hayan sido previamente aprobados;

VI.- Recibir las inconformidades y quejas que se le presenten para ser turnadas al Patronato;

VII.- Ejercer la representación del Patronato ante cualquier autoridad, para actos de defensa de su patrimonio;

VIII.- El Presidente del Patronato, en el ejercicio de su cargo y respecto a los negocios del Patronato, tendrá Poder General para Pleitos y Cobranzas, y Poder General para Actos de Administración. Estas facultades se entienden conferidas en los términos de las disposiciones aplicables del Código Civil para el Estado de Zacatecas.

a).- Presentar denuncias o querellas penales en los casos en que resulte ofendido el Patronato pudiendo, en todos los casos, coadyuvar con el Ministerio Público y, en su caso, otorgar el perdón correspondiente.

b).- Celebrar toda clase de convenios y contratos de cualquier naturaleza que éstos sean y que sirvan para cumplir adecuadamente con el objeto social del Patronato.

c).- Delegar las anteriores facultades a una o más personas y, en su caso, revocarlas o limitarlas, conservando el mandante el ejercicio de las mismas; y

d).- Adquirir, con la aprobación del Patronato, bienes de cualquier naturaleza que sean y que sirvan para su mejor funcionamiento social.

IX.- Convocar y presidir las sesiones del Patronato; en caso de que se omitiere expedir la Convocatoria, ésta podrá ser formulada por tres de sus miembros;

X.- Celebrar y otorgar toda clase de actos y documentos inherentes al objeto del Patronato;

XI.- Establecer los sistemas de control suficientes para alcanzar las metas y objetivos propuestos de acuerdo a la normatividad vigente para ello;

XII.- Presentar al Patronato el anteproyecto anual de actividades del “Centro de Ferias y Exposiciones de Zacatecas”;

XIII.- Establecer los métodos que permitan un óptimo aprovechamiento de los bienes de que disponga el Patronato para la realización de su objeto; y

XIV.- Proponer al Patronato el nombramiento del personal técnico y administrativo necesario, la fijación de sueldos y demás prestaciones conforme al presupuesto del Patronato.

ARTÍCULO 15.- Las facultades de Secretario, Tesorero y Vocales se establecerán en el Reglamento Interior del Patronato.

ARTÍCULO 16.- Las dependencias del Gobierno del Estado y las del Municipio de Zacatecas, deberán prestar el apoyo que les fuere solicitado por el Patronato para el cumplimiento del objeto para el que fue creado.

CAPÍTULO III

DE LOS ÓRGANOS DE VIGILANCIA

ARTÍCULO 17.- El órgano de vigilancia del Patronato estará a cargo de un Comisionado que será el Titular de la Función Pública del Estado o la persona que este designe.

ARTÍCULO 18.- El Comisionado evaluará el desempeño general y por funciones del Patronato; realizará estudios sobre la eficiencia con la que se ejerzan los desembolsos en los rubros de gasto corriente, prestaciones e inversión y, en general, solicitará la información y efectuará los actos que requiera el adecuado cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 19.- Para el mejor cumplimiento de las funciones del Comisario, el Patronato, por conducto de su Presidente, le deberá proporcionar la información que les solicite.

CAPÍTULO IV

DEL RÉGIMEN LABORAL



ARTÍCULO 20.- Las relaciones obrero-patronales del personal que labore en el Patronato, se regirán por las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, debiéndose determinar en el Reglamento Interior las plazas consideradas como de confianza.

ARTÍCULO 21.- El personal del Patronato, en los términos de las disposiciones legales relativas, deberá estar incorporado a las prestaciones de seguridad y servicios sociales.

ARTÍCULO 22.- El personal del patronato se compondrá mínimamente por una área administrativa contable, área de difusión, limpieza y mantenimiento.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se derogan las disposiciones legales y reglamentarias, y se dejan sin efecto los acuerdos y circulares que contravengan las disposiciones contenidas en la presente Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- El Primer Patronato Administrador del Centro de Ferias y Exposiciones deberá integrarse por única vez dentro de los treinta días siguientes al del inicio de la vigencia del presente decreto, para concluir su gestión el día 15 de diciembre del 2027 o hasta en tanto el Ejecutivo Estatal convoque a la integración del nuevo Patronato.

ARTÍCULO CUARTO.- Dentro de los treinta días siguientes a su integración, el Patronato someterá a la consideración del Gobernador Constitucional del Estado, su Reglamento Interior.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

Zacatecas, Zac., a la fecha de su presentación

A T E N T A M E N T E

Dip. Gerardo Pinedo Santa Cruz



4.6

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XII, 31, 32, 33 Y 72, FRACCIÓN VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

MESA DIRECTIVA DE LA LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS P R E S E N T E

El que suscribe, **DIPUTADO ERNESTO GONZÁLEZ ROMO**, integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, de la fracción parlamentaria de MORENA, comparezco ante esta asamblea popular a fin de presentar iniciativa con proyecto de decreto por medio del cual se propone reformar diversos artículos de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas con fundamento en lo dispuesto por los artículos 60, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas; 28 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, artículos 96, fracción I, 98, fracción I y 99 del Reglamento General de este Poder Legislativo, someto a la consideración de esta Asamblea la siguiente iniciativa al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas las cosas no marchan adecuadamente. Durante el último informe de actividades del titular de este organismo, pudimos observar que de acuerdo a los datos propios del ente encargado de procurar justicia, existe en la entidad una escalofriante impunidad del 99.3 por ciento en la investigación de homicidios dolosos.

Las víctimas del delito en Zacatecas no tienen auxilio ni justicia. Los familiares de personas que han sido asesinadas o desaparecidas no encuentran en las autoridades respuesta alguna que alivie en algo su dolor.



Quienes delinquen en la entidad, lo hacen con la confianza que te brinda el saber que no habrá consecuencia alguna a sus actos. La impunidad es el mayor aliciente para que siga creciendo la violencia y la delincuencia.

Los resultados de la Fiscalía son indefendibles. Para el ejercicio fiscal 2023, esta asamblea popular determinó atender los señalamientos de quien ostenta el cargo de fiscal General de Justicia, quien de manera reiterada ha solicitado se le asignen mayores recursos. Las y los diputados avalaron un aumento de diez millones de pesos para la operación de este ente, sin embargo los datos que revelan la gran impunidad que prevalece en Zacatecas es la más clara evidencia de que la Fiscalía no está haciendo su trabajo.

Hoy Zacatecas puede considerarse la región más peligrosa del continente americano, porque en ningún otro lugar del continente se puede asesinar a una persona sin que existan consecuencias. La procuración de justicia en la entidad se ha tornado facciosa y la Fiscalía es opaca en sus procesos de investigación.

Es por ello que hemos considerado de gran importancia reformar la Ley Orgánica de la Fiscalía. Dotaremos a la institución procuradora de justicia de más herramientas de trabajo, para que no existan pretextos en su actuar. Todos los casos merecen una pronta y veraz respuesta.

Básicamente proponemos que la Policía Ministerial en su mayoría se integre a los equipos de las diferentes Fiscalías, quedando bajo el mando del Ministerio Público, de esta manera se evitan los procesos burocráticos que detienen la actuación pronta y expedita contra el delito y se le entrega a los Ministerios Públicos una fuerza jurídica suficiente para llevar a cabo sus diligencias, sus investigaciones y ejecutar las ordenes de aprehensión que tengan a disposición.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente iniciativa con **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XII, 31, 32, 33 Y 72, FRACCIÓN VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS.**

DECRETO

UNICO. - SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XII, 31, 32, 33 Y 72, FRACCIÓN VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA



GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

Artículo 3. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

...

XII. Policía de Investigación: Institución policial especializada en la investigación de delitos y persecución de los delincuentes, que se encuentra bajo la autoridad del Fiscal General **debiendo actuar bajo la conducción de la Institución del Ministerio Público y la auxiliará en la investigación de los delitos ejerciendo** las funciones de Policía de Investigación a que se refiere el artículo 88 de la Constitución del Estado;

...

Artículo 31. La Fiscalía General, **a través de cada Ministerio Público** ejercerá la conducción y mando de la Policía de Investigación, misma que se organizará **bajo el mando de cada fiscal, debiendo contar con los agentes necesarios para el trámite e investigación de su competencia.**

...

Artículo 32. La Fiscalía General **a través de cada Ministerio Público** ejercerá la conducción y mando de la Policía de Investigación, la cual se organizará **bajo las ordenes de los Fiscales a quien se encuentren adscritos** en sus funciones de investigación y persecución del delito en los términos de la Constitución, el Código Nacional, la Constitución del Estado, esta Ley y demás disposiciones legales aplicables.

...

Artículo 33. Los agentes investigadores **estarán a cargo directo y bajo el mando de cada Fiscal investigador.**

...

...

Artículo 72. Serán obligaciones de los Fiscales:

...

VII. Ordenar a la Policía de Investigación **adscritos a su unidad de investigación** y a sus auxiliares, en el ámbito de su competencia, la práctica de actos de investigación conducentes para el esclarecimiento del hecho delictivo, así como analizar las que dichas autoridades hubieren practicado;

...



TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Zacatecas.

Segundo. Se concede el término de 180 días a efecto de que la Fiscalía General de Justicia del Estado realice las adecuaciones pertinentes y necesarias en su reglamento y normatividad interna en términos del contenido de la presente.

Tercero.- Se derogan todas las disposiciones que contravengan el presente Decreto.

Zacatecas, Zacatecas a la fecha de su presentación.

ATENTAMENTE.

LIC. ERNESTO GONZÁLEZ ROMO

Diputado por morena.



4.7

INICIATIVA DE LEY PARA LA APLICACIÓN DE LOS PROGRAMAS ESTATALES DEL PROGRAMA 2 X 1 PARA MIGRANTES.

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
PRESENTE.**

Los que suscriben, **Diputados Ernesto González Romo, Maribel Galván Jiménez, Armando Juárez González y José Luis Figueroa Rangel**, integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, comparecemos ante esta asamblea popular a fin de presentar la iniciativa de Ley para la Aplicación de los Programas Estatales del Programa 2 X 1 Para Migrantes, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 60, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas; artículos 96, fracción I, 98, 99 del Reglamento General de este Poder Legislativo, sometemos a la consideración de esta Asamblea la siguiente iniciativa al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Existe una larga tradición migratoria de zacatecanos que buscan una nueva forma de vida en los Estados Unidos. Se estima que entre 2015 y 2020 salieron de Zacatecas 46 mil 096 personas; para 2020 más de 22 mil ciudadanos dejaron la entidad para irse a vivir a otro país, de los cuales 96 de cada 100 se fueron a radicar a los Estados Unidos. A nivel nacional el éxodo de mexicanos fue entonces de casi 803 mil personas y 77 de cada 100 eligieron al país de las barras y las estrellas como su nuevo destino.¹

El académico Manuel Ibarra Santos ubica una triada de factores negativos, que no han sido resueltos, los que dieron origen al fenómeno migratorio zacatecano, ya que dichos factores potenciaron el drama de la miseria en la entidad, impidiendo su progreso y desarrollo productivo. Entre los elementos a los que hace referencia Ibarra Santos están el

¹ “Movimientos migratorios” consultado en:

https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/zac/poblacion/m_migratorios.aspx?tema=me&e=32#:~:text=Emigraci%C3%B3n%20internacional,a%20Estados%20Unidos%20de%20Am%C3%A9rica.

tener una naturaleza y geografía difícil y agreste y las condiciones de un sistema productivo y una economía atrasadas.²

Sin embargo, referir el tema de la migración requiere de una reflexión más profunda y de una narrativa historiográfica que nos permita observar la evolución e impactos de este fenómeno. Durante el siglo XIX la migración encontró su nicho en la confluencia de dos factores principalmente: la crisis generada por el precario dinamismo del sector agrícola en México y la demanda de mano de obra por parte de los Estados Unidos. Para principios del siglo XX, los trabajadores de nuestro país constituían ya una fuerza laboral fundamental en los sectores ferroviario, minero, maderero y de extracción norteamericanos.³

Debido a la inestabilidad política previa a la Revolución Mexicana, se calcula que entre 1900 y 1910 más de un millón de mexicanos ingresaron a Estados Unidos en busca de trabajo o huyendo de la violencia⁴ y luego de que los gobiernos de Franklin Roosevelt y Manuel Ávila Camacho acordaran la puesta en marcha del programa Bracero, se logró que cerca de 5 millones de mexicanos obtuvieran contratos temporales; a partir de entonces se empezó a generalizar la aspiración de migrar hacia los Estados Unidos para tener una mejor calidad de vida.

Para 2007, la cifra de mexicanos en los Estados Unidos ascendía a 12 millones. Las consecuencias que la migración ha tenido, son diversas., Una positiva que debemos aludir es la formación de diversos clubes de migrantes cuyo sentido de identidad y pertenencia los llevó a desarrollar diversas acciones para la recolección de fondos para beneficiar a sus lugares de procedencia. Así lo retrata el doctor Rodolfo García Zamora quien da cuenta de la manera en que se comienzan a organizar los paisanos para en un inicio dar apoyos solidarios a migrantes que estuvieran enfermos, que hubieran padecido algún accidente o que hubieran fallecido y requirieran ser trasladados a su tierra.

Enseguida comenzaron los apoyos para llevar a cabo las primeras obras de infraestructura social tales como la reparación de plazas, iglesias, parques deportivos y panteones, todos con financiamiento único migrante, es decir sin la participación del gobierno mexicano. Posteriormente se dio la intervención de las presidencias municipales en un programa de Uno por Uno y enseguida se convirtió en un Dos por Uno, mediante el cual se aportaba un dólar de los clubes de migrantes por dos de los gobiernos federal y estatal; para 1999 el programa se cambió a Tres por Uno cuando los municipios se sumaron aportando un dólar adicional. De 1993 a 2005 se realizaron mil 500 proyectos de infraestructura básica con una inversión conjunta de 62 millones de dólares.⁵

² Manuel Ibarra Santos, "Emigración Zacatecana y la Gran Fractura Social", Primer Certamen Estatal de Ensayo sobre la Historia de la Migración en México. Consultado en:

<https://www.ieez.org.mx/CAP/Doc/TM2.pdf>

³ "México en la encrucijada: Implicaciones internas e internacionales de la migración", noviembre 2015, Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques. Disponible en:

https://micrositios.senado.gob.mx/BMO/files/Mexico_encrucijada_distribucion.pdf

⁴ *Ibid.*

⁵ Rodolfo García Zamora, "El programa Tres por Uno de remesas colectivas en México. Lecciones y Desafíos" consultado en https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-89062007000100007

El valor de este programa despertó el interés de otras naciones por replicarlo, tal fue el caso del Salvador⁶, donde se desarrolló un modelo aplicado a sus propias condiciones, mientras que en Filipinas y Somalia se trabajó también en el mismo sentido; Italia fue otro país que mostró su interés en este proyecto.

Sin duda, fueron grandes los beneficios que aportaron los mexicanos que dejaron la tierra que los vio nacer y de la cual lejos de olvidarse, la ayudaron a sostenerse de pie.

Sin embargo, luego de años de fortalecimiento de este programa enfrentó también problemas de diseño y funcionamiento, hasta que finalmente el gobierno federal terminó con el mismo para reorientar los recursos a otros programas de asistencia social.

Por fortuna, en el estado de Zacatecas se tuvo el acierto de echar a andar un programa nuevo migrante denominado Dos por Uno a fin de seguir apoyando sobre todo a las comunidades zacatecanas de mayor marginación. Pero es menester crear un andamiaje jurídico sólido que permita blindar este programa en contra de actos corruptos, para así fortalecerlo y beneficiar cada vez a más personas con el invaluable respaldo de nuestra fuerza trabajadora, nuestra fuerza migrante.

Para 2018 Zacatecas recibió casi 21 mil millones de pesos en remesas⁷, lo que da una muestra del gran impacto que tiene el fenómeno migratorio para nuestro estado.

Por lo expuesto, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente iniciativa de

LEY PARA LA APLICACIÓN DE LOS PROGRAMAS ESTATALES DEL PROGRAMA 2 X 1 PARA MIGRANTES

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES.

Capítulo I Del objeto de la Ley

ARTÍCULO 1o.- La presente Ley es de orden público, de observancia general en el Estado de Zacatecas y tiene como objetivo regular la operación de los programas estatales del programa 2x1 para migrantes en los 58 municipios del estado de Zacatecas.

ARTÍCULO 2o.- Para la interpretación de la presente Ley se entiende:

⁶ *Ibid.*

⁷ "Zacatecas presenta un programa 2x1, luego de que AMLO cancelara el 3x1 Conexión Migrante", *Conexión Migrante*, mayo 2019. Disponible en: <https://conexionmigrante.com/2019-/05-/29/zacatecas-presenta-programa-2x1-dara-prioridad-a-municipios-marginados/>



Acta de entrega recepción o certificación de acciones: Documento que da constancia de la terminación de un Proyecto.

Avance físico financiero: Documento por el cual el ejecutor detalla el avance en el ejercicio de los recursos contratados y que se debe presentar de manera mensual a la SEZAMI.

Beneficiario: Comunidad Zacatecana Migrante.

Bitácora de Obra: Instrumento que nos ayuda a identificar y conocer los eventos sobresalientes en una construcción y nos ayudar a dar seguimiento a todos los trabajos que se están ejecutando, además del desarrollo de los trabajos de construcción que sea diferente a lo establecido en los anexos técnicos de contratación.

Capacidades técnicas: Habilidades, conocimientos técnicos y específicos implicados en el correcto desarrollo de un Proyecto.

Club migrante: Organización conformada por al menos 10 personas zacatecanas mayores de 18 años, cónyuges y descendientes con intereses comunes, radicadas en el exterior, que entre otras, realizan acciones en favor de sus comunidades de origen en Zacatecas, y que cuentan con registro vigente ante la SEZAMI.

COEPLA: Coordinación Estatal de Planeación.

CONALEP: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

Comunidad Zacatecana Migrante: Personas zacatecanas migrantes, sus familias y comunidades de origen.

Contraloría social: Conjunto de acciones de control, vigilancia y evaluación que realizan las personas, de manera organizada o independiente, en un modelo de derechos y compromisos ciudadanos, con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental y el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez, así como para exigir la rendición de cuentas a sus gobernantes.

COVAM: Comité de Validación y Atención a Migrantes. Órgano colegiado de participación interinstitucional y organizaciones migrantes, con autoridad para adoptar acuerdos que conlleven al desarrollo y ejecución de los proyectos evaluados y validados en sus sesiones.

Cuenta bancaria mancomunada: Contrato bancario aperturado por el Municipio y la Representación Migrante, para el ejercicio exclusivo de los recursos del Proyecto.

CUIS: Cuestionario Único de Información Socioeconómica, es el instrumento de recolección de información, por el cual, se registran los datos sobre las condiciones socioeconómicas y demográficas del hogar, así como, de sus integrantes, con el objetivo de identificar a la posible persona beneficiaria.

CURP: Clave Única de Registro de Población.

Diseño universal: Programa con diseño inclusivo para toda la comunidad migrante.

Enlace de la Instancia Ejecutora: Ente con responsabilidad y libertad para resolver a los Migrantes o el Estado cualquier duda, falta de información referente al proyecto o documento que integre el expediente técnico de quien lo propone.

Ente normativo: Aquel en el ámbito Federal y/o Estatal, facultado para validar técnicamente los proyectos de su competencia.

EE. UU.: Estados Unidos de América.

Ejecutor: Instancia responsable de la ejecución del Proyecto.

Expediente técnico: Conjunto de documentos que determinan en forma explícita las características, requisitos y especificaciones necesarias para la ejecución de un Proyecto. Está constituido por: Planos por especialidades, especificaciones técnicas, metrados y presupuestos, análisis de precios unitarios, cronograma de ejecución y memorias descriptivas, en su caso, fórmulas de reajuste de precios, estudios técnicos específicos (de suelos, de impacto vial e ambiental, geológicos, entre otros); la relación de ensayos y/o pruebas que se requieren.

Cotización en sobre cerrado y sellado. Se refiere a la cotización para la realización del proyecto, elaborado a petición del club migrante por una persona física o moral con capacidad técnica y con registro en el padrón de proveedores del Gobierno de Zacatecas que se entregará en sobre cerrado, con firmas y sellos del club migrante para asegurar que no sea violado.

Federación de clubes migrantes: Organización autónoma conformada por un mínimo de cinco (5) clubes migrantes; sin fines de lucro y filiación política, con mesa directiva; radicada en EE. UU., y que cuenta con un registro en el Sistema Integral de Gestión de la SEZAMI, el cual es de carácter público para su consulta.

Gobierno del Estado: Gobierno del Estado de Zacatecas.

Grado de marginación: Refiere al índice de marginación del Consejo Nacional de Población.

Grupo de hecho: Conjunto conformado de tres (3) a cinco (5) personas zacatecas migrantes mayores de edad, aportantes para proyectos de equipamiento y mantenimiento exclusivamente y que cuenta con registro ante la SEZAMI.

ICATEZ: Instituto de Capacitación para el Trabajo en el Estado de Zacatecas.

Instrumento jurídico: Convenio de concertación o marco a través del cual las partes que en él intervienen formalizan y aseguran el cumplimiento de la normatividad del Programa.



Localidad: Lugar ocupado con una o más edificaciones utilizadas como viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no, este lugar es reconocido por un nombre dado por alguna disposición legal o la costumbre.

MIR: Matriz de Indicadores para Resultados, es una herramienta de planeación, que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de una intervención pública y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y sus resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios que entrega a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

Municipio: Base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los Estados, goza de personalidad jurídica y patrimonio propio.

ODS: Objetivo para el desarrollo sostenible.

Organización migrante: Organización autónoma conformada por un mínimo de cinco (5) clubes migrantes; sin fines de lucro y filiación política, con mesa directiva; radicada en EE. UU o grupos de hecho, que radican en el extranjero, trabajan en beneficio de la Comunidad Zacatecana Migrante, y que cuenta con un registro en el Sistema Integral de Gestión de la SEZAMI, el cual es de carácter público para su consulta.

Programa: Programa “2x1 para migrantes”.

Proyecto: Aquél que reúne los requisitos técnicos y otros implícitos en las presentes Reglas de Operación.

Registro de Organización Migrante: Documento expedido por la SEZAMI, en favor de una Organización Migrante por el cual reconoce su conformación formal.

Representante migrante: Persona radicada en el Estado de Zacatecas, designada por la Organización Migrante, encargada de realizar las acciones y recibir notificaciones relacionadas con el proyecto. No podrá pertenecer a ninguna instancia de cualquiera de los tres órdenes de gobierno. Asimismo, contará, con la facultad de celebrar el instrumento jurídico denominado "Convenio de Concertación" y el “Acta de entrega-recepción” de cada proyecto validado.

SEFIN: Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado.

SEZAMI: Secretaría del Zacatecano Migrante de Gobierno del Estado.

SFP: Secretaría de la Función Pública de Gobierno del Estado.

SOP: Secretaría de Obras Públicas.

SEDUVOT: Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial del Estado de Zacatecas.



SIG 2x1: Sistema Integral de Gestión del Programa 2x1, por el cual los solicitantes podrán registrar y consultar el estatus de sus proyectos.

Transversalidad: Estrategia eficaz para el avance en la consecución de la igualdad entre mujeres y hombres en las políticas públicas y supone contribuir a eliminar desigualdades de género, corregir procedimientos y métodos de trabajo e impulsar tendencias de cambio social.

ARTICULO 3.- La presente Ley tiene por objeto:

- I. Contribuir al bienestar social y desarrollo de las localidades con comunidades migrantes;
- II. Vigilar la correcta aplicación de la inversión complementaria de recursos en proyectos de infraestructura social, de servicios comunitarios, productivos y educativos, para promover el desarrollo comunitario de las localidades de origen de las personas zacatecanas migrantes;
- III. Apoyar el desarrollo comunitario con proyectos de infraestructura social y servicios comunitarios, proyectos educativos, así como vivienda digna y proyectos productivos;
- IV. Contribuir en el equipamiento y/o mantenimiento de bienes muebles o inmuebles, a través de proyectos de ejecución expedita de baja inversión;
- V. Garantizar los derechos humanos de la población migrante, y
- VI. Garantizar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y cualquier otro grupo considerado en situación de vulnerabilidad.

ARTÍCULO 4.- Para el otorgamiento de los beneficios contemplados en la presente Ley, se deberá dar preferencia a:

A. Proyectos de Infraestructura Social de carácter económico.

Para la construcción, ampliación y/o rehabilitación de:

- I. Sistemas de agua potable y drenaje;
- II. Sistemas de electrificación;
- III. Tramos carreteros y caminos;
- IV. Alumbrado público;
- V. Plazas y jardines;
- VI. Muros de contención;



- VII. Centros de salud o de casas para personas adultas mayores;
 - VIII. Centros de rehabilitación;
 - IX. Plantas para tratamiento de aguas residuales;
 - X. Calles, guarniciones y banquetas o pavimentación y/o empedrado y/o adoquinado, y
 - XI. Perforación, electrificación y equipamiento de pozos de agua potable.
- B. Para Proyectos de Servicios Comunitarios de carácter económico:**
- I. Construcción, ampliación y/o rehabilitación de: Instalaciones deportivas; Panteones, Plazas y Jardines, Centros de Salud, Centros de Rehabilitación u otros espacios públicos;
 - II. Adquisición e instalación de antenas para acceso a comunicación, y
 - III. Adquisición de vehículos de transporte para servicio comunitario.
- C. Para Proyectos Educativos de carácter económico y/o en especie:**
- I. Equipamiento:**
 - a. Computadoras;
 - b. Pantallas;
 - c. Proyectores;
 - d. Materiales para laboratorios, talleres o deportes;
 - e. Mobiliario para aulas y bibliotecas;
 - f. Adquisición de vehículos para transporte estudiantil;
 - II. Infraestructura:**
 - g. Construcción, ampliación y/o rehabilitación de aulas, canchas, domos, entre otros;
 - h. Construcción de piso y muro perimetral;
 - i. Abastecimiento de agua;
 - j. Construcción o remodelación de baños;
 - k. Conexión a la red de drenaje, y
 - l. Acceso a la red eléctrica.

No se podrán destinar recursos de este programa para la rehabilitación de templos religiosos, a menos que dichos templos ya no estén destinados al culto y solamente se destinen a eventos comunitarios, culturales o actividades académicas.

El monto máximo por proyecto será el establecido anualmente por la instancia competente para el ejercicio fiscal que corresponda.



ARTÍCULO 5.- Para la realización de cada proyecto a que se refiere el artículo anterior, los recursos se ministraran en dos parcialidades, ambas mediante transferencia bancaria.

ARTÍCULO 6.- Los criterios de elegibilidad que deben reunir los clubes de migrantes, para recibir el apoyo son:

- I. Atender los principios de accesibilidad con diseño universal;
- II. Proyectos que aporten al desarrollo comunitario a través de atención de necesidades en materia de infraestructura de servicios básicos y mejoramiento urbano;
- III. Proyectos que aporten al desarrollo comunitario a través de la atención de necesidades en materia de espacios destinados a actividades de desarrollo social, educación, salud, deporte, equipamiento y servicios a la comunidad.
- IV. Pertenecer a la comunidad zacatecana migrante;
- V. Los migrantes mexicanos solicitantes deberán ser mayores de 18 años, radicados en el exterior;
- VI. Contar con un registro vigente ante la SEZAMI, y
- VII. Que la organización migrante designe un representante en Zacatecas, mayor de 18 años y acredite su identidad y residencia en el país.

Para los proyectos a que se refiere el apartado C del artículo anterior deberán reunir el criterio de la fracción I del presente artículo a excepción del resto de las fracciones y además deberán contribuir a dotar las escuelas públicas de los equipos necesarios para mejorar la calidad de la educación como contribuir a mejorar las condiciones de las escuelas públicas para ofrecer espacios dignos para la comunidad estudiantil.

Además de atender necesidades especiales, y en reconocimiento a las contribuciones de la comunidad migrante, así como al análisis de las propuestas recibidas para integrar diferentes esquemas que fortalezcan y transformen a las comunidades de origen de la población zacatecana radicada en el exterior y de promover las remesas productivas, la SEZAMI a través de convenios de colaboración interinstitucionales atenderá la transversalidad garantizando la ejecución de proyectos en materia educativa, de infraestructura social, vivienda y coinversión productiva, atendiendo la operatividad que ya impera en la Secretaría como en las Instancias ejecutoras.

Capítulo II De los beneficiarios

ARTÍCULO 7.- Para ser elegidos como beneficiarios de los proyectos deberán reunir los siguientes requisitos:



- I. Que la organización migrante cuente con su registro vigente ante la SEZAMI, con una antigüedad mayor a tres meses, y que sea de carácter público;
- II. Registrar el proyecto en el SIG 2x1, debidamente requisitado, suscribir todos los campos que aparecen en el Sistema: datos de la Federación, Club, Representante, generalidades del proyecto a considerar validado por el COVAM, además de las firmas que en él aparecen;
- III. Presentar solicitud generada por el registro en el SIG 2x1;
- IV. Carta compromiso de certeza financiera para la ejecución del proyecto, firmada por la instancia ejecutora y organización migrante;
- V. Que la organización migrante demuestre solvencia económica para la aportación del proyecto que propone, al menos 51% (cincuenta y un por ciento) de total de los recursos deben proceder del extranjero y el otro 49% (cuarenta y nueve por ciento) podrá ser aportación realizada en México, y
- VI. Obligatoriamente deberá contar con un expediente técnico.
- VII. Presentar cotización en sobre cerrado sin divulgar el monto de dicha cotización a ninguna autoridad o empresa que compita dentro del procedimiento de adjudicación.

ARTÍCULO 8.- Los proyectos que presenten los clubes para ser elegidos deberán:

- I. Atender los principios de accesibilidad con diseño universal.
- II. Pertenecer a la Comunidad Zacatecana Migrante.
- III. Ser proyectos de gran impacto en el Bienestar de los Beneficiarios.
- IV. El Proyecto beneficie a grupos vulnerables y genere igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.
- V. Que el Proyecto beneficie al mayor número de personas en la zona de ejecución.
- VI. El Club Migrante debe contar con una antigüedad de conformación mayor a tres meses, así como evidenciar las acciones en beneficio de la Comunidad Zacatecana Migrante.
- VII. Priorizar la contratación de personas zacatecanas migrantes retornadas favoreciendo su reinserción a la vida productiva del Estado.
- VIII. Priorizar proyectos encaminados a los cuatro ejes del Plan Estatal de Desarrollo 2022- 2027.

ARTÍCULO 9.- Para que un proyecto sea elegido deberá reunir los requisitos siguientes:



- I. Contar con registro vigente expedido por la SEZAMI, el cual deberá renovarse, para el caso de que pierda vigencia en el transcurso del trámite, y hasta antes de la suscripción del Convenio de Concertación;
- II. Presentar registro de solicitud de Proyecto debidamente requisitado, debidamente firmado por el representante de la Organización Migrante;
- III. Informar en la solicitud del Proyecto, los datos de la persona representante de la Organización Migrante en el Estado;
- IV. Anexar copia de identificación oficial vigente, CURP, así como, comprobante de domicilio de la persona representante de la Organización Migrante en Zacatecas, mismo que deberá tener una antigüedad no mayor a tres meses;
- V. Contar con un representante legal establecido en el estado de Zacatecas;
- VI. Carta compromiso de certeza financiera para la ejecución del proyecto, firmada por la instancia ejecutora y organización migrante;
- VII. La Organización Migrante demuestra solvencia económica por lo menos del 51% de su aportación para el proyecto que propone, garantizando la transferencia bancaria establecida en el extranjero a la cuenta concentradora, el otro 49% podrá ser aportación de las personas zacatecanas radicadas en el Estado, para el caso de proyectos de obra, equipamientos y adquisiciones, para becas, el 100% la aportación deberá de proceder del extranjero.
- VIII. Presentar expediente técnico, que deberá contener los documentos que se atienden en los anexos de las presentes Reglas de Operación;
- IX. En el caso de proyectos transversales deberán atender los requisitos de acuerdo a las ROP de la Instancia Ejecutora correspondiente al tipo de proyecto;
- X. Los montos máximos por municipio y por el club podrán ser mayores a los establecidos de conformidad con lo que determine el COVAM a partir de la segunda sesión del Comité siempre y cuando se tengan aportaciones presupuestales y/o no existan más demandas de las organizaciones migrantes y/o municipios;
- XI. Los recursos que corresponden aportar al Club de Migrantes serán a través de cuentas establecidas en Estados Unidos o con copias de las transferencias bancarias realizadas a la cuenta mancomunada establecida. Si se detecta que la aportación no proviene de Estados Unidos se aplicarán las sanciones que estipulan las leyes correspondientes, además de las que se impongan en el COVAM;
- XII. Acompañar en sobre cerrado propuesta de dos o tres cotizaciones del proyecto el cual se entregara a la instancia encargada de llevar a cabo los trámites para la contratación del proyecto correspondiente, y

XIII. Contar con un enlace de la Instancia Ejecutora.

ARTÍCULO 10.- No podrán beneficiarse del programa 2X1 quienes:

- I. No pertenezcan a la Comunidad Zacatecana Migrante;
- II. El Municipio o la Organización Migrante que no cuente con el recurso suficiente para llevar a cabo el Proyecto, y
- III. Contar con expediente técnico incompleto;

ARTÍCULO 11.- Son derechos de los beneficiarios del programa:

- I. Recibir un trato digno, respetuoso, equitativo y sin discriminación alguna;
- II. Recibir asesoría y capacitación por parte de la SEZAMI, y/o instancia ejecutora, respecto de la operación del Programa;
- III. Recibir los beneficios del Programa;
- IV. Formar parte del Comité de Contraloría Social del Programa;
- V. Proponer proyectos y verificar su validación, ejecución y cumplimiento; así como, vigilar la correcta aplicación de los recursos destinados al mismo, y
- VI. Las demás que establezcan las leyes y normatividad aplicable.

ARTÍCULO 12.- Son obligaciones de los beneficiarios del programa:

- I. Cumplir con lo establecido en la presentes Ley;
- II. Declarar bajo protesta de decir verdad, datos personales, relativos a: nombre, edad, sexo, domicilio, situación socioeconómica, grado máximo de estudios, número de dependientes económicos, fecha y lugar de nacimiento, CURP; así como la información relativa al ejercicio, destino final de los recursos otorgados e informe financiero de los gastos;
- III. Aplicar los beneficios recibidos del Programa, exclusivamente para los fines autorizados;
- IV. Aceptar y facilitar verificaciones, auditorías e inspecciones, proporcionando la información requerida por la SEZAMI, instancias ejecutoras, fiscalizadoras o de cualquier autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos recibidos, y

- V. Las demás que establezcan las leyes y normatividad aplicable, como los lineamientos de cada proyecto.

TÍTULO SEGUNDO
Capítulo I
Proceso de operación

ARTÍCULO 13.- La organización migrante deberá registrar la solicitud en el SIG 2x1, a efecto de que la SEZAMI la revise a efecto de que sea debidamente requisitada, lo cual deberá ser impresa por la organización migrante y debidamente firmada para su posterior envío físico.

Posteriormente la instancia ejecutora procederá a conformar el expediente técnico de acuerdo a formatos aplicables y remitir copia a la SEZAMI, y ésta a su vez hará del conocimiento al COVAM los proyectos registrados en el SIG 2X1, convocando a sesión.

La SEZAMI, tiene la obligación de informar por medios electrónicos, de los resultados de la sesiones del COVAM.

ARTÍCULO 14.- Es facultad del COVAM, validar los proyectos que recibirán el apoyo y determinará las fechas en las que se realizarán depósitos del Municipio y/o la Organización Migrante, debiendo notificar previamente a la instancia ejecutora y/o Organización Migrante para que realice los depósitos correspondientes en la cuenta mancomunada generada para ello.

Los aportantes deberán garantizar la ejecución del proyecto a través de instrumento jurídico.

ARTÍCULO 15.- Para la ejecución del proyecto, la SEZAMI, deberá remitir a COEPLA, el expediente técnico simplificado, para lo cual la COEPLA deberá remitir oficio de ejecución a la SEZAMI, para que ésta última lo remita a la instancia ejecutora.

ARTÍCULO 16.- Es facultad de la instancia ejecutora iniciar el proceso de contratación, debiendo tener a la mano la cotización en sobre cerrado presentada por el club migrante, mismo que deberá ser abierto al recibir las cotizaciones solicitadas por la instancia ejecutora.

En caso del que la cotización contenida el sobre cerrado, resulte más económica, deberá elegirse dicha cotización para contratar y realizar la adjudicación del proyecto a la persona física o moral que presentó dicha cotización.

Solamente en caso de que la persona física o moral que presentó la propuesta no cuente con capacidad técnica o financiera para realizar los trabajos, la autoridad podrá descartarla, motivando y justificando su decisión, eligiendo para la realización del proyecto la siguiente propuesta en mejor costo.



Una vez completo el proceso de contratación la instancia ejecutora deberá remitir copia a la SEZAMI.

ARTÍCULO 17.- La SEZAMI al recibir copia del proceso de contratación queda facultada para solicitar a la instancia ejecutora la documentación correspondiente para realizar el trámite administrativo para efectuar el depósito del recurso ante la SEFIN, ésta realizará la transferencia del recurso correspondiente para efecto de que la instancia ejecutora este en posibilidad de iniciar la ejecución del proyecto.

ARTÍCULO 18.- La instancia ejecutora supervisará la ejecución de las acciones conforme al proyecto y además deberá enviar la documentación comprobatoria e informe mensual para que la SEZAMI registre avances físico financieros del proyecto.

ARTÍCULO 19. La SFP, las SEZAMI y en su caso la SOP acompañan y verifican el proceso de ejecución del proyecto; la instancia ejecutora cuando se trate de proyectos de obra deberá presentar la bitácora de obra física.

De encontrar inconsistencias en la verificación efectuada deberán notificarlo de inmediato a la instancia ejecutora a efecto de que ésta las solvante.

ARTÍCULO 20.- Al concluir los trabajos la instancia ejecutora deberá convocar a los participantes a efecto de que se lleve a cabo acto de entrega-recepción, con diez días de anticipación, formalizando la conclusión del proyecto con la firma del acta de entrega recepción, debiendo intervenir el representante migrante en la misma.

Realizando en ese acto la entrega del expediente unitario de comprobación y documentación generada durante el proceso de acuerdo a las leyes y reglamentos aplicables vigentes, para formalizar la conclusión del proyecto al momento de la firme del acta de entrega recepción.

ARTÍCULO 21.- Cuando se trate de proyectos con transversalidad, los procesos operativos, la SEZAMI, será la instancia facultada para recibir los proyectos para dar inicio el proceso de gestión de los mismos, debiendo revisar la solicitud de estilo, a efecto de que sea debidamente requisitada.

Una vez hecho lo anterior la instancia ejecutora conformará el expediente técnico de acuerdo al formato que le sea aplicable.

ARTÍCULO 22.- Agotado el trámite a que se refiere el artículo anterior, la SEZAMI, deberá hacer del conocimiento al COVAM de los proyectos registrados en el SIG 2X1, debiendo convocar a sesión.

La SEZAMI deberá asegurar el recurso para la ejecución del proyecto, lo que hará a través de la apertura de una cuenta concentradora, donde los beneficiados se realizarán las aportaciones correspondientes

ARTÍCULO 23.- La COEPLA emitirá oficio de ejecución correspondiente a fin de dar inicio al proceso de ejecución, debiendo la SEFIN realizar las transferencias de los



recursos correspondientes para que la instancia ejecutora integre la documentación comprobatoria.

Capítulo II

De la Ejecución y comprobación del gasto.

ARTÍCULO 24.- Dentro de los veinte días hábiles siguientes a la notificación del dictamen elegible y previo a la firma del Instrumento Jurídico y oficio de ejecución, o la fecha que determine el COVAM, la Organización Migrante que presente el proyecto, tendrá la obligación de depositar la aportación de los recursos que le correspondan, a la cuenta mancomunada que deberá aperturar la Instancia Ejecutora en la que se depositarán los recursos de éste.

Debiendo entregar copia de dicho documento a la SEFIN y SEZAMI, en el respectivo formato “Hoja de control de transferencias bancarias”, de forma ordenada y legible, de lo contrario no se tomará en cuenta dicho registro, es así, que se podrá liberar el recurso al contratista notificando a SEFIN para realizar la transferencia electrónica correspondiente, para el manejo exclusivo del proyecto validado.

Se realizará una ministración en caso de adquisiciones, y en caso de ejecución de obras en dos ministraciones, cada una del 50%, al no cumplir con los requerimientos de información y/o comprobación, podrán detenerse o suspenderse dichas ministraciones según sea el caso.

De no cumplir con los plazos establecidos se cancelarán los proyectos para darle oportunidad a otras propuestas.

ARTÍCULO 25.- Previa validación de proyectos por el COVAM y autorización del Ejecutivo, el Gobierno del Estado por conducto de la SEZAMI tiene la facultad sólo en casos excepcionales para apoyar propuestas de Organizaciones Migrantes acordando estructuras financieras diferentes según las posibilidades de clubes y municipios, para el caso de los municipios, deberán presentar el acta de cabildo como justificación, enunciando la problemática de insuficiencia presupuestal, el cual se atenderá por única ocasión en el año fiscal.

Para este tipo de propuestas, la Instancia Ejecutora será la Secretaría de Obras Públicas, con la finalidad de atender la estructura financiera que ello representa, atendiendo los tiempos establecidos que dicha Secretaría dictamine.

ARTÍCULO 26.- Para el desarrollo de las acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación del Programa, se destinarán recursos hasta por un 5% (cinco por ciento) del presupuesto estatal asignado, el cual será aplicado por la SEZAMI, quién será la encargada de la operación y seguimiento en la ejecución del Programa, el cual podrá ser utilizado en los siguientes conceptos:

- I. Viáticos;
- II. Combustibles y lubricantes;



- III. Refacciones y mantenimiento preventivo y correctivo de parque vehicular destinado al Programa;
- IV. Compra de equipo y software necesario para la supervisión del Programa;
- V. Adquisiciones para la operación del Programa:
 - a) Placas alusivas para entrega de proyectos.
 - b) Equipo y accesorios de cómputo y oficina.
 - c) Equipo vehicular.

VI. Cursos de capacitación que coadyuven en el mejoramiento de la operatividad del Programa.

ARTÍCULO 27.- A efecto de contar con los indicadores de resultados y valor público, se deberá de contar con un método de cálculo, el cual deberá tomar en cuenta el número total de localidades que son beneficiarias al menos con un proyecto del Programa 2X1 en el ejercicio fiscal que corresponda dividido entre el número total de localidades que fueron beneficiarias al menos con un Proyecto del Programa 2X1 en el ejercicio fiscal multiplicado por 100.

La unidad de medida corresponderá al porcentaje, en tanto que la frecuencia de medición se realizará de manera anual; y el sentido del indicador deberá ser ascendente.

ARTÍCULO 28.- El monitoreo, se realizará a través de informes trimestrales de avances de gestión, por la Unidad de Planeación Interna de la SEZAMI, que deberá ser entregado al Titular de esta, así como a la COEPLA, a través de la Plataforma Sistema Integral de Planeación (SIPLAN), a través del mecanismo establecido por la Coordinación Estatal de Planeación a través del Sistema Integral de Planeación, siendo el área responsable la Dirección de Proyectos de Inversión con Migrantes, misma que se realizará con una periodicidad trimestral para el adecuado seguimiento de los avances del Programa Unidad de Planeación de la SEZAMI.

ARTÍCULO 29.- La SEZAMI, realizará una evaluación interna para la identificación de mecanismos susceptibles de mejora, así como los avances finales del Programa, a través de un Informe de valoración final, expedida por el órgano o unidad que lo evaluará.

Las evaluaciones externas deberán llevarse a cabo en función de lo que se establezca el Consejo Estatal de Evaluación y del Programa Anual de Evaluación.

ARTÍCULO 30.- Son instancias participantes:

- a) Instancia ejecutora: Gobiernos municipales.
- b) Instancia normativa: la SEZAMI
- c) Instancia de apoyo operativo: SEFIN, COEPLA



d) Instancia de Control y Vigilancia: la SFP, Auditoría Superior del Estado y el Órgano de Control Interno de la SEZAMI, y en su caso Secretaría de Obras Públicas.

Siendo éstos responsables de la supervisión de obras, proyectos o acciones, así como verificar que en su ejecución se cumpla la normatividad aplicable, verificando las metas programadas, la calidad de los trabajos, los periodos de ejecución establecidos en los oficios de ejecución y contratos, asegurarse que los constructores cuenten con experiencia y la acrediten, además de ejecutar los trabajos de acuerdo a la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios y sus respectivos reglamentos y demás normatividad aplicable.

ARTÍCULO 31.- Además de cumplir con lo que señala el artículo anterior las instancias ejecutoras deberán:

- I. Colaborar con la Organización Migrante en la integración del expediente técnico del proyecto;
- II. Verificar que los contratistas y proveedores que decidan participar en las licitaciones y a los que se les asignen obras o adquisiciones de manera directa, cuenten con su Registro Único de Proveedores y Contratistas Validados de Gobierno del estado de Zacatecas (RUPCOVA) vigente;
- III. Abstenerse de iniciar procesos de contratación, hasta que la instancia ejecutora cuente con su respectivo oficio de ejecución;
- IV. Coadyuvar en las labores de Contraloría Social, en coordinación con las y los beneficiarios del Programa;
- V. El ejecutor nombrará a su residente de obra, quién será responsable de cada proyecto y entregará informes de supervisión mensual, con su respectiva evidencia fotográfica, así mismo será el responsable de aperturar, elaborar, dar seguimiento y cerrar la Bitácora de Obra física correspondiente a la obra;
- VI. Integrar y presentar en los plazos establecidos la información correspondiente al seguimiento y conclusión de los proyectos;
- VII. Conservar la documentación comprobatoria original de los recursos bajo su custodia, la cual deberá estar resguardada, ordena y disponible para su revisión o fiscalización correspondiente, al menos durante cinco años posteriores al ejercicio fiscal en el que fue apoyado;
- VIII. Informar oportunamente con diez días de anticipación, acerca de la entrega de obras, mediante oficio, a Federaciones, Organizaciones Migrantes, beneficiarios, SEZAMI, SFP y otros actores interesados;
- IX. Cumplir con los requerimientos comprobatorios, que podrán consistir en entrega de reportes, solicitud de información, visitas de supervisión y verificación, y

cualquier otro que le dirija la SEZAMI, que permita verificar que los apoyos otorgados fueron utilizados conforme a la normatividad aplicable, y

- X. Ejecutar el proyecto conforme a lo establecido en las presentes Reglas y en términos de la normatividad aplicable.

ARTÍCULO 32.- Se promoverá la participación de la Población Beneficiada del Programa a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo, para ello el Programa deberá sujetarse a los "Lineamientos Generales para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social", emitido por la Secretaría de la Función Pública, a efecto de que se promuevan y realicen las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social de acuerdo a la Guía Operativa de Contraloría Social, elaborada por la Instancia Ejecutora y validada por la Secretaría de la Función Pública; y demás documentos normativos establecidos por el Programa, promoviendo la participación de hombres y mujeres preferentemente de forma equitativa en la Conformación de los Comités de Contraloría Social.

ARTÍCULO 33.- Los Comités de Contraloría Social, son coordinados por la SEZAM, a través del Dirección de Proyectos de Inversión con Migrantes, bajo la denominación Comité de vinculación ciudadana 2x1 COVICE 2x1.

Dicha instancia tendrá como objetivo general el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo y vigilar el cumplimiento del objetivo y alcance del proyecto.

Para acceder al mecanismo de participación debe cumplir como único requisito: el ser beneficiario del proyecto, cuya participación se limita al monitoreo de manera presencial, a través de la figura de contraloría social, con jurisdicción estatal.

La vigencia se limita a la duración de la ejecución del proyecto concluye con la firma del acta de entrega recepción, para participar del mecanismo se deberá publicar la convocatoria correspondiente por el SEZAMI.

ARTÍCULO 34.- El principal sustento jurídico que da origen al mecanismo son los Lineamientos Generales para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social del Estado de Zacatecas, para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas y Municipios.

ARTÍCULO 35.- El Comité de vinculación ciudadana 2x1 COVICE 2X1, deberá de elaborar su Plan de Trabajo, el cual será presentado ante la SEZAMI.

En las reuniones que se tengan con los Ejecutores del Programa se levantarán actas de acuerdos que deberán de tener cumplimiento antes de la próxima reunión.

El ejercicio de los recursos, está sujeto a las disposiciones estatales aplicables y podrán ser auditados por la Secretaría de la función Pública, por la Auditoría Superior del Estado o por las Contralorías Municipales y el Órgano de Control de la SEZAMI, en el ámbito de sus respectivas competencias.

La instancia ejecutora dará todas las facilidades a dichas Instancias Fiscalizadoras para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, o visitas de inspección que consideren necesarias, efectuando las acciones necesarias para dar atención a las recomendaciones planteadas en cada una de las observaciones, independientemente de las sanciones a que hubiere lugar, la SEZAMI determinará con base en lo anterior si se suspende o limita la ministración de los recursos estatales.

Capítulo III De los beneficiarios

ARTÍCULO 36.- La SEZAMI es la instancia encargada de recopilar los datos personales de las personas beneficiarias del Programa.

ARTÍCULO 37.- El responsable de la integración del Padrón de Beneficiarios será la Dirección de Proyectos de Inversión con Migrantes y la información será actualizada de manera trimestral.

La SEZAMI deberá contar con el Sistema de Padrón Único de Beneficiarios el cual se integra de todos aquellos solicitantes que hayan cubierto satisfactoriamente los requisitos previstos en la presente Ley, y posteriormente deberán ser publicados en la página <http://plataformadetransparencia.gob.mx>.

TÍTULO TERCERO

Capítulo I

Del incumplimiento, quejas y denuncias

ARTÍCULO 38.- Son causales de cancelación, retención, suspensión o reducción de los recursos autorizados para el programa:

- I. Cuando la aportación de la Organización Migrante incumpla con el supuesto de procedencia del extranjero, se cancelará el Proyecto, excepcionalmente en el caso que rectifiquen dentro del plazo establecido por el COVAM, se podrá dar continuidad;
- II. Cuando se incumplan con los plazos establecidos para la solventación de observaciones del expediente técnico y la realización de las aportaciones del



Municipio y la Organización Migrante para la ejecución del proyecto, se cancelará para darle oportunidad a otras propuestas;

- III. Cuando se detecten inconsistencias en la ejecución del Proyecto, se podrá suspender la ministración del recurso e inclusive solicitar su reintegro;
- IV. Cuando la aportación para becas, correspondiente al Club Migrante, se realice por instancia distinta a éste, el Proyecto será cancelado;
- V. Cuando la SEZAMI o algún órgano de fiscalización de los órdenes o instancias de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento a los convenios o acuerdos, o incumplimiento en la entrega oportuna de información relativa de avances y metas alcanzadas, así como inconsistencias en la realización de las mismas, la SEZAMI podrá suspender los apoyos e inclusive solicitar su reintegro, y los rendimientos generados de la aportación liberada, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones aplicables, y
- VI. Las demás que establezcan las leyes y normatividad aplicable, como los lineamientos de cada proyecto.

ARTÍCULO 39.- La recepción de quejas y denuncias es facultad del Órgano Interno de Control de la SEZAMI, así como el Sistema de Atención Ciudadana.

Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación del Programa, los beneficiarios podrán acudir de manera externa a la Secretaría de la Función Pública quien dará el trámite correspondiente o bien hacer uso del Sistema de Atención Ciudadana a través de:

- I. Red Estatal de Buzones;
- II. Sistema Electrónico de Atención Ciudadana:

http://contraloriasocial.zacatecas.gob.mx ;	correo	electrónico:
contraloría.social@zacatecas.gob.mx , y		
- III. Lada gratuita: 800 55 26 26 67.

ARTÍCULO 40.- La queja o denuncia deberá presentarse por escrito, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el escrito deberá contener lo siguiente:

- I. Datos generales de la persona quien lo presenta;
- II. Descripción de los hechos que motivan su queja o denuncia, y
- III. Nombre y firma.

TRANSITORIOS

Único.- La presente Ley entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Zacatecas.

Dip. Ernesto González Romo Dip. Maribel Galván Jiménez

Dip. Armando Juárez González Dip. José Luis Figueroa Rangel



4.8

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL DECLARA EL AÑO 2024 COMO “MORISMAS DE BRACHO: 200 AÑOS DE UNIÓN, TRADICIÓN Y CULTURA EN ZACATECAS”.

Diputada Georgia Fernanda Miranda Herrera
Presidenta de la Mesa Directiva
H. LXIV Legislatura Del Estado De Zacatecas.
Presente.

La que suscribe, **Diputada María del Mar de Ávila Ibargüengoytia** integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo establecido en la fracción I del artículo 6 y la fracción I del artículo 65, ambos de Constitución Política del Estado de Zacatecas, en relación con los numerales 21, fracción I, 28, fracción I, 50 fracción I, 52 fracción II, 53 y 54 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 96 fracción I, 97, 98 fracción II y 99 del Reglamento General, someto a la elevada consideración de esta Soberanía Popular la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El próximo año la Fiesta de Moros y Cristianos, mejor conocida como las Morismas de Bracho, cumplen 200 años como hermandad y como la festividad que conjuga las artes del espectáculo con la fe y la cultura en nuestra entidad; es una manifestación popular que por su importancia, magnitud y arraigo, requiere de protección como patrimonio cultural inmaterial y una mayor difusión.

Zacatecas fue un centro estratégico de minería para la Corona Española, lo que atrajo a muchas órdenes religiosas, que además de sus creencias, trajeron consigo costumbres, fiestas, imágenes, liturgia y ritos, ejemplos fueron: “Los Juegos de Cañas”, “Las Corridas de Moros” y la “Morisma”, esta última es una de las tres tradiciones más emblemáticas en la Capital del Estado junto con “La Procesión del Viernes Santo” y “La Romería de la Señora de los Zacatecas”

“Los Juegos de Cañas” en el siglo XVI se referían al uso de armas en tiempos de paz, bajo el pretexto de la fiesta, simulacros de combates con espadas o lanzas de madera. Era una forma de celebrar, pero también de entrenar lucha cuerpo a cuerpo.

“Las Corridas de los Moros” datan del siglo XVIII que se llevaban a cabo cada 7 y 8 de septiembre, durante “el paseo del pendón”, máxima solemnidad de la ciudad, en esa época ya desfilaban personas vestidas de Moros.



A raíz de los inconvenientes que estas generaron, descritos como graves daños, perjuicios e inquietudes que se siguen de la causa pública de las fiestas de toros, moros y cristianos, que la ociosidad ha introducido en las ciudades, villas y lugares, fueron prohibidas por el Ayuntamiento de Zacatecas. Pero la tradición no murió, se transformaría el término “Moro” a “Morisma”, en los festejos descritos hay dos bandos: Moros y Cristianos.

Felipe Escobar Galicia fue el primer cronista de las Morismas de Bracho y de acuerdo a sus investigaciones, dicha festividad tiene su origen en el año de 1824 en la Ciudad de Zacatecas al reunirse un grupo de 14 personas encabezadas por Félix Villa en la parroquia mayor de Zacatecas, lugar que ocupa hoy la Catedral Basílica, la reunión fue con el interés de crear una hermandad religiosa.

A efecto de dar formalidad a dicha pretensión, el grupo adquirió un terreno a un costado del templo de San José de la Montaña, lugar donde ya se hacía la representación de la Batalla Naval de Lepanto

Después de 12 años, el interés de la población se hizo manifiesto al visitar, presenciar y después participar en la festividad, por lo que la hermandad creció hasta reunir a más de 300 participantes.

Hermandad que en 1836 pidió al arzobispado de Guadalajara les autorizará ser Cofradía, petición que fue rechazada por no contar con estatutos; una vez cumplido con todos los requisitos, en 1837 se les concede tal distinción.

La necesidad de un espacio más amplio y suficiente para escenificar la Morisma, hizo que las representaciones se llevaran a cabo a partir de 1841 en campos de La Isabélica.

En 1862 se suspendió por primera vez durante la intervención francesa.

En 1870 se le concede el permiso para que la Morisma cambie a las Lomas de Bracho, mismo que obedeció en parte a que la capilla de San Juan Bautista estaba rehabilitada y ahí se oficiaban misas cada mes, además de su cercanía con el centro de la ciudad; para ese entonces la Cofradía ya estaba compuesta por mujeres y hombres con la obligación de escenificar una función de manera anual junto a la iglesia del Santo Patrono; para finales del siglo XIX eran tres días de representaciones de batallas entre moros y cristianos, posteriormente se agregó un día más de actividades.

En 1914 se suspendió por segunda ocasión durante “La Toma de Zacatecas”.

En 1922 se presenta por primera vez la escenificación de la Batalla de Los Doce Pares de Francia del Emperador Carlomagno contra el Almirante Balán y su hijo el gigante Fierabrás, su hija la Infanta Floripes y el Cuadro Turco.

En 1934 se suspendió la representación nuevamente por un conflicto entre el Estado y el Clero.



En 1937 se realiza la primera representación del coloquio que es la obra de teatro “La Decapitación de San Juan Bautista”.

En 1952 se presentan por primera vez las corridas de caballos dentro de la Morisma y en 1967 se suspenden por falta de espacio.

En el año 2012 ganó el Premio Nacional en Ciencias y Artes; cuenta con hermanamientos en Ontinyent, Valencia España, en Sao Vicente, Sao Paulo Brasil y en Orihuela, Alicante España.

En el 2014 la Morisma de Bracho fue declarada Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de Zacatecas.

En 2020 y 2021 las actividades de la Morisma fueron suspendidas debido a la pandemia del Covid 19.

Para la celebración anual de la Morisma de Bracho, existe una directiva, la cual coordina, representa, planea y dirige toda la actividad de la asociación; misma que está compuesta por Presidente, Secretario, Tesorero y Vocales; así como un mayor de plaza. Actualmente la Cofradía es dignamente presidida por Polo Mazatán Acosta quien en la edición 199 de este año 2023, coordinó entre otras actividades la santa misa, desfiles, velaciones, tiro de salvas, peregrinaciones, serenatas, entrega de reconocimientos y las representaciones teatrales.

Hay muchas historias y anécdotas de familias que integran la Cofradía San Juan Bautista, vale la pena compartir al menos una que da cuenta de lo que les significa participar en la tradicional festividad anual a finales del mes de agosto:

“Participamos desde el año de 1969 cuando el líder de la familia se incorpora por primera vez a la Banda de Guerra del Segundo Batallón Cristiano.

Somos 75 personas las que participamos con respeto en las actividades que se realizan; niñas, niños, adolescentes, mujeres y hombres que recibimos de nuestros padres la tradición de participar en las Morismas de Bracho, con una inquebrantable fe al precursor y patrón de la festividad.

Son cuatro meses de ensayos previos a la fiesta popular, en los que en cada domingo nos reunimos como familia, como compañeros y como hermanos de la Cofradía.

Hemos participado en ambos bandos, primero en el Cristiano y por azares del destino actualmente formamos filas con los Moros, la gran mayoría en la banda de guerra.

Nuestros padres fueron fieles devotos de San Juan Bautista a quien de cariño le decían “Juanito”, no hay pretexto para faltar a misa durante los ensayos y los días de fiesta, ese es parte del legado que nos heredaron a toda la familia.

Las niñas y niños participantes de tan importante celebración, quedan maravillados al término de cada edición, justo en ese momento, comienza la cuenta regresiva del anhelo a que llegue nuevamente la Morisma de Bracho.

El ser zacatecano y participante de la tradicional Morisma de Bracho, representa un honor como familia, el formar parte de una de las escenificaciones más grandes del mundo en su tipo”

Actualmente son más de 35,000 personas las que participan directa o indirectamente en las Morismas de Bracho, que además tienen representación nacional e internacional, han sido tema de estudios en universidades y en diversos medios de comunicación; por el número de participantes en la escenificación de las batallas, es la más grande del mundo en su tipo, superior a España o Brasil, países en los que se llevan a cabo representaciones similares.

La Legislatura del Estado tiene la responsabilidad de corresponder y mantener el esfuerzo que se ha realizado durante varios años, sobre la protección y conservación del Patrimonio Cultural zacatecano.

La preservación no solo se refiere a los bienes materiales, sino en su dimensión integral, que también representa el patrimonio cultural inmaterial, sustentado con absoluto respeto y distinción de la historia que nos ennoblece y enorgullece como zacatecanos y zacatecanas.

Tenemos la obligación de salvaguardar nuestro patrimonio inmaterial, el cual se integra por las lenguas, música, costumbres, expresiones de las culturas populares, festejos tradicionales, prácticas artesanales, acervo intelectual, ritos, danzas, folclor regional y por supuesto la gastronomía; todas son formas vivas que dan cuenta de un nutrido proceso histórico de formación de valores artísticos y culturales.

La “Morisma de Bracho”, forma parte de dicho patrimonio como la herencia y legado de nuestros antepasados que se transmite de generación en generación, es recreada anualmente por los integrantes de la Cofradía con amplio sentido de identidad y pertenencia, así como el respeto de la cultura, la historia y la creatividad; es una festividad que debemos cuidar para el uso, disfrute y visita de quienes participan en su escenificación como de quienes asisten como espectadores.

El patrimonio cultural siempre es amenazado por agentes sociales y naturales, que pueden deteriorarlo o destruirlo, el cronista Felipe Escobar Galicia detalló que en las últimas décadas se percató de que el aspecto religioso y cultural de la festividad se ha ido relegando, pues algunos integrantes, en su mayoría los más jóvenes, carecen del conocimiento del origen y significado de la Morisma de Bracho.

La LXI Legislatura del Estado de Zacatecas contribuyó con la preservación de esta festividad, al emitir Declaratoria de Protección de Patrimonio Cultural a las Morismas de Bracho, entre otros aspectos por su valor excepcional sobre una tradición cultural viva y por el sitio de su recreación que tiene un gran potencial turístico.

En el 2024 se cumplen 200 años de las Morismas de Bracho, por lo que la Cofradía San Juan Bautista y el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Turismo, se declaran en preparativos para un magno festejo.

El Congreso del Estado debe coadyuvar nuevamente a la protección, difusión y mejoramiento del patrimonio cultural inmaterial zacatecano, mediante el presente instrumento legislativo, al declarar “2024, Morismas de Bracho: 200 años de Unión, Tradición y Cultura en Zacatecas”.

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a la consideración del Pleno la siguiente Iniciativa de Decreto:

PRIMERO. La Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas declara el año 2024 como “Morismas de Bracho: 200 años de Unión, Tradición y Cultura en Zacatecas”.

SEGUNDO. A partir del primero de enero del 2024 los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los Ayuntamientos, las Entidades Públicas y los Organismos Autónomos, insertarán en su papelería oficial, al rubro o al calce la leyenda: “2024, Morismas de Bracho: 200 años de Unión, Tradición y Cultura en Zacatecas”

TERCERO. Se realizará Sesión Solemne para conmemorar los 200 años de la representación de las Morismas de Bracho.

CUARTO. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

ATENTAMENTE
Zacatecas, Zac. 22 de Septiembre del 2023

Diputada María del Mar de Ávila Ibargüengoytia



4.9

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CULTURA DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS.

**DIP. GEORGIA FERNANDA MIRANDA HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS
P R E S E N T E**

Diputada María del Mar De Ávila Ibarguengoitia integrante de la LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 96 fracción I, 98 fracción I de su Reglamento General, elevo a la consideración de esta Honorable Asamblea Popular, la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adicionan diversas disposiciones de la Ley de Cultura del Estado de Zacatecas y sus Municipios**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho a la cultura es reconocido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos; el sujeto de este derecho es la persona o la sociedad, y su ejercicio es individual; el garante del mismo es el Estado en todos sus niveles de gobierno.

Nuestra Carta Magna establece que: *“Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural”*.

La Constitución local hace lo propio al establecer que: *“Las leyes del Estado protegerán el patrimonio artístico y cultural de la Entidad. Las autoridades estatales y municipales, con la participación de la sociedad, promoverán el rescate, la conservación y difusión de la historia, la cultura y las tradiciones del Pueblo zacatecano”*.

Nuestra Entidad destaca en el ámbito cultural por su historia, cuenta con una gran riqueza y patrimonio cultural material e inmaterial, que se refleja en cada una de sus tradiciones, su arquitectura colonial, sus personajes, sus artesanos, su gastronomía y sus paisajes naturales.

El Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 plantea al desarrollo cultural de Zacatecas como eje central de las políticas públicas, al proponer a la cultura como el ancla para iniciar un



cambio de hondo calado. En el apartado sobre *“El desarrollo cultural para la convivencia social”* se hace hincapié en que *“la cultura se presenta como eje central para cualquier estrategia integral de desarrollo local y comunitario”*, por lo que se requiere impulsar una nueva política cultural en la que los artistas, la comunidad cultural, colectivos y, en general la sociedad, participen de manera conjunta y tangible; también plantea hacer de la industria cultural, economía cultural de gran impacto y enormes beneficios para el estado.

El órgano rector de la cultura en el estado es el Instituto Zacatecano de Cultura “Ramón López Velarde”, responsable de las políticas públicas y estrategias de desarrollo cultural para la protección, disfrute y difusión del patrimonio y riqueza cultural, tanto material como inmaterial que tiene el Estado de Zacatecas en sus diferentes regiones y municipios.

Los propósitos de la presente iniciativa consisten en lo siguiente:

- Implementar mejores procesos de control, transparencia y rendición de cuentas de los recursos que recibe, administra y ejerce el Instituto Zacatecano de Cultura “Ramón López Velarde”.
- Apertura y administración de establecimientos comerciales en los museos orgánicamente adscritos al Instituto Zacatecano de Cultura “Ramón López Velarde” en las que se comercialicen obras y productos elaborados por artistas, creadores y artesanos zacatecanos.

Con el objeto de dilucidar la idea, en primer término es necesario hacer un análisis sobre la naturaleza de los organismos públicos descentralizados, con la finalidad de conocer sus alcances legales desde la óptica de la doctrina, la jurisprudencia y la legislación.

Adentrándonos en el universo de los organismos descentralizados, es preciso mencionar que el Estado mexicano (como ente supremo) tiene como su principal razón de ser la prestación de servicios públicos y funciones públicas, con el objeto de satisfacer necesidades colectivas de orden público, ya que ni al Estado ni a sus órganos les corresponde la persecución de fines lucrativos.

Sobre este tópico, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha determinado que por servicios públicos debemos entender como: *“...toda actividad encaminada a satisfacer una necesidad colectiva, económica o cultural...por regla general esos servicios están encomendados al poder público, hay veces que por razones económicas son encomendados a ‘organismos descentralizados’, que no por ello cambian la naturaleza del servicio público de las funciones que desempeñan...”*.

A propósito de lo señalado, el Alto Tribunal también se ha pronunciado en el sentido de que: *“...descentralizar es una técnica de organización jurídica a través de la cual se encomiendan actividades estatales de naturaleza delegable a órganos estructuralmente separados del aparato*

central de la administración pública, logrando así un descargo de las funciones propiamente estatales...”

Relacionado con la actividad del Instituto Zacatecano de Cultura “Ramón López Velarde” en el plano federal, el Instituto Nacional de Antropología e Historia dentro de su normatividad interna cuenta con mecanismos para allegarse de recursos adicionales a los previstos en el presupuesto de egresos y otras fuentes.

Para este efecto, la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia fue reformada en enero de 1986, con el objeto de ampliar sus facultades para allegarse de recursos y hacerlo sustentable, como a continuación se detalla:

“ARTÍCULO 30. El Instituto, capaz de adquirir y administrar bienes, formará su patrimonio con los que se enumeran:

...

VI. Los ingresos provenientes de la venta de textos, publicaciones, grabaciones, películas, fotografías, reproducciones, tarjetas, carteles y demás objetos similares.

VII. Los fondos, productos, regalías, cuotas por concesiones, autorizaciones e inscripciones.

VIII. Los demás ingresos que obtenga por cualquier título legal incluidos los servicios al público.

En sintonía con lo expuesto anteriormente, el Reglamento de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia, de reciente emisión toda vez que fue publicado en mayo de 2021, le confiere atribuciones al titular de la Coordinación Nacional de Recursos Financieros, en los términos siguientes:

“Artículo 29. El titular de la Coordinación Nacional de Recursos Financieros tiene las facultades siguientes:

...

XX. Establecer coordinación con las autoridades federales competentes, para la captación, registro, entero y reportes de ingresos por concepto de derechos, productos y aprovechamientos recaudados en museos, monumentos históricos y zonas arqueológicas y demás unidades generadoras, así como para la solicitud de ampliación del presupuesto del Instituto con motivo de los recursos generados;...”

Lo anterior se traduce en que el INAH puede ingresar recursos por medio del cobro de derechos, que son aquellas contribuciones establecidas en la ley por recibir servicios y por productos, consistentes en aquellos ingresos que obtiene el Estado por las actividades que desarrolle en sus funciones de derecho privado, así como por el uso, explotación o aprovechamiento de los bienes que constituyen su patrimonio privado.

Una cuestión similar sucede con el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, mismo que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 4º de la Ley que Crea el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, conforma su patrimonio de la siguiente manera:



“ARTÍCULO 4º. El Instituto, capaz para adquirir y administrar bienes, formará su patrimonio con los que a continuación se enumeran:

I. a VII.

VIII. El producto de las cuotas y precios de arrendamiento que previa aprobación del Consejo fije el Director del Instituto por: entrada a los conciertos y demás espectáculos musicales, teatrales, de danza, por exhibiciones de colecciones de arte, por alquileres de teatros y sus anexos o de cualquiera otro local, así como por entrada a los museos y a otras dependencias del Instituto; el que provenga de la venta de publicaciones, reproducciones, tarjetas, etc., y las recaudaciones que le correspondan por actividades de televisión.

...”

Sin traer a cuenta otros ejemplos del ámbito federal o inclusive, de otras entidades federativas, que abonarían a robustecer nuestro argumento, existen varios organismos descentralizados que desarrollan actividades comerciales y mercantiles.

En el ámbito local, el ISSSTEZAC representa un ejemplo de aquellos organismos descentralizados que despliegan actividades comerciales y mercantiles.

En los términos de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Zacatecas y su normatividad interna, desarrolla actividades comerciales y mercantiles, sin que ello le reste autoridad o transgreda el marco jurídico, ya que las ejecuta para, precisamente, cumplir con su finalidad.

Hasta aquí se ha demostrado que los organismos públicos descentralizados virtud a la flexibilidad normativa de la que están dotados y de la que se ha hecho referencia, pueden desarrollar actividades comerciales, dejando incólume su naturaleza de entes públicos, pero coadyuvando a que el Estado cumpla con su objeto consistente en el bien común.

Los organismos que nos ocupan son maleables en su desempeño, es decir, deben tener un desenvolvimiento ágil y flexible, para que cumplan con su objeto de creación, con lo anterior queda claro que los organismos descentralizados o las empresas públicas del Estado “pueden revestir formas jurídicas muy diferentes”.

Zacatecas transita a una nueva etapa transformadora, donde el eje de la política pública es el bienestar ciudadano y el ejercicio de sus derechos culturales, donde se haga más eficiente el recurso público, mediante ejercicios de transparencia y rendición de cuentas que permitan erradicar y ahuyentar la corrupción en el quehacer público.

Por lo que otro factor a considerar en la presente propuesta, es evaluar el desempeño de quienes administran el Instituto, debe verificarse su correcto funcionamiento, que exista comunicación permanente y de respeto entre la autoridad cultural, los artistas y toda la comunidad cultural zacatecana, debe revisarse también el ejercicio transparente del recurso público que se administra, específicamente el obtenido de las cuotas de

recuperación por el arrendamiento de bienes, por la venta de boletos de conciertos, entre otros.

Es de dominio público que el Instituto históricamente ha recaudado ingresos adicionales a los que presupuestalmente le corresponden y que se desconoce de manera específica el monto y el uso que se ha dado a dicho recurso, situación que le preocupa a la actual administración del Instituto, por lo que respalda el presente planteamiento, coincidentes en que el ejercicio, control, seguimiento, evaluación, rendición de cuentas y transparencia, deberán llevarse a cabo apegados a cada una de las disposiciones legales aplicables tanto federales como estatales.

Es importante que para el cumplimiento del objeto del Instituto y generar recursos para el mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura y servicios proporcionados, así como para el apoyo de artistas, creadores y artesanos del estado, se deba formalizar la instauración y administración de establecimientos comerciales en los museos, en los que se comercialicen productos y obras de dicha naturaleza.

Un último aspecto a considerar es cumplir con la Agenda 2030, donde la cultura se le relaciona indirectamente con los objetivos relacionados con las comunidades y ciudades sostenibles, el trabajo docente y el crecimiento económico, la reducción de las desigualdades, el medio ambiente o la promoción de la igualdad de género, específicamente el objetivo 16 que se refiere a contar con instituciones eficientes y transparentes que rindan cuentas, instituciones que desempeñen tareas legales, atendiendo a las necesidades de la población, para garantizar su bienestar político, económico, social y cultural.

Se estima que la reforma planteada en el presente instrumento legislativo, tendrá un impacto por demás positivo en la comunidad cultural, en la economía cultural, en la estructura interna del Instituto, además de cumplir con el objeto de hacer de la cultura pieza fundamental para un desarrollo humano sostenible en Zacatecas.

Con el objeto de hacer más eficiente el análisis de la presente Iniciativa, se adjunta el siguiente cuadro comparativo:

Ley de Cultura del Estado de Zacatecas y sus Municipios

Texto vigente	Texto propuesto
<p>Artículo 36. Son atribuciones del Instituto:</p> <p>I a XIX...</p> <p>Sin referencia</p>	<p>Artículo 36. Son atribuciones del Instituto:</p> <p>I a XIX...</p> <p>XX. Instaurar y Administrar establecimientos comerciales en los museos a los que se refiere la fracción anterior, en los que se comercialicen productos y obras de artistas, creadores y artesanos zacatecanos;</p>
<p>Artículo 49. El patrimonio del Instituto estará constituido por:</p>	<p>Artículo 49. El patrimonio del Instituto estará constituido por:</p>

<p>I a VI...</p> <p>Sin referencia</p>	<p>I a VI...</p> <p>VII. Los ingresos que obtenga de los servicios, como el producto de las cuotas y precios de arrendamiento que previa aprobación de la Junta de Gobierno fije el Director del Instituto por: entrada a los conciertos y demás espectáculos musicales, teatrales, de danza, por exhibiciones de colecciones de arte, por alquiler de espacios dentro de los inmuebles administrados, así como por entrada y comercialización de productos de los museos, el que provenga de la venta de publicaciones, reproducciones y demás recaudaciones derivadas de las actividades propias de su objeto; y</p>
--	---

Por lo anteriormente expuesto, se presenta la **Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adicionan diversas disposiciones de la Ley de Cultura del Estado de Zacatecas y sus Municipios**, para quedar como sigue:

Artículo Único. Se adiciona la fracción XX y se recorren las subsecuentes del artículo 36; se adiciona la fracción VII y se recorre la subsecuente del artículo 49, ambos artículos de la Ley de Cultura del Estado de Zacatecas y sus Municipios, para quedar como sigue:

Artículo 36. Son atribuciones del Instituto:

I a XIX...

XX. Instaurar y Administrar establecimientos comerciales en los museos a los que se refiere la fracción anterior, en los que se comercialicen productos y obras de artistas, creadores y artesanos zacatecanos;

Artículo 49. El patrimonio del Instituto estará constituido por:

I a VI...

VII. Los ingresos que obtenga de los servicios, como el producto de las cuotas y precios de arrendamiento que previa aprobación de la Junta de Gobierno fije el Director del Instituto por: entrada a los conciertos y demás espectáculos musicales, teatrales, de danza, por exhibiciones de colecciones de arte, por alquiler de espacios dentro de los inmuebles administrados, así como por entrada y comercialización de productos de los museos, el que provenga de la venta de publicaciones,

reproducciones y demás recaudaciones derivadas de las actividades propias de su objeto; y

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan las disposiciones que contravengan el presente Decreto.

Zacatecas, Zac., 22 de Septiembre de 2023

DIP. MARIA DEL MAR ÁVILA IBARGÜENGOITIA



4. 10

INICIATIVA DE DECRETO, QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE ZACATECAS CON LA FINALIDAD DE RECONOCER Y SANCIONAR EL DELITO DE COHABITACIÓN FORZADA DE MENORES DE DIECIOCHO AÑOS.

Diputada Georgia Fernanda Miranda Herrera
Presidenta de la Mesa Directiva
H.LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas
P r e s e n t e.

La que suscribe Diputada María del Mar de Ávila Ibargüengoytia, integrante de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 28 fracción I, 50 fracción I y 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; 96 fracción I, 97, 98 y 99 de su Reglamento General; someto a consideración de esta Soberanía Popular, la presente **Iniciativa de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Zacatecas con la finalidad de reconocer y sancionar el delito de cohabitación forzada de menores de dieciocho años**, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

A principios del siglo pasado, no existían normas que protegieran a los niños, como aquellos que trabajaban en condiciones inseguras o insalubres, tampoco para los que sufrieron los efectos de la primera gran guerra, el primer texto histórico que reconoce la existencia de derechos específicos para las niñas y los niños fue la Declaración de Ginebra sobre los Derechos del Niño de 1924, elaborada por Eglantyne Jebb, fundadora de Save the Children Fund⁸; la declaración tuvo la finalidad de que sus derechos fueran reconocidos universalmente y al mismo tiempo una afirmación de los deberes de los hombres y mujeres de todas las naciones hacia los niños y niñas; no fue un instrumento diplomático, tampoco comprometió a los gobiernos ni a los estados; fue un acto de fe, referente en la historia de la lucha por los derechos de la infancia.

Otro antecedente fue la Declaración Universal de los Derechos Humanos que proclamó que la infancia tiene derecho a cuidados y asistencia especiales y que la familia, como

⁸https://www.savethechildren.es/sites/default/files/imce/docs/declaracion_de_ginebra_de_derechos_del_nino.pdf

grupo fundamental de la sociedad y medio natural para el crecimiento y el bienestar de todos sus miembros, y en particular de los niños, debe recibir la protección y asistencia necesarias para poder asumir plenamente sus responsabilidades dentro de la comunidad⁹.

La Declaración fue proclamada en París Francia el 10 de diciembre de 1948 por la Asamblea General de las Naciones Unidas y reconoce que el niño, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, debe crecer en el seno de la familia, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión.

Bajo la consideración de que el niño, por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidado especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento, la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó en 1959 la Declaración de los Derechos del Niño¹⁰ a fin de que éste pueda tener una infancia feliz y gozar, en su propio bien y en bien de la sociedad, de los derechos y libertades que en ella se enuncian.

Misma que fue suscrita por nuestro país y entre otras cosas establece que: “El niño disfrutará de todos los derechos enunciados en esta Declaración. Estos derechos serán reconocidos a todos los niños sin excepción alguna ni distinción o discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento u otra condición, ya sea del propio niño o de su familia”, también señala que: “El niño debe ser protegido contra toda forma de abandono, crueldad y explotación. No será objeto de ningún tipo de trata”.

Dicho instrumento internacional, compromete a los países firmantes para que, al promulgar leyes con este fin, la consideración fundamental a que se atenderá será el interés superior del niño.

Posteriormente fue aprobada como Tratado Internacional de derechos humanos, la Convención sobre los Derechos de los Niños el 20 de noviembre de 1989¹¹, fue la primera ley internacional de los derechos de las niñas y niños con carácter obligatorio para los países firmantes y reconoce como niños a los seres humanos menores de 18 años, establece entre otras disposiciones:

“Artículo 3º En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.

...

Artículo 19º Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el

⁹ <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

¹⁰ https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Programas/Proviclima/1LEGISLACI%C3%93N/3InstrumentosInternacionales/E/declaracion_derechos_nino.pdf

¹¹ <https://www.unicef.org/es/convencion-derechos-nino/texto-convencion>

abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.

...

Artículo 35° Los Estados Partes tomarán todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir el secuestro, la venta o la trata de niños para cualquier fin o en cualquier forma”.

La Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, así como la Ley Local en la materia, les reconocen como titulares de derechos y velan por el interés superior de niñas, niños y adolescentes, obligan al estado a defender sus derechos, garantizar su pleno ejercicio y hacer prevalecer el interés superior de la niñez en toda decisión pública, para la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.

Se tienen registrados importantes logros legislativos e institucionales, que han beneficiado a este sector poblacional, pero en la realidad actual de nuestro entorno económico, político, social y cultural, constituyen un grupo en situación de alta vulnerabilidad.

El desarrollo y el progreso son desiguales en nuestro país, algunas entidades federativas se encuentran más retrasadas que otras en cuanto a la obligación de proteger los derechos de la infancia y de la adolescencia; en varias estados y municipios sus derechos son vulnerados frecuentemente y se encuentran en peligro de retroceso debido a las amenazas a las que a diario se enfrentan y que cada día se profundizan como: la pobreza, la inseguridad, el crimen organizado y los efectos producidos por el COVID 19.

Una problemática persistente, especialmente en las niñas y las adolescentes, son el matrimonio infantil y la cohabitación forzada de menores, situaciones que afectan el ejercicio pleno de sus derechos como la educación, la salud, a vivir en familia, a no ser discriminada, a vivir en condiciones de bienestar, a un sano desarrollo integral, a una vida libre de violencia y a la integridad personal, entre otros.

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, por sus siglas UNICEF, define como matrimonio infantil a todo matrimonio formal o unión informal entre un niño menor de 18 años y un adulto u otro niño¹².

La UNICEF reconoce que dicha práctica se ha reducido en todo el mundo, de 1 de cada 4 niñas que se casaban siendo niñas hace diez años, a aproximadamente 1 de cada 5 en la actualidad, pero sigue siendo una práctica generalizada. La pandemia de COVID-19, incrementó hasta un 10% el riesgo de que una niña pueda contraer matrimonio

Explica que el matrimonio infantil es el resultado de una arraigada desigualdad de género, lo cual afecta a las niñas de manera desproporcionada. A escala mundial, la tasa del

¹² <https://www.unicef.org/es/proteccion/matrimonio-infantil>

matrimonio infantil de los niños varones equivale a tan solo una quinta parte de la de las niñas.

Dado que el matrimonio infantil repercute negativamente en la salud, el futuro y la familia de una niña, impone asimismo unos costos económicos sustanciales a escala nacional, con importantes consecuencias para el desarrollo y la prosperidad.

Es importante reconocer los avances que se han tenido en México y en Zacatecas, para terminar con la práctica de los matrimonios infantiles, lamentablemente el avance legislativo, no ha tenido la repercusión deseada de terminar con esta práctica que daña física y mentalmente a nuestras infancias.

Por ejemplo en nuestra entidad en septiembre del 2016 se reformaron el Código Familiar y el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Zacatecas, para establecer los supuestos y condiciones en que los menores de edad puedan contraer matrimonio, se asentó claramente que solo podrían contraer matrimonio las personas mayores de 18 años de edad.

Otro ejemplo a nivel nacional, es la última reforma en la materia, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de junio de 2019, en la que se modificó el Código Civil Federal, para prohibir el matrimonio infantil.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación se ha pronunciado ante la restricción constitucionalmente válida, eficaz y razonable para proteger los derechos de la niñez, en cuanto a la celebración de los matrimonios infantiles, resolvió una acción de inconstitucionalidad 22/2016 presentada por la Comisión Estatal de Derechos Humanos del estado de Aguascalientes.

Determinó que la norma no viola el derecho al libre desarrollo de la personalidad, que implica la facultad natural de toda persona a ser individualmente como quiere ser, sin coacción ni controles injustificados, pues dicha medida contribuye precisamente a garantizar el libre desarrollo.

La corte estableció que dicha limitación no es contraria al principio de progresividad de los derechos humanos, el cual impide a los legisladores eliminar o disminuir derechos ya reconocidos. Toda vez que se protege el interés superior de la niñez y su libre desarrollo integral en los términos que señala el artículo 4º constitucional y en los tratados internacionales suscritos por México, sin que afecte gravemente el derecho a contraer matrimonio, pues podrá acceder a éste al alcanzar la mayoría de edad.

La CEO de Save de Children en México, Maripina Menendez afirma que: “en México una de cada cien niñas entre los 12 y 14 años de edad se encuentran casadas o unidas informalmente. Es muy importante poder diferenciar las causas y tipos del matrimonio infantil porque el espectro de lo que significa es amplio y las causas son diversas. Pero cuando se obliga a una niña o niño a unirse con otra persona están ejerciendo violencia y coartando su libertad, y se deben tomar acciones contundentes.



A pesar de los avances, las uniones de hecho o informales siguen sucediendo y lo más preocupante es cuando se trata de uniones forzadas.

En los últimos años a través de diversos medios de comunicación y redes sociales se ha reportado casos de ventas o intercambios de niñas o adolescentes de 15 años de edad. Sin duda las reformas deben ser complementadas con mecanismos y políticas en materia de prevención y atención de la violencia de género, además de acciones que permitan un cambio cultural profundo sobre la unión entre dos personas. Ya no podemos seguir asumiendo que las niñas y mujeres, sobre todo, tienen más valor en la sociedad por estar unidas con una pareja”¹³

La Estadística de Matrimonios (EMAT) que realiza el Instituto Nacional Estadística y Geografía (INEGI) se publica anualmente y refleja las principales características del matrimonio y de las y los contrayentes, como: año y mes de matrimonio; entidad y municipio de registro; tipo de régimen matrimonial; entidad, municipio y localidad de residencia habitual; sexo; edad; nacionalidad; nivel de escolaridad; ocupación; condición de actividad económica; posición en el trabajo y situación laboral de las personas que contraen nupcias.

La EMAT revela que en el 2012 se realizaron **54,138** matrimonios en los que al menos uno de los contrayentes era menor de edad, en 2013 **48, 275**, en 2014 **35,178**, en 2015 **24,338**, en 2016 **11,548**, en 2017 **2,725**, en 2018 **589**, en 2019 **69**, en 2020 **26** y en 2021 **43**.

El número de matrimonios en los que al menos uno de los contrayentes era menor de edad, fue disminuyendo considerablemente en el periodo 2012-2021 conforme a la restricción de algunas entidades federativas para contraer matrimonio a partir de los 18 años; el resto de las entidades incorporó tal restricción en sus códigos civiles entre 2015 y 2019, Zacatecas hizo lo propio en septiembre del 2016; a partir de la fecha, la EMAT 2020 muestra que en nuestro estado si se registraron matrimonios en los que al menos uno de los contrayentes era menor de edad.¹⁴

Hasta este año existía un vacío legal en la legislación en la materia, mientras se prohibía el matrimonio infantil, no se hacía lo propio con la unión libre; condición que afecta y expone al menor de edad a: pobreza, abandonar escuela, violencia, explotación sexual, embarazos precoces, infecciones de transmisión sexual, muertes y discapacidades derivadas de la maternidad, entre consecuencias.

La publicación *Niñez interrumpida. Matrimonio infantil y adolescente en México* del Consejo Nacional de Población reconoce que “Si bien el matrimonio civil es ilegal en México antes de los 18 años, el matrimonio cultural es una práctica frecuente en menores de edad. En algunas comunidades indígenas, continua practicándose dar a las hijas en matrimonio a partir del arreglo entre los padres a cambio de una dote, en muchos casos validado por las autoridades comunitarias. Se estima que el tres por ciento de las mujeres

¹³ <https://www.savethechildren.mx/save-the-children-celebra-reforma-que-sanciona-las-uniones-forzadas-en-mexico/>

¹⁴ <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/EstSociodemo/Matrimonios2021.pdf>

entre 20 y 24 años de edad en zonas urbanas, establecieron una unión antes de cumplir los 15 años.

Proporción que se eleva al seis por ciento en áreas rurales, y que alcanza al ocho por ciento de las personas hablantes en regiones donde predomina una lengua indígena que se unieron antes de los 15 años.

Esta situación alienta los embarazos infantiles y adolescentes. En nuestro país, nacen cada día en promedio mil bebés de niñas adolescentes menores de 19 años. En 2022 nacieron 9 mil 185 bebés de niñas madres menores de 15 años; 98 por ciento de las cuales tenían entre 13 y 14 años de edad.

Los estados que registran el mayor número de casos son: Chiapas, Coahuila, Guerrero y Veracruz.

En tanto que los progenitores de los hijos de las niñas de 10 a 14 años, son personas de edades mayores: 37 por ciento tienen entre 15 y 19 años y 18.6 por ciento se ubican entre los 20 y 24 años.

Si bien las niñas y adolescentes tienen derecho a ejercer libremente su sexualidad y a decidir con quién y cuándo emparejarse, las relaciones verticales que se generan entre hombre y mujer, especialmente cuando el hombre es mayor, así como las presiones familiares, sociales y comunitarias, arrebatan la libertad y autonomía a las niñas y adolescentes, forzándolas a casarse a temprana edad.”

“En México los patrones culturales de matrimonio infantil se refieren a uniones arregladas y forzadas, se trata de fenómenos complejos relacionados con pautas ancestrales muy arraigadas en la historia y las tradiciones. Hay además casos de violación y hasta venta de niñas, pautas que son más frecuentes en condiciones de pobreza extrema. Los embarazos por violación son expresión de la grave descomposición del tejido familiar y social, se llega al incesto y al abuso sexual por parte de familiares y conocidos; 14.7 por ciento de quienes fueron madres en la niñez refieren que su embarazo fue por convencimiento, coerción o violación.”¹⁵

En el mes de marzo del presente año el Congreso General del país aprobó un proyecto de decreto que reforma el Código Penal Federal, a fin de establecer un tipo penal autónomo que sancione a quienes obliguen a menores de edad a convivir con otra persona en forma constante y equiparable al matrimonio.

El Decreto fue publicado el 25 de abril, mismo que establece que: “Comete el delito de cohabitación forzada de menores de 18 años o de personas que no tienen la capacidad para comprender el significado del hecho, quien obligue, coaccione, induzca, solicite, gestione u oferte a una o varias de estas personas a unirse informal o consuetudinariamente, con o sin su consentimiento, con alguien de su misma condición o con una persona mayor de 18 años, con el fin de convivir en forma constante y equiparable a la de un matrimonio.

Al responsable de este delito se le impondrá pena de ocho a quince años de prisión.

¹⁵ https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/821703/Niniez_completo_Final_WEB.pdf

En caso de que la víctima pertenezca a algún pueblo o comunidad indígena o afroamericana, la pena aumentará hasta en una mitad”.¹⁶

Obligar, coaccionar, inducir, solicitar, gestionar u ofertar a una o varias personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo; para que se unan informal o consuetudinariamente, con o sin su consentimiento, con alguien de su misma condición o con persona mayor de dieciocho años de edad, con el fin de convivir en forma constante y equiparable a la de un matrimonio, debe reconocerse como un delito en nuestra Entidad, pues se atenta contra el interés superior de la niñez y afecta el pleno ejercicio de sus derechos fundamentales

Si bien es cierto, este fenómeno sigue estando presente en mayor medida en entidades federativas que mantienen muy arraigado sus usos y costumbres, en Zacatecas tenemos registro de población con esas características; nuestra legislación debe garantizar la protección a la niñez y a la infancia de estas prácticas, ya que por circunstancias históricas y económicas, en nuestro Estado se han asentado diversas comunidades del país y otras se encuentran en tránsito; lo que puede propiciar que se cometa dicha conducta.

La presente iniciativa tiene como finalidad sancionar a las personas que obliguen a los menores de dieciocho años a cohabitar por medio de la violencia física o moral, amenazas o de cualquier forma en contra de la voluntad de los menores y que se sancione con severidad, cuando la víctima pertenezca a pueblos y comunidades indígenas y de afroamericanos.

Con el objeto de hacer más eficiente el análisis de la presente Iniciativa, se adjunta el siguiente cuadro comparativo:

Código Penal para el Estado de Zacatecas

Texto vigente	Texto propuesto
TÍTULO SEXTO	TÍTULO SEXTO
DELITOS CONTRA EL DESARROLLO Y LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS	DELITOS CONTRA EL DESARROLLO Y LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS
CAPÍTULO I	CAPÍTULO I
DELITOS CONTRA EL DESARROLLO DE LAS PERSONAS MENORES DE EDAD Y LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS QUE NO TIENEN LA CAPACIDAD PARA COMPRENDER EL SIGNIFICADO DEL HECHO	DELITOS CONTRA EL DESARROLLO DE LAS PERSONAS MENORES DE DIECIOCHO AÑOS DE EDAD Y LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS QUE NO TIENEN CAPACIDAD PARA

¹⁶ https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5686525&fecha=25/04/2023#gsc.tab=0

	COMPRENDER EL SIGNIFICADO DEL HECHO O DE PERSONAS QUE NO TIENEN CAPACIDAD PARA RESISTIRLO
Sin referencia	<p>Artículo 182 Bis.- Comete el delito de cohabitación forzada de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, quien obligue, coaccione, induzca, solicite, gestione u oferte a una o varias personas de estas a unirse informal o consuetudinariamente, con o sin su consentimiento, con alguien de su misma condición o con persona mayor de dieciocho años de edad, con el fin de convivir en forma constante y equiparable a la de un matrimonio.</p> <p>Al responsable de este delito se le impondrá pena de cuatro a nueve años de prisión y multa de cien a doscientas cuotas</p> <p>La pena prevista en el párrafo anterior se aumentará hasta en una mitad, en su mínimo y en su máximo, si la víctima perteneciere a algún pueblo o comunidad indígena o afromexicana.</p>

Por lo anteriormente expuesto y motivado, someto a la consideración del Pleno la siguiente:

Iniciativa de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Zacatecas con la finalidad de reconocer y sancionar el delito de cohabitación forzada de menores de dieciocho años

Artículo único. Se reforma el Capítulo I del Título Sexto y se adiciona el artículo 182bis del Código Penal para el Estado de Zacatecas, para quedar como sigue:

TÍTULO SEXTO



DELITOS CONTRA EL DESARROLLO Y LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS

CAPÍTULO I

DELITOS CONTRA EL DESARROLLO DE LAS PERSONAS MENORES DE DIECIOCHO AÑOS DE EDAD Y LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS QUE NO TIENEN CAPACIDAD PARA COMPRENDER EL SIGNIFICADO DEL HECHO O DE PERSONAS QUE NO TIENEN CAPACIDAD PARA RESISTIRLO

Artículo 182 Bis.- Comete el delito de cohabitación forzada de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, quien obligue, coaccione, induzca, solicite, gestione u oferte a una o varias personas de estas a unirse informal o consuetudinariamente, con o sin su consentimiento, con alguien de su misma condición o con persona mayor de dieciocho años de edad, con el fin de convivir en forma constante y equiparable a la de un matrimonio.

Al responsable de este delito se le impondrá pena de cuatro a nueve años de prisión y multa de cien a doscientas cuotas

La pena prevista en el párrafo anterior se aumentará hasta en una mitad, en su mínimo y en su máximo, si la víctima perteneciere a algún pueblo o comunidad indígena o afromexicana.

Artículos Transitorios

Artículo primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.

Artículo segundo. Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Atentamente

Zacatecas, Zac. A 22 de septiembre del 2023

Dip. María del Mar de Ávila Ibarbüengoytia



4. 11

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL SE ADICIONA UN ARTÍCULO 205 BIS AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE ZACATECAS.

DIP. GEORGIA FERNANDA MIRANDA HERRERA, PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

P R E S E N T E:

Quien suscribe, **Diputada Zulema Yunuen Santacruz Márquez** de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, con fundamento en lo establecido en los artículos 60, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 28, fracción I y 52 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 96, fracción I, 97, 98 fracción II y 102 del Reglamento General, someto a la consideración del Pleno la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la cual se adiciona un artículo denominado 205 Bis del Código Penal para el Estado de Zacatecas, al tenor de la siguiente:

La acción legislativa, es el cúmulo de mecanismos ejecutados por los legisladores para modificar alguna ley, código, constitución o algún precepto normativo para beneficio o en favor del interés de la ciudadanía, esto tendiente a mejorar siempre la realidad en la que se gestionan.

Esta acción legislativa tiene un fin, entregar a quienes representamos, un entorno social, jurídico y político distinto al ya existente; por ello, el andamiaje bajo el cual actúan los legítimos poseedores de estas facultades legislativas en favor de la población es y debe de ser siempre, un andamiaje perfecto; como un motor que cuando está nuevo, prende de inmediato y todos sus engranes funcionan al tiempo que se tiene establecido.



Con ello, sabemos que, el proceso legislativo inicia en el honorable Congreso del Estado y tiene un proceso largo, confuso y en ocasiones hasta generador de desavenencias entre las y los diputados.

En ese contexto tenemos que la presentación de una iniciativa de ley, el análisis, la discusión de la misma y la aprobación de un nuevo precepto normativo o la eliminación de algún fragmento jurídico lleva implícito el desarrollo de todo un estudio jurídico amplio y pertinente con el cual se logra sostener y soportar la necesaria y evidente razón de las y los poseionarios del derecho constitucional de implementar un nuevo concepto jurídico en razón del avance social.

Luego entonces; entendamos con ello que las iniciativas de ley o de decreto, justifican la edificación de lo que es un trabajo legislativo; por lo tanto, nuestro trabajo como legisladores, es en efecto generar la ruta adecuada para que los trabajos legislativos, sean un puente social con bases jurídicas, que, sin dejar duda, ayuden al ciudadano a tener una mejor condición de vida.

Es por ello que, valorando nuestro trabajo y en el marco del reciente ejercicio de rendición de cuentas que hemos hecho a la ciudadanía zacatecana, el día 20 de septiembre del presente año 2023 a través de la participación a la población del segundo “INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES DE LA LEGISLATURA DEL ESTADO”; dejamos evidencia de haber presentado 649 iniciativas entre las cuales destacan varios temas importantes como: “REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, COMO PARTE INTEGRANTE DEL PODER REVISOR DE LA CONSTITUCIÓN, PARTICIPAMOS EN LA REFORMA AL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE

LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE GUARDIA NACIONAL. ASIMISMO, PARTICIPAMOS EN LA REFORMA A LOS ARTÍCULOS 38 Y 102 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SUSPENSIÓN DE DERECHOS PARA OCUPAR CARGO, EMPLEO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO.

EN UN EJERCICIO SIN PRECEDENTES, APROBAMOS LA REFORMA DENOMINADA 3 DE 3, MEDIANTE LA CUAL LOS DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS, O BIEN, LAS PERSONAS QUE POR SENTENCIA FIRME POR LOS DELITOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES POR RAZÓN DE GÉNERO, NO PODRÁN SER REGISTRADOS COMO CANDIDATOS A CUALQUIER CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, NI SER NOMBRADOS PARA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO.

ESTA REFORMA CONSTITUCIONAL TAMBIÉN FUE REPLICADA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, CON ELLO, ESTA LEGISLATURA REFRENDA SU COMPROMISO CON LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES ZACATECANAS.”¹, lo que precede sin duda alguna es: muestra fiel de que estamos velando y trabajando por los intereses más apremiantes y genuinos de las personas para superar las distintas brechas y carencias en todos los ámbitos y así obtener un desarrollo y crecimiento en todos los aspectos de sus vidas.

Sin embargo; existe una pesada losa sobre nosotros que ha venido obstaculizando nuestro trabajo y más allá, ha puesto en pausa el avance social; por ello necesitamos de forma urgente generar una responsabilidad penal a quien a lo largo de esta honorable legislatura ha impedido que nuestra labor legislativa tenga vida jurídica de provecho para la sociedad.

Porque si bien estamos ciertos, nuestro trabajo busca solucionar los distintos problemas que aquejan al ciudadano de a pie; pero quienes hoy ostentan el cargo de Coordinador General Jurídico y Director del Periódico Órgano Oficial del Gobierno del Estado, han generado con sus acciones un VETO de bolsillo a través de la obstrucción de la labor legislativa por la no publicación de los decretos emitidos y remitidos por esta honorable legislatura, una inoperancia de las distintas leyes reformadas, desacreditando dicho sea de paso a este parlamento.

Esta obstrucción parlamentaria se entiende en el sentido de que; “..es el método o la actitud consciente de todo sujeto parlamentario que dentro o fuera del recinto de las cámaras, impide o trata de impedir con los medios legales o reglamentarios a su alcance el desarrollo de las relaciones parlamentarias..”², y como todos sabemos, para el perfeccionamiento en la creación de las leyes y el inicio de su vigencia, es menester la publicación de estas.

Peor aún, esa obstrucción parlamentaria es traducida en un silencio con un abuso absoluto de autoridad por las omisiones negligentes que esto conlleva; que aún ni como poder legislativo nos han informado si ya fue sancionada o vetada alguna modificación jurídica emanada de este poder.

Esta acción de veto de bolsillo, es un acto deliberado, planeado, doloso y ventajoso en contra de la voluntad popular, ya que si bien es cierto, el derecho constitucional que tiene el titular del ejecutivo estatal, como atribución de Vetar por una sola vez un proyecto legal emanado de este poder, podría ser válido; pero todo parece indicar, que quién comete la conducta hiriente para la sociedad, es el Coordinador General Jurídico y sus subalternos, al momento de no culminar con el proceso legislativo que es la publicación de la modificación y su posterior entrada en vigor; tal obligación está asentada en los siguientes ordenamientos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas y el respectivo Reglamento de la Coordinación General Jurídica.

“...Artículo 42

Son atribuciones de la Coordinación General Jurídica las siguientes:

...

VIII. Divulgar y mantener actualizado el marco jurídico estatal y municipal, a través de la implementación del sistema del orden jurídico estatal;

XII. Editar, publicar, distribuir y administrar en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Periódico Oficial del Estado de Zacatecas y sus Municipios;

XIV. Llevar a cabo el trámite de promulgación de leyes y decretos que expida la Legislatura del Estado en ejercicio de sus atribuciones;

Reglamento Interior de la Coordinación General Jurídica:

“...Artículo 9. Además de las facultades atribuidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y en los ordenamientos legales aplicables, la persona titular de la Coordinación tendrá las facultades indelegables siguientes:

XVII. Opinar a la persona Titular del Ejecutivo, la procedencia de promulgar los proyectos de leyes o decretos enviados por el Poder Legislativo del Estado, en términos del artículo 62 de la Constitución Política del Estado. En caso contrario, someter a consideración de la persona Titular del Ejecutivo el proyecto de documento por el cual éste devuelve con observaciones los proyectos de leyes o decretos enviados por el Poder Legislativo del Estado. Lo anterior con el apoyo de las dependencias y entidades del Ejecutivo

del Estado en los términos de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

Artículo 36. Corresponde a la Dirección del Periódico Oficial, las funciones siguientes:

- I. Publicar los ordenamientos y disposiciones normativas en el Periódico Oficial...”

Conforme a este razonamiento lógico jurídico entendemos que, aunque nosotros de manera rápida o en un año, aprobemos una reforma o modificación legal, esta no será ley ni se aplicará en beneficio de nadie, hasta que al C. Titular de la Coordinación Jurídica tenga a bien mostrar nuestros proyectos, que más allá de ser nuestros, es la manifestación de la sociedad en un proyecto de ley.

No cabe duda que la inacción de este funcionario de gobierno, nos genera conflictos jurídicos en pequeña, mediana y por lo general, en gran escala; derivado de que, una modificación a un texto normativo, lleva implícita la voluntad popular de generar un cambio lo más pronto posible, busca la protección de las personas y sus derechos lo más pronto posible. Y con los actos del hoy Coordinador General Jurídico y todo su equipo de trabajo, se pretende liquidar con la intención de cambio social y jurídico.

Es tiempo de que entendamos, que no estamos para caminar a paso lento en las modificaciones de ley y tampoco estamos para esperar a despertar del sueño de los justos.

Con esto, es mi intención patentar nuestra necesidad de consolidar los trabajos que tenemos en puerta y los que están en pausa legislativa de este honorable poder y los que están en el archivo del sueño de los justos de la Coordinación General Jurídica.

Por todo lo expuesto; quien suscribe la presente iniciativa de ley, considera que se requiere entender que la voluntad ciudadana no puede estar supeditada a intereses oscuros de ningún actor que, a lo largo de los últimos casi 2 años, nos ha obstaculizado las publicaciones de las modificaciones emanadas de la voluntad ciudadana y elevada a rango de ley por las y los legisladores.

Es por eso que, conforme a lo que nuestra carta magna mandata, se genera la ruta técnica penal y formal para que quien ostenta o en lo sucesivo ostente el cargo de Coordinador General Jurídico y sub alternos, tengan a bien obedecer a la brevedad la voluntad ciudadana y publicar o vetar conforme a la ley algún proyecto emanado de este poder legislativo; lo dicho con antelación no sólo es para estos actores parte del entramado de confección de leyes, sino para todo aquel que obstruya la labor legislativa, ya sea obstaculizando las sesiones del congreso, la presentación de las iniciativas, la votación de las mismas, la sanción y publicación de los resultados legislativos, pues no debe permitirse la constante laceración de la voluntad de esta honorable soberanía popular en donde se ve representada por antonomasia a la sociedad zacatecana.

POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y EXPUESTO, SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE PLENO LA SIGUIENTE INICIATIVA DE DECRETO, mediante la cual se adiciona un artículo denominado 205 Bis del Código Penal para el Estado de Zacatecas.

Artículo 205 Bis. Comete el delito de Obstrucción a la Acción Legislativa, a quien evite por cualquier medio la presentación de una iniciativa de ley, la sanción o publicación de la misma.

- I. Quien obstaculice la presentación de una iniciativa de ley. Tendrá una pena privativa de la libertad de 6 meses a 2 años y una multa de 50 a 100 cuotas de unidad de medida de actualización.



- II. Quien obstaculice la sanción de una iniciativa de ley previamente aprobada por el legislativo. Tendrá una pena privativa de la libertad de 1 a 3 años y una multa de 150 a 300 cuotas de unidad de medida de actualización.
- III. Quien obstaculice la publicación de una iniciativa de ley ya aprobada y sancionada. Tendrá una pena privativa de la libertad de 2 a 3 años y una multa de 300 a 600 cuotas de unidad de medida de actualización.
- IV. Las penas anteriores se acompañarán de la cesación del cargo e inhabilitación del cargo, por un término igual al privativo de libertad que señalen las fracciones anteriores.

Se entiende por obstaculización en la presentación de la iniciativa de ley, al que por cualquier medio técnico y/o físico evite la presentación de una iniciativa de ley. Se entiende como obstaculización de la sanción y publicación de una ley, al que deje pasar de forma dolosa la sanción y publicación de una ley en un tiempo mayor a 45 días naturales desde la aprobación por parte del poder legislativo.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto se deberá publicar en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Zacatecas.

Segundo.- Las disposiciones del presente Decreto, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Zacatecas.

Tercero.- Se derogan todas las disposiciones que contravengan el presente Decreto.



DIP. ZULEMA YUNUEN SANTACRUZ MÁRQUEZ
LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO.

FUENTES Y REFERENCIAS:

- 1.- “Informe sobre el cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales de la legislatura del estado” Gaceta Parlamentaria del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, 20 de septiembre del 2023.
- 2.- “LA OBSTRUCCION PARLAMENTARIA”, Nicolás Pérez-Serrano Jáuregui, Revista Española de Derecho Constitucional año 3. Núm. 8. Mayo-agosto 1983.
- 3.- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas.
- 4.- Reglamento de la Coordinación General Jurídica.
- 5.- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas vigente.
- 6.- Ley Orgánica de la Legislatura del Estado.
- 7.- Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

4. 12

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN, SUPRIMEN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE AUSTERIDAD, DISCIPLINA Y RESPONSABILIDAD FINANCIERA DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS; AL RESPECTO DE REFORMAR LOS ARTÍCULOS 4, 35 FRACCIÓN II, 40, 42, 43, 45, 46, 100, 101 Y 102.

**DIP. GEORGIA FERNANDA
MIRANDA HERRERA, PRESIDENTA
DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
DE ZACATECAS.**

P R E S E N T E

La que suscribe, **DIP. ZULEMA YUNUEN SANTACRUZ MÁRQUEZ**, del Grupo Parlamentario Partido de la Revolución Democrática de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo establecido en los artículos 60, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 28, fracción I y 52 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 96, fracción I, 97, 98 fracción II y 102 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, presento ante esta Honorable Asamblea la siguiente “Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la cual se reforman, suprimen y adicionan diversos artículos de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios; al respecto de reformar los artículos 4, 35 fracción II, 40, 42, 43, 45, 46, 100, 101 y 102”, al tenor de la siguiente



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La disciplina financiera: garantiza que, mediante un mecanismo preventivo, no se superen los límites presupuestarios anuales de las medidas de mercados y ayudas directas.

Bajo esta primicia debemos entender que nuestra labor es la de velar y vigilar el sano e irrestricto cumplimiento de que seamos disciplinados.

Nos encontramos en el año 2023 y ha pasado ya el segundo informe de gobierno rendido por el titular del ejecutivo estatal y lastimosamente, nos hemos dado cuenta de que no tenemos una disciplina financiera. Y no es para recriminar a este honorable poder legislativo, sin embargo, hemos sido omisos en vigilar el sano manejo de los recursos públicos de los ciudadanos zacatecanos, ello porque, de todos es conocido, que existen subejercicios prácticamente en todas las dependencias gubernamentales de la actual administración reajustes presupuestales reasignaciones y hasta mal manejo de los recursos de los mismos.

No cabe duda que la opacidad es uno de los lemas del gobierno actual.

Sin embargo, sigo insistiendo en que debemos apegarnos a nuestras facultades constitucionales, nosotros somos al igual que el ejecutivo, los representantes del pueblo zacatecano. Aquí existe una pluralidad de opiniones y objetivos, lamentablemente los objetivos de muchos, no es otra cosa mas que brincar a otro espacio de poder. La de la voz tiene un solo objetivo, el cual es que Zacatecas sea un estado de progreso.

En los últimos 24 meses he observado que desde el inicio, esta administración no supo como ejercer los recursos públicos, primero nos invadió con la noticia de que no había dinero, siendo que en las arcas se tenían mas de 1000 millones de pesos, llegamos al presupuesto de egresos del 2022 y se aprobaron, al igual que en este año, mas de 30 mil millones de pesos y conforme a lo investigado por la que suscribe la presente, en 2022 hubo sub ejercicios y en lo que va de 2023 otra vez existen subejercicios.

No cabe duda que si es a propósito estamos hablando de que parece que nos quieren tener en el filo de la navaja, la petición de los ciudadanos al gobierno del estado no les interesa ni siquiera un ápice la necesidad del ciudadano.



Existen subejercicios en salud, educación, vivienda, etc etc.

Conforme avanza esta administración, nos ha tocado ver sub ejercicios y la falta de empatía por parte del gobernador, del secretario de finanzas y no se diga la enorme falta de dominio del contexto social del secretario de gobierno y eso lo hemos visto con los trabajadores del sector salud, los de la fiscalía general, esto por recordar algunos de los conflictos en los cuales ni el titular del ejecutivo, ni el segundo al mando han logrado tener los tamaños para solucionar los conflictos en nuestro estado.

Todo parece indicar que a quien administra el presupuesto en el estado, quien autoriza los recursos y quien maneja la política interior del estado o les interesa poco generar rutas de solución a conflictos o definitivamente no saben cómo hacerlo.

Es por ello, que, conforme a nuestra facultad constitucional, la que suscribe la presente y conforme a un estudio a conciencia, es que considero que, generemos el camino legal para que este gobierno y sus entes gubernamentales funcionen de manera adecuada y no solo funcionen cuando quiera y mucho menos que se funcione en la opacidad y secrecía.

Estas dos ultimas posturas opacidad y secrecía tienen como objetivo dejar en estado de indefensión al ciudadano, derivado que, conforme avanzan los meses, avanzan los subejercicios y tanto el presupuesto de egresos como la ley de disciplina financiera del estado de zacatecas les permite actuar de manera opaca y secreta. Algo que según nos indicaron al inicio de esta administración. Ello no acontecería, porque a decir de quienes ostentan encargos gubernamentales. Ellos no son así.

En razón de este análisis del contexto global de las asignaciones, reasignaciones, transferencias y demás relativas a lo que es el presupuesto de egresos, conforme a un interés legítimo de proteger los intereses ciudadano, el patrimonio de las y los zacatecanos, considero que es un error garrafal que como poder legislativo, estemos en la quietud y permisividad.

Tiro por viaje, cómo es posible que vengan a mentirnos, primero como poder legislativo y después como ciudadanos, ya que, si bien es cierto, se cumple a cabalidad con traer el presupuesto de egresos, en la practica el dinero de tal secretaria, culmina en tal dirección,

con otro objetivo totalmente distinto para el cual vinieron a nosotros a pedirnos su autorización.

Siempre nos manifestaron nosotros no robamos, no mentimos y no traicionamos, pues nada mas alejado de la realidad, tengo mis dudas, sobre si hurtan o traicionan, pero de las mentiras, es un claro ejemplo todos y cada uno de los subejercicios que en los últimos 24 meses hemos sido testigos. Mentira tras mentira.

Que se entienda, el dinero es de las y los zacatecanos, no es ni del gobernador y mucho menos del secretario de finanzas.

Es facultad del legislativo la de aprobar el presupuesto de egresos y claramente la de vigilar el sano y efectivo gasto público, no es posible que, en los próximos meses, vengan a decirnos, queremos tal cantidad de recursos públicos para tal o cual programa y termine el dinero de los zacatecanos en otro lugar, mismo que a nosotros en ningún momento nos informaron.

Requerimos entender que, lo que acontece en gobierno del estado, no debe ni puede repetirse una vez más, no necesitamos más subejercicios o reasignaciones de recursos públicos, necesitamos eficacia y disciplina financiera. La misma que no hemos tenido en los últimos 24 meses.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO SOMETO Y ELEVO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE LEGISLATURA la “Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la cual se reforman, suprimen y adicionan diversos artículos de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios; al respecto de reformar los artículos 4, 35 fracción II, 40, 42, 43, 45, 46, 100, 101 y 102”.

Artículo actual	Artículo reformado
Artículo 4. La aplicación e interpretación de esta Ley estará a cargo del Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría y la Secretaría de la Función Pública, en sus respectivos ámbitos de competencias.	Artículo 4. La aplicación e interpretación de esta Ley estará a cargo del Legislativo del estado, Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría y la Secretaría de la Función Pública, en sus



<p>Esta Ley tiene base y fundamento en las disposiciones constitucionales en materia de austeridad y disciplina financiera, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana y sus Lineamientos; la Ley de Coordinación Fiscal; la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Acuerdos emitidos por el CONAC.</p>	<p>respectivos ámbitos de competencias.</p> <p>Esta Ley tiene base y fundamento en las disposiciones constitucionales en materia de austeridad y disciplina financiera, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana y sus Lineamientos; la Ley de Coordinación Fiscal; la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Acuerdos emitidos por el CONAC.</p>
<p>Artículo 35.</p> <p>Una vez aprobado el Presupuesto de Egresos, los Entes Públicos deberán observar las disposiciones siguientes:</p> <p>II. Podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Decreto del Presupuesto de Egresos con cargo a los Ingresos excedentes que obtengan y con la autorización previa de la Secretaría o sus equivalentes;</p>	<p>Artículo 35.</p> <p>Una vez aprobado el Presupuesto de Egresos, los Entes Públicos deberán observar las disposiciones siguientes:</p> <p>II. Podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Decreto del Presupuesto de Egresos con cargo a los Ingresos excedentes que obtengan y con la autorización previa de la Secretaría o sus equivalentes. Con aprobación del Poder Legislativo.</p>
<p>Artículo 40. La Secretaría podrá hacer uso de los subejercicios, cuando los recursos transferidos tengan una antigüedad de 30 días y no hayan sido comprometidos por las dependencias y entidades, así como de otros Entes Públicos, en este caso serán reasignados a programas prioritarios emitidos por el titular del Ejecutivo a través de la Secretaría o para</p>	<p>Artículo 40. La Secretaría podrá hacer uso de los subejercicios, cuando los recursos transferidos tengan una antigüedad de 30 días y no hayan sido comprometidos por las dependencias y entidades, así como de otros Entes Públicos, en este caso serán reasignados a programas prioritarios emitidos por el titular del Ejecutivo, a través de la Secretaría o para</p>

<p>lograr el equilibrio fiscal en los términos establecidos en esta Ley.</p>	<p>lograr el equilibrio fiscal en los términos establecidos en esta Ley. Con aprobación del Poder Legislativo</p>
<p>Artículo 42. La Secretaría en su carácter de Órgano Hacendario y con efectos de suficiencia presupuestal, realizará las transferencias de recursos a los Entes Públicos en su calidad de ejecutores del gasto con base en el Presupuesto de Egresos y de acuerdo con los calendarios de ministración correspondientes; éstos manejarán directamente los recursos públicos que les corresponden y realizarán sus pagos a través de sus Unidades de Administración; los Entes Públicos deberán atender la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, esta Ley y demás disposiciones aplicables relativas al ejercicio de los recursos públicos, la contabilización de su gasto, la emisión y transparencia de su información financiera.</p> <p>En caso de que la Secretaría realice pagos a nombre de los Entes Públicos, dependencias o entidades por cualquier concepto, para dar cumplimiento a resoluciones judiciales, jurisdiccionales o administrativas cuando así corresponda, éstas deberán reintegrarse a la Secretaría mediante la afectación de sus partidas presupuestales.</p>	<p>Artículo 42. La Secretaría en su carácter de Órgano Hacendario y con efectos de suficiencia presupuestal, realizará las transferencias de recursos a los Entes Públicos en su calidad de ejecutores del gasto con base en el Presupuesto de Egresos y de acuerdo con los calendarios de ministración correspondientes; éstos manejarán directamente los recursos públicos que les corresponden y realizarán sus pagos a través de sus Unidades de Administración; los Entes Públicos deberán atender la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, esta Ley y demás disposiciones aplicables relativas al ejercicio de los recursos públicos, la contabilización de su gasto, la emisión y transparencia de su información financiera.</p> <p>En caso de que la Secretaría realice pagos a nombre de los Entes Públicos, dependencias o entidades por cualquier concepto, para dar cumplimiento a resoluciones judiciales, jurisdiccionales o administrativas cuando así corresponda, éstas deberán reintegrarse a la Secretaría mediante la afectación de sus partidas presupuestales. Lo anterior, con previa observación y recomendación del Poder Legislativo.</p>
<p>Artículo 45. Las partidas del presupuesto</p>	<p>Artículo 45. Las partidas del presupuesto</p>



<p>podrán ampliarse por el titular del Poder Ejecutivo del Estado en el caso de que los ingresos públicos lo permitan, siempre que no resulten afectados los gastos previstos expresamente en el propio presupuesto y de conformidad con la disponibilidad financiera.</p> <p>Por ingresos extraordinarios, entre otros, se entenderán:</p>	<p>podrán ampliarse por el titular del Poder Ejecutivo del Estado, con aprobación y autorización del Poder legislativo, en el caso de que los ingresos públicos lo permitan, siempre que no resulten afectados los gastos previstos expresamente en el propio presupuesto y de conformidad con la disponibilidad financiera.</p> <p>Por ingresos extraordinarios, entre otro, se entenderán:</p>
<p>Artículo 46. Tratándose de ingresos extraordinarios:</p> <p>En uso de sus facultades el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría, podrá asignar los recursos extraordinarios, a los programas que considere prioritarios y que contribuyan al balance presupuestario.</p>	<p>Artículo 46. Tratándose de ingresos extraordinarios:</p> <p>En uso de sus facultades el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría y previa revisión y autorización del Poder Legislativo, podrá asignar los recursos extraordinarios, a los programas que considere prioritarios y que contribuyan al balance presupuestario.</p>
<p>Artículo 100. Los Entes Públicos al celebrar convenios de coordinación, colaboración, concertación, reasignación y transferencia, en los que se involucre la mezcla de recursos estatales, deberán tener la aprobación presupuestaria de la Secretaría o su equivalente, evitando comprometer recursos que excedan su capacidad financiera, en todos los casos, atenderá la suficiencia presupuestaria y flujo de efectivo, contenidos en sus propios presupuestos autorizados para el ejercicio fiscal que corresponda.</p>	<p>Artículo 100. Los Entes Públicos al celebrar convenios de coordinación, colaboración, concertación, reasignación y transferencia, en los que se involucre la mezcla de recursos estatales, deberán tener la aprobación presupuestaria de la Secretaría o su equivalente y del Poder Legislativo, evitando comprometer recursos que excedan su capacidad financiera, en todos los casos, atenderá la suficiencia presupuestaria y flujo de efectivo, contenidos en sus propios presupuestos autorizados para el ejercicio fiscal que corresponda.</p>

<p>Los Entes Públicos, dentro del ejercicio fiscal, podrán realizar convenios en los que se comprometa la aportación de recursos en pari-passu, siempre y cuando exista disposición y suficiencia presupuestal.</p>	<p>Los Entes Públicos, dentro del ejercicio fiscal, podrán realizar convenios en los que se comprometa la aportación de recursos en pari-passu, siempre y cuando exista disposición y suficiencia presupuestal.</p>
<p>Artículo 101. Las dependencias y entidades, propondrán al Titular del Ejecutivo, por conducto de la Coordinación General Jurídica, la firma de convenios pari-passu; la Secretaría deberá expedir la autorización presupuestaria ya sea por escrito o mediante la firma de su titular en dicho convenio de aportación de recursos estatales, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal, o bien, que se realicen los ajustes al presupuesto en capítulos y partidas que otorguen suficiencia presupuestal para su aportación.</p>	<p>Artículo 101. Las dependencias y entidades, propondrán al Titular del Ejecutivo, por conducto de la Coordinación General Jurídica, la firma de convenios pari-passu; la Secretaría con previa revisión y autorización del Poder Legislativo, deberá expedir la autorización presupuestaria ya sea por escrito o mediante la firma de su titular en dicho convenio de aportación de recursos estatales, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal, o bien, que se realicen los ajustes al presupuesto en capítulos y partidas que otorguen suficiencia presupuestal para su aportación.</p>
<p>Artículo 102. Las Entidades, a través de sus juntas de gobierno u órganos de administración, deberán considerar la totalidad de los ingresos propios existentes, aun cuando no estén considerados en sus respectivos presupuestos; así como los recursos que sean necesarios para otorgar su aportación en los convenios, acuerdos y documentos contractuales que suscriban y que tengan aplicación en las funciones que desempeñen.</p>	<p>Artículo 102. Las Entidades, a través de sus juntas de gobierno u órganos de administración, deberán considerar la totalidad de los ingresos propios existentes, aun cuando no estén considerados en sus respectivos presupuestos; así como los recursos que sean necesarios para otorgar su aportación en los convenios, acuerdos y documentos contractuales que suscriban y que tengan aplicación en las funciones que desempeñen. Lo anterior con aprobación del Poder Legislativo</p>

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto se deberá publicar en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Zacatecas.

Segundo. La presente iniciativa de ley entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico órgano oficial del gobierno del estado.

Tercero. Se reforman las disposiciones jurídicas que contravengan a la presente, para quedar alineadas a lo que se mandata en la presente y se da un término de 180 días naturales para que se actualice el respectivo reglamento en cuanto a lo que corresponda.

A T E N T A M E N T E

DIP. ZULEMA YUNUEN SANTACRUZ MÁRQUEZ



4. 13

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN, SUPRIMEN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE ZACATECAS; AL RESPECTO DE REFORMAR LOS ARTÍCULOS 6 FRACCIONES XIV, XV Y XVI, 11 FRACCIÓN I, 18 SE DEROGA, SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 30, 48 TERCERO Y CUARTO PÁRRAFOS, 49 PRIMER PÁRRAFO, 52 PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO, 53 FRACCIÓN XI Y XII, 55 Y 66 FRACCIÓN IV Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN DENOMINADA VI.

DIP. GEORGIA FERNANDA MIRANDA HERRERA, PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

P R E S E N T E:

Quien suscribe, **Diputada Zulema Yunuen Santacruz Márquez** de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, con fundamento en lo establecido en los artículos 60, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 28, fracción I y 52 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 96, fracción I, 97, 98 fracción II y 102 del Reglamento General, someto a la consideración del Pleno la siguiente “Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la cual se reforman, suprimen y adicionan diversos artículos de la Ley del Notariado para el Estado de Zacatecas; al respecto de reformar los artículos 6 fracciones XIV, XV y XVI, 11 fracción I, 18 se deroga, se reforman los artículos 30, 48 tercero y cuarto párrafos, 49 primer párrafo, 52 primer y segundo párrafo, 53 fracción XI y XII, 55 y 66 fracción IV y se adiciona una fracción denominada VI”, al tenor de la siguiente:



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Considerando primero. Todas las personas, en algún momento de nuestras vidas, necesitamos recurrir a un notario público para dar fe pública a ciertos actos y hechos jurídicos, como la escrituración de bienes inmuebles, en especial la vivienda, para que al transmitir la propiedad se garantice el derecho a la seguridad jurídica y, en el caso en el que nos ocupa, dicho bien pueda ser inscrito en el Registro Público de la Propiedad.

Dentro del sistema jurídico Zacatecano, existen diversos actos jurídicos que requieren de un notario para su formalización, al tratarse de un requisito legal o, en ocasiones, es la única manera en dotarlos de validez jurídica. Tal es el caso de “la traslación de dominio, la constitución de garantías hipotecarias, los testamentos, la constitución de sociedades, el otorgamiento de poderes, los cotejos y certificaciones, el reconocimiento de firmas y las actas de fe de hechos, entre otros”.

Las y los notarios de Zacatecas se encuentran investidos de fe pública, lo que protege al Estado de derecho y brinda garantías de seguridad jurídica a las y los habitantes de nuestro estado. En consecuencia, se trata de una figura de trascendencia jurídica que debe encontrarse adecuadamente regulada en la ley. Sin embargo, la ley existente no resulta funcional para los zacatecanos.

Considerando segundo. Zacatecas cuenta con su propia legislación en materia notarial. Es decir, regula la función notarial en su propio territorio. En su respectiva ley debe establecer cuáles deben ser los requisitos para ser una o un notario, así como las responsabilidades, obligaciones, derechos y sanciones a las que están sujetos.

La ley notarial de nuestro estado no establece mecanismos que garanticen que una persona es idónea, proba, honesta y con los conocimientos necesarios obtenga una patente notarial. Dado que los notarios de Zacatecas les invisten con fe pública, es fundamental que para poder ser notario se tenga que aprobar satisfactoriamente, por lo menos, un examen de oposición de manera funcional y democrática.



Considerando tercero. Debido que Zacatecas cuenta con su correspondiente Ley del Notariado, en una multiplicidad de ocasiones se observan prácticas antidemocráticas y que atentan y vulneran el frágil Estado de derecho que existe en la entidad, se ha observado cómo las y los gobernadores salientes suelen designar, discrecionalmente y sin ningún tipo de control, a personas cercanas a ellas o ellos como notarios.

Las y los gobernadores, al acercarse el ocaso de su mandato, realizan actividades, en materia notarial, que pueden derivar en actos de corrupción y/o en prácticas de nepotismo.

Este fenómeno se debe erradicar del sistema jurídico del estado de Zacatecas, ya que lesiona la confianza ciudadana en la institución notarial y perjudica su labor de garantizar la seguridad jurídica y proteger el Estado de derecho.

Aunado a lo anterior se han hecho mafias con el propósito de perpetuar familias dentro de las patentes de notario, puesto que la ley existente obliga a los aspirantes a llevar pasantías extremadamente largas con los propios notarios y esta circunstancia genera que los mismos sean otorgados solamente a conocidos o amigos de los notarios mayoritariamente a los hijos de los mismos, es decir. En términos generales existe una forma de dar competencia a los notarios existentes y esa única forma lo es con un curso que ellos mismos imparten; obvia e ilógicamente este curso solo es impartido a los hijos de los notarios, circunstancia que va en contra de la competencia económica y el derecho a la igualdad que tenemos todos los ciudadanos zacatecanos.

Considerando cuarto. La fe pública tiene por objetivo otorgar certeza jurídica a las personas; ya que mediante ella los actos y los hechos se consideran ciertos y veraces generando consecuencias de derecho. En consecuencia, se concluye que la fe pública notarial surge de la necesidad de que las personas cuenten con certidumbre, a su vez contempla un componente preventivo y funge como una prueba pre constituida.

La fe pública se puede dividir en diversas categorías, como:

- Notarial
- Judicial
- Ministerial



- Mercantil
- Registral
- Consular
- Administrativa
- Marítima
- Del registro civil
- Agraria
- Legislativa
- De los Archivos Notariales

El Estado puede delegar la fe pública constituyendo, por ejemplo, la fe pública notarial. Las y los notarios intervienen en la gran mayoría de las materias jurídicas para brindar certeza jurídica. Por ello, cuentan con un gran repertorio de facultades.

Considerando quinto. La función notarial consiste en constituir una garantía institucional para la sociedad, el Estado, el Colegio de Notarios y el notariado tienen la obligación de proporcionar a la sociedad el servicio notarial de la mejor calidad posible, según lo dispone el artículo 4 de la ley del notariado para el estado de Zacatecas

Las partes interesadas en lograr este objetivo podrán celebrar entre sí convenios o tomar acuerdos para hacer realidad el cumplimiento de esa obligación y así proporcionar a la comunidad, de manera continua y permanente, un servicio notarial óptimo.

El citado instrumento también se da a la tarea de definir a la función notarial, de la siguiente manera:

La función Notarial es el conjunto de actividades que el Notario realiza conforme a las disposiciones de esta Ley, para garantizar el buen desempeño y la seguridad jurídica en el ejercicio de dicha función autenticadora. Posee una naturaleza compleja: es pública en cuanto proviene de los poderes del Estado y de la Ley, que obran en reconocimiento público de la actividad profesional de Notario y de la documentación Notarial al servicio de la sociedad. De otra parte, es autónoma y libre, para el Notario que la ejerce, actuando con fe pública.

La función notarial es de orden y de interés público, por lo que la ley del notariado de nuestra entidad federativa debe establecer los principios bajo los que habrán de desempeñarse en el ejercicio de sus funciones, tales como la profesionalidad, la independencia, la imparcialidad y su autonomía.

A su vez, debe establecer procedimientos transparentes para el otorgamiento de la patente notarial, así como la implementación de exámenes de oposición con el objetivo de asegurar que la persona más calificada y apta obtenga su fiat notarial.

Considerando sexto. La institución jurídica del notariado zacatecano es extremadamente importante, ya que es útil social y jurídicamente. La fe pública es esencial para verificar algunos requisitos del acto jurídico. Asimismo, la dación de fe no es otro concepto más que la manifestación de la fe notarial, en donde el notario narra los hechos y acontecimientos ajenos materializándolos en evidencia.

Cabe resaltar, que el notario puede ser considerado como un delegado del Estado, perito en derecho, controlador de la legalidad de los actos y redactor de los instrumentos públicos notariales.

Considerando séptimo. Nuestra entidad federativa, por medio de sus respectivas leyes, establece aranceles que fungirán como honorarios de los notarios. Sin embargo, de acuerdo a la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE) se observa una gran varianza entre las tarifas cobradas por el mismo servicio dentro del mismo estado. Existen dos observaciones directas para el notariado zacatecano de esa comisión de competencia económica (una proveniente del 2011 y la otra diversa del 2017) ambas señalan que el notariado en zacatecas debe de ser más amplio y democrático, desafortunadamente en ninguna de las dos observaciones fueron tomadas en cuenta en su momento, circunstancia que deja al estado en desventaja con las entidades vecinas, ya que el número de notarios en entidades como San Luis Potosí, Aguascalientes y Coahuila, resultan de casi el doble de los existentes en el estado de Zacatecas y los precios en referidos estados por consecuencia resultan más baratos y accesibles, lo que implica que exista mayor movilidad económica, dejando atrás a nuestro estado en atención a la existencia de mafias y nepotismo.

Por ejemplo, la Ley de Arancel de los Notarios Públicos del Estado de Zacatecas, en su artículo séptimo, establece los montos que se deben pagar:

Se cobrarán honorarios sobre el valor determinado de cada una de las siguientes operaciones.

I. Por la formulación de contratos de compra-venta, donación o cualquier otro que transmita, grave o modifique la propiedad:

II. Constitución de sociedades;

III. Por la formulación de instrumentos en que se pacten prestaciones periódicas. El valor se calculará con base al importe total de un año.

Conforme la siguiente tabla:

Valor operación Honorarios

De a 130 cuotas	30 cuotas
de 131 a 655 cuotas	45 cuotas
de 656 a 1390 cuotas	65 cuotas
de 1391 a 3270 cuotas	85 cuotas
de 3271 a 13000 cuotas	120 cuotas
de 13001 en adelante	135 cuotas

Por cada 1300 cuotas de exceso podrán aumentarse hasta 6 cuotas más.

IV. Por la formulación del contrato de crédito con interés y con garantía hipotecaria se aplicará el 50% de la tarifa anterior.

Considerando octavo. El número de notarios existentes en Zacatecas son 38, mientras que en estados vecinos como Aguascalientes que tiene proporcionalmente el mismo



número de habitantes que en zacatecas, son 73; así como el estado de San Luis potosí existen 71 notarias; y en el estado de Coahuila existen 70.

La función notarial es esencial para la consolidación de un Estado de derecho robusto, ya que esta facultad brinda seguridad jurídica a toda la población. Como se mencionó, las y los notarios públicos cuentan con fe pública, la cual es necesaria para realizar diversos trámites en la vida, como escriturar una vivienda, crear una sociedad, realizar un testamento o, simplemente, elaborar actas de fe hechos.

Considerando noveno. Actualmente, el sistema notarial zacatecano se encuentra secuestrado para intereses facticos. Situación que vulnera el principio de certeza jurídica de las y los gobernados.

Por su parte, la corrupción es el problema que más aqueja a nuestra población zacatecana, por lo que debemos garantizar que sean los mejores perfiles los que obtengan su patente de notario. A través de ellos, se pueden crear empresas fantasmas para desviar recursos públicos o como fachada del crimen organizado para lavar dinero.

Es fundamental fortalecer el Estado de derecho en nuestra entidad erradicando la corrupción, pero también creando mecanismos innovadores que minimicen el riesgo de que una persona cometa un acto de corrupción.

Por lo anteriormente expuesto someto y elevo la consideración de esta honorable legislatura la presente iniciativa “Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la cual se reforman, suprimen y adicionan diversos artículos de la Ley del Notariado para el Estado de Zacatecas; al respecto de reformar los artículos 6 fracciones XIV, XV y XVI, 11 fracción I, 18 se deroga, se reforman los artículos 30, 48 tercero y cuarto párrafos, 49 primer párrafo, 52 primer y segundo párrafo, 53 fracción XI y XII, 55 y 66 fracción IV y se adiciona una fracción denominada VI”. Para quedar de la siguiente manera.

LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE ZACATECAS	
Texto vigente	Propuesta de reforma
Artículo 6. El Colegio de Notarios del Estado de Zacatecas agrupará...	Artículo 6. El Colegio de Notarios del Estado de Zacatecas agrupará...



<p>I al XIII.Z...</p> <p>XIV. Integrar y tener al día la información sobre solicitudes de los exámenes de aspirante a notario;</p> <p>XV. Participar en los procedimientos para acreditación del cumplimiento de los requisitos para ser aspirante a notario y notario;</p> <p>XVI. Intervenir en la preparación y desarrollo de exámenes de aspirante y de notario para someterlos a la consideración, y en su caso, aprobación de la autoridad competente;</p> <p>Artículos 11.- El titular del Ejecutivo del Estado, cuando pretenda incrementar el servicio de la fe notarial o, en su caso, cubrir vacantes existentes, tomará en cuenta preferentemente los criterios siguientes:</p> <p>I. La densidad de la población;</p> <p>II al IV</p> <p>ARTÍCULO 30.- Con el propósito de que la fe pública llegue a todos los lugares del Estado, ésta se distribuye en sedes. En cada distrito judicial habrá por lo menos dos notarías de número, sin perjuicio de que el Ejecutivo del Estado pueda crear mayor número de ellas.</p> <p>Artículo 48. -El notariado del Estado deberá capacitarse permanentemente en las diferentes disciplinas propias de la función</p>	<p>I al XIII. Z...</p> <p>XIV.(Derogado);</p> <p>XV.(Derogado);</p> <p>XVI. (Derogado);</p> <p>Artículos 11.- El titular del ejecutivo del Estado, en coordinación y auxilio del legislativo, cuando pretenda incrementar el servicio de la fe notarial o, en su caso, cubrir vacantes existentes, tomará en cuenta preferentemente los criterios siguientes:</p> <p>I. La densidad de la población, y emitirá una patente de notario por cada 23,000 (veintitrés mil) habitantes;</p> <p>II al IV</p> <p>ARTÍCULO 30.- Con el propósito de que la fe pública llegue a todos los lugares del Estado, ésta se distribuye en sedes. En cada distrito judicial habrá por lo menos dos notarías de número, sin perjuicio de que el Ejecutivo del Estado pueda crear mayor número de ellas; Conforme a la convocatoria que para tal efecto emita la Legislatura del Estado.</p> <p>Artículo 48. -El notariado del Estado deberá capacitarse permanentemente en las diferentes disciplinas propias de la función</p>
---	---

<p>notarial. La capacitación continua es una garantía institucional que esta Ley reconoce en el notariado en beneficio de la sociedad.</p> <p>La capacitación tiene por finalidad proporcionar servicios notariales de calidad en una sociedad dinámica, compleja y diversificada.</p> <p>El notariado recibirá la capacitación continua señalada, promovida por el Colegio de Notarios en los términos regulados por esta Ley, a la que los notarios tienen la obligación de asistir cuando menos al setenta y cinco por ciento de las actividades de carácter académico que se impartan al respecto.</p> <p>El Colegio de Notarios determinará el número de horas mínimas anuales para que se tenga por cumplida la obligación de capacitación.</p> <p>Artículo 49.- El notario quedará dispensado de asistir a alguna de las actividades académicas organizadas por el Colegio de Notarios, en los casos siguientes:</p> <p>I. Por causas graves debidamente justificadas, en estos casos, deberá compensar sus faltas con la asistencia a otros cursos de actualización;</p> <p>II. Cuando el notario esté inscrito en una universidad, instituto o colegio, cursando asignaturas relacionadas con la actividad notarial y que sus asistencias a éstas sean equivalentes al setenta y cinco por ciento de las asistencias a actividades académicas</p>	<p>notarial. La capacitación continua es una garantía institucional que esta Ley reconoce en el notariado en beneficio de la sociedad.</p> <p>La capacitación tiene por finalidad proporcionar servicios notariales de calidad en una sociedad dinámica, compleja y diversificada.</p> <p>El notariado recibirá la capacitación continua señalada, promovida por La Dirección de Notarias en los términos regulados por esta Ley, a la que los notarios tienen la obligación de asistir cuando menos al setenta y cinco por ciento de las actividades de carácter académico que se impartan al respecto.</p> <p>La Dirección de Notarias determinará el número de horas mínimas anuales para que se tenga por cumplida la obligación de capacitación.</p> <p>Artículo 49.- El notario quedará dispensado de asistir a alguna de las actividades académicas organizadas por La Dirección de Notarias, en los casos siguientes:</p> <p>I. Por causas graves debidamente justificadas, en estos casos, deberá compensar sus faltas con la asistencia a otros cursos de actualización;</p> <p>II. Cuando el notario esté inscrito en una universidad, instituto o colegio, cursando asignaturas relacionadas con la actividad notarial y que sus asistencias a éstas sean equivalentes al setenta y cinco por ciento de las asistencias a actividades académicas organizadas por La Dirección de Notarias,</p>
---	---

<p>organizadas por el Colegio de Notarios, siempre y cuando presente la constancia o certificado que le otorgue la institución a la que asistió;</p> <p>que asistió;</p> <p>III. Cuando le haya sido otorgado permiso para no ejercer la función notarial.</p> <p>La capacitación académica en los términos de la fracción II de este artículo, se validará para que haga las veces de la que brinde el Colegio de Notarios.</p> <p>Cada notario obtendrá cada dos años, una constancia de actualización notarial por parte del Colegio de Notarios, siempre y cuando haya asistido al setenta y cinco por ciento de las actividades con carácter académico, de no ser así, cuando presente y apruebe el examen de conocimientos ante el Colegio de Notarios.</p>	<p>siempre y cuando presente la constancia o certificado que le otorgue la institución a la que asistió;</p> <p>III. Cuando le haya sido otorgado permiso para no ejercer la función notarial.</p> <p>La capacitación académica en los términos de la fracción II de este artículo, se validará para que haga las veces de la que brinde el Dirección de Notarias.</p> <p>Cada notario obtendrá cada dos años, una constancia de actualización notarial por parte del La Dirección de Notarias, siempre y cuando haya asistido al setenta y cinco por ciento de las actividades con carácter académico, de no ser así, cuando presente y apruebe el examen de conocimientos ante el La Dirección de Notarias.</p>
<p>Artículo 52.- Los interesados en obtener una patente de aspirante a notario, presentarán ante el Ejecutivo del Estado su solicitud a la que acompañarán los documentos que acrediten los requisitos que para tal efecto señala la presente Ley.</p> <p>Una vez que se acumulen por lo menos cinco solicitudes de personas interesadas en obtener la patente de aspirante a notario, mismas que cumplan con los requisitos de elegibilidad, el Ejecutivo del Estado podrá emitir la convocatoria correspondiente estableciendo las bases del concurso.</p>	<p>Artículo 52.- Los interesados en obtener una patente de aspirante a notario, presentarán ante La Legislatura del Estado su solicitud a la que acompañarán los documentos que acrediten los requisitos que para tal efecto señala la presente Ley.</p> <p>Una vez que se acumulen por lo menos cinco solicitudes de personas interesadas en obtener la patente de aspirante a notario, mismas que cumplan con los requisitos de elegibilidad, La Legislatura del Estado podrá emitir la convocatoria correspondiente estableciendo las bases del concurso.</p> <p>ARTÍCULO 53.- Son requisitos para obtener la patente de aspirante a notario, los siguientes:</p>

<p>ARTÍCULO 53.- Son requisitos para obtener la patente de aspirante a notario, los siguientes:</p> <p>I. al X</p> <p>XI. Acreditar cuando menos un año de práctica notarial ininterrumpida, bajo la dirección y responsabilidad de algún notario del Estado, siempre y cuando dicha práctica se realice dentro de los tres años anteriores a la solicitud; y</p> <p>XII.-.....</p> <p>Artículo 55.- El jurado de examen para obtener la patente de aspirante a notario, se compondrá de cinco miembros y estará integrado de la siguiente forma:</p> <p>I. Un presidente designado por el Ejecutivo del Estado;</p> <p>II. El titular de la Coordinación General Jurídica, o bien, el titular de la Dirección de Notarías;</p> <p>III. Un representante del órgano legislativo;</p> <p>IV. Un representante del órgano judicial;</p> <p>y</p> <p>IV. El Presidente del Colegio de Notarios o su representante.</p> <p>Todos los integrantes del jurado deberán</p>	<p>I. al X</p> <p>XI. Acreditar un Diplomado en Derecho Notarial, expedido por alguna Universidad, acreditada ante La Secretaria de Educación Pública.</p> <p>XII.-.....</p> <p>Artículo 55.- El jurado de examen para obtener la patente de aspirante a notario, estará integrado de la siguiente forma:</p> <p>I.- Un representante de cada fracción parlamentaria;</p> <p>II.- El titular de la Coordinación General Jurídica, o bien, el titular de la Dirección de Notarías;</p> <p>III.- Un representante del órgano judicial; que deberá ser un magistrado integrante de alguna Sala Civil.</p> <p>Al menos 3 de los integrantes del jurado deberán ser licenciados en derecho y designarán por mayoría de votos a quien deba fungir como secretario del jurado. Los miembros que integren el jurado no podrán ser cónyuges o parientes del participante, ni titulares de la notaría en que el sustentante haya realizado su práctica o prestado servicios.</p>
---	--

<p>ser licenciados en derecho y designarán por mayoría de votos a quien deba fungir como secretario del jurado. Los miembros que integren el jurado no podrán ser cónyuges o parientes del participante, ni titulares de la notaría en que el sustentante haya realizado su práctica o prestado servicios.</p>	<p>Artículo 66. Para que el notario del Estado pueda ejercer su función debe:</p>
<p>Artículo 66. Para que el notario ...</p>	<p>I. Establecer una única oficina para el desempeño de sus actividades, dentro de la cabecera municipal del Distrito Judicial que señale la patente de notario;</p>
<p>IV. R...</p>	<p>II. Dar aviso a la Dirección de Notarías y al Colegio de Notarios del inicio del ejercicio de sus funciones, en un plazo que no exceda de sesenta días naturales contados a partir de la fecha en la que rinda la protesta, y publicará, además, este aviso por una sola vez en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado y en otro local de los de mayor circulación.</p>
<p>Agregando fracción VI.</p>	<p>El aviso deberá contener la calle y el número del inmueble donde se ubique, el número de la notaría, el nombre propio y apellidos del notario, el horario de trabajo y días hábiles;</p>
	<p>III. Proveerse a su costa del sello de autorizar y de los folios o Libros de protocolo;</p>
	<p>IV. Registrar ante el Tribunal Superior de Justicia, la Secretaría General de Gobierno, la Coordinación General Jurídica, la Dirección de Notarías, la Dirección de Catastro y Registro Público de la Propiedad, el sello de autorizar, su firma y antefirma; y</p>
	<p>V. Otorgar la garantía a que se refiere el presente ordenamiento.</p>
	<p>VI. Tener menos de 65 años o en su defecto, acreditar lucidez plena con certificados médicos que se entregaran anualmente ante la dirección de notarías.</p>

--	--

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto se deberá publicar en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Zacatecas.

Segundo. La presente iniciativa de ley entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico órgano oficial del gobierno del estado.

Tercero. Se reforman las disposiciones jurídicas que contravengan a la presente, para quedar alineadas a lo que se mandata en la presente.

A T E N T A M E N T E

DIP. ZULEMA YUNUEN SANTACRUZ MÁRQUEZ



4. 14

INICIATIVA DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE ZACATECAS, DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE ZACATECAS Y DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN MATERIA DE INTERRUPCIÓN LEGAL DEL EMBARAZO.

**DIP. GEORGIA FERNANDA MIRANDA HERRERA
DE LA HONORABLE LXIV LEGISLATURA
DEL ESTADO DE ZACATECAS
PRESENTE.**

DIPUTADO JOSE XERARDO RAMÍREZ, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Del Trabajo, en ejercicio de las facultades que nos otorgan los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 96 fracción I, 97 y 98 fracción I de su Reglamento General, presento a la consideración de esta Legislatura, la presente Iniciativa de Decreto, por el que se reforman y adicionan diversos artículos del Código Penal para el Estado de Zacatecas, de la Ley de Salud del Estado de Zacatecas y de la Ley de Educación del Estado de Zacatecas, en materia de interrupción legal del embarazo.

Sustento esta propuesta en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado día 7 de septiembre la Suprema Corte resolvió por unanimidad de diez votos que es inconstitucional criminalizar el aborto de manera absoluta, y se pronunció por primera vez a favor de garantizar el derecho de las mujeres y personas gestantes a decidir, sin enfrentar consecuencias penales.



El máximo Tribunal jurisdiccional de la nación, expresó que, el producto de la gestación merece una protección que incrementa en el tiempo, a medida que avanza el embarazo. Sin embargo, precisó que esa protección no puede desconocer los derechos de las mujeres y personas gestantes a la libertad reproductiva. Por lo tanto, estableció el Pleno, criminalizar de manera absoluta la interrupción del embarazo es inconstitucional.

Como de todos es conocido el pasado 30 de agosto, la primera Sala de la Corte también declaró inconstitucional la suspensión de la profesión a los profesionales de la salud que con el consentimiento de la persona embarazada causen el aborto.

Además, está la declaratoria de inconstitucionalidad aplicará de forma retroactiva en beneficio de las personas que al momento de la publicación de la sentencia se encuentren procesadas o condenadas por el delito de aborto.

Ante ello, la Sala argumentó con base en las recomendaciones previstas en las Directrices sobre la atención para el aborto de la Organización Mundial de la Salud, resaltando los impactos negativos de la criminalización del aborto en los trabajadores de la salud y las personas usuarias de los servicios.

Asimismo, se pronunció por primera vez sobre el requisito de contar con la opinión de un segundo médico para determinar la procedencia del aborto para salvaguardar la salud de la persona embarazada.

Ante esta circunstancia, y al haberse alcanzado una mayoría que supera los ocho votos, las razones de la Corte obligan a todas y todos los jueces de México; tanto federales como locales. A partir de ahora, al resolver casos futuros, deberán considerar que son inconstitucionales las normas penales de las entidades federativas que criminalicen el aborto de manera absoluta, como lo son los tipos penales que no contemplan la posibilidad de interrumpir el embarazo en un periodo cercano a la implantación, o las normas que sólo prevean la posibilidad de abortar como excusas absolutorias, pues en esos supuestos la conducta se cataloga como un delito, aunque no se imponga una sanción.

Con esta resolución, la SCJN consolida su criterio previo que declara la inconstitucionalidad de la criminalización del aborto voluntario en México y representa un avance para el reconocimiento del aborto seguro como un servicio de salud.

Hasta ahora, los estados de Oaxaca, Colima, Veracruz, Hidalgo, Baja California, Baja California Sur, Sinaloa, Quintana Roo, Guerrero y la Ciudad de México han modificado sus códigos penales para que el aborto voluntario no sea considerado un delito.

Aunado a lo anterior, y como lo hemos manifestado desde esta Tribuna, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo primero tutela la acción del Estado para garantizar el acceso de todas las personas al goce pleno de los derechos humanos fundamentales sin ningún tipo de discriminación por razón de sexo, condición económica, creencia religiosa o preparación académica.

De manera conjunta, el artículo 21 de la norma suprema en el Estado de Zacatecas consagra el acceso de todos los zacatecanos y quienes habiten o transiten por el territorio estatal al goce de los derechos humanos esenciales, sin discriminación alguna.

Sin embargo, en nuestra legislación penal todavía existe la penalización para la mujer que decide interrumpir su embarazo por una causa distinta a las ya mencionadas en ese ordenamiento, por lo cual consideramos necesario se actualice el marco normativo no solo penal, sino en materia de salud y educación a efecto de marcar la pauta y visibilizar los derechos humanos de muchas mujeres, para que nunca más, una mujer con capacidad de gestar sea juzgada penalmente y pueda acceder a los servicios de salud de manera digna y contar con la orientación educativa que corresponda, debemos eliminar la amenaza de sufrir una prisión y el estigma social que pesa sobre las personas que deciden libremente interrumpir su embarazo garantizando en todo momento la reivindicación de los derechos sexuales y reproductivos de ellas.

Es por ello que, nuevamente debo insistir en que, Independientemente de la postura que cada persona tenga frente al tema del aborto, se debe ponderar el hecho de que los abortos practicados en condiciones inseguras son un problema social y de salud pública que debe

ponerse en la esfera pública para su debida atención, no podemos cerrar los ojos ante un tema cuya atención es impostergable.

Como legisladores, no debemos postergar la regulación legal de este tema, no debemos anteponer nuestros intereses personales, creencias religiosas o sociales sobre los derechos humanos de las mujeres a decidir sobre su cuerpo, debemos procurar y garantizar un procedimiento de interrupción de embarazo seguro, libre y accesible para las mujeres que tomen esa decisión, solo así podremos decir que sus derechos están efectivamente respetados, no más simulación de respeto a una libertad de decisión, de una igualdad ante la ley, es ahora el momento de llevarlo a la práctica, por el bien de las mujeres y para consolidar un marco jurídico de verdad garantista en el que todos los derechos y libertades sean considerados para todas y todos.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA LOCAL, LA PRESENTE INICIATIVA DE DECRETO AL TENOR SIGUIENTE:

PRIMERO. Se deroga la fracción III del artículo 60 bis; se reforma el proemio y se adiciona un segundo párrafo al artículo 310; se reforma el artículo 311; se reforma el proemio y se adicionan dos párrafos al artículo 312, y se reforma el artículo 313, todos del **Código Penal para el Estado de Zacatecas**, para quedar como sigue:

Artículo 60 Bis. Los delitos culposos solamente serán punibles en los casos expresamente determinados por la ley.

Sólo se sancionarán como delitos culposos los siguientes:

I. y II. ...

III. Derogado;

IV. a IX. ...



Artículo 310. Aborto es la interrupción del embarazo después de la décima segunda semana de gestación.

Para los efectos de este Código, el embarazo es la parte del proceso de la reproducción humana que comienza con la implantación del embrión en el endometrio.

Artículo 311. Se impondrán de **tres a seis** meses de prisión, o de **100 a 300** jornadas de trabajo en favor de la comunidad, a la **mujer o persona con capacidad de gestar** que voluntariamente procure su aborto o consienta en que otro la haga abortar, **una vez transcurridas las primeras doce semanas de embarazo.**

La misma pena se aplicará al que haga abortar a una mujer o persona con capacidad de gestar, a solicitud de esta, **en los términos del párrafo anterior.**

En este caso, el delito de aborto se sancionará, únicamente, cuando se haya consumado.

Artículo 312. Aborto forzado es la interrupción del embarazo, en cualquier momento de la gestación, sin el consentimiento de la mujer embarazada o persona con capacidad de gestar.

Al que hiciere abortar a una mujer o persona con capacidad de gestar, sin el consentimiento de esta, se le aplicarán de tres a seis años de prisión. Si además mediare violencia física o moral, se impondrán al infractor de seis a ocho años de prisión.

Si el aborto forzado lo causare un médico, cirujano, comadrón o partera, además de las sanciones de privación de la libertad que le correspondan conforme al presente artículo, se le suspenderá en el ejercicio de su profesión por un tiempo igual al de la pena de prisión impuesta.

Artículo 313. Se consideran como excluyentes de delito:

- I. Cuando el embarazo sea resultado de una violación, independientemente de que exista o no, denuncia sobre dicho delito previo al aborto;**
- II. Cuando el embarazo sea resultado de una inseminación artificial no consentida;**
- III. Cuando de no provocarse el aborto, la mujer embarazada o persona con capacidad de gestar corra peligro de muerte o de un grave daño a su salud, a juicio del médico que la asista, oyendo éste el dictamen de otro médico, siempre que esto fuere posible y no sea peligrosa la demora;**
- IV. Cuando a juicio de dos médicos especialistas exista razón suficiente para diagnosticar que el producto presenta alteraciones genéticas o congénitas que pueda dar como resultado daños físicos o mentales, al límite que puedan poner en riesgo la sobrevivencia de este, siempre que se tenga el consentimiento de la mujer embarazada o persona con capacidad de gestar, o**
- V. Que sea resultado de una conducta culposa de la mujer embarazada o persona con capacidad de gestar.**

En los casos contemplados en las fracciones I, II, III y IV, los médicos tendrán la obligación de proporcionar a la mujer embarazada o persona con capacidad de gestar, información objetiva, veraz, suficiente y oportuna sobre los procedimientos, riesgos, consecuencias y efectos, así como de los apoyos y alternativas existentes, para que la mujer embarazada o persona con capacidad de gestar pueda tomar la decisión de manera libre, informada y responsable.

SEGUNDO. Se reforma el proemio y la fracción I del artículo 30, y se adiciona un artículo 39 bis, ter y quater y un capítulo V bis al Título Tercero, de la **Ley de Salud del Estado de Zacatecas**, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 30. La atención a la salud **de la mujer o persona con capacidad de gestar**, y la materno-infantil tiene carácter prioritario y comprende las siguientes acciones:

I. La atención integral y bajo un enfoque de derechos humanos a la mujer **o persona con capacidad de gestar** durante el embarazo, el parto y el puerperio **o, en su caso, el aborto**, incluyendo la atención psicológica que requiera.

II. a VIII. ...

CAPÍTULO V BIS INTERRUPCIÓN LEGAL DEL EMBARAZO

Artículo 39 bis. Las instituciones públicas de salud del Gobierno del Estado procederán a la interrupción del embarazo, en forma gratuita y en condiciones de calidad, y salubridad que garanticen la dignidad humana, en los supuestos permitidos por el Código Penal para el Estado y en la NOM-046-, cuando la mujer o persona con capacidad de gestar así lo solicite.

Para ello, las instituciones de salud, en un máximo de 48 horas, pondrán a disposición de las mujeres o persona con capacidad de gestar, servicios de atención médica, psicológica y social con información científica, objetiva, veraz y oportuna sobre los procedimientos, riesgos, consecuencias y efectos de la interrupción del embarazo, así como de los apoyos y alternativas existentes, para que se tome la decisión de manera libre, informada y responsable, sobre su derecho a decidir.

Cuando la mujer o persona con capacidad de gestar decida practicarse la interrupción del embarazo, la institución habrá de efectuarla en un término no

mayor a cinco días, contados a partir de que sea presentada la solicitud y satisfechos los requisitos establecidos en las disposiciones aplicables.

Las instituciones de servicios de salud del Estado atenderán las solicitudes de interrupción del embarazo a todas las mujeres o personas con capacidad de gestar solicitantes aun cuando cuenten con algún otro servicio de salud público o privado. El servicio tendrá carácter universal, gratuito y sin condicionamiento alguno.

También ofrecerán servicios de salud psicológica, sexual, reproductiva y de planificación familiar a la mujer o persona con capacidad de gestar que haya practicado la interrupción de su embarazo, así como cuidados post operatorios en los términos de esta Ley y de las disposiciones legales aplicables.

Artículo 39 ter. Los servicios de salud sexual y reproductiva, de planificación familiar y anticoncepción comprenden:

- I. La promoción de programas educativos en materia de servicios de salud sexual y reproductiva, de planificación familiar y anticoncepción, con base en los contenidos científicos y estrategias que establezcan las autoridades competentes;
- II. La atención y vigilancia de los aceptantes y usuarios de servicios de planificación familiar y anticoncepción;
- III. La asesoría para la prestación de servicios en materia de salud sexual y reproductiva, planificación familiar y anticoncepción a cargo de los sectores público, social y privado, así como la supervisión y evaluación en su ejecución, de acuerdo con las políticas establecidas por las autoridades competentes y en los términos que las disposiciones normativas lo establezcan;

- IV. El apoyo y fomento en materia de anticoncepción, infertilidad humana, planificación familiar y biología de la reproducción humana;
- V. La aplicación de programas preventivos en materia de salud sexual y reproductiva, incluyendo la aplicación de vacunas contra infecciones de transmisión sexual;
- VI. El fomento de la paternidad y la maternidad responsables, la prevención de embarazos no planeados y no deseados;
- VII. La realización de campañas intensivas de información y orientación en materia de salud sexual y reproductiva, y
- VIII. La prevención y atención médica integral de las infecciones de transmisión sexual, particularmente el VIH-SIDA.

Artículo 39 quater. El médico a quien corresponda practicar la interrupción legal del embarazo y cuyas creencias religiosas o convicciones personales sean contrarias a tal procedimiento, podrá ser objetor de conciencia y, por tal razón, excusarse de realizarla, teniendo la obligación de referir de inmediato y por escrito a la mujer con un médico no objetor.

Será obligación de las instituciones públicas de salud garantizar la oportuna prestación de los servicios y la permanente disponibilidad de personal no objetor de conciencia en la materia.

Cuando sea urgente la interrupción del embarazo para salvaguardar la salud o la vida de la mujer no podrá invocarse la objeción de conciencia. Es obligación de las instituciones públicas de salud del Gobierno garantizar la oportuna prestación de los servicios y la permanente disponibilidad de personal de salud no objetor de conciencia en la materia.

TERCERO. Se adiciona la fracción VI al artículo 11; se reforma la fracción X del artículo 59, y se adiciona un segundo párrafo al artículo 61, todos de la **Ley de Educación del Estado de Zacatecas**, para quedar como sigue:

Artículo 11. En el Estado se fomentará en las personas una educación basada en:

I. a V. ...

VI. Proporcionar, en todos los tipos y niveles educativos, a las niñas, niños y adolescentes, una educación sexual integral, objetiva, orientadora, científica, gradual y formativa, que desarrolle su autoestima y el respeto a su cuerpo y a la sexualidad responsable.

Artículo 59. La opinión que emita la Secretaría sobre el contenido de los planes y programas de estudio será, entre otros, respecto a lo siguiente:

I. a IX. ...

X. La educación sexual integral comprende información científicamente precisa sobre desarrollo humano, anatomía y salud reproductiva, así como información sobre anticoncepción, parto e infecciones de transmisión sexual para el ejercicio responsable de la sexualidad basada en los derechos y con perspectiva de género;

XI. a XXV. ...

Artículo 61. ...

La Secretaría desarrollará programas y brindará capacitaciones a maestras y maestros sobre la educación sexual integral, asegurando la transmisión de conocimientos científicos, pertinentes, precisos, confiables, actualizados y que promuevan actitudes responsables ante la sexualidad, procurando igualdad de trato y oportunidades para hombres y mujeres.



TRANSITORIOS

Artículo primero. El presente instrumento legislativo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.

Artículo segundo. Se derogan las disposiciones que contravengan el presente instrumento.

Zacatecas, Zac. a 22 de Septiembre de 2023.

Atentamente

DIP. MTRO. JOSÉ XERARDO RAMIREZ MUÑOZ



4. 15

INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE TRANSPORTE, TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL ESTADO DE ZACATECAS.

**DIP. GEORGIA FERNANDA MIRANDA HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS
P R E S E N T E.**

La que suscribe, **Diputada Gabriela Evangelina Pinedo Morales**, Integrante del Grupo Parlamentario de Morena, en ejercicio de las facultades que otorgan los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 96 fracción I, 97 y 98 fracción II de su Reglamento General, presentamos a la consideración de esta Soberanía Popular, la presente, Iniciativa de Reforma a la **LEY DE TRANSPORTE, TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL ESTADO DE ZACATECAS**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa tiene como objetivo reformar el artículo 83 de la Ley de Transporte, Tránsito y Vialidad, la justificación al respecto, es porque en dicha ley se encuentra vigente una excepción para realizar las transferencias de concesiones, en las modalidades urbanas, suburbanas y foráneos, lo que es violatorio de los derechos, primero porque son prácticas discriminatorias y segundo no se tiene un trato equitativo con las personas concesionarios.

Lo anterior, provoca concretamente que en el transporte urbano de la zona metropolitana Zacatecas – Guadalupe, la falta de una herramienta jurídica para constituir sociedades mercantiles formadas por los mismos concesionarios agrupados en las diferentes rutas que al día de hoy prestan el servicio en condiciones desiguales y lo más lamentable, deplorables.

El impedimento que a la fecha prevalece en la Ley de Transporte Tránsito y Vialidad no ha permitido el intercambio de las concesiones y la cesión de estas para tramitar una concesión única por sociedad, lo que imposibilita trabajar con el número óptimo de



camiones y con ello la inversión en el mejoramiento del equipo de transporte y la disminución del número de unidades concesionadas.

Lamentablemente este problema se ha agudizado en los últimos años y acerca a la quiebra y desaparición del hombre-camión, por lo que consideramos urgente se tome en cuenta la reforma que propongo y convertir al hombre-camión poseedor de una concesión, en un socio activo de una sociedad mercantil y así lograr su transformación y evitar su desaparición.

Esta propuesta de reforma, surge después de tener diversos acercamientos con las personas concesionarios, pues son ellos quien conocen la problemática que padece su sector y pueden con mayor atino presentar las propuestas necesarias para mejorar las condiciones del transporte en nuestro estado.

Sabemos que el derecho a la movilidad, es un derecho humano, el desplazamiento de las personas de un lugar a otro debe privilegiarse, pero este desplazamiento debe ser en unidades dignas, que cumplan con la medidas necesarias de seguridad, por ello creo que esta reforma es necesaria para lograr ese derecho y construir mejores alternativas de desplazamiento, como integrante de unos de los tres poderes del estado, estoy obligada a que el trabajo que aquí se realiza se haga con responsabilidad, tomando en cuenta todos los actores sociales y brindar a los ciudadanos transportes que cumplan con las condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.

POR TODO LO ANTERIOR, SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, LA PRESENTE INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE TRANSPORTE, TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN LOS TERMINOS SIGUIENTES:

Artículo Único. Se reforma el primer párrafo del artículo 83 de la Ley de Transporte, Tránsito y Vialidad del Estado de Zacatecas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 83.- Las concesiones para explotar el servicio público de transporte son personales, las cuales, podrán transmitirse por:

I a II. ...

...

...



TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones contrarias al presente decreto.

Zacatecas, Zac. a 25 de septiembre de 2023.

A T E N T A M E N T E

DIP. GABRIELA EVANGELINA PINEDO MORALES

CUADRO COMPARATIVO

VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
<p>Artículo 83.- Las concesiones para explotar el servicio público de transporte son personales, las cuales, con excepción de las relativas a las modalidades de transporte urbano, suburbano y foráneo, podrán transmitirse por:</p> <p>I. Causa de muerte o incapacidad física o mental, a favor de la persona que aparezca como beneficiario en el título concesión designado por su titular; y</p> <p>II. Cesión de derechos, autorizada por el titular del Ejecutivo del Estado o por el titular de la dependencia en que delegue esa facultad. El concesionario que ceda los derechos de la concesión, quedará imposibilitado para obtener otra en un plazo de cinco años, excepto el caso en que la cesión se haga en nombre del mismo concesionario, a favor de una sociedad como aportación al capital social.</p> <p>La cesión de derechos deberá realizarse ante Notario Público, con la declaratoria</p>	<p>Artículo 83.- Las concesiones para explotar el servicio público de transporte son personales, las cuales, podrán transmitirse por:</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>

bajo protesta de decir verdad del cesionario de que no es titular de los derechos de más de cinco concesiones, incluyendo la que se adquiere e inmediatamente presentarse ante la Secretaría General para el efecto de que, previo pago de los derechos correspondientes, se haga la sustitución de la concesión, cancelando la anterior. El Notario ante quien se otorgue la cesión de derechos, deberá dar aviso a la Secretaría General dentro del plazo de cinco días hábiles.

Toda transmisión formará parte de la concesión originalmente otorgada, quedando sujeta al plazo de vigencia y a las demás condiciones en ella estipulada, por lo que el nuevo titular será responsable del cumplimiento de todas las obligaciones inherentes a la misma.

...

5.- Dictámenes:

5.1

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2021.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con las fracciones IV del artículo 21 y IV del artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública del Municipio de **Guadalupe, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2021.**
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de **Guadalupe, Zacatecas**, correspondiente al ejercicio fiscal 2021 se presentó en tiempo y forma a la LXIV Legislatura del Estado en fecha quince (15) de marzo de dos mil veintidós (2022) y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia



y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día treinta (30) de marzo del mismo año.

- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio **PL-02-01-4065/2022** de fecha **trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022)**.

ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS:



Cuenta Pública 2021
MUNICIPIO DE GUADALUPE
Estado Analítico de Ingresos
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021

Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
Impuestos	82,784,498	29,180,602	111,965,100	111,965,100	111,965,100	29,180,602
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	66,425,753	22,046,081	88,471,834	88,471,834	88,471,834	22,046,081
Productos	4,536,660	731,273	5,267,933	5,267,933	5,267,933	731,273
Aprovechamientos	2,835,516	15,900,051	18,735,567	18,735,567	18,735,567	15,900,051
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	520,585,793	38,535,351	559,121,144	559,121,144	559,121,144	38,535,351
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	677,168,221	106,393,358	783,561,579	783,561,579	783,561,579	106,393,358
				Ingresos excedentes¹		106,393,358

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios						
Impuestos	82,784,498	29,180,602	111,965,100	111,965,100	111,965,100	29,180,602
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	66,425,753	22,046,081	88,471,834	88,471,834	88,471,834	22,046,081
Productos	4,536,660	731,273	5,267,933	5,267,933	5,267,933	731,273
Aprovechamientos	2,835,516	15,900,051	18,735,567	18,735,567	18,735,567	15,900,051
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	520,585,793	38,535,351	559,121,144	559,121,144	559,121,144	38,535,351
	0	0	0	0	0	0
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado						
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento						
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	677,168,221	106,393,358	783,561,579	783,561,579	783,561,579	106,393,358
				Ingresos excedentes		106,393,358

MTRO. JULIO CESAR CHAVEZ PADILLA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MARÍA DE LA LUZ MUÑOZ MORALES
SÍNDICO MUNICIPAL

L.C. MARIA DE LOURDES MARTINEZ PEREZ
TESORERO MUNICIPAL

DE EGRESOS:

a) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA–

Cuenta Pública 2021 MUNICIPIO DE GUADALUPE Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
AYUNTAMIENTO	\$82,988,645	\$13,692,233	\$96,680,877	\$94,413,247	\$92,114,350	\$2,267,630
PRESIDENCIA	\$39,808,067	\$9,622,289	\$49,430,357	\$48,511,756	\$48,447,209	\$918,600
SINDICATURA	\$14,770,382	\$4,464,124	\$19,234,507	\$17,885,478	\$15,651,128	\$1,349,029
CABILDO	\$28,410,195	-\$394,181	\$28,016,014	\$28,016,013	\$28,016,013	\$1
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL	\$46,176,343	\$3,871,773	\$50,048,116	\$49,873,076	\$49,873,076	\$175,040
SECRETARÍA GRAL. DE GOBIERNO	\$46,176,343	\$3,871,773	\$50,048,116	\$49,873,076	\$49,873,076	\$175,040
TESORERÍA	\$105,034,316	\$42,172,417	\$147,206,734	\$110,781,549	\$110,688,203	\$36,425,185
TESORERÍA	\$105,034,316	\$42,172,417	\$147,206,734	\$110,781,549	\$110,688,203	\$36,425,185
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	\$185,563,675	\$52,686,297	\$238,249,972	\$229,282,047	\$222,639,658	\$8,967,926
DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	\$185,563,675	\$43,382,245	\$228,945,920	\$220,072,371	\$213,429,982	\$8,873,549
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	\$0	\$5,464,512	\$5,464,512	\$5,457,774	\$5,457,774	\$6,738
SECRETARIA DEL BIENESTAR SOCIAL	\$0	\$3,839,540	\$3,839,540	\$3,751,901	\$3,751,901	\$87,639
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	\$154,471,299	\$28,937,462	\$183,408,761	\$170,964,296	\$170,480,874	\$12,444,465
OBRAS PUBLICAS	\$58,443,607	\$22,514,316	\$80,957,924	\$70,176,873	\$70,176,873	\$10,781,050
SERVICIOS PUBLICOS	\$96,027,691	\$6,423,146	\$102,450,837	\$100,787,423	\$100,304,001	\$1,663,414
CONTRALORÍA MUNICIPAL	\$5,392,966	\$511,627	\$5,904,592	\$5,904,592	\$5,904,592	\$0
CONTRALORIA	\$5,392,966	\$511,627	\$5,904,592	\$5,904,592	\$5,904,592	\$0
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	\$18,309,345	\$5,022,363	\$23,331,709	\$23,331,709	\$23,229,159	\$0
SEGURIDAD PUBLICA	\$18,309,345	\$5,022,363	\$23,331,709	\$23,331,709	\$23,229,159	\$0
DIF MUNICIPAL	\$10,405,670	\$336,070	\$10,741,739	\$10,605,171	\$10,605,171	\$136,569
DIF MUNICIPAL	\$10,405,670	\$336,070	\$10,741,739	\$10,605,171	\$10,605,171	\$136,569
PATRONATO DE LA FERIA	\$3,000,000	-\$1,905,231	\$1,094,769	\$1,094,769	\$1,094,769	\$0
PATRONATO DE LA FERIA	\$3,000,000	-\$1,905,231	\$1,094,769	\$1,094,769	\$1,094,769	\$0
UNIDAD O INSTITUTO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL	\$749,503	-\$297,267	\$452,236	\$452,236	\$452,236	\$0
UNIDAD DE PLANEACION	\$749,503	-\$297,267	\$452,236	\$452,236	\$452,236	\$0
UNIDAD O INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	\$5,186,095	-\$946,572	\$4,239,522	\$4,220,236	\$4,220,236	\$19,286
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	\$5,186,095	-\$946,572	\$4,239,522	\$4,220,236	\$4,220,236	\$19,286
DIRECCIÓN DE AGUA, MEDIO AMBIENTE Y SUSTENTABILIDAD	\$19,194,896	-\$456,664	\$18,738,232	\$18,601,958	\$18,601,958	\$136,274
DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	\$19,194,896	-\$456,664	\$18,738,232	\$18,601,958	\$18,601,958	\$136,274
DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL INTEGRAL SUSTENTABLE	\$4,331,509	\$2,957,963	\$7,289,472	\$7,288,972	\$7,288,972	\$500
DESARROLLO RURAL INTEGRAL SUSTENTABLE	\$4,331,509	\$2,957,963	\$7,289,472	\$7,288,972	\$7,288,972	\$500
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA	\$15,110,203	-\$1,503,150	\$13,607,053	\$13,607,053	\$13,606,503	\$0
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA	\$15,110,203	-\$1,503,150	\$13,607,053	\$13,607,053	\$13,606,503	\$0
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	\$19,719,432	-\$544,606	\$19,174,826	\$19,174,716	\$19,172,716	\$110
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	\$19,719,432	-\$544,606	\$19,174,826	\$19,174,716	\$19,172,716	\$110
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	\$1,534,325	\$36,875	\$1,571,201	\$1,551,974	\$1,544,086	\$19,226
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	\$1,534,325	\$36,875	\$1,571,201	\$1,551,974	\$1,544,086	\$19,226
Total del Gasto	\$677,168,221	\$144,571,591	\$821,739,811	\$761,147,601	\$751,516,559	\$60,592,210

MTRO. JULIO CESAR CHAVEZ PADILLA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MARÍA DE LA LUZ MUÑOZ MORALES
SÍNDICO MUNICIPAL

L.C. MARIA DE LOURDES MARTINEZ PEREZ
TESORERO MUNICIPAL

b) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO–



Cuenta Pública 2021
MUNICIPIO DE GUADALUPE
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
 Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
 Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
Servicios Personales	371,892,989	30,983,358	401,976,348	390,842,708	386,019,408	11,033,640
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	171,105,374	-649,939	170,455,075	170,455,075	170,455,075	0
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	38,289,631	1,941,523	38,231,154	38,231,154	38,231,154	0
Remuneraciones Adicionales y Especiales	48,827,547	2,375,641	51,203,189	51,203,189	51,203,189	0
Seguridad Social	51,504,042	4,463,272	55,967,314	55,843,495	50,920,195	123,818
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	63,702,043	21,776,392	85,478,435	74,571,614	74,571,614	10,906,821
Previsiones	30,000	-30,000	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	434,652	206,529	641,181	638,181	638,181	3,000
Materiales y Suministros	48,198,195	12,235,118	60,433,313	59,044,869	58,986,519	1,388,443
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	6,822,826	1,083,585	7,906,411	7,308,700	7,300,088	597,711
Alimentos y Utensilios	4,435,566	1,830,106	6,265,672	6,129,104	6,082,878	136,569
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	11,000	-11,000	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	7,577,625	-2,068,595	5,509,030	5,508,983	5,508,983	47
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	1,927,854	-783,745	1,143,909	1,143,862	1,142,901	47
Combustibles, Lubrificantes y Aditivos	18,275,126	11,465,070	29,740,196	29,739,401	29,739,399	795
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	1,310,439	288,629	1,599,069	1,462,682	1,462,682	136,386
Herramientas y Suministros Para Seguridad	0	40,000	40,000	40,000	40,000	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	7,837,953	391,068	8,229,026	7,712,138	7,711,588	516,888
Servicios Generales	135,980,428	14,437,293	150,417,721	142,358,792	137,715,517	8,058,929
Servicios Básicos	79,464,796	-4,507,677	74,957,119	74,954,028	70,471,009	3,091
Servicios de Arrendamiento	3,666,776	2,919,264	6,586,040	6,586,039	6,586,039	1
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	5,374,466	9,129,790	14,504,256	7,724,956	7,724,956	6,779,299
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	3,003,500	3,464,675	6,468,175	6,312,766	6,312,766	155,409
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	4,337,220	-407,421	3,929,799	3,283,409	3,283,409	646,390
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	9,307,800	-740,490	8,567,310	8,567,310	8,567,310	0
Servicios de Traslado y Váticos	504,000	279,038	783,038	777,952	777,952	5,086
Servicios Oficiales	13,792,592	1,457,859	15,240,451	14,872,303	14,712,047	368,148
Otros Servicios Generales	16,539,277	2,842,256	19,381,534	19,280,030	19,280,030	101,504
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	31,584,528	37,726,477	69,311,006	68,655,666	68,647,549	655,340
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	2,165,000	14,618,173	16,783,173	16,212,673	16,212,673	570,500
Subsidios y Subvenciones	0	0	0	0	0	0
Ayudas Sociales	29,319,528	22,144,696	51,464,224	51,379,384	51,371,267	84,840
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	100,000	-100,000	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	1,063,608	1,063,608	1,063,608	1,063,608	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,437,103	9,628,049	12,065,152	8,898,779	8,898,779	3,166,373
Mobiliario y Equipo de Administración	995,084	1,124,415	2,119,499	1,897,861	1,897,861	221,638
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	12,000	160,985	172,985	172,985	172,985	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	911,783	911,783	911,783	911,783	0
Vehículos y Equipo de Transporte	32,000	7,469,102	7,501,102	4,634,900	4,634,900	2,866,202
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	107,644	1,141,381	1,249,025	1,170,493	1,170,493	78,533
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	1,290,374	-1,179,616	110,758	110,758	110,758	0
Inversión Pública	57,274,978	25,963,141	83,238,119	64,562,541	64,562,541	18,675,578
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	34,174,978	-2,197,562	31,977,416	23,308,926	23,308,926	8,668,490
Obra Pública en Bienes Propios	23,100,000	28,160,703	51,260,703	41,253,615	41,253,615	10,007,088
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	12,613,907	12,613,907	0	0	12,613,907
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	12,613,907	12,613,907	0	0	12,613,907
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	29,800,000	1,884,247	31,684,247	26,684,247	26,684,247	5,000,000
Amortización de la Deuda Pública	18,000,000	0	18,000,000	18,000,000	18,000,000	0
Intereses de la Deuda Pública	10,800,000	2,640,827	13,440,827	8,440,827	8,440,827	5,000,000
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	1,000,000	-756,581	243,419	243,419	243,419	0
Total del Gasto	677,168,221	144,571,591	821,739,811	761,147,601	751,516,559	60,592,210

MTRO. JULIO CESAR CHAVEZ PADILLA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MARÍA DE LA LUZ MUÑOZ MORALES
SÍNDICO MUNICIPAL

L.C. MARIA DE LOURDES MARTINEZ PEREZ
TESORERO MUNICIPAL

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

a) Alcance de revisión de Ingresos:



CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
1	IMPUESTOS	\$111,965,100.46	111,965,100.46	100.00
2	DERECHOS	\$88,471,833.94		-
3	PRODUCTOS	\$5,267,932.92		-
4	APROVECHAMIENTOS	\$18,735,567.20		-
5	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS			-
6	PARTICIPACIONES y APORTACIONES	370,213,008.18		-
	PARTICIPACIONES		-	
7	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		-	-
	SUBTOTAL	\$594,653,442.70	111,965,100.46	18.83
	APORTACIONES	164,892,259.07	164,892,259.07	100.00
	CONVENIOS	\$24,015,876.89	24,015,876.89	100.00
	SUBTOTAL	188,908,135.96	188,908,135.96	100.00
	TOTAL	783,561,578.66	300,873,236.42	38.40

b) Alcance de revisión de los Egresos y Gastos

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros				
RECURSO PROPIO	VARIAS	\$ 570,419,533.00	169,443,364.74	29.71
SUBTOTAL		\$ 570,419,533.00	\$ 169,443,364.74	29.71
Fuentes de Financiamientos de Recursos Federales				
FONDO III 2021	1105282243	\$ 27,698,555.70	\$ 27,698,555.70	100.00
FONDO IV 2021	1105282252	121,478,553.22	121,478,553.22	100.00
SUBTOTAL		\$ 149,177,108.92	\$ 149,177,108.92	100.00
Fuentes de Financiamientos de Programas Convenidos Estatales y Federales				
VARIOS	VARIAS	24,015,876.89	24,015,876.89	100.00
SUBTOTAL		\$ 24,015,876.89	\$ 24,015,876.89	100.00
TOTAL		\$ 743,612,518.81	\$ 342,636,350.55	46.08

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA



PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO A LA FECHA DE REVISIÓN	REVISADO	% REVISADO
<u>RECURSOS PROPIOS</u>				
MUNICIPAL DE OBRAS	93,256,852.70	81,622,928.95	24,720,001.32	30.29

PASIVO INFORMADO

Concepto	Saldo al 31 de diciembre de 2020	Disposición	Amortización	Endeudamiento Neto	Saldo Final
PASIVO	\$329,352,955.05	\$840,035,693.29	\$827,533,522.62	\$12,502,170.67	\$316,850,784.38
PASIVO CIRCULANTE	\$176,802,955.05	\$822,035,693.29	\$827,533,522.62	-\$5,497,829.33	\$182,300,784.38
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$183,348,132.04	\$818,268,578.55	\$815,948,581.83	\$2,319,996.72	\$181,028,135.32
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$49,523,141.79	\$397,204,019.40	\$395,325,548.99	\$1,878,470.41	\$47,644,671.38
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$35,547,081.63	\$213,502,715.53	\$213,601,207.34	-\$98,491.81	\$35,645,573.44
CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$10,220,392.38	\$65,311,815.54	\$64,562,540.50	\$749,275.04	\$9,471,117.34
TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$0.00	\$68,647,548.59	\$68,655,665.59	-\$8,117.00	\$8,117.00
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA POR PAGAR A CORTO	\$0.00	\$8,440,827.27	\$8,440,827.27	\$0.00	\$0.00

Concepto	Saldo al 31 de diciembre de 2020	Disposición	Amortización	Endeudamiento Neto	Saldo Final
PLAZO					
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$88,052,516.24	\$64,493,925.66	\$64,790,964.09	-\$297,038.43	\$88,349,554.67
DEVOLUCIONES DE LA LEY DE INGRESOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$0.00	\$330,458.82	\$228,440.31	\$102,018.51	-\$102,018.51
OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$5,000.00	\$337,267.74	\$343,387.74	-\$6,120.00	\$11,120.00
PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00	\$400,000.00	-\$400,000.00	\$400,000.00
INGRESOS COBRADOS POR ADELANTADO A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00	\$400,000.00	-\$400,000.00	\$400,000.00
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	-\$6,545,176.99	\$3,767,114.74	\$11,184,940.79	-\$7,417,826.05	\$872,649.06
OTROS PASIVOS CIRCULANTES	-\$6,545,176.99	\$3,767,114.74	\$11,184,940.79	-\$7,417,826.05	\$872,649.06
PASIVO NO CIRCULANTE	\$152,550,000.00	\$18,000,000.00	\$0.00	\$18,000,000.00	\$134,550,000.00
DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	\$152,550,000.00	\$18,000,000.00	\$0.00	\$18,000,000.00	\$134,550,000.00
PRÉSTAMOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA POR PAGAR A LARGO PLAZO	\$152,550,000.00	\$18,000,000.00	\$0.00	\$18,000,000.00	\$134,550,000.00

I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO



Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
Costo por Empleado	$(\text{Gasto de Nómina ejercicio actual} / \text{Número de Empleados})$	\$203,192.68	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio anual por empleado fue de \$203,192.68.	
Número de habitantes por empleado	$(\text{Número de habitantes} / \text{Número de Empleados})$	110.05	En promedio cada empleado del municipio atiende a 110.05 habitantes.	
Tendencias en Nómina	$((\text{Gasto en Nómina ejercicio actual} / \text{Gasto en Nómina ejercicio anterior}) - 1) * 100$	6.75%	El gasto en nómina del ejercicio 2021 asciende a \$390,942,707.96, representando un 6.75% de incremento con respecto al ejercicio anterior el cual fue de \$366,215,817.30.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	$(\text{Gasto en Nómina} / \text{Gasto Operación}) * 100$	66.00%	El Gasto en Nómina del ente representa un 66.00% con respecto al Gasto de Operación.	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				
Tendencia del Pasivo	$((\text{Saldo Final del Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final del Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	-3.80%	El saldo de los pasivos disminuyó en un 3.80%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	$(\text{Retenciones} / (\text{Pasivo} - \text{Deuda Pública})) * 100$	48.46%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 48.46% del pasivo total.	
Solvencia	$(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100$	18.48%	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				
Liquidez	$\text{Activo Circulante} / \text{Pasivo}$	\$0.58	La disponibilidad que tiene el ente para afrontar adeudos es de \$0.58	a) Positivo: mayor de 1.1

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
	Circulante		de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el ente tiene un nivel de liquidez no aceptable.	veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	$(\text{Deudores Diversos}/\text{Activo Circulante}) * 100$	1.54%	Los deudores diversos representan un 1.54% respecto de sus activos circulantes.	
Tendencia de los Deudores Diversos	$((\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual}/\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	-21.78%	El saldo de los deudores disminuyó un 21.78% respecto al ejercicio anterior.	
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				
Autonomía Financiera	$(\text{Ingresos Propios}/\text{Ingresos Corrientes}) * 100$	37.62%	Los ingresos propios del municipio representan un 37.62% del total de los ingresos corrientes, observándose que el 62.38% corresponde a las participaciones, determinando que el ente no cuenta con independencia económica.	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
Solvencia de Operación	$(\text{Gastos de Operación}/\text{Ingresos o Corriente}) * 100$	99.81%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación	$((\text{Impuestos Recaudados}/\text{Impuestos}) * 100)$	100.00%	Los impuestos presupuestados se recaudaron al 100.00%.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
de Impuestos con base a lo Presupuestado	$\text{Presupuestados}-1) * 100$			
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$\frac{((\text{Ingresos Recaudados}/\text{Ingresos Presupuestados})-1) * 100}{}$	100.00%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el ente tuvo una recaudación del 100% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$\frac{((\text{Egresos Devengados}/\text{Egresos Presupuestados})-1) * 100}{}$	-5.93%	Los Egresos Devengados por el ente fueron inferiores en un 5.93% del Total Presupuestado.	
Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	$\frac{((\text{Gasto en Capítulo 4000 - Transferencias})/\text{Gasto Corriente}) * 100}{}$	7.77%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 7.77% del Gasto Corriente.	
Realización de Inversión Pública	$\frac{(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000}/\text{Egresos Devengado Totales}) * 100}{}$	8.48%	El municipio invirtió en obra pública un 8.48% de los Egresos Totales, por lo que se determina que cuenta con un nivel no aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y c) No Aceptable: menor a 30%
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados- Egresos Devengados	\$22,413,977.59	El Ingreso Recaudado en el ente fue por \$783,561,578.66, y el Egreso Devengado fue por \$761,147,601.07, lo que representa un Ahorro por \$22,413,977.59, en el ejercicio.	
APLICACIÓN DEL EGRESO EN EL EJERCICIO				

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Proporción del Egreso en Servicios Personales (Cap. 1000)	$\frac{(\text{Egresos Devengado Capítulo 1000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100}{}$	51.36%	El 51.36% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las remuneraciones del personal al servicio del ente público, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales.	
Proporción del Egreso en Materiales y Suministros (Cap. 2000)	$\frac{(\text{Egresos Devengado Capítulo 2000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100}{}$	7.76%	El 7.76% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a la compra de insumos y suministros requeridos para la prestación de servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.	
Proporción del Egreso en Servicios Generales (Cap. 3000)	$\frac{(\text{Egresos Devengado Capítulo 3000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100}{}$	18.70%	El 18.70% del Egreso Total, fue aplicado en pago de servicios básicos, financieros, bancarios y de aquellos contratados con terceros; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de las actividades vinculadas con la función pública.	
Proporción del Egreso en Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (Cap. 4000)	$\frac{(\text{Egresos Devengado Capítulo 4000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100}{}$	9.02%	El 9.02% del Egreso Total, fue aplicado en asignaciones destinadas al otorgamiento de ayudas y subsidios a la población, así como de transferencias relacionadas a aportaciones municipales a programas.	
Proporción del Egreso en Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (Cap. 5000)	$\frac{(\text{Egresos Devengado Capítulo 5000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100}{}$	1.17%	El 1.17% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las adquisiciones de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades del ente público.	
Proporción del Egreso en Inversión Pública	$\frac{(\text{Egresos Devengado Capítulo 6000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100}{}$	8.48%	El 8.48% del Egreso Total, fue aplicado en la realización de obras por contrato, tanto en bienes del dominio público como en	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
(Cap. 6000)	Devengado Totales)*100		construcciones en bienes inmuebles propiedad del ente público.	
Proporción del Egreso en Deuda Pública (Cap. 9000)	(Egresos Devengado Capítulo 9000 / Egresos Devengado Totales)*100	3.51%	El 3.51% del Egreso Total, fue destinado a la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública contratada por el Municipio. Asimismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FISM / Ingresos Propios	15.60%	El monto asignado del FISM por \$34,819,852.00 representa el 15.60% de los ingresos propios municipales por \$223,233,977.52.	
Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública. (%)	Monto asignado al FISM / Gasto Inversión Pública	53.93%	El monto asignado del FISM por \$34,819,852.00, representa el 53.93% de la inversión municipal en obra pública del municipio por \$64,562,540.50.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FONDO IV) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FORTAMUN / Ingresos Propios	57.88%	El monto asignado del FORTAMUN por \$129,206,660.00 representa el 57.88% de los ingresos propios municipales por \$223,233,977.52.	
Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo. (%)	Saldo Deuda / Monto asignado al FORTAMUN	245.23%	La deuda del municipio al 31 de diciembre de 2021 asciende a \$316,850,784.38, que representa el 245.23% del monto total asignado al FORTAMUN por \$129,206,660.00.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				
Alcance de la revisión de Egresos del ejercicio	$(\text{Monto Egreso Revisado} / \text{Total Egreso Devengado}) * 100$	198.38%	El importe del egreso revisado según el Informe Individual correspondiente al ejercicio fiscal 2020 fue por \$1,507,750,489.64, que representa el 198.38% del total del Egreso Devengado que corresponde a \$760,031,622.68.	
Resultados del proceso de revisión y fiscalización	$(\text{Monto no Solventado IGE} / \text{Total Egreso Devengado}) * 100$	2.24%	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2020, la suma de acciones no solventadas sobre las cuales pudiera generarse una sanción económica fue de \$17,047,579.43, que representa el 2.24% respecto del total del egreso devengado (\$760,031,622.68).	
Integración de Expediente de Investigación	No. de Expedientes de Investigación	11	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2020 se determinaron 11 acciones para integrar Expediente de Investigación por faltas administrativas contempladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	
RESULTADOS DEL SISTEMA DE EVALUACIONES DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (SEvAC)				
Evaluación de la Armonización Contable	Calificación General Promedio (media obtenida por cada apartado de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	100.00%	El ente fiscalizado obtuvo como resultado de la evaluación la calificación general promedio de 100.00%, considerándose un cumplimiento alto.	a) Alto 90% a 100% b) Medio 50% a 90% c) Bajo 20% al 50% d) Incumplimiento 0% al 20%

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Difusión de Información - Obligaciones Generales en materia de Contabilidad Gubernamental	Promedio del ente fiscalizado (media correspondiente al resultado del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	100.00%	Se obtuvo como resultado de la evaluación un promedio de 100.00%, concluyéndose que el ente cumple con la publicación de la información financiera de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.	a) Cumple 81% a 100 % b) No cumple 0% al 80%
Transparencia - Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Calificación general promedio (media de los resultados de la sección correspondiente a la publicación del Título V del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	100.00%	El ente fiscalizado obtuvo una calificación del 100.00%, cumpliendo con la citada obligación, concluyéndose que esta fue atendida de manera satisfactoria conforme a lo establecido en el Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	a) Cumple 81% a 100% b) No cumple 0% al 80%

FUENTE: Informe Anual de Cuenta Pública 2021, Informe de Individual 2020, Informe General Ejecutivo 2020 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

- a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III).

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	CUMPLIMIENTO DE METAS		
I.1	<i>Nivel de Gasto al 31 diciembre de 2021</i> (% ejercido del monto asignado)	79.5	Del monto asignado del FISM por \$34,819,852.00 se ejerció el 79.5% al 31 de diciembre del



CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
			ejercicio 2021.
II.	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
II.1	Concentración de la inversión en pavimentos y obras similares. (% del monto total ejercido en el FISM aplicado)	0.3	La inversión aplicada en pavimentos y obras similares al 31 de diciembre de 2021, fue por un importe de \$71,093.15, que representa el 0.3% del monto total ejercido del FISM.
II.2	Concentración de la inversión en la cabecera municipal. (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	87.5	La inversión aplicada a la cabecera municipal al 31 de diciembre de 2021 fue por un importe de \$24,246,061.64, que representa el 87.5% del monto total ejercido del FISM.

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV).

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS		
I.1	Gasto en obligaciones financieras. (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al pago de obligaciones financieras).	52.7	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$129,206,660.00 al 31 de diciembre de 2021, se ejercieron \$68,109,927.23 para el pago de obligaciones financieras, que representa un 52.7% del monto ejercido.
I.2	Gasto en seguridad pública. (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de	41.3	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$129,206,660.00 al 31 de diciembre de 2021, se aplicó el 41.3% de los

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
	seguridad pública).		recursos para el rubro de seguridad pública
I.3	Gasto en obra pública. (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de obra pública).	0.0	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$129,206,660.00 al 31 de diciembre de 2021, no se aplicó recurso para el rubro de obra pública
I.4	Gasto en otros rubros. (% del total ejercido en el fondo, que se destinó a otros rubros).	0.0	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$129,206,660.00 al 31 de diciembre de 2021, no se aplicó recurso para el rubro de Otros Rubros
II.	NIVEL DE GASTO EJERCIDO		
II.1	Nivel de gasto al 31 de diciembre de _____. (% ejercido del monto asignado).	94.0	Del monto asignado al FORTAMUN por \$129,206,660.00 se ejerció el 94.0% al 31 de diciembre del 2021.
III.	PAGO DE PASIVOS		
III.1	Proporción del fondo destinado al pago de pasivos (excepto financiamientos con Instituciones Financieras y GODEZAC) en relación al total erogado del fondo en Obligaciones Financieras. (%)	1.2	Del monto total erogado en el rubro de Obligaciones Financieras, al 31 de diciembre de 2021, se destinó el 1.2% al pago de pasivos
IV.	SEGURIDAD PÚBLICA		
IV.1	Participación del fondo en la erogación total municipal en el	N/A	El Ente Fiscalizado no presentó información respecto a este rubro.

c) Concepto	Valor del Indicador %					
	PMO	FIII	FONDO IV	FISE	PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS EJERCICIO 2021	%

I. CUMPLIMIENTO DE METAS

I.1 Nivel de gasto a la fecha de la revisión 15 de julio de 2022 (% ejercido del monto asignado).	87.5	94.2	N/A	0.0	0.0	45.4
I.2 Cumplimiento de metas (% del total de obras, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental).	80.9	39.1	N/A	0.0	0.0	30.0
I.3 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría. (% de las obras de la muestra de auditoría, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental y visita física).	100.0	100.0	N/A	N/A	N/A	100.0
I.4 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (inversión). (% del monto de la muestra de auditoría, que corresponde a obras que cumplieron con su avance físico programado).	100.0	100.0	N/A	N/A	N/A	100.0

II. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

II. 1 Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas y/o no opera o no lo hacen adecuadamente. (%)	0.0	0.0	N/A	N/A	N/A	0.0
II. 2 Concentración de la inversión en la cabecera municipal (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	31.9	32.5	N/A	N/A	N/A	32.2
II.3 Concentración de la inversión en las comunidades. (% del monto total ejercido, que se aplicó en las comunidades).	68.1	67.5	N/A	N/A	N/A	67.8

III. PARTICIPACIÓN SOCIAL

III. 1 Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	100.0	100.0	N/A	N/A	N/A	100.0
---	-------	-------	-----	-----	-----	-------

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
	<i>renglón de Seguridad Pública. (%)</i>		

FUENTE: Informe Físico Financiero del Fondo IV del mes de diciembre de 2020 proporcionados por el Municipio de Guadalupe, Zacatecas

d) Resumen de indicadores

PMO.- Programa Municipal de Obras

FIII.- Fondo para el Fortalecimiento de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal



FIV.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

FISE.- Fondo de Infraestructura Social para las Entidades

Fuente: Informe de avances físico-financieros al 31 de diciembre de 2021 y a la fecha de revisión, correspondiente al Programa Municipal de Obras, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM/Fondo III), Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FIV), Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) y Programa de Devolución de Derechos 2021, Información proporcionada por el municipio de Guadalupe, Zacatecas.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Cumplimiento con la Auditoría Superior del Estado en cuanto a entrega de información y documentación. Este indicador califica el cumplimiento por parte del municipio en cuanto a la presentación de la información y documentación que el municipio tiene obligación a entregar ante la Auditoría Superior del Estado, correspondiente al ejercicio 2021.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de **Guadalupe, Zacatecas**.

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Presupuesto	1.00	1.00
2.	Programa Operativo Anual (POA)	1.00	0.00
3.	Informes Contable-Financieros mensuales	1.00	0.86
4.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	1.50	1.32
5.	Informes de Avance Físico-Financieros del PMO	0.50	0.45
6.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIII	0.50	0.43
7.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIV	0.50	0.41
8.	Documentación comprobatoria	2.00	2.00
9.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.00	2.00
Total		10.00	8.47

Notas:

1. Para la entrega de documentación comprobatoria se considera en cumplimiento, atendiendo a la calendarización emitida por el Archivo de Concentración de la Auditoría Superior del Estado, derivado de las medidas de Sanidad ante la pandemia de enfermedad por el virus SARS-COV₂ (Covid19).



2. La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información y documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio **PL-02-08-923/2023 de fecha dieciséis (16) de marzo del dos mil veintitrés (2023)**, Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	5	4	1	1	IEI
				1	REC
Recomendación	7	0	7	7	REC
				1	SEP
SEP	8	0	8	8	SEP
SUBTOTAL	20	4	16	18	
Promoción de Responsabilidad Administrativa	22	0	22	22	PRA
Denuncia de Hechos	0	0	0	0	N/A
SAT	0	0	0	0	N/A
Otras	1	0	1	1	Otras
Integración de Expediente de Investigación	0	0	0	0	N/A
SUBTOTAL	23	0	23	23	
TOTAL	43	4	39	41	

SIGLAS

SEP: Seguimiento en Ejercicios Posteriores

PRA: Promoción de Responsabilidad Administrativa

SAT: Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal

IEI: Integración de Expediente de Investigación

DH: Denuncia de Hechos

REC: Recomendación

Otras: Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales

NOTA: Las acciones de Denuncia de Hechos, Denuncia de Juicio Político, Promoción de Responsabilidad Administrativa, Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal y Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales, se incluyen para conocimiento, toda vez que las mismas se determinan de forma directa y llevan su trámite de manera independiente.

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar

que se hayan respetado las disposiciones establecidas en las leyes aplicables.



RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.
2. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
3. La Auditoría Superior del Estado, **HARÁ DEL CONOCIMIENTO** a la **Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial del Estado de Zacatecas**, los hechos que pueden constituir incumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia, derivados del proceso de fiscalización y solventación.
4. La Auditoría Superior del Estado, remitirá al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas
5. La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación, complementa la **INTEGRACIÓN DE UN (01) EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de las acciones de **Pliegos de Observaciones** que en su conjunto implica el importe de **\$13,179,562.20** (Trece millones ciento setenta y nueve mil quinientos sesenta y dos pesos 20/100 M.N.).

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2021 del municipio de Guadalupe, Zac.



PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de **Guadalupe, Zacatecas** del ejercicio fiscal **2021**.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren conforme a los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que, en relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, a fin de **HACER DEL CONOCIMIENTO** a la **Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial del Estado de Zacatecas**, los hechos que pueden constituir incumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia, derivados del proceso de fiscalización y solventación.

QUINTO.- Conforme a lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XV, 10, 11 segundo párrafo, 99 y 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38 y 80 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que remita al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XIV, 11 primer párrafo, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que a través del Departamento de Investigación, complemente la **INTEGRACIÓN DE UN (01) EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá

ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de las acciones de **Pliegos de Observaciones** que en su conjunto implica el importe de **\$13,179,562.20** (Trece millones ciento setenta y nueve mil quinientos sesenta y dos pesos 20/100 M.N.).

SÉPTIMO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, **a veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023).**

**COMISIÓN DE VIGILANCIA
DIPUTADO PRESIDENTE**

HERMINIO BRIONES OLIVA

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADA SECRETARIA

KARLA DEJANIRA VALDEZ ESPINOSA

PRISCILA BENÍTEZ SÁNCHEZ

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

**GEORGIA FERNANDA MIRANDA
HERRERA**

JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

**ARMANDO DELGADILLO
RUVALCABA**

JOSÉ XERARDO RAMÍREZ MUÑOZ



**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA
DIPUTADO PRESIDENTE**

JOSÉ GUADALUPE CORREA VALDEZ

DIPUTADA SECRETARIA

SUSANA ANDREA BARRAGÁN ESPINOSA

DIPUTADA SECRETARIA

MARIBEL GALVÁN JIMÉNEZ

DIPUTADO SECRETARIO

**MANUEL BENIGNO GALLARDO
SANDOVAL**

DIPUTADA SECRETARIA

ANA LUISA DEL MURO GARCÍA

DIPUTADO SECRETARIO

NIEVES MEDELLÍN MEDELLÍN

DIPUTADO SECRETARIO

GERARDO PINEDO SANTA CRUZ



5.2

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MONTE ESCOBEDO, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2021.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con las fracciones IV del artículo 21 y IV del artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.



RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Monte Escobedo, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2021.
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Monte Escobedo, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2021 se presentó en tiempo y forma a la LXIV Legislatura del Estado en fecha catorce (14) de marzo de dos mil veintidós (2022) y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día veinticinco (25) de marzo del mismo año.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-4062/2022 de fecha 12 de septiembre de 2022.

ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS:

Cuenta Pública 2021 MUNICIPIO DE MONTE ESCOBEDO Estado Analítico de Ingresos Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021						
Rubro de Ingresos	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Ingreso Modificado	Devengado	Recaudado	Diferencia
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	(6= 5 - 1)
Impuestos	4,696,891	754,847	5,451,738	5,451,738	5,451,738	754,847
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	1,936,030	-58,421	1,877,609	1,877,609	1,877,609	-58,421
Productos	5	1,884	1,889	1,889	1,889	1,884
Aprovechamientos	670,544	449,521	1,120,065	1,120,065	1,299,065	628,521
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	42,466,616	2,989,808	45,456,424	45,456,424	45,456,424	2,989,808
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	49,770,086	4,137,639	53,907,725	53,907,725	54,086,725	4,316,639
				Ingresos excedentes*		

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Ingreso Modificado	Devengado	Recaudado	Diferencia
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	(6= 5 - 1)
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios						
Impuestos	4,696,891	754,847	5,451,738	5,451,738	5,451,738	754,847
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	1,936,030	-58,421	1,877,609	1,877,609	1,877,609	-58,421
Productos	5	1,884	1,889	1,889	1,889	1,884
Aprovechamientos	670,544	449,521	1,120,065	1,120,065	1,299,065	628,521
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	42,466,616	2,989,808	45,456,424	45,456,424	45,456,424	2,989,808
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos del Poder Judicial y de los Organos Autónomos y del Sector Paraestatal						
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento						
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	49,770,086	4,137,639	53,907,725	53,907,725	54,086,725	4,316,639
				Ingresos excedentes		

ING. MANUEL ACOSTA GALVAN
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. YANET ALEJANDRA CARLOS QUIROZ
SINDICA MUNICIPAL

L.C. MARIA DEL REFUGIO ROJAS NAVA
TESORERO MUNICIPAL

DE EGRESOS:

c) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS -
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-

Cuenta Pública 2021
MUNICIPIO DE MONTE ESCOBEDO
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021

Concepto	Egresos				
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5
AYUNTAMIENTO	\$2,211,323	\$6,109	\$2,217,432	\$2,211,375	\$2,211,375
CABILDO	\$2,211,323	\$6,109	\$2,217,432	\$2,211,375	\$2,211,375
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL	\$171,600	\$75,587	\$247,187	\$245,267	\$245,267
SECRETARIA DE GOBIERNO	\$171,600	\$75,587	\$247,187	\$245,267	\$245,267
TESORERÍA	\$22,981,123	\$1,826,614	\$24,807,738	\$21,069,133	\$20,999,545
TESORERIA	\$22,981,123	\$1,826,614	\$24,807,738	\$21,069,133	\$20,999,545
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	\$14,146,257	\$8,151,204	\$22,297,461	\$19,433,603	\$18,921,579
DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	\$14,116,257	\$8,151,204	\$22,267,461	\$19,422,898	\$18,910,874
TURISMO	\$30,000	\$0	\$30,000	\$10,706	\$10,706
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	\$7,450,474	\$11,183,940	\$18,634,414	\$13,269,286	\$13,268,286
OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS MUNICIPALES	\$7,450,474	\$11,183,940	\$18,634,414	\$13,269,286	\$13,268,286
DIF MUNICIPAL	\$2,691,673	\$50,001	\$2,741,674	\$2,607,816	\$2,607,736
DIF MUNICIPAL	\$2,691,673	\$50,001	\$2,741,674	\$2,607,816	\$2,607,736
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA	\$65,255	\$0	\$65,255	\$20,829	\$20,829
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA	\$65,255	\$0	\$65,255	\$20,829	\$20,829
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	\$52,380	\$0	\$52,380	\$32,622	\$32,622
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE	\$52,380	\$0	\$52,380	\$32,622	\$32,622
Total del Gasto	\$49,770,086	\$21,293,455	\$71,063,541	\$58,889,933	\$58,307,239

ING. MANUEL ACOSTA GALVAN
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. YANET ALEJANDRA CARLOS QUIROZ
SINDICA MUNICIPAL

L.C. MARIA DEL REFUGIO ROJAS NAVA
TESORERO MUNICIPAL

d) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-



Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
 Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
 Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
Servicios Personales	23,557,415	567,244	24,124,659	24,039,080	24,032,035	85,579
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	16,072,037	149,860	16,221,897	16,215,193	16,215,193	6,704
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	701,182	171,059	872,241	833,643	833,643	38,598
Remuneraciones Adicionales y Especiales	2,782,730	80,208	2,862,939	2,861,476	2,854,430	1,463
Seguridad Social	3,017,131	176,003	3,193,134	3,184,622	3,184,622	8,512
Otros Prestaciones Sociales y Económicas	846,084	-2,035	844,049	817,747	817,747	26,302
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	138,251	-7,851	130,400	126,400	126,400	4,000
Materiales y Suministros	4,006,886	2,318,879	6,325,765	5,878,059	5,438,667	447,706
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	344,335	113,105	457,439	448,335	408,782	9,104
Alimentos y Utensilios	539,530	360,350	899,880	865,170	805,911	34,711
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	635,476	1,914,706	2,550,184	2,379,264	2,042,344	170,921
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	152,247	-73,220	79,027	21,267	21,267	57,760
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	1,695,893	-197,087	1,498,807	1,416,766	1,413,106	82,040
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	143,000	-25,843	117,157	97,168	97,168	19,988
Materiales y Suministros Para Seguridad	0	0	0	0	0	0
Herramientas, Relaciones y Accesorios Menores	496,402	226,868	723,271	650,090	650,090	73,181
Servicios Generales	12,285,722	-2,884,099	9,401,623	6,098,836	5,968,861	3,362,788
Servicios Básicos	10,206,010	-3,769,776	6,436,233	3,471,200	3,463,580	2,965,034
Servicios de Arrendamiento	300,505	-93,522	206,983	196,576	196,576	10,407
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	84,265	-10,272	73,992	59,986	59,986	14,006
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	187,034	32,835	219,870	207,717	180,140	12,153
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	213,764	121,064	334,827	289,085	289,085	45,743
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	14,456	3,600	18,056	18,000	18,000	56
Servicios de Traslado y Viáticos	48,115	452,875	498,990	484,158	389,111	14,832
Servicios Oficiales	148,038	-113,226	30,812	255,980	255,980	48,832
Otros Servicios Generales	815,536	492,323	1,307,859	1,116,133	1,116,133	191,726
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	673,248	1,266,274	1,939,522	1,615,882	1,615,882	323,640
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	7,000	0	7,000	2,156	2,156	4,844
Transferencias al Resto del Sector Público	50,002	402,378	452,380	408,203	408,203	44,177
Subsidios y Subvenciones	0	234,759	234,759	234,759	234,759	0
Ayudas Sociales	616,246	535,878	1,152,124	877,506	877,506	274,619
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	93,259	93,259	93,259	93,259	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	165,775	2,061,355	2,227,129	2,163,792	2,157,511	63,337
Mobiliario y Equipo de Administración	100,007	149,838	249,846	229,507	225,885	20,339
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	0	0	0	0	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	0	0	0	0	0	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	65,767	1,911,516	1,977,284	1,934,286	1,931,626	42,998
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	0	0	0	0	0	0
Inversión Pública	8,042,851	17,381,053	25,423,904	17,537,384	17,537,384	7,886,520
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	8,042,851	17,381,053	25,423,904	17,537,384	17,537,384	7,886,520
Obra Pública en Bienes Propios	0	0	0	0	0	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	1,038,199	582,750	1,620,939	1,556,899	1,556,899	64,040
Amortización de la Deuda Pública	756,682	586,085	1,342,668	1,342,668	1,342,668	0
Intereses de la Deuda Pública	281,607	-3,335	278,272	214,232	214,232	64,040
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0	0	0	0	0	0
Total del Gasto	49,770,086	21,293,455	71,063,541	58,889,933	58,307,239	12,173,609

ING. MANUEL ACOSTA GALVAN
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. YANET ALEJANDRA CARLOS QUIROZ
SINDICA MUNICIPAL

L.C. MARIA DEL REFUGIO ROJAS NAVA
TESORERO MUNICIPAL

ALCANCES DE AUDITORÍA DE LA REVISIÓN CONTABLE FINANCIERA.

c) Alcance de revisión de Ingresos:



CRI	RUBRO	RECAUDADO	REVISADO	% FISCALIZADO
	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			
	INGRESOS DE GESTIÓN	8,056,300.93		100%
1	IMPUESTOS	5,451,738.48		100%
3	DERECHOS	1,877,608.95		100%
4	PRODUCTOS	1,888.84		100%
5	APROVECHAMIENTOS	725,064.66		100%
	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	45,456,424.21		90.45%
7	PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y CONVENIOS	45,456,424.21		100%
8	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	145,998.00		100%
	Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$53,658,723.14		100%

d) Alcance de revisión de los Egresos y Gastos

Nombre de la Cuenta	Número de Cuenta	Erogación según Estado de Cuenta	Importe Revisado	% Fiscalizado
Fuentes de Financiamiento de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros				
PARTICIPACIONES 2021	0116241433	\$ 28,760,838.09	\$ 24,750,502.75	86.05
Subtotal		\$ 28,760,838.09	\$ 24,750,502.75	86.05

Fuentes de Financiamiento de Recursos Federales				
FONDO III 2021	0116241379	\$ 8,032,671.00	\$ 8,032,671.00	100.00
FONDO IV 2021	1095522817	6,276,821.00	6,276,821.00	100.00
Subtotal		\$14,309,492.00	\$ 14,309,492.00	100.00

Fuentes de Financiamiento de Programas Convenidos Estatales y Federales					
PROYECTO DE TORRE CAMPANARIO Y FACHADAS EXTERIORES PARROQUIA LA INMACULADA CONCEPCION 3ERA. ETAPA	0116893376	\$ 680,039.31	\$ 680,039.31	100.00	
CONSOLIDACION DE	0115444438	1,050,702.41	1,050,702.41	100.00	

BOVEDAS Y MUROS POR INTEGRADOS A LA PARROQUIA DE LA INMACULADA CONCEPCION ETAPA 2				
FISE 2020	0116031099	2,058,084.14	2,058,084.14	100.00
APOYO POR LA EJECUCION DE PROYECTOS CONUEE	0116310923	584.230.23	584,230.23	100.00
Subtotal		\$4,373,056.09	\$ 4,373,056.09	100.00

Total		\$ 47,413,386.20	\$ 43,403,050.90	91.54
--------------	--	-------------------------	-------------------------	--------------

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO AL 30 DE ABRIL DE 2022	REVISADO	% REVISADO
<u>RECURSOS PROPIOS</u>				
PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS	3,607,684.99	3,607,684.99	0.00	0.00
Sub Total	3,607,684.99	3,607,684.99	0.00	0.00
<u>RECURSOS FEDERALES</u>				
<u>RAMO GENERAL 33</u>				
FONDO III	8,032,520.52	8,032,520.52	5,263,963.86	65.53
FONDO IV	3,170,020.13	3,170,014.27	680,818.84	21.48
Sub Total	11,202,540.65	11,202,534.79	5,944,782.70	53.07
<u>OTROS PROGRAMAS</u>				
PROGRAMA 2X1 TRABAJANDO UNIDOS CON LOS MIGRANTES	1,020,000.00	1,016,127.93	1,016,127.93	100.00
Sub Total	1,020,000.00	1,016,127.93	1,016,127.93	100.00
TOTAL	15,830,225.64	15,826,347.71	6,960,910.63	43.98

Fuente: Informes de Avances Físico Financieros al 31 de diciembre de 2021 y a la fecha de revisión, proporcionados por el Ente Fiscalizado y resultados obtenidos durante la revisión física de las obras de la muestra.

PASIVO INFORMADO



CONCEPTO	Saldo al	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2021		Endeudamiento Neto	Saldo al 31-dic-21
	31-dic-20	Disposición	Amortización		
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$0.00	\$24,039,060.46	24,032,034.51	554,821.62	575,647.90
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	20,826.28	13,540,007.71	12,985,186.09	554,821.62	575,647.00
CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	17,537,383.75	17,537,383.75	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	1,615,882.31	1,615,882.31	0.00	0.00
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	446,334.25	2,977,956.37	2,976,772.20	0.00	0.00
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA	0.00	214,231.80	214,231.80	0.00	0.00
PORCION A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	0.00	0.00	63,936.55	-63,936.55	-63,936.55
DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	0.00	5,408,850.00	5,408,850.00	-5,408,850.00
PASIVO NO CIRCULANTE	4,411,621.90	0.00	1,278,731.00	1,278,731.00	3,132,890.90
DEUDA PUBLICA A LARGO PLAZO	4,411,621.90	0.00	1,278,731.00	-1,278,731.00	3,132,890.90
PRESTAMOS DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA POR PAGAR A LARGO PLAZO,	4,411,621.90	0.00	1,278,731.00	-1,278,731.00	3,132,890.90
PARCIAL	\$13,702,026.20	\$59,924,522.40	\$68,669,970.20	\$10,418,622.80	\$21,865,146.10

I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
Costo por Empleado	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	\$146,579.76	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio anual por empleado fue de \$146,579.76.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	52.95	En promedio cada empleado del municipio atiende a 52.95 habitantes.	
Tendencias en Nómina	$((\text{Gasto en Nómina ejercicio actual}/\text{Gasto en Nómina ejercicio anterior})-1)*100$	2.00%	El gasto en nómina del ejercicio 2021 asciende a \$24,039,080.46, representando un 2.00% de incremento con respecto al ejercicio anterior el cual fue de \$23,566,730.98.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	$(\text{Gasto en Nómina}/\text{Gasto Operación})*100$	66.75%	El Gasto en Nómina del ente representa un 66.75% con respecto al Gasto de Operación.	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				
Tendencia del Pasivo	$((\text{Saldo Final del Ejercicio Actual}/\text{Saldo Final del Ejercicio Anterior})-1)*100$	-15.98%	El saldo de los pasivos disminuyó en un 15.98%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	$(\text{Retenciones}/(\text{Pasivo-Deuda Pública}))*100$	46.31%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 46.31% del pasivo total.	
Solvencia	$(\text{Pasivo Total}/\text{Activo Total})*100$	3.83%	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$15.72	La disponibilidad que tiene el ente para afrontar adeudos es de \$15.72 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el ente tiene un nivel de liquidez positivo.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	$(\text{Deudores Diversos}/\text{Activo Circulante})*100$	0.01%	Los deudores diversos representan un 0.01% respecto de sus activos circulantes.	
Tendencia de los Deudores Diversos	$((\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual}/\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior})-1)*100$	100.00%	El saldo de los deudores aumentó un 100.00% respecto al ejercicio anterior.	
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				
Autonomía Financiera	$(\text{Ingresos Propios}/\text{Ingresos Corrientes})*100$	21.26%	Los ingresos propios del municipio representan un 21.26% del total de los ingresos corrientes, observándose que el 78.74% corresponde a las participaciones,	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica)

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			determinando que el ente no cuenta con independencia económica.	b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
Solvencia de Operación	$(\text{Gastos de Operación/Ingreso Corriente}) * 100$	95.06%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	$((\text{Impuestos Recaudados/Impuestos Presupuestados}) - 1) * 100$	100.00%	Los impuestos presupuestados se recaudaron al 100.00%.	
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$((\text{Ingresos Recaudados/Ingresos Presupuestados}) - 1) * 100$	0.33%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el ente tuvo una recaudación mayor en un 0.33% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$((\text{Egresos Devengados/Egresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-17.13%	Los Egresos Devengados por el ente fueron inferiores en un 17.13% del Total Presupuestado.	
Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	$((\text{Gasto en Capítulo 4000 - Transferencias}) / \text{Gasto Corriente}) * 100$	2.33%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 2.33% del Gasto Corriente.	
Realización de Inversión Pública	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000/Egresos Devengados Totales}) * 100$	29.78%	El municipio invirtió en obra pública un 29.78% de los Egresos Totales, por lo que se determina que cuenta con un nivel no aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: menor a 30%
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados - Egresos Devengados	\$-4,803,207.45	Los Egresos Devengados fueron por \$58,889,932.59, sin embargo, sus Ingresos Recaudados fueron por \$54,086,725.14, lo que representa un Déficit por \$-4,803,207.45, en el ejercicio.	
APLICACIÓN DEL EGRESO EN EL EJERCICIO				
Proporción del Egreso en Servicios Personales (Cap. 1000)	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 1000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	40.82%	El 40.82% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las remuneraciones del personal al servicio del ente público, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales.	
Proporción del Egreso en Materiales y Suministros (Cap. 2000)	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 2000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	9.98%	El 9.98% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a la compra de insumos y suministros requeridos para la prestación de servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Proporción del Egreso en Servicios Generales (Cap. 3000)	$(\text{Egresos Devengado Capítulo 3000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	10.36%	El 10.36% del Egreso Total, fue aplicado en pago de servicios básicos, financieros, bancarios y de aquellos contratados con terceros; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de las actividades vinculadas con la función pública.	
Proporción del Egreso en Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (Cap. 4000)	$(\text{Egresos Devengado Capítulo 4000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	2.74%	El 2.74% del Egreso Total, fue aplicado en asignaciones destinadas al otorgamiento de ayudas y subsidios a la población, así como de transferencias relacionadas a aportaciones municipales a programas.	
Proporción del Egreso en Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (Cap. 5000)	$(\text{Egresos Devengado Capítulo 5000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	3.67%	El 3.67% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las adquisiciones de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades del ente público.	
Proporción del Egreso en Inversión Pública (Cap. 6000)	$(\text{Egresos Devengado Capítulo 6000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	29.78%	El 29.78% del Egreso Total, fue aplicado en la realización de obras por contrato, tanto en bienes del dominio público como en construcciones en bienes inmuebles propiedad del ente público.	
Proporción del Egreso en Deuda Pública (Cap. 9000)	$(\text{Egresos Devengado Capítulo 9000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	2.64%	El 2.64% del Egreso Total, fue destinado a la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública contratada por el Municipio. Asimismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FISM / Ingresos Propios	99.71%	El monto asignado del FISM por \$8,032,671.00 representa el 99.71% de los ingresos propios municipales por \$8,056,300.93.	
Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública. (%)	Monto asignado al FISM / Gasto Inversión Pública	45.80%	El monto asignado del FISM por \$8,032,671.00, representa el 45.80% de la inversión municipal en obra pública del municipio por \$17,537,383.75.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FONDO IV) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FORTAMUN / Ingresos Propios	77.91%	El monto asignado del FORTAMUN por \$6,276,821.00 representa el 77.91% de los ingresos propios municipales por \$8,056,300.93.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo. (%)	Saldo Deuda / Monto asignado al FORTAMUN	65.31%	La deuda del municipio al 31 de diciembre de 2021 asciende a \$4,099,166.62, que representa el 65.31% del monto total asignado al FORTAMUN por \$6,276,821.00.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				
Alcance de la revisión de Egresos del ejercicio	(Monto Egreso Revisado / Total Egreso Devengado)*100	103.59%	El importe del egreso revisado según el Informe Individual correspondiente al ejercicio fiscal 2020 fue por \$60,723,662.66, que representa el 103.59% del total del Egreso Devengado que corresponde a \$58,618,729.73.	
Resultados del proceso de revisión y fiscalización	(Monto no Solventado IGE / Total Egreso Devengado)*100	1.30%	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2020, la suma de acciones no solventadas sobre las cuales pudiera generarse una sanción económica fue de \$764,960.01, que representa el 1.30% respecto del total del egreso devengado (\$58,618,729.73).	
Integración de Expediente de Investigación	No. de Expedientes de Investigación	14	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2020 se determinaron 14 acciones para integrar Expediente de Investigación por faltas administrativas contempladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	
RESULTADOS DEL SISTEMA DE EVALUACIONES DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (SEvAC)				
Evaluación de la Armonización Contable	Calificación General Promedio (media obtenida por cada apartado de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	99.69%	El ente fiscalizado obtuvo como resultado de la evaluación la calificación general promedio de 99.69%, considerándose un cumplimiento alto.	a) Alto 90% a 100% b) Medio 50% a 90% c) Bajo 20% al 50% d) Incumplimiento 0% al 20%
Difusión de Información-Obligaciones Generales en materia de Contabilidad Gubernamental	Promedio del ente fiscalizado (media correspondiente al resultado del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	100.00%	Se obtuvo como resultado de la evaluación un promedio de 100.00%, concluyéndose que el ente cumple con la publicación de la información financiera de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.	a) Cumple 81% a 100 % b) No cumple 0% al 80%
Transparencia -Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Calificación general promedio (media de los resultados de la sección correspondiente a la publicación del Título V del apartado de Transparencia, de los	100.00%	El ente fiscalizado obtuvo una calificación del 100.00%, cumpliendo con la citada obligación, concluyéndose que esta fue atendida de manera satisfactoria conforme a lo establecido en el Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	a) Cumple 81% a 100% b) No cumple 0% al 80%

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
	cuatro trimestres del ejercicio en revisión)			

FUENTE: Informe Anual de Cuenta Pública 2021, Informe de Individual 2020, Informe General Ejecutivo 2020 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III)

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	CUMPLIMIENTO DE METAS		
I.1	<i>Nivel de Gasto al 31 diciembre de 2021</i> (% ejercido del monto asignado)	84.79	De los recursos asignados al Fondo III, se ejerció el 84.79% del monto asignado al 31 de diciembre de 2021.
II.	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
II.1	<i>Concentración de la inversión en pavimentos y obras similares.</i> (% del monto total ejercido en el FISM aplicado)	64.26	De los recursos asignados al Fondo III, se ejerció el 64.26% en inversión de pavimentos y obras similares del monto ejercido al 31 de diciembre de 2021.
II.2	<i>Concentración de la inversión en la cabecera municipal.</i> (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	66.66	De los recursos asignados al Fondo III, se concentró el 66.66% en inversión pública en la cabecera municipal del monto ejercido al 31 de diciembre de 2021.

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV)

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS		



CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.1	Gasto en obligaciones financieras. (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al pago de obligaciones financieras).	10.54	De los recursos asignados al Fondo IV, se aplicó el 10.54% en obligaciones financieras del monto ejercido al 31 de diciembre de 2021.
I.2	Gasto en seguridad pública. (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de seguridad pública).	38.34	De los recursos asignados al Fondo IV, se aplicó el 38.34% en seguridad pública del monto ejercido al 31 de diciembre de 2021.
I.3	Gasto en obra pública. (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de obra pública).	50.51	De los recursos asignados al Fondo IV, se aplicó el 50.51% en obra pública del monto ejercido al 31 de diciembre de 2021.
I.4	Gasto en otros rubros. (% del total ejercido en el fondo, que se destinó a otros rubros).	0.61	De los recursos asignados al Fondo IV, se aplicó el 0.61% en otros rubros del monto ejercido al 31 de diciembre de 2021.
II.	NIVEL DE GASTO EJERCIDO		
II.1	Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2021. (% ejercido del monto asignado).	82.22	De los recursos asignados al Fondo IV, se ejerció el 82.22% del monto ejercido al 31 de diciembre de 2021.
III.	PAGO DE PASIVOS		
III.1	Proporción del fondo destinado al pago de pasivos (excepto financiamientos con Instituciones Financieras y GODEZAC) en relación al total erogado del fondo en Obligaciones Financieras.(%)	0.00	Del monto total erogado en el rubro de Obligaciones Financieras, al 31 de diciembre de 2021, se destinó el 0% al pago de pasivos
IV.	SEGURIDAD PÚBLICA		
IV.1	Participación del fondo en la erogación total municipal en el renglón de Seguridad Pública. (%).	0.00	No proporcionó información el Municipio

FUENTE: Informe Físico Financiero de diciembre de 2021, cédula de concentradora egresos enero-diciembre del Municipio y Auxiliares Contables

c) Resumen de Indicadores

Concepto	Valor del Indicador %				
	PMO	FIII	FIV	2x1	%
I. CUMPLIMIENTO DE METAS					
I.1 Nivel de gasto a la fecha de la revisión 30 de abril de 2022 (% ejercido del monto asignado).	100.0	100.0	100.0	99.6	99.9
I.2 Cumplimiento de metas (% del total de obras, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental).	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
I.3 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría. (% de las obras de la muestra de auditoría, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental y visita física).	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0



I.4 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (inversión). (% del monto de la muestra de auditoría, que corresponde a obras que cumplieron con su avance físico programado).	100.0	100.0	100.0	99.6	99.9
II. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS					
II. 1 Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas y/o no opera o no lo hacen adecuadamente. (%)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
II. 2 Concentración de la inversión en la cabecera municipal (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	20.4	66.7	41.4	100.0	57.1
II.3 Concentración de la inversión en las comunidades. (% del monto total ejercido, que se aplicó en las comunidades).	79.6	33.3	58.6	0.0	42.9
III. PARTICIPACIÓN SOCIAL					
III. 1 Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0

PMO.- Programa Municipal de Obras;

FIII. - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal;

FIV. - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; y

2X1.- Programa 2x1 Trabajando Unidos con los Migrantes.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del municipio en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2021.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de **Monte Escobedo**, **Zacatecas**.

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Presupuesto	1.00	1.00
2.	Programa Operativo Anual (POA)	1.00	0.00
3.	Informes Contable-Financieros mensuales	1.00	0.99
4.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	1.50	1.50
5.	Informes de Avance Físico-Financieros del PMO	0.50	0.49
6.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIII	0.50	0.50
7.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIV	0.50	0.50
8.	Documentación comprobatoria	2.00	2.00
9.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.00	2.00
Total		10.00	8.98

Notas:

- Para la entrega de documentación comprobatoria se considera en cumplimiento, atendiendo a la calendarización emita por el Archivo de Concentración de la Auditoría Superior del Estado, derivado de las medidas de Sanidad ante la pandemia de enfermedad por el virus SARS-COV2 (Covid19).
- La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información y documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-08-924/2023 de fecha dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023), Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	6	5	1	1	IEI
Recomendación	9	0	9	9	REC
SEP	5	0	5	5	SEP
SUBTOTAL	20	5	15	15	
Promoción de Responsabilidad Administrativa	11	0	11	11	PRA
Denuncia de Hechos	0	0	0	0	
SAT	0	0	0	0	
Otras	3	0	3	3	Otras

Integración de Expediente de Investigación	0	0	0	0	
SUBTOTAL	14	0	14	14	
TOTAL	34	5	29	29	

SIGLAS**LGRA:** Ley General de Responsabilidades Administrativas**SEP:** Seguimiento en Ejercicios Posteriores**PRA:** Promoción de Responsabilidad Administrativa**SAT:** Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal**IEI:** Integración de Expediente de Investigación**DH:** Denuncia de Hechos**REC:** Recomendación**Otras:** Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales

NOTA: Las acciones de Denuncia de Hechos, Denuncia de Juicio Político, Promoción de Responsabilidad Administrativa, Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal y Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales, se incluyen para conocimiento, toda vez que las mismas se determinan de forma directa y llevan su trámite de manera independiente.

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado las disposiciones establecidas en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

6. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.
7. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

8. La Auditoría Superior del Estado, **HARÁ DEL CONOCIMIENTO** a la **Secretaría del Agua y Medio Ambiente (SAMA)**, a los **Servicios de Salud de Zacatecas (SSZ)** y a la **Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial (SEDUVOT)** los hechos que pueden constituir incumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia, derivados del proceso de fiscalización y solventación.
9. La Auditoría Superior del Estado, remitirá al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
10. La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación, complementa la **INTEGRACIÓN DE UN (01) EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dicho expediente de investigación derivado de las acciones de **Pliegos de Observaciones** que en su conjunto implica el importe de **\$668,061.70 (SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)**.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron

razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2021 del municipio de Monte Escobedo, Zac.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, se propone al Pleno de esta Legislatura, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de **Monte Escobedo, Zacatecas**, del ejercicio fiscal **2021**.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren conforme a los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que, en relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, a fin de **HACER DEL CONOCIMIENTO** a la **Secretaría del Agua y Medio Ambiente (SAMA)**, a los **Servicios de Salud de Zacatecas (SSZ)** y a la **Secretaría de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial (SEDUVOT)**, los hechos que pueden

constituir incumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia, derivados del proceso de fiscalización y solventación.

QUINTO.- Conforme a lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XV, 10, 11 segundo párrafo, 99 y 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38 y 80 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que remita al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XIV, 11 primer párrafo, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que a través del Departamento de Investigación, complemente la **INTEGRACIÓN DE UN (01) EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de las acciones de **Pliegos de Observaciones** que en su conjunto implica el importe de **\$668,061.70 (SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SESENTA Y UN PESOS 70/100 M.N.)**.



SÉPTIMO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, al veintisiete de junio de dos mil veintitrés.

**COMISIÓN DE VIGILANCIA
DIPUTADO PRESIDENTE**

HERMINIO BRIONES OLIVA

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADA SECRETARIA

**KARLA DEJANIRA VALDEZ
ESPINOZA**

**PRISCILA BENÍTEZ
SÁNCHEZ**

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

**GEORGIA FERNANDA MIRANDA
HERRERA**

**JOSÉ JUAN MENDOZA
MALDONADO**

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

**ARMANDO DELGADILLO
RUVALCABA**

**JOSÉ XERARDO RAMÍREZ
MUÑOZ**



**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA
PÚBLICA
DIPUTADO PRESIDENTE**

JOSÉ GUADALUPE CORREA VALDEZ

DIPUTADA SECRETARIA

**SUSANA ANDREA BARRAGÁN
ESPINOSA**

DIPUTADA SECRETARIA

MARIBEL GALVÁN JIMÉNEZ

DIPUTADO SECRETARIO

**MANUEL BENIGNO GALLARDO
SANDOVAL**

DIPUTADA SECRETARIA

**ANA LUISA DEL MURO
GARCÍA**

DIPUTADO SECRETARIO

**NIEVES MEDELLÍN
MEDELLÍN**

DIPUTADO SECRETARIO

**GERARDO PINEDO
SANTACRUZ**



5.3

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MOYAHUA DE ESTRADA, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2021.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con las fracciones IV del artículo 21 y IV del artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública del Municipio de **Moyahua de Estrada**, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2021.
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de **Moyahua de Estrada**, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2021 se presentó en tiempo y forma a la LXIV Legislatura del Estado en fecha **dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022)** y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día treinta (30) de marzo del mismo año.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio **PL-02-01-4066/2022** de fecha catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS:

DE EGRESOS:

e) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-

Cuenta Pública 2021 MUNICIPIO DE MOYAHUA DE ESTRADA Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021					
--	--	--	--	--	--

Concepto	Egresos				
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5
AYUNTAMIENTO	\$630,000	-\$59,235	\$570,765	\$550,550	\$550,550
AYUNTAMIENTO	\$630,000	-\$59,235	\$570,765	\$550,550	\$550,550
TESORERÍA	\$12,829,418	\$77,254	\$12,906,672	\$12,310,803	\$12,310,803
TESORERIA	\$12,829,418	\$77,254	\$12,906,672	\$12,310,803	\$12,310,803
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	\$6,727,733	\$1,135,970	\$7,863,703	\$7,814,109	\$7,814,109
DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	\$6,727,733	\$1,135,970	\$7,863,703	\$7,814,109	\$7,814,109
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	\$5,870,000	\$1,341,684	\$7,211,684	\$7,151,022	\$7,151,022
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	\$5,870,000	\$1,341,684	\$7,211,684	\$7,151,022	\$7,151,022
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	\$200,000	-\$50,000	\$150,000	\$95,300	\$95,300
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	\$200,000	-\$50,000	\$150,000	\$95,300	\$95,300
DIF MUNICIPAL	\$50,000	\$0	\$50,000	\$17,579	\$17,579
DIF MUNICIPAL	\$50,000	\$0	\$50,000	\$17,579	\$17,579
Total del Gasto	\$26,307,151	\$2,445,673	\$28,752,824	\$27,939,363	\$27,939,363

ING. RAMON ROJAS REYNOSO
PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRA. MA. DE JESUS RUIZ REYNOSO
SINDICO MUNICIPAL

ING. FRANCISCO JAVIER SANDOVAL RUIZ
TESORERO MUNICIPAL

f) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-

Cuenta Pública 2021
MUNICIPIO DE MOYAHUA DE ESTRADA
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
 Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
 Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
Servicios Personales	11,608,751	-1,204,659	10,404,092	10,337,994	10,337,994	66,097
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	8,819,250	-621,252	8,197,998	8,148,666	8,148,666	49,332
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	180,001	-120,809	59,192	59,085	59,085	107
Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,054,500	-73,369	981,131	974,261	974,261	6,870
Seguridad Social	1,475,000	-382,730	1,092,270	1,089,454	1,089,454	2,816
Otros Prestaciones Sociales y Económicas	80,000	-6,500	73,500	66,528	66,528	6,972
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0	0	0	0	0	0
Materiales y Suministros	4,812,418	2,109,920	6,922,339	6,775,713	6,775,713	146,625
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	317,735	103,773	421,508	393,809	393,809	27,698
Alimentos y Utensilios	55,000	4,117	59,117	43,446	43,446	15,671
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	8,000	-3,253	2,747	2,746	2,746	1
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	1,004,000	2,648,460	3,652,460	3,650,453	3,650,453	2,007
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	337,500	318,961	656,461	637,940	637,940	18,520
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	2,259,164	-458,840	1,800,324	1,746,785	1,746,785	53,540
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	124,019	-110,550	13,470	12,969	12,969	501
Materiales y Suministros Para Seguridad	140,000	-120,000	20,000	0	0	20,000
Herramientas, Relaciones Sociales y Accesorios Menores	569,000	-272,748	296,252	287,565	287,565	8,687
Servicios Generales	5,148,500	-423,106	4,725,394	4,189,500	4,189,500	535,895
Servicios Básicos	3,128,500	143,737	3,272,237	2,822,663	2,822,663	449,574
Servicios de Arrendamiento	120,000	-412	119,588	117,588	117,588	2,001
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	55,000	29,986	84,986	83,580	83,580	1,406
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	305,000	-112,772	192,229	175,777	175,777	16,451
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	430,000	-366,922	63,078	53,625	53,625	9,453
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	15,000	-13,000	2,000	1,600	1,600	400
Servicios de Traslado y Viáticos	110,000	-14,711	95,289	75,000	75,000	20,289
Servicios Oficiales	595,000	-85,013	509,987	492,128	492,128	17,859
Otros Servicios Generales	390,000	-4,000	386,000	367,537	367,537	18,463
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,435,000	97,162	1,532,162	1,513,667	1,513,667	18,496
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	1,000,000	-10,291	989,709	981,892	981,892	7,817
Subsidios y Subvenciones	0	0	0	0	0	0
Ayudas Sociales	435,000	55,765	490,765	480,825	480,825	9,941
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	51,688	51,688	50,950	50,950	738
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	100,000	203,569	303,569	257,239	257,239	46,331
Mobiliario y Equipo de Administración	30,000	134,315	164,315	142,994	142,994	21,321
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	0	0	0	0	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	0	0	0	0	0	0
Equipo de Defensa y Seguridad	50,000	-25,000	25,000	0	0	25,000
Máquinas, Otros Equipos y Herramientas	20,000	94,254	114,254	114,244	114,244	10
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	0	0	0	0	0	0
Inversión Pública	3,202,482	1,662,786	4,865,268	4,865,250	4,865,250	18
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	3,202,482	1,210,216	4,412,698	4,412,680	4,412,680	18
Obra Pública en Bienes Propios	0	452,571	452,571	452,571	452,571	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0	0	0	0	0	0
Total del Gasto	26,307,151	2,445,673	28,752,824	27,939,363	27,939,363	813,461

ING. RAMON ROJAS REYNOSO
PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRA. MA. DE JESUS RUIZ REYNOSO
SINDICO MUNICIPAL

ING. FRANCISCO JAVIER SANDOVAL RUIZ
TESORERO MUNICIPAL

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

e) Alcance de revisión de Ingresos:

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Recaudado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros				

TESORERIA 538-7	169905387	19,132,337.60	19,132,337.60	100%
AGUA POTABLE 539-6	169905396	1,300,892.12	0.00	0.00%
SUBTOTAL		20,433,229.72	\$19,132,337.60	94%

Fuentes de Financiamientos de Recursos Federales				
4361-FONDO III 2021	1123454361	3,655,771.63	3,655,771.63	100%
4352-FONDO IV 2021	1123454352	2,714,469.01	2,714,469.01	100%
9060-FONDO III 2020	1084249060	70,651.99	70,651.99	100%
9079-FONDI IV 2020	1084249079	5,170.88	5,170.88	100%
SUBTOTAL		6,446,063.51	6,446,063.51	100%

Fuentes de Financiamientos de Programas Convenidos Estatales y Federales				
2X1 2020 AMPL RED ELECTR PRIM CREACION 2 AREAS SABINO	1103344464	208,120.88	208,120.88	100%
SUBTOTAL		6,730,007.26	6,730,007.26	100%

TOTAL		33,609,300.49	32,308,408.37	96%
--------------	--	----------------------	----------------------	------------

f) Alcance de revisión de los Egresos y Gastos

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros				
INGRESOS 2016 - 2018	459935656	18,975,762.42	6,276,781.62	33%
AGUA POTABLE 539-6	169905396	1,270,309.89	0.00	0%
SUBTOTAL		\$20,246,072.31	\$6,276,781.62	31%

Fuentes de Financiamientos de Recursos Federales				
4361-FONDO III 2021	1123454361	3,653,914.55	\$3,653,914.55	100%
4352-FONDO IV 2021	1123454352	2,672,676.72	2,672,676.72	100%
9060-FONDO III 2020	1084249060	703,276.16	703,276.16	100%
9079-FONDI IV 2020	1084249079	267,942.11	267,942.11	100%
SUBTOTAL		\$7,297,809.54	\$7,297,809.54	100%

Fuentes de Financiamientos de Programas Convenidos Estatales y Federales				
2X1 2020 AMPL RED ELECTR PRIM CREACION 2 AREAS SABINO	1103344464	213,174.88	213,174.88	100%
SUBTOTAL		\$213,174.88	\$213,174.88	100%

TOTAL		27,757,056.73	13,787,766.04	50%
--------------	--	----------------------	----------------------	------------

Nota: El importe erogado según estado de cuenta corresponde a las salidas de recursos efectuados por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio, mediante cheque o transferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO	REVISADO	% REVISADO
RECURSOS PROPIOS				
MUNICIPAL DE OBRAS	\$7,149,222.64	7,149,222.64	\$2,248,136.10	31.45

PASIVO INFORMADO



CONCEPTO	SALDO AL 31/12/2020	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2021		ENDEUDAMIENTO NETO	SALDO AL 31/12/2021
		DISPOSICIÓN	AMORTIZACIÓN		
PASIVO CIRCULANTE					
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$900,763.11	\$27,970,753.71	\$27,952,161.93	\$18,591.78	\$919,354.89
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$8,350.88	\$10,340,194.21	\$10,340,194.21	\$0.00	\$8,350.88
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$95,031.09	\$11,222,452.08	\$11,222,452.08	\$0.00	\$95,031.09
CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$0.00	\$4,865,250.35	\$4,865,250.35	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$0.00	\$1,513,666.55	\$1,513,666.55	\$0.00	\$0.00
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$617,450.14	\$18,591.78	\$0.00	\$18,591.78	\$636,041.92
OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$179,931.00	\$10,598.74	\$10,598.74	\$0.00	\$179,931.00

Fuente: Informes Trimestrales y Anual de Cuenta Pública presentados por el municipio.

I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
Costo por Empleado	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	\$84,048.73	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio anual por empleado fue de \$84,048.73.	
Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	36.83	En promedio cada empleado del municipio atiende a 36.83 habitantes.	
Tendencias en Nómina	((Gasto en Nómina ejercicio actual/Gasto en Nómina ejercicio anterior)-1)*100	0.04%	El gasto en nómina del ejercicio 2021 asciende a \$10,337,994.21, representando un 0.04% de incremento con respecto al ejercicio anterior el cual fue de \$10,333,666.25.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	(Gasto en Nómina/Gasto Operación)*100	48.53%	El Gasto en Nómina del ente representa un 48.53% con respecto al Gasto de Operación.	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				
Tendencia del Pasivo	((Saldo Final del Ejercicio Actual /Saldo Final del Ejercicio Anterior)-1)*100	2.06%	El saldo de los pasivos aumentó en un 2.06%, respecto al ejercicio anterior.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	$(\text{Retenciones}/(\text{Pasivo-Deuda Pública})) * 100$	69.18%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 69.18% del pasivo total.	
Solvencia	$(\text{Pasivo Total}/\text{Activo Total}) * 100$	1.20%	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				
Liquidez	$\text{Activo Circulante}/\text{Pasivo Circulante}$	\$2.59	La disponibilidad que tiene el ente para afrontar adeudos es de \$2.59 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el ente tiene un nivel de liquidez positivo.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	$(\text{Deudores Diversos}/\text{Activo Circulante}) * 100$	1.98%	Los deudores diversos representan un 1.98% respecto de sus activos circulantes.	
Tendencia de los Deudores Diversos	$((\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual}/\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	0.00%	El saldo de los deudores permaneció sin cambio respecto al ejercicio anterior.	
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				
Autonomía Financiera	$(\text{Ingresos Propios}/\text{Ingresos Corrientes}) * 100$	21.56%	Los ingresos propios del municipio representan un 21.56% del total de los ingresos corrientes, observándose que el 78.44% corresponde a las participaciones, determinando que el ente no cuenta con independencia económica.	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
Solvencia de Operación	$(\text{Gastos de Operación}/\text{Ingreso Corriente}) * 100$	105.37%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	$((\text{Impuestos Recaudados}/\text{Impuestos Presupuestados}) - 1) * 100$	-1.44%	De los ingresos presupuestados por concepto de Impuestos, el municipio tuvo una recaudación menor en un 1.44% de lo estimado.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$((\text{Ingresos Recaudados}/\text{Ingresos Presupuestados}) - 1) * 100$	2.16%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el ente tuvo una recaudación mayor en un 2.16% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$((\text{Egresos Devengados}/\text{Egresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-2.83%	Los Egresos Devengados por el ente fueron inferiores en un 2.83% del Total Presupuestado.	
Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	$((\text{Gasto en Capítulo 4000 - Transferencias})/\text{Gasto Corriente}) * 100$	2.11%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 2.11% del Gasto Corriente.	
Realización de Inversión Pública	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000}/\text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	17.41%	El municipio invirtió en obra pública un 17.41% de los Egresos Totales, por lo que se determina que cuenta con un nivel no aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: menor a 30%
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	$\text{Ingresos Recaudados} - \text{Egresos Devengados}$	\$-1,064,439.05	Los Egresos Devengados fueron por \$27,939,363.19, sin embargo, sus Ingresos Recaudados fueron por \$26,874,924.14, lo que representa un Déficit por \$-1,064,439.05, en el ejercicio.	
APLICACIÓN DEL EGRESO EN EL EJERCICIO				
Proporción del Egreso en Servicios Personales (Cap. 1000)	$(\text{Egresos Devengado Capítulo 1000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	37.00%	El 37.00% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las remuneraciones del personal al servicio del ente público, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales.	
Proporción del Egreso en Materiales y Suministros (Cap. 2000)	$(\text{Egresos Devengado Capítulo 2000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	24.25%	El 24.25% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a la compra de insumos y suministros requeridos para la prestación de servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.	
Proporción del Egreso en Servicios Generales (Cap. 3000)	$(\text{Egresos Devengado Capítulo 3000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	14.99%	El 14.99% del Egreso Total, fue aplicado en pago de servicios básicos, financieros, bancarios y de aquellos contratados con terceros; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de las actividades vinculadas con la función pública.	
Proporción del Egreso en Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (Cap. 4000)	$(\text{Egresos Devengado Capítulo 4000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	5.42%	El 5.42% del Egreso Total, fue aplicado en asignaciones destinadas al otorgamiento de ayudas y subsidios a la población, así como de transferencias relacionadas a aportaciones municipales a programas.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Proporción del Egreso en Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (Cap. 5000)	$(\text{Egresos Devengado Capítulo 5000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	0.92%	El 0.92% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las adquisiciones de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades del ente público.	
Proporción del Egreso en Inversión Pública (Cap. 6000)	$(\text{Egresos Devengado Capítulo 6000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	17.41%	El 17.41% del Egreso Total, fue aplicado en la realización de obras por contrato, tanto en bienes del dominio público como en construcciones en bienes inmuebles propiedad del ente público.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FISM / Ingresos Propios	83.79%	El monto asignado del FISM por \$3,652,647.00 representa el 83.79% de los ingresos propios municipales por \$4,359,511.14.	
Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública. (%)	Monto asignado al FISM / Gasto Inversión Pública	75.08%	El monto asignado del FISM por \$3,652,647.00, representa el 75.08% de la inversión municipal en obra pública del municipio por \$4,865,250.35.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FONDO IV) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FORTAMUN / Ingresos Propios	62.25%	El monto asignado del FORTAMUN por \$2,713,836.00 representa el 62.25% de los ingresos propios municipales por \$4,359,511.14.	
Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo. (%)	Saldo Deuda / Monto asignado al FORTAMUN	33.88%	La deuda del municipio al 31 de diciembre de 2021 asciende a \$919,354.89, que representa el 33.88% del monto total asignado al FORTAMUN por \$2,713,836.00.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				
Alcance de la revisión de Egresos del ejercicio	$(\text{Monto Egreso Revisado} / \text{Total Egreso Devengado}) * 100$	76.88%	El importe del egreso revisado según el Informe Individual correspondiente al ejercicio fiscal 2020 fue por \$21,705,356.42, que representa el 76.88% del total del Egreso Devengado que corresponde a \$28,231,387.51.	
Resultados del proceso de revisión y fiscalización	$(\text{Monto no Solventado IGE} / \text{Total Egreso Devengado}) * 100$	2.63%	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2020, la suma de acciones no solventadas sobre las cuales pudiera generarse una sanción económica fue de \$743,265.15, que representa el 2.63% respecto del total del egreso devengado (\$28,231,387.51).	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Integración de Expediente de Investigación	No. de Expedientes de Investigación	10	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2020 se determinaron 10 acciones para integrar Expediente de Investigación por faltas administrativas contempladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	
RESULTADOS DEL SISTEMA DE EVALUACIONES DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (SEvAC)				
Evaluación de la Armonización Contable	Calificación General Promedio (media obtenida por cada apartado de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	100.00%	El ente fiscalizado obtuvo como resultado de la evaluación la calificación general promedio de 100.00%, considerándose un cumplimiento alto.	a) Alto 90% a 100% b) Medio 50% a 90% c) Bajo 20% al 50% d) Incumplimiento 0% al 20%
Difusión de Información-Obligaciones Generales en materia de Contabilidad Gubernamental	Promedio del ente fiscalizado (media correspondiente al resultado del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	100.00%	Se obtuvo como resultado de la evaluación un promedio de 100.00%, concluyéndose que el ente cumple con la publicación de la información financiera de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.	a) Cumple 81% a 100 % b) No cumple 0% al 80%
Transparencia -Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Calificación general promedio (media de los resultados de la sección correspondiente a la publicación del Título V del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	100.00%	El ente fiscalizado obtuvo una calificación del 100.00%, cumpliendo con la citada obligación, concluyéndose que esta fue atendida de manera satisfactoria conforme a lo establecido en el Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	a) Cumple 81% a 100% b) No cumple 0% al 80%

FUENTE: Informe Anual de Cuenta Pública 2021, Informe de Individual 2020, Informe General Ejecutivo 2020 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

- e) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III).

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	CUMPLIMIENTO DE METAS		
I.1	<i>Nivel de Gasto al 31 diciembre de 2021</i> (% ejercido del monto asignado)	99.95%	Se ejerció el 99.95% de los recursos asignados del FISM a diciembre de 2021.
II.	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
II.1	<i>Concentración de la inversión en pavimentos y obras similares.</i> (% del monto total ejercido en el FISM aplicado)	0.00%	El 0.00% de la inversión ejercida del FISM en pavimentos y obras similares.
II.2	<i>Concentración de la inversión en la cabecera municipal.</i> (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	26.31%	Se ejerció 26.31 % de los recursos asignados del FISM en la cabecera municipal.

FUENTE: Cierre del Ejercicio FISM al 31 de diciembre del 2021 y publicación oficial de la distribución del FISM a los municipios; Información de Auditoría proporcionada por el municipio de Moyahua de Estrada, Zacatecas.



f) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV).

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS		
I.1	Gasto en obligaciones financieras. (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al pago de obligaciones financieras).	14.14%	Se destinó el 14.14% de los recursos del Fondo al rubro de Obligaciones Financieras.
I.2	Gasto en seguridad pública. (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de seguridad pública).	51.34%	Se destinó el 51.34% de los recursos del Fondo al rubro de Seguridad Pública.
I.3	Gasto en obra pública. (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de obra pública).	31.71%	Se destinó el 31.71% de los recursos del Fondo al rubro de Obra Pública
I.4	Gasto en otros rubros. (% del total ejercido en el fondo, que se destinó a otros rubros).	1.27%	Se destinó el 1.27% de los recursos del Fondo al rubro de adquisiciones.
II.	NIVEL DE GASTO EJERCIDO		
II.1	Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2021. (% ejercido del monto asignado).	98.46%	Se ejerció el 98.46% del monto total asignado al Fondo al 31 de diciembre de 2021.
III.	PAGO DE PASIVOS		
III.1	Proporción del fondo destinado al pago de pasivos (excepto financiamientos con Instituciones Financieras y GODEZAC) en relación al total erogado del fondo en Obligaciones Financieras. (%)	100.00	Del monto total erogado en el rubro de Obligaciones Financieras, al 31 de diciembre de 2021, se destinó el 100.00% al pago de pasivos
IV.	SEGURIDAD PÚBLICA		
IV.1	Participación del fondo en la erogación total municipal en el renglón de Seguridad Pública. (%)	0.00%	El municipio no proporcionó datos para el cálculo de este indicador.

FUENTE: Cierre del Ejercicio FORTAMUN al 31 de diciembre del 2021 y publicación oficial de la distribución del FORTAMUN a los municipios; Información de Auditoría proporcionada por el municipio de Moyahua de Estrada, Zacatecas.

g) Resumen de indicadores

Concepto	Valor del Indicador %				PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO
	PMO	FIII	F IV	FIII 2020	
I. CUMPLIMIENTO DE METAS					
I.1 Nivel de gasto a la fecha de la revisión 30 de abril de 2022 (% ejercido del monto asignado).	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
I.2 Cumplimiento de metas (% del total de obras, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental).	100.0	90.0	100.0	100.0	97.5
I.3 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría. (% de las obras de la muestra de auditoría, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental y visita física).	100.0	90.0	100.0	100.0	96.7
I.4 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (inversión). (% del monto de la muestra de auditoría, que corresponde a obras que cumplieron con su avance físico programado).	100.0	87.1	100.0	100.0	95.7
II. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS					
II. 1 Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas y/o no opera o no lo hacen adecuadamente. (%)	N/A	12.5	0.0	0.0	4.2
II. 2 Concentración de la inversión en la cabecera municipal (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	36.2	65.3	97.5	100.0	74.8
II.3 Concentración de la inversión en las comunidades. (% del monto total ejercido, que se aplicó en las comunidades).	63.8	34.7	2.5	0.0	25.3
III. PARTICIPACIÓN SOCIAL					
III. 1 Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	N/A	100.0	100.0	100.0	100.0

PMO. - Programa Municipal de Obras

FIII. - Fondo para el Fortalecimiento de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

FIV. - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

FIII 2020.- Fondo para el Fortalecimiento de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Remanentes 2020)

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Cumplimiento con la Auditoría Superior del Estado en cuanto a entrega de información y documentación. Este indicador califica el cumplimiento por parte del municipio en cuanto a la presentación de la información y documentación que el



municipio tiene obligación a entregar ante la Auditoría Superior del Estado, correspondiente al ejercicio 2021.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de **Moyahua de Estrada, Zacatecas**.

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Presupuesto	1.00	1.00
2.	Programa Operativo Anual (POA)	1.00	0.00
3.	Informes Contable-Financieros mensuales	1.00	0.97
4.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	1.50	1.42
5.	Informes de Avance Físico-Financieros del PMO	0.50	0.50
6.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIII	0.50	0.50
7.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIV	0.50	0.50
8.	Documentación comprobatoria	2.00	2.00
9.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.00	2.00
Total		10.00	8.89

Notas:

- Para la entrega de documentación comprobatoria se considera en cumplimiento, atendiendo a la calendarización emita por el Archivo de Concentración de la Auditoría Superior del Estado, derivado de las medidas de Sanidad ante la pandemia de enfermedad por el virus SARS-COV2 (Covid19).
- La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información y documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio **PL-02-08-929/2023 de fecha diecisiete (17) de marzo del dos mil veintitrés (2023)**, Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN	
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES	ACCIONES SUBSISTENTES



		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	12	2	10	4	IEI
				6	PRA
Recomendación	18	1	17	16	REC
				1	SEP
SEP	0	N/A	N/A	N/A	N/A
SUBTOTAL	30	3	27	27	
Promoción de Responsabilidad Administrativa	18	1	17	16	PRA
				1	REC
Denuncia de Hechos	0	N/A	N/A	N/A	N/A
SAT	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Otras	3	0	3	3	Otras
Integración de Expediente de Investigación	0	N/A	N/A	N/A	N/A
SUBTOTAL	21	1	20	20	
TOTAL	51	4	47	47	

SIGLAS**LGRA:** Ley General de Responsabilidades Administrativas**SEP:** Seguimiento en Ejercicios Posteriores**PRA:** Promoción de Responsabilidad Administrativa**SAT:** Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal**IEI:** Integración de Expediente de Investigación**DH:** Denuncia de Hechos**REC:** Recomendación**Otras:** Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales

NOTA: Las acciones de Denuncia de Hechos, Denuncia de Juicio Político, Promoción de Responsabilidad Administrativa, Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal y Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales, se incluyen para conocimiento, toda vez que las mismas se determinan de forma directa y llevan su trámite de manera independiente.

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado las disposiciones establecidas en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

- La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia



y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

12. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
13. La Auditoría Superior del Estado, **HARÁ DEL CONOCIMIENTO** a la **Secretaría de Agua y Medio Ambiente, Secretaría de Salud**, así como a la **Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, del Gobierno del Estado de Zacatecas**, los hechos que pueden constituir incumplimiento a las disposiciones del proceso de fiscalización y solventación.
14. La Auditoría Superior del Estado, remitirá al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
15. La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación, complemente la **INTEGRACIÓN DE CUATRO (04) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación

derivados de las acciones de **Pliegos de Observaciones** que en su conjunto implica el importe de **\$3,216,358.75** (TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 75/100 M.N.).

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2021 del municipio de Moyahua, Zac.

P U N T O S R E S O L U T I V O S

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, se propone al Pleno de esta Legislatura, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de **Moyahua de Estrada, Zacatecas**, del ejercicio fiscal **2021**.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren conforme a los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que, en relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.



CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, a fin de **HACER DEL CONOCIMIENTO** a la **Secretaría de Agua y Medio Ambiente, Secretaría de Salud,** así como a la **Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, del Gobierno del Estado de Zacatecas,** los hechos que pueden constituir incumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia, derivados del proceso de fiscalización y solventación.

QUINTO.- Conforme a lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XV, 10, 11 segundo párrafo, 99 y 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38 y 80 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que remita al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XIV, 11 primer párrafo, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que a través del Departamento de Investigación, complemente la **INTEGRACIÓN DE CUATRO (04) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad



Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de las acciones de **Pliegos de Observaciones** que en su conjunto implica el importe de **\$3,216,358.75** (TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 75/100 M.N.).

SÉPTIMO. - La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, al **a veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023)**.



**COMISIÓN DE VIGILANCIA
DIPUTADO PRESIDENTE**

HERMINIO BRIONES OLIVA

DIPUTADA SECRETARIA

**KARLA DEJANIRA VALDEZ
ESPINOZA**

DIPUTADA SECRETARIA

**GEORGIA FERNANDA MIRANDA
HERRERA**

DIPUTADO SECRETARIO

**ARMANDO DELGADILLO
RUVALCABA**

DIPUTADA SECRETARIA

PRISCILA BENÍTEZ SÁNCHEZ

DIPUTADO SECRETARIO

**JOSÉ JUAN MENDOZA
MALDONADO**

DIPUTADO SECRETARIO

**JOSÉ XERARDO RAMÍREZ
MUÑOZ**

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DIPUTADO PRESIDENTE

JOSÉ GUADALUPE CORREA VALDEZ

DIPUTADA SECRETARIA

**SUSANA ANDREA BARRAGÁN
ESPINOSA**

DIPUTADA SECRETARIA

MARIBEL GALVÁN JIMÉNEZ

DIPUTADO SECRETARIO

**MANUEL BENIGNO GALLARDO
SANDOVAL**

DIPUTADA SECRETARIA

ANA LUISA DEL MURO GARCÍA

DIPUTADO SECRETARIO

NIEVES MEDELLÍN MEDELLÍN

DIPUTADO SECRETARIO

GERARDO PINEDO SANTA CRUZ



5.4

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CALERA, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2021.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con las fracciones IV del artículo 21 y IV del artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.



RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública del Municipio de **Calera**, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2021.
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Calera, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2021 se presentó en tiempo y forma a la LXIV Legislatura del Estado en fecha veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022) y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día treinta (30) de marzo del mismo año.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio **PL-02-01-4063/2022** de fecha trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

ESTADOS PRESUPUESTALES



DE INGRESOS:

Cuenta Pública 2021 MUNICIPIO DE CALERA Estado Analítico de Ingresos Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021						
Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Impuestos	16,135,793	3,809,847	19,945,641	19,699,018	19,699,018	3,563,225
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	10,998,326	5,037,360	16,035,686	14,256,117	14,256,117	3,257,790
Productos	24,962	95,726	120,688	113,822	113,822	88,860
Aprovechamientos	2,343,101	669,838	3,012,939	2,719,519	2,719,519	376,417
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	117,910,297	18,804,920	136,715,217	130,887,258	130,887,258	12,976,961
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	1,461,593	1,461,593	1,461,593
Total	147,412,480	28,417,691	175,830,171	169,137,327	169,137,327	21,724,847
				Ingresos excedentes¹		

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios						
Impuestos	16,135,793	3,809,847	19,945,641	19,699,018	19,699,018	3,563,225
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	10,998,326	5,037,360	16,035,686	14,256,117	14,256,117	3,257,790
Productos	24,962	95,726	120,688	113,822	113,822	88,860
Aprovechamientos	2,343,101	669,838	3,012,939	2,719,519	2,719,519	376,417
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	117,910,297	18,804,920	136,715,217	130,887,258	130,887,258	12,976,961
	0	0	0	0	0	0
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado						
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento						
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	1,461,593	1,461,593	1,461,593
Total	147,412,480	28,417,691	175,830,171	169,137,327	169,137,327	21,724,847
				Ingresos excedentes		

Los Ingresos por Fuente de Financiamiento pudieran no corresponder al tipo de Ente Público configurado. Se sugiere revisar:

- Que la clasificación administrativa en Configuración del Ente sea correcta.
- Que sus ingresos estén clasificados en los conceptos correctos y aplicables a su Ente Público. Se deberá corregir o reclasificar lo que se requiera.

Es necesario tomar en cuenta que el formato limita los ingresos que corresponden a los Poderes Legislativo, Judicial, Órganos Autónomos, Sector Paraestatal y Empresas productivas del Estado, por lo que el SAACG.NET mostrará completos los ingresos en el apartado donde sea posible, aun cuando no correspondan.

ARQ.ANGEL GERARDO HERNANDEZ VAZQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC.ARA CELI CARLOS ARGUELLES
SINDICA MUNICIPAL

LAE.ARTURO SERRANO COVARRUBIAS
TESORERO MUNICIPAL

DE EGRESOS:

g) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS -
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-

Cuenta Pública 2021
MUNICIPIO DE CALERA
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Sin Ramo/Dependencia	\$147,421,479	\$28,077,436	\$175,498,914	\$176,052,699	\$167,574,410	-\$53,784
PRESIDENCIA	\$1,155,000	-\$727,609	\$427,391	\$426,813	\$310,973	\$578
SINDICATURA	\$380,000	-\$333,045	\$46,955	\$46,704	\$44,568	\$251
CABILDO	\$5,540,000	-\$574,781	\$4,965,219	\$4,965,219	\$4,965,219	\$0
SECRETARIA DE GOBIERNO	\$595,000	-\$104,684	\$490,316	\$488,174	\$465,319	\$2,142
COMUNICACION SOCIAL	\$1,049,210	-\$217,426	\$831,784	\$826,009	\$772,537	\$5,775
TESORERIA	\$62,287,554	\$30,877,793	\$93,165,347	\$93,767,524	\$93,043,805	-\$602,178
CATASTRO	\$180,000	\$4,137	\$184,137	\$183,080	\$155,090	\$1,057
REGISTRO CIVIL	\$87,000	-\$42,332	\$44,668	\$44,633	\$42,063	\$35
ALCOHOLES Y COMERCIO	\$59,000	-\$40,631	\$18,369	\$17,868	\$15,318	\$501
RECURSOS MATERIALES	\$64,000	-\$4,341	\$59,659	\$59,647	\$52,145	\$12
RECURSOS HUMANOS	\$100,000	-\$99,194	\$806	\$463	\$252	\$343
DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	\$40,746,329	\$2,656,940	\$43,403,269	\$43,403,269	\$36,953,765	\$0
OBRAS PUBLICAS	\$25,382,056	-\$676,748	\$24,705,308	\$24,705,308	\$24,251,877	\$0
CONTRALORIA MUNICIPAL	\$108,000	-\$85,065	\$22,935	\$22,933	\$21,355	\$2
POLICIA MUNICIPAL	\$2,078,282	\$1,462,219	\$3,540,501	\$3,534,685	\$3,144,763	\$5,816
PROTECCION CIVIL	\$1,778,300	-\$106,684	\$1,671,616	\$1,670,960	\$1,559,463	\$655
ADMINISTRACION DIF MUNICIPAL	\$1,305,000	-\$373,806	\$931,194	\$923,222	\$846,243	\$7,972
UBR	\$86,000	-\$74,393	\$11,607	\$11,597	\$11,597	\$10
PATRONATO DE LA FERIA	\$500,000	-\$500,000	\$0	\$0	\$0	\$0
UNIDAD O INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	\$60,000	-\$48,590	\$11,410	\$10,092	\$8,365	\$1,318
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA CULTURA	\$1,642,748	-\$1,139,041	\$503,707	\$494,365	\$493,005	\$9,343
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	\$730,000	-\$373,634	\$356,366	\$347,443	\$335,459	\$8,923
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	\$1,508,000	-\$1,401,650	\$106,350	\$102,690	\$81,229	\$3,660
Total del Gasto	\$147,421,479	\$28,077,436	\$175,498,914	\$176,052,699	\$167,574,410	-\$53,784

ARQ. ANGEL GERARDO HERNANDEZ VAZQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ARACELI CARLOS ARGUELLES
SINDICA MUNICIPAL

LAE. ARTURO SERRANO COVARRUBIAS
TESORERO MUNICIPAL

**h) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-**

Cuenta Pública 2021
MUNICIPIO DE CALERA
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
 Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
 Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
Servicios Personales	78,210,405	21,821,857	100,032,262	100,755,764	100,522,664	-723,502
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	52,293,802	14,622,441	66,922,243	66,942,226	66,933,304	-19,983
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	720,002	244,326	964,328	964,324	963,674	4
Remuneraciones Adicionales y Especiales	11,646,601	1,843,873	13,490,474	13,465,529	13,465,529	24,945
Seguridad Social	7,800,000	4,675,472	12,475,472	12,421,484	12,362,068	53,988
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	5,550,000	429,745	5,979,745	6,762,201	6,598,089	-762,456
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	200,000	0	200,000	200,000	200,000	0
Materiales y Suministros	14,024,032	5,530,316	19,554,348	19,518,255	18,205,264	36,093
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,046,780	1,830,826	2,877,606	2,871,463	2,618,345	6,142
Alimentos y Utensilios	1,384,612	674,153	2,058,765	2,052,938	1,836,641	5,827
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	4,382,189	482,540	4,864,729	4,864,658	4,725,622	71
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	363,000	188,292	551,292	549,812	549,812	1,480
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	5,992,887	2,422,588	8,415,474	8,393,282	7,708,273	22,192
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	625,000	-10,791	614,209	614,129	610,529	80
Materiales y Suministros Para Seguridad	0	0	0	0	0	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	229,565	-57,291	172,273	171,972	156,041	301
Servicios Generales	21,824,533	-1,321,552	20,502,980	20,388,266	19,990,159	114,714
Servicios Básicos	1,254,000	1,231,275	2,485,275	2,465,670	2,441,642	19,605
Servicios de Arrendamiento	410,000	70,479	480,479	480,476	433,888	2
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	766,000	5,960,762	6,726,762	6,699,427	6,699,427	27,335
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	12,255,671	-11,241,692	1,013,979	1,013,355	1,013,355	624
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	2,562,943	640,522	3,203,465	3,173,625	2,951,079	29,840
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	1,269,170	-435,027	834,143	828,315	782,901	5,828
Servicios de Traslado y Viáticos	375,000	-90,635	284,365	276,600	268,852	7,765
Servicios Oficiales	1,671,748	-278,472	1,393,277	1,370,440	1,318,900	22,636
Otros Servicios Generales	1,280,000	2,821,236	4,081,236	4,080,356	4,080,114	880
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,012,880	5,729,124	7,742,004	7,723,329	7,682,150	18,675
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0	1,401,453	1,401,453	1,401,453	1,401,453	0
Subsidios y Subvenciones	0	0	0	0	0	0
Ayudas Sociales	2,012,880	4,327,671	6,340,551	6,321,876	6,280,697	18,675
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	0	0	0	0	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,603,300	178,740	2,782,040	2,781,806	2,737,135	235
Mobiliario y Equipo de Administración	552,000	1,795,366	2,347,366	2,347,265	2,311,494	101
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	80,000	-11,010	68,990	68,990	68,990	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	62,620	62,620	62,588	62,588	32
Vehículos y Equipo de Transporte	215,000	-214,999	1	1	1	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	1,756,300	-1,453,236	303,064	302,962	294,062	102
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	0	0	0	0	0	0
Inversión Pública	28,746,329	-7,997,844	20,748,485	20,748,485	14,300,245	0
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	28,746,329	-7,997,844	20,748,485	20,748,485	14,300,245	0
Obra Pública en Bienes Propios	0	0	0	0	0	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	0	4,136,794	4,136,794	4,136,794	4,136,794	0
Amortización de la Deuda Pública	0	3,666,667	3,666,667	3,666,667	3,666,667	0
Intereses de la Deuda Pública	0	470,127	470,127	470,127	470,127	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adelantos)	0	0	0	0	0	0
Total del Gasto	147,421,479	28,077,436	175,498,914	176,052,699	167,574,410	-553,784

ARQ. ANGEL GERARDO HERNANDEZ VAZQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ARACELI CARLOS ARGUELLES
SINDICA MUNICIPAL

LAE. ARTURO SERRANO COVARRUBIAS
TESORERO MUNICIPAL

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

g) Alcance de revisión de Ingresos:

	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
1	IMPUESTOS	\$19,699,018.36	\$19,699,018.36	100.00%



4	DERECHOS	\$14,256,116.61	\$14,256,116.61	100.00%
5	PRODUCTOS	\$113,822.40	\$113,822.40	100.00%
6	APROVECHAMIENTOS	\$2,719,518.59	\$2,719,518.59	100.00%
8	PARTICIPACIONES y APORTACIONES	\$130,887,257.82	\$130,887,257.82	100.00%
10	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	\$1,461,593.24	\$1,461,593.24	100.00%
	TOTAL	\$169,137,327.02	\$169,137,327.02	100.00%

h) Alcance de revisión de los Egresos y Gastos

Nombre de la Cuenta	Número de Cuenta	Erogación según Estado de Cuenta	Importe Revisado	% Fiscalizado
Fuentes de Financiamiento de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros				
Gasto Corriente	0194260260	\$110,236,635.11	\$97,987,963.33	88.88%
Ingresos Propios	1036637648	\$32,368,036.73	\$31,789,369.99	98.21%
Total		\$142,604,671.84	\$129,777,333.32	91.00%

Fuentes de Financiamiento de Recursos Federales				
Fondo III 2021	1137280820	\$10,150,193.51	\$10,150,193.51	100.00%
Fondo IV 2021	1137281957	\$26,992,977.48	\$26,992,977.48	100.00%
Total		\$37,143,170.99	\$37,143,170.99	

Fuentes de Financiamiento de Programas Convenidos Estatales y Federales				
Programa 2x1, Construcción de muro perimetral en el colegio de estudios científicos y tecnológicos del Estado de Zacatecas.	0115337941 BBVA	\$721,783.83	\$721,783.83	100.00%
Programa 2x1, Construcción de cancha de usos múltiples en escuela preparatoria Victor Rosales.	0115602300 BBVA	\$575,903.75	\$575,903.75	100.00%
FISE 2020, Ampliación de drenaje sanitario en la Localidad Lomas de Calera.	01122511 BANORTE	\$947,014.13	\$947,014.13	100.00%
FISE 2020, Ampliación de drenaje sanitario en la Localidad Ramón López Velarde.	01122511 BANORTE	\$499,096.35	\$499,096.35	100.00%
FISE 2020, Ampliación de drenaje sanitario en la Localidad Ramón López Velarde.	01122511 BANORTE	\$531,418.00	\$531,418.00	100.00%
Total		\$3,275,216.06	\$3,275,216.06	

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO	REVISADO	% REVISADO
<u>RECURSOS PROPIOS</u>				
PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS	18,840,646.22	18,387,216.06	830,815.95	4.52



PASIVO INFORMADO

CONCEPTO	Saldo al	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2021		Endeudamiento Neto	Saldo al
	31-dic-20	Disposición	Amortización	31-dic-20	31-dic-21
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$10,240,111.79	\$188,933,742.50	\$191,471,643.11	\$12,778,012.40	\$2,537,900.61
DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$0.00	\$2,500,000.00	\$2,500,000.00	\$0.00	\$0.00
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	\$72,977.91	\$561,187.05	\$3,222,228.43	\$2,734,019.29	\$2,661,041.38
PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	\$0.00	\$3,666,666.63	\$3,666,666.63	\$0.00	\$0.00
DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	\$9,276,728.65	\$5,097,088.98	\$1,461,593.24	\$5,641,232.91	\$3,635,495.74
TOTAL	\$19,589,818.35	\$200,758,685.16	\$202,322,131.41	\$21,153,264.60	\$1,563,446.25

I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
Costo por Empleado	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	\$224,901.26	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio anual por empleado fue de \$224,901.26.	
Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	102.14	En promedio cada empleado del municipio atiende a 102.14 habitantes.	
Tendencias en Nómina	((Gasto en Nómina ejercicio actual/Gasto en Nómina ejercicio anterior)-1)*100	9.61%	El gasto en nómina del ejercicio 2021 asciende a \$100,755,763.60, representando un 9.61% de incremento con respecto al ejercicio anterior el cual fue de \$91,925,411.46.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	(Gasto en Nómina/Gasto Operación)*100	71.63%	El Gasto en Nómina del ente representa un 71.63% con respecto al Gasto de Operación.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				
Tendencia del Pasivo	$((\text{Saldo Final del Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final del Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	7.98%	El saldo de los pasivos aumentó en un 7.98%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	$(\text{Retenciones} / (\text{Pasivo-Deuda Pública})) * 100$	30.18%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 30.18% del pasivo total.	
Solvencia	$(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100$	5.33%	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				
Liquidez	$\text{Activo Circulante} / \text{Pasivo Circulante}$	\$0.39	La disponibilidad que tiene el ente para afrontar adeudos es de \$0.39 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el ente tiene un nivel de liquidez no aceptable.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	$(\text{Deudores Diversos} / \text{Activo Circulante}) * 100$	7.61%	Los deudores diversos representan un 7.61% respecto de sus activos circulantes.	
Tendencia de los Deudores Diversos	$((\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	11.45%	El saldo de los deudores aumentó un 11.45% respecto al ejercicio anterior.	
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				
Autonomía Financiera	$(\text{Ingresos Propios} / \text{Ingresos Corrientes}) * 100$	29.07%	Los ingresos propios del municipio representan un 29.07% del total de los ingresos corrientes, observándose que el 70.93% corresponde a las participaciones, determinando que el ente no cuenta con independencia económica.	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
Solvencia de Operación	$(\text{Gastos de Operación} / \text{Ingreso Corriente}) * 100$	112.67%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Impuestos con	$((\text{Impuestos Recaudados} / \text{Impuestos Presupuestados}) - 1) * 100$	-1.24%	De los ingresos presupuestados por concepto de Impuestos, el municipio tuvo una recaudación menor en un 1.24% de lo	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
base a lo Presupuestado	$1) * 100$		estimado.	
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$((\text{Ingresos Recaudados} / \text{Ingresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-3.81%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el ente tuvo una recaudación menor en un 3.81% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$((\text{Egresos Devengados} / \text{Egresos Presupuestados}) - 1) * 100$	0.32%	Los Egresos Devengados por el ente fueron superiores en un 0.32% del Total Presupuestado.	
Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	$((\text{Gasto en Capítulo 4000 - Transferencias}) / \text{Gasto Corriente}) * 100$	4.26%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 4.26% del Gasto Corriente.	
Realización de Inversión Pública	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	11.79%	El municipio invirtió en obra pública un 11.79% de los Egresos Totales, por lo que se determina que cuenta con un nivel no aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y c) No Aceptable: menor a 30%
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	$\text{Ingresos Recaudados} - \text{Egresos Devengados}$	\$-6,893,203.22	Los Egresos Devengados fueron por \$176,052,698.78, sin embargo, sus Ingresos Recaudados fueron por \$169,159,495.56, lo que representa un Déficit por \$-6,893,203.22, en el ejercicio.	
APLICACIÓN DEL EGRESO EN EL EJERCICIO				
Proporción del Egreso en Servicios Personales (Cap. 1000)	$(\text{Egresos Devengado Capítulo 1000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	57.23%	El 57.23% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las remuneraciones del personal al servicio del ente público, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales.	
Proporción del Egreso en Materiales y Suministros (Cap. 2000)	$(\text{Egresos Devengado Capítulo 2000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	11.09%	El 11.09% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a la compra de insumos y suministros requeridos para la prestación de servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.	
Proporción del Egreso en Servicios Generales (Cap. 3000)	$(\text{Egresos Devengado Capítulo 3000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	11.58%	El 11.58% del Egreso Total, fue aplicado en pago de servicios básicos, financieros, bancarios y de aquellos contratados con terceros; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de las actividades vinculadas con la función pública.	
Proporción del Egreso en Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	$(\text{Egresos Devengado Capítulo 4000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	4.39%	El 4.39% del Egreso Total, fue aplicado en asignaciones destinadas al otorgamiento de ayudas y subsidios a la población, así como de transferencias relacionadas a aportaciones municipales a programas.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
(Cap. 4000)				
Proporción del Egreso en Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (Cap. 5000)	$(\text{Egresos Devengado Capítulo 5000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	1.58%	El 1.58% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las adquisiciones de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades del ente público.	
Proporción del Egreso en Inversión Pública (Cap. 6000)	$(\text{Egresos Devengado Capítulo 6000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	11.79%	El 11.79% del Egreso Total, fue aplicado en la realización de obras por contrato, tanto en bienes del dominio público como en construcciones en bienes inmuebles propiedad del ente público.	
Proporción del Egreso en Deuda Pública (Cap. 9000)	$(\text{Egresos Devengado Capítulo 9000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	2.35%	El 2.35% del Egreso Total, fue destinado a la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública contratada por el Municipio. Asimismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FISM / Ingresos Propios	30.99%	El monto asignado del FISM por \$11,247,170.00 representa el 30.99% de los ingresos propios municipales por \$36,291,999.89.	
Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública. (%)	Monto asignado al FISM / Gasto Inversión Pública	54.21%	El monto asignado del FISM por \$11,247,170.00, representa el 54.21% de la inversión municipal en obra pública del municipio por \$20,748,485.43.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FONDO IV) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FORTAMUN / Ingresos Propios	85.64%	El monto asignado del FORTAMUN por \$31,080,885.00 representa el 85.64% de los ingresos propios municipales por \$36,291,999.89.	
Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo. (%)	Saldo Deuda / Monto asignado al FORTAMUN	68.06%	La deuda del municipio al 31 de diciembre de 2021 asciende a \$21,153,264.60, que representa el 68.06% del monto total asignado al FORTAMUN por \$31,080,885.00.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Alcance de la revisión de Egresos del ejercicio	$(\text{Monto Egreso Revisado} / \text{Total Egreso Devengado}) * 100$	147.57%	El importe del egreso revisado según el Informe Individual correspondiente al ejercicio fiscal 2020 fue por \$265,340,466.91, que representa el 147.57% del total del Egreso Devengado que corresponde a \$179,801,609.46.	
Resultados del proceso de revisión y fiscalización	$(\text{Monto no Solventado IGE} / \text{Total Egreso Devengado}) * 100$	0.02%	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2020, la suma de acciones no solventadas sobre las cuales pudiera generarse una sanción económica fue de \$39,692.09, que representa el 0.02% respecto del total del egreso devengado (\$179,801,609.46).	
Integración de Expediente de Investigación	No. de Expedientes de Investigación	6	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2020 se determinaron 6 acciones para integrar Expediente de Investigación por faltas administrativas contempladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	
RESULTADOS DEL SISTEMA DE EVALUACIONES DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (SEvAC)				
Evaluación de la Armonización Contable	Calificación General Promedio (media obtenida por cada apartado de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	96.33%	El ente fiscalizado obtuvo como resultado de la evaluación la calificación general promedio de 96.33%, considerándose un cumplimiento alto.	a) Alto 90% a 100% b) Medio 50% a 90% c) Bajo 20% al 50% d) Incumplimiento 0% al 20%
Difusión de Información-Obligaciones Generales en materia de Contabilidad Gubernamental	Promedio del ente fiscalizado (media correspondiente al resultado del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	98.50%	Se obtuvo como resultado de la evaluación un promedio de 98.50%, concluyéndose que el ente cumple con la publicación de la información financiera de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.	a) Cumple 81% a 100 % b) No cumple 0% al 80%
Transparencia -Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Calificación general promedio (media de los resultados de la sección correspondiente a la publicación del Título V del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	100.00%	El ente fiscalizado obtuvo una calificación del 100.00%, cumpliendo con la citada obligación, concluyéndose que esta fue atendida de manera satisfactoria conforme a lo establecido en el Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	a) Cumple 81% a 100% b) No cumple 0% al 80%

FUENTE: Informe Anual de Cuenta Pública 2021, Informe Individual de Cuenta Pública 2020, Informe General Ejecutivo 2020 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

h) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III).

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	CUMPLIMIENTO DE METAS		
I.1	Nivel de Gasto al 31 diciembre del 2021. (% ejercido del monto asignado)	90.25	De los recursos asignados al Fondo III, se ejerció el 90.25% del monto asignado al 31 de diciembre de 2021.
II.	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
II.1	Concentración de la inversión en pavimentos y obras similares. (% del monto total ejercido en el FISM aplicado)	63.94	De los recursos asignados al Fondo III, se ejerció el 63.94% en inversión de pavimentos y obras similares del monto ejercido al 31 de diciembre de 2021.
II.2	Concentración de la inversión en la cabecera municipal. (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	97.96	De los recursos asignados al Fondo III, se concentró el 97.96% en inversión pública en la Cabecera Municipal del monto ejercido al 31 de diciembre de 2021.

FUENTE: Informes de Avance Físico Financiero del Fondo III al 31 de diciembre del 2021 proporcionados por el municipio de Calera, Zacatecas.

i) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV).

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS		
I.1	Gasto en obligaciones financieras. (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al pago de obligaciones financieras).	35.92	De los recursos asignados al Fondo IV, se aplicó el 35.92% en obligaciones financieras del monto ejercido al 31 de diciembre del 2021.
I.2	Gasto en seguridad pública. (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de seguridad pública).	23.50	De los recursos asignados al Fondo IV, se aplicó el 23.50% en seguridad pública del monto ejercido al 31 de diciembre del 2021.
I.3	Gasto en obra pública. (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de obra pública).	27.42	De los recursos asignados al Fondo IV, se aplicó el 27.42% en obra pública del monto ejercido al 31 de diciembre del 2021.
I.4	Gasto en otros rubros. (% del total ejercido en el fondo, que se destinó a otros rubros).	0.00	De los recursos asignados al Fondo IV, no se aplicó recurso en otros rubros del monto ejercido al 31 de diciembre del 2021.
II.	NIVEL DE GASTO EJERCIDO		
II.1	Nivel de gasto al 31 de diciembre del 2021. (% ejercido del monto asignado).	86.85	De los recursos asignados al Fondo IV, se ejerció el 86.85% del monto ejercido al 31 de diciembre del 2021.
III.	PAGO DE PASIVOS		
III.1	Proporción del fondo destinado al pago de pasivos (excepto financiamientos con Instituciones Financieras y GODEZAC) en relación al total erogado del fondo en Obligaciones Financieras. (%)	90.78	Del monto total erogado en el rubro de Obligaciones Financieras, al 31 de diciembre del 2021, se destinó el 90.78% al pago de pasivos.
IV.	SEGURIDAD PÚBLICA		
IV.1	Participación del fondo en la erogación total municipal en el renglón de Seguridad Pública. (%)	0.00	No se proporcionó información por el Municipio.

FUENTE: Informes de Avance Físico Financiero del Fondo IV al 31 de diciembre del 2021 proporcionados por el municipio de Calera, Zacatecas.

j) Resumen de indicadores

Concepto	Valor del Indicador %			
	PMO	FIII	F IV	PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO
I. CUMPLIMIENTO DE METAS				
I.1 Nivel de gasto a la fecha de la revisión 12 de mayo de 2022 (% ejercido del monto asignado).	97.6	100.0	71.4	89.7
I.2 Cumplimiento de metas (% del total de obras, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental).	0.0	100.0	72.2	57.4
I.3 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría. (% de las obras de la muestra de auditoría, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental y visita física).	0.0	100.0	100.0	66.7
I.4 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (inversión). (% del monto de la muestra de auditoría, que corresponde a obras que cumplieron con su avance físico programado).	0.0	100.0	100.0	66.7
II. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS				
II. 1 Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas y/o no opera o no lo hacen adecuadamente. (%)	100.0	0.0	0.0	33.3
II. 2 Concentración de la inversión en la cabecera municipal (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	29.7	88.4	75.7	64.6
II.3 Concentración de la inversión en las comunidades. (% del monto total ejercido, que se aplicó en las comunidades).	70.3	11.6	24.3	35.4
III. PARTICIPACIÓN SOCIAL				
III. 1 Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	0.0	100.0	100.0	66.7

FUENTE:

PMO.- Programa Municipal de Obras.

FIII.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

FIV.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Cumplimiento con la Auditoría Superior del Estado en cuanto a entrega de información y documentación. Este indicador califica el cumplimiento por parte del municipio en cuanto a la presentación de la información y documentación que el municipio tiene obligación a entregar ante la Auditoría Superior del Estado, correspondiente al ejercicio 2021.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de **Calera, Zacatecas**.



Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Presupuesto	1.00	1.00
2.	Programa Operativo Anual (POA)	1.00	0.48
3.	Informes Contable-Financieros mensuales	1.00	0.89
4.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	1.50	1.35
5.	Informes de Avance Físico-Financieros del PMO	0.50	0.43
6.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIII	0.50	0.50
7.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIV	0.50	0.50
8.	Documentación comprobatoria	2.00	2.00
9.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.00	2.00
Total		10.00	9.15

Notas:

7. Para la entrega de documentación comprobatoria se considera en cumplimiento, atendiendo a la calendarización emitida por el Archivo de Concentración de la Auditoría Superior del Estado, derivado de las medidas de Sanidad ante la pandemia de enfermedad por el virus SARS-COV2 (Covid19).
8. La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información y documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.



RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio **PL-02-08- 925/2023 de fecha diecisiete (17) de marzo del dos mil veintitrés (2023)**, Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	5	0	5	5	IEI
				1	PRA
				1	REC
				1	SEP
Recomendación	10	1	9	9	REC
SEP	4	0	4	4	SEP
SUBTOTAL	19	1	18	21	
Promoción de Responsabilidad Administrativa	10	0	10	10	PRA
Denuncia de Hechos	0	0	0	0	N/A
SAT	0	0	0	0	N/A
Otras	2	0	2	2	OTRAS
Integración de Expediente de Investigación	0	0	0	0	N/A
SUBTOTAL	12	0	12	12	
TOTAL	31	1	30	33	

SIGLAS:**SEP:** Seguimiento en Ejercicios Posteriores**PRA:** Promoción de Responsabilidad Administrativa**SAT:** Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal**IEI:** Integración de Expediente de Investigación**DH:** Denuncia de Hechos**REC:** Recomendación**Otras:** Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales

NOTA: Las acciones de Denuncia de Hechos, Denuncia de Juicio Político, Promoción de Responsabilidad Administrativa, Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal y Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales, se incluyen para conocimiento, toda vez que las mismas se determinan de forma directa y llevan su trámite de manera independiente.

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo

cuidado en observar que se hayan respetado las disposiciones establecidas en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

16. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.
17. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
18. La Auditoría Superior del Estado, **HARÁ DEL CONOCIMIENTO** a la **Secretaría de Agua y Medio Ambiente**, así como a la **Secretaría de Salud**, los hechos que pueden constituir incumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia, derivados del proceso de fiscalización y solventación.
19. La Auditoría Superior del Estado, remitirá al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que

realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

20. La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación, complementa la **INTEGRACIÓN DE CINCO (05) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de las acciones de **Pliegos de Observaciones** que en su conjunto implica el importe de **\$4,481,555.33** (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 33/100 M.N.).

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2021 del municipio de Calera, Zac.

P U N T O S R E S O L U T I V O S

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, se propone al Pleno de esta Legislatura, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de **Calera, Zacatecas**, del ejercicio fiscal **2021**.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren conforme a los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia



y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que, en relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, a fin de **HACER DEL CONOCIMIENTO** a la **Secretaría de Agua y Medio Ambiente**, así como a la **Secretaría de Salud**, los hechos que pueden constituir incumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia, derivados del proceso de fiscalización y solventación.

QUINTO.- Conforme a lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XV, 10, 11 segundo párrafo, 99 y 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38 y 80 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que remita al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XIV, 11 primer párrafo, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción

XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que a través del Departamento de Investigación, complemente la **INTEGRACIÓN DE CINCO (05) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de las acciones de **Pliegos de Observaciones** que en su conjunto implica el importe de **\$4,481,555.33** (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 33/100 M.N.).

SÉPTIMO. - La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, al **a veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023).**

COMISIÓN DE VIGILANCIA DIPUTADO PRESIDENTE

HERMINIO BRIONES OLIVA



DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADA SECRETARIA

**KARLA DEJANIRA VALDEZ
ESPINOZA**

PRISCILA BENÍTEZ SÁNCHEZ

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

**GEORGIA FERNANDA MIRANDA
HERRERA**

**JOSÉ JUAN MENDOZA
MALDONADO**

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

**ARMANDO DELGADILLO
RUVALCABA**

**JOSÉ XERARDO RAMÍREZ
MUÑOZ**

**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA
DIPUTADO PRESIDENTE**

JOSÉ GUADALUPE CORREA VALDEZ

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADA SECRETARIA

**SUSANA ANDREA BARRAGÁN
ESPINOSA**

ANA LUISA DEL MURO GARCÍA

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

MARIBEL GALVÁN JIMÉNEZ

NIEVES MEDELLÍN MEDELLÍN

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

**MANUEL BENIGNO GALLARDO
SANDOVAL**

GERARDO PINEDO SANTA CRUZ



5.5

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TLALTENANGO DE SÁNCHEZ ROMÁN, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2021.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con las fracciones IV del artículo 21 y IV del artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública del Municipio de **Tlaltenango de Sánchez Román, del ejercicio fiscal 2021.**
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de **Tlaltenango de Sánchez Román, Zacatecas**, correspondiente al ejercicio fiscal 2021 se presentó en tiempo y forma a la LXIV Legislatura del Estado en fecha veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022) y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día treinta (30) de marzo del mismo año.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio **PL-02-01-4076/2022** de fecha **veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022).**

ESTADOS PRESUPUESTALES



DE INGRESOS:

Cuenta Pública 2021 MUNICIPIO DE TLALTENANGO DE SÁNCHEZ ROMÁN Estado Analítico de Ingresos Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021						
Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Impuestos	10,666,000	1,726,745	12,392,745	12,392,745	12,392,745	1,726,745
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	450,000	-385,681	64,319	64,319	64,319	-385,681
Derechos	9,377,341	-40,941	9,336,400	9,336,400	9,336,400	-40,941
Productos	1,500,005	139,019	1,639,024	1,639,023	1,639,023	139,018
Aprovechamientos	1,869,006	-1,042,044	826,963	826,963	826,963	-1,042,044
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	99,216,428	20,906,566	120,122,994	120,122,994	120,122,994	20,906,566
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	5,500,000	-1,274,648	4,225,352	4,225,352	4,225,352	-1,274,648
Total	128,578,780	20,029,017	148,607,797	148,607,796	148,607,796	20,029,016
				Ingresos excedentes¹		20,029,016

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios						
Impuestos	10,666,000	1,726,745	12,392,745	12,392,745	12,392,745	1,726,745
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	450,000	-385,681	64,319	64,319	64,319	-385,681
Derechos	9,377,341	-40,941	9,336,400	9,336,400	9,336,400	-40,941
Productos	1,500,005	139,019	1,639,024	1,639,023	1,639,023	139,018
Aprovechamientos	1,869,006	-1,042,044	826,963	826,963	826,963	-1,042,044
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	99,216,428	20,906,566	120,122,994	120,122,994	120,122,994	20,906,566
	0	0	0	0	0	0
	0	0	0	0	0	0
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado						
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento						
Ingresos Derivados de Financiamientos	5,500,000	-1,274,648	4,225,352	4,225,352	4,225,352	-1,274,648
Total	128,578,780	20,029,017	148,607,797	148,607,796	148,607,796	20,029,016
				Ingresos excedentes		20,029,016

ING. SALVADOR ARELLANO ANAYA
PRESIDENTE MUNICIPAL

L. E. P. MELISSA PEREZ MARTINEZ
SINDICO MUNICIPAL

C. YESENIA BARAJAS SERRANO
TESORERO MUNICIPAL

DE EGRESOS:

i) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS – CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-



Cuenta Pública 2021
MUNICIPIO DE TLALTENANGO DE SÁNCHEZ ROMÁN
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
AYUNTAMIENTO	\$10,304,800	\$14,032,899	\$24,337,699	\$24,223,666	\$24,223,666	\$114,033
AYUNTAMIENTO	\$10,304,800	\$14,032,899	\$24,337,699	\$24,223,666	\$24,223,666	\$114,033
SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL	\$8,392,600	\$1,775,412	\$10,168,012	\$9,481,001	\$9,481,001	\$687,011
SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL	\$5,428,100	\$1,180,602	\$6,608,702	\$6,149,024	\$6,149,024	\$459,678
OFICIALIA MAYOR	\$2,964,500	\$594,810	\$3,559,310	\$3,331,977	\$3,331,977	\$227,333
TESORERIA	\$16,370,705	\$4,170,842	\$20,541,547	\$19,749,992	\$18,886,966	\$791,555
TESORERIA	\$14,155,783	\$3,870,116	\$18,025,899	\$17,472,064	\$16,609,038	\$553,834
CATASTRO	\$1,334,620	\$375,442	\$1,710,062	\$1,560,708	\$1,560,708	\$149,354
REGISTRO CIVIL	\$880,302	-\$74,716	\$805,586	\$717,220	\$717,220	\$88,366
DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	\$40,371,525	\$28,513,812	\$68,885,337	\$57,774,954	\$57,774,954	\$11,110,383
DESARROLLO ECONOMICO	\$39,670,125	\$28,251,509	\$67,921,634	\$56,885,027	\$56,885,027	\$11,036,607
DESARROLLO SOCIAL	\$701,400	\$262,303	\$963,703	\$889,927	\$889,927	\$73,776
DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	\$36,295,550	\$5,757,722	\$42,053,272	\$42,053,272	\$41,786,375	\$0
DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	\$36,295,550	\$5,757,722	\$42,053,272	\$42,053,272	\$41,786,375	\$0
CONTRALORIA	\$672,700	\$80,047	\$752,747	\$691,386	\$691,386	\$61,361
CONTRALORIA MUNICIPAL	\$672,700	\$80,047	\$752,747	\$691,386	\$691,386	\$61,361
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	\$9,689,300	\$1,033,271	\$10,722,571	\$10,425,625	\$10,293,585	\$296,946
SEGURIDAD PUBLICA	\$6,026,300	\$498,789	\$6,525,089	\$6,525,089	\$6,423,269	\$0
TRANSITO MUNICIPAL	\$1,325,500	\$251,796	\$1,577,296	\$1,392,296	\$1,392,296	\$185,000
PROTECCION CIVIL/BOMBEROS	\$2,337,500	\$282,685	\$2,620,185	\$2,508,240	\$2,478,019	\$111,946
DIF MUNICIPAL	\$5,694,600	\$702,456	\$6,397,056	\$5,914,299	\$5,914,299	\$482,757
DIF MUNICIPAL	\$3,840,800	\$605,682	\$4,446,482	\$4,157,816	\$4,157,816	\$288,666
UBR	\$1,853,800	\$96,775	\$1,950,575	\$1,756,483	\$1,756,483	\$194,091
PATRONATO DE LA FERIA	\$269,500	\$0	\$269,500	\$0	\$0	\$269,500
PATRONATO DE LA FERIA	\$269,500	\$0	\$269,500	\$0	\$0	\$269,500
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	\$47,500	\$37,696	\$85,196	\$85,196	\$85,196	\$0
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	\$47,500	\$37,696	\$85,196	\$85,196	\$85,196	\$0
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA	\$418,500	-\$110,833	\$307,667	\$307,667	\$307,667	\$0
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA	\$418,500	-\$110,833	\$307,667	\$307,667	\$307,667	\$0
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	\$51,500	\$42,798	\$94,298	\$94,298	\$94,298	\$0
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	\$51,500	\$42,798	\$94,298	\$94,298	\$94,298	\$0
Total del Gasto	\$128,578,780	\$56,036,123	\$184,614,903	\$170,801,358	\$169,539,394	\$13,813,545

ING. SALVADOR ARELLANO ANAYA
PRESIDENTE MUNICIPAL

L. E. P. MELISSA PEREZ MARTINEZ
SINDICO MUNICIPAL

C. YESENIA BARAJAS SERRANO
TESORERO MUNICIPAL

**j) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-**

Cuenta Pública 2021
MUNICIPIO DE TALTENANGO DE SÁNCHEZ ROMÁN
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
Servicios Personales	51,065,120	7,149,678	58,214,798	55,554,340	54,691,313	2,660,458
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	34,938,000	2,378,145	37,316,145	37,316,145	37,316,145	0
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	3,167,000	58,922	3,225,922	3,225,922	3,225,922	0
Remuneraciones Adicionales y Especiales	7,869,120	2,665,468	10,534,588	7,874,130	7,874,130	2,660,458
Seguridad Social	4,450,000	2,092,757	6,542,757	6,542,757	6,542,757	0
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	116,000	57,959	173,959	173,959	173,959	0
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	525,000	-103,572	421,428	421,428	421,428	0
Materiales y Suministros	25,310,552	5,461,543	30,772,095	30,772,095	30,373,158	0
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	2,594,602	362,704	2,957,306	2,957,306	2,957,306	0
Alimentos y Utensilios	1,157,500	-180,047	977,453	977,453	977,453	0
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	6,944,650	6,495,792	13,440,442	13,440,442	13,440,442	0
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	767,900	-282,230	485,670	485,670	485,670	0
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	8,435,000	-141,155	8,293,845	8,293,845	7,894,907	0
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	651,300	-166,044	485,256	485,256	485,256	0
Materiales y Suministros Para Seguridad	19,000	-19,000	0	0	0	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	4,740,600	-608,475	4,132,125	4,132,125	4,132,125	0
Servicios Generales	23,421,100	-9,986,938	13,434,172	13,164,672	13,164,672	269,500
Servicios Básicos	3,886,300	-923,323	2,962,977	2,962,977	2,962,977	0
Servicios de Arrendamiento	1,287,000	847,436	2,134,436	2,134,436	2,134,436	0
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	770,500	-436,300	334,200	334,200	334,200	0
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	11,812,500	-11,666,728	145,772	145,772	145,772	0
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	870,500	634,246	1,504,746	1,504,746	1,504,746	0
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	569,800	-68,677	501,123	501,123	501,123	0
Servicios de Traslado y Viáticos	235,000	10,671	245,671	245,671	245,671	0
Servicios Oficiales	1,992,500	400,644	2,393,144	2,123,644	2,123,644	269,500
Otros Servicios Generales	1,997,000	1,215,103	3,212,103	3,212,103	3,212,103	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,878,383	13,534,772	15,413,155	15,413,155	15,413,155	0
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	57,883	14,741,034	14,798,917	14,798,917	14,798,917	0
Subsidios y Subvenciones	0	0	0	0	0	0
Ayudas Sociales	1,590,000	-1,153,653	436,347	436,347	436,347	0
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	230,500	-230,500	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	0	177,891	177,891	177,891	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	687,500	3,074,353	3,761,853	2,362,452	2,362,452	1,399,401
Mobiliario y Equipo de Administración	275,000	74,263	349,263	349,263	349,263	0
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	0	0	0	0	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	25,000	320,100	345,100	345,100	345,100	0
Vehículos y Equipo de Transporte	80,000	2,431,841	2,511,841	1,112,440	1,112,440	1,399,401
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Máquinaria, Otros Equipos y Herramientas	217,500	338,149	555,649	555,649	555,649	0
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	90,000	-90,000	0	0	0	0
Inversión Pública	21,516,125	26,287,595	47,803,720	43,019,534	43,019,534	4,784,186
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	21,516,125	24,922,476	46,438,601	41,654,415	41,654,415	4,784,186
Obra Pública en Bienes Propios	0	1,365,119	1,365,119	1,365,119	1,365,119	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	4,700,000	10,515,110	15,215,110	10,515,110	10,515,110	4,700,000
Amortización de la Deuda Pública	4,700,000	9,255,587	13,955,587	9,255,587	9,255,587	4,700,000
Intereses de la Deuda Pública	0	1,259,523	1,259,523	1,259,523	1,259,523	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0	0	0	0	0	0
Total del Gasto	128,578,780	56,036,123	184,614,903	170,801,358	169,539,394	13,813,545

ING. SALVADOR ARELLANO ANAYA
PRESIDENTE MUNICIPAL

L. E. P. MELISSA PEREZ MARTINEZ
SINDICO MUNICIPAL

C. YESENIA BARAJAS SERRANO
TESORERO MUNICIPAL

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

i) Alcance de revisión de Ingresos:



CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
1	IMPUESTOS	\$ 12,392,745.12	\$ 12,392,745.12	100.00
2	DERECHOS	\$ 9,336,400.40	\$ 9,336,400.40	100.00
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$ 64,318.95	\$ 64,318.95	100.00
4	PRODUCTOS	\$ 1,639,023.01	\$ 1,639,023.01	100.00
5	APROVECHAMIENTOS	\$ 826,962.50	\$ 826,962.50	100.00
6	PARTICIPACIONES	\$ 59,434,875.27	\$ 59,434,875.27	100.00
	SUBTOTAL	\$ 83,694,325.25	\$ 83,694,325.25	100.00
	APORTACIONES	\$ 38,865,348.11	\$ 38,865,348.11	100.00
	CONVENIOS	\$ 21,822,770.58	\$ 21,822,770.58	100.00
	SUBTOTAL	\$ 60,688,118.69	\$ 60,688,118.69	100.00
	TOTAL	\$ 144,382,443.94	\$ 144,382,443.94	100.00

j) Alcance de revisión de los Egresos y Gastos

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros				
GTO CORRIENTE	52275070708	\$ 36,612,057.71	\$ 36,037,317.53	98.43
PREDIAL	141379437	\$ 1,150,470.81	\$ 1,150,470.81	100.00
PREDIAL 2019	1042134504	\$ 21,395,669.06	\$ 21,395,669.06	100.00
PARTICIPACIONES 2019	1042137783	\$ 59,867,374.16	\$ 59,867,374.16	100.00
SUBTOTAL		\$ 119,025,571.74	\$ 118,450,831.56	99.52
Fuentes de Financiamientos de Recursos Federales				
FONDO III	114350944	\$ 19,361,875.62	\$ 19,361,875.62	100.00
FONDO IV	114350960	\$ 16,920,885.31	\$ 16,920,885.31	100.00
SUBTOTAL		\$ 36,282,760.93	\$ 36,282,760.93	100.00
Fuentes de Financiamientos de Programas Convenidos Estatales y Federales				
VARIOS	VARIAS	\$ 134,226,285.99	\$ 134,226,258.99	100.00
SUBTOTAL		\$ 134,226,285.99	\$ 134,226,258.99	100.00
TOTAL		\$ 289,534,618.66	\$ 288,959,851.48	99.80

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO	REVISADO	% REVISADO
<u>RECURSOS PROPIOS</u>				
MUNICIPAL DE OBRAS	41,690,271.98	41,423,374.57	7,764,411.64	18.74

PASIVO INFORMADO

Concepto	Saldo al	Movimientos de enero a diciembre 2021		Desendeudamiento Neto	Saldo al
	31-dic-20	Disposición	Amortización		31-dic-21
Pasivo Circulante					
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$3,776,623.21	\$175,094,949.10	\$4,332,247.59	\$555,624.38	\$4,332,247.59
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	\$694,952.98	\$55,386,266.46	\$55,554,339.64	\$168,073.18	\$863,026.16
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	\$85,395.52	\$44,944,462.69	\$45,258,004.80	\$313,542.11	\$398,937.63
Contratistas por obras públicas por Pagar a Corto Plazo	\$0.00	\$43,215,199.78	\$43,215,199.78	\$0.00	\$0.00
Participaciones y Aportaciones por Pagar a Corto Plazo	\$18,742.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$18,742.00
Transferencias Otorgadas Por Pagar a Corto Plazo	\$0.00	\$15,413,155.03	\$15,413,155.03	\$0.00	\$0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública por Pagar a C. P.	\$0.00	\$1,259,523.15	\$1,259,523.15	\$0.00	\$0.00
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	\$1,967,670.26	\$7,508,931.79	\$7,574,838.93	\$65,907.14	\$2,033,577.40
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	\$1,009,862.45	\$7,367,410.20	\$7,375,512.15	\$8,101.95	\$1,017,964.40
DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$0.00	\$4,700,000.00	\$4,700,000.00	\$0.00	\$0.00
Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo	\$0.00	\$4,700,000.00	\$4,700,000.00	\$0.00	\$0.00
PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	\$4,700,000.00	\$0.00	-\$4,700,000.00	-\$4,700,000.00	\$0.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna	\$4,700,000.00	\$0.00	-\$4,700,000.00	-\$4,700,000.00	\$0.00
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	\$1,370,000.00	\$0.00	-\$1,370,000.00	-\$1,370,000.00	\$0.00
Otros Pasivos Circulantes	\$1,370,000.00	\$0.00	-\$1,370,000.00	-\$1,370,000.00	\$0.00
TOTAL	\$24,987,468.17	\$188,245,653.42	\$178,505,925.64	-\$9,739,727.78	\$15,739,727.78

Fuente: Informes Trimestrales y Anual de Cuenta Pública presentados por el Municipio de Tlaltenango de Sánchez Román, Zacatecas, correspondientes al ejercicio 2021.

I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
Costo por Empleado	$(\text{Gasto de Nómina ejercicio actual} / \text{Número de Empleados})$	\$156,933.16	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio anual por empleado fue de \$156,933.16.	
Número de habitantes por empleado	$(\text{Número de habitantes} / \text{Número de Empleados})$	77.12	En promedio cada empleado del municipio atiende a 77.12 habitantes.	
Tendencias en Nómina	$((\text{Gasto en Nómina ejercicio actual} / \text{Gasto en Nómina ejercicio anterior}) - 1) * 100$	12.26%	El gasto en nómina del ejercicio 2021 asciende a \$55,554,339.64, representando un 12.26% de incremento con respecto al ejercicio anterior el cual fue de \$49,487,815.62.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	$(\text{Gasto en Nómina} / \text{Gasto Operación}) * 100$	55.84%	El Gasto en Nómina del ente representa un 55.84% con respecto al Gasto de Operación.	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				
Tendencia del Pasivo	$((\text{Saldo Final del Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final del Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	-38.98%	El saldo de los pasivos disminuyó en un 38.98%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	$(\text{Retenciones} / (\text{Pasivo-Deuda Pública})) * 100$	46.94%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 46.94% del pasivo total.	
Solvencia	$(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100$	5.16%	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				
Liquidez	$\text{Activo Circulante} / \text{Pasivo Circulante}$	\$1.79	La disponibilidad que tiene el ente para afrontar adeudos es de \$1.79 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el ente tiene un nivel de liquidez positivo.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al	$(\text{Deudores Diversos} / \text{Activo Circulante}) * 100$	2.94%	Los deudores diversos representan un 2.94% respecto de sus activos circulantes.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Activo Circulante				
Tendencia de los Deudores Diversos	$((\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	-87.55%	El saldo de los deudores disminuyó un 87.55% respecto al ejercicio anterior.	
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				
Autonomía Financiera	$(\text{Ingresos Propios} / \text{Ingresos Corrientes}) * 100$	28.99%	Los ingresos propios del municipio representan un 28.99% del total de los ingresos corrientes, observándose que el 71.01% corresponde a las participaciones, determinando que el ente no cuenta con independencia económica.	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
Solvencia de Operación	$(\text{Gastos de Operación} / \text{Ingreso Corriente}) * 100$	118.87%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	$((\text{Impuestos Recaudados} / \text{Impuestos Presupuestados}) - 1) * 100$	100.00%	Los impuestos presupuestados se recaudaron al 100.00%.	
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$((\text{Ingresos Recaudados} / \text{Ingresos Presupuestados}) - 1) * 100$	100.00%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el ente tuvo una recaudación del 100.00% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$((\text{Egresos Devengados} / \text{Egresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-7.48%	Los Egresos Devengados por el ente fueron inferiores en un 7.48% del Total Presupuestado.	
Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	$((\text{Gasto en Capítulo 4000 - Transferencias}) / \text{Gasto Corriente}) * 100$	0.38%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 0.38% del Gasto Corriente.	
Realización de Inversión Pública	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	25.19%	El municipio invirtió en obra pública un 25.19% de los Egresos Totales, por lo que se determina que cuenta con un nivel no aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: menor a 30%
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	$\text{Ingresos Recaudados} - \text{Egresos Devengados}$	\$-22,191,977.52	Los Egresos Devengados fueron por \$170,799,773.62, sin embargo, sus Ingresos Recaudados fueron por \$148,607,796.10, lo que representa un Déficit por \$-22,191,977.52, en el ejercicio.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
APLICACIÓN DEL EGRESO EN EL EJERCICIO				
Proporción del Egreso en Servicios Personales (Cap. 1000)	$(\text{Egresos Devengado Capítulo 1000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	32.53%	El 32.53% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las remuneraciones del personal al servicio del ente público, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales.	
Proporción del Egreso en Materiales y Suministros (Cap. 2000)	$(\text{Egresos Devengado Capítulo 2000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	18.02%	El 18.02% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a la compra de insumos y suministros requeridos para la prestación de servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.	
Proporción del Egreso en Servicios Generales (Cap. 3000)	$(\text{Egresos Devengado Capítulo 3000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	7.71%	El 7.71% del Egreso Total, fue aplicado en pago de servicios básicos, financieros, bancarios y de aquellos contratados con terceros; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de las actividades vinculadas con la función pública.	
Proporción del Egreso en Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (Cap. 4000)	$(\text{Egresos Devengado Capítulo 4000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	9.02%	El 9.02% del Egreso Total, fue aplicado en asignaciones destinadas al otorgamiento de ayudas y subsidios a la población, así como de transferencias relacionadas a aportaciones municipales a programas.	
Proporción del Egreso en Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (Cap. 5000)	$(\text{Egresos Devengado Capítulo 5000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	1.38%	El 1.38% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las adquisiciones de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades del ente público.	
Proporción del Egreso en Inversión Pública (Cap. 6000)	$(\text{Egresos Devengado Capítulo 6000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	25.19%	El 25.19% del Egreso Total, fue aplicado en la realización de obras por contrato, tanto en bienes del dominio público como en construcciones en bienes inmuebles propiedad del ente público.	
Proporción del Egreso en Deuda Pública (Cap. 9000)	$(\text{Egresos Devengado Capítulo 9000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	6.16%	El 6.16% del Egreso Total, fue destinado a la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública contratada por el Municipio. Asimismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales.	Monto asignado al FISM / Ingresos Propios	84.66%	El monto asignado del FISM por \$20,539,145.00 representa el 84.66% de los ingresos propios municipales por \$24,259,449.98.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
(%)				
Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública. (%)	Monto asignado al FISM / Gasto Inversión Pública	47.74%	El monto asignado del FISM por \$20,539,145.00, representa el 47.74% de la inversión municipal en obra pública del municipio por \$43,019,534.01.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FONDO IV) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FORTAMUN / Ingresos Propios	75.52%	El monto asignado del FORTAMUN por \$18,320,286.00 representa el 75.52% de los ingresos propios municipales por \$24,259,449.98.	
Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo. (%)	Saldo Deuda / Monto asignado al FORTAMUN	83.23%	La deuda del municipio al 31 de diciembre de 2021 asciende a \$15,247,740.39, que representa el 83.23% del monto total asignado al FORTAMUN por \$18,320,286.00.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				
Alcance de la revisión de Egresos del ejercicio	(Monto Egreso Revisado / Total Egreso Devengado)*100	69.62%	El importe del egreso revisado según el Informe Individual correspondiente al ejercicio fiscal 2020 fue por \$92,960,997.20, que representa el 69.62% del total del Egreso Devengado que corresponde a \$133,535,489.31.	
Resultados del proceso de revisión y fiscalización	(Monto no Solventado IGE / Total Egreso Devengado)*100	2.53%	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2020, la suma de acciones no solventadas sobre las cuales pudiera generarse una sanción económica fue de \$3,374,762.50, que representa el 2.53% respecto del total del egreso devengado (\$133,535,489.31).	
Integración de Expediente de Investigación	No. de Expedientes de Investigación	12	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2020 se determinaron 12 acciones para integrar Expediente de Investigación por faltas administrativas contempladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	
RESULTADOS DEL SISTEMA DE EVALUACIONES DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (SEvAC)				
Evaluación de la Armonización Contable	Calificación General Promedio (media obtenida por cada apartado de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	53.22%	El ente fiscalizado obtuvo como resultado de la evaluación la calificación general promedio de 53.22%, considerándose un cumplimiento medio.	a) Alto 90% a 100% b) Medio 50% a 90% c) Bajo 20% al 50% d) Incumplimiento 0% al 20%

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Difusión de Información-Obligaciones Generales en materia de Contabilidad Gubernamental	Promedio del ente fiscalizado (media correspondiente al resultado del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	35.83%	Se obtuvo como resultado de la evaluación un promedio de 35.83%, concluyéndose que el ente NO cumple con la publicación de la información financiera de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.	a) Cumple 81% a 100 % b) No cumple 0% al 80%
Transparencia -Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Calificación general promedio (media de los resultados de la sección correspondiente a la publicación del Título V del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	33.33%	El ente fiscalizado obtuvo una calificación del 33.33%, no cumpliendo con la citada obligación, concluyéndose que esta fue no atendida de manera satisfactoria conforme a lo establecido en el Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	a) Cumple 81% a 100% b) No cumple 0% al 80%

FUENTE: Informe Anual de Cuenta Pública 2021, Informe de Individual 2020, Informe General Ejecutivo 2020 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

k) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III).

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	CUMPLIMIENTO DE METAS		
I.1	<i>Nivel de Gasto al 31 diciembre de 2021</i> (% ejercido del monto asignado)	100%	Del monto asignado del FISM por \$20,539,145.00 se ejerció el 100% al 31 de diciembre del ejercicio 2021.
II.	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
II.1	<i>Concentración de la inversión en pavimentos y obras similares.</i> (% del monto total ejercido en el FISM aplicado)	37%	La inversión aplicada en pavimentos y obras similares al 31 de diciembre de 2021, fue por un importe de \$7,591,880.95, que representa el 64.8% del monto total ejercido del FISM.



CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
II.2	Concentración de la inversión en la cabecera municipal. (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	63%	La inversión aplicada en la cabecera municipal al 31 de diciembre de 2021, fue por un importe de \$12,947,264.05, que representa el 63.2% del monto total ejercido del FISM.

1) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV).

m) CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS		
I.1	Gasto en obligaciones financieras. (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al pago de obligaciones financieras).	63.5%	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$18,320,286.00, \$11,636,541.71 al 31 de diciembre de 2021, se destinó el 63.5% de los recursos para el pago de obligaciones financieras
I.2	Gasto en seguridad pública. (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de seguridad pública).	22.3%	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$18,320,286.00, \$4,078,077.64 al 31 de diciembre de 2021, se destinó el 22.3% de los recursos para el rubro de Seguridad Pública.
I.3	Gasto en obra pública. (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de obra pública).	0%	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$18,320,286.00, \$0.00 al 31 de diciembre de 2021, se destinó el 0% recurso para el pago de de Obra Pública y Acciones.
I.4	Gasto en otros rubros. (% del total ejercido en el fondo, que se destinó a otros rubros).	14.2%	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$18,320,286.00, \$2,605,666.65 al 31 de diciembre de 2021, se destinó el 14.2% de los recursos para el pago de Otros Rubros.
II.	NIVEL DE GASTO EJERCIDO		
II.1	Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2021. (% ejercido del monto asignado).	100%	Del monto asignado del FORTAMUN por un importe de \$18,320,286.00 se ejerció el 100% al 31 de diciembre del ejercicio 2021.
III.	PAGO DE PASIVOS		
III.1	Proporción del fondo destinado al pago de pasivos (excepto financiamientos con Instituciones Financieras y GODEZAC) en relación al total erogado del fondo en Obligaciones Financieras.(%)	63.5%	Del monto total erogado en el rubro de Obligaciones Financieras, al 31 de diciembre de 2021, se destinó el 63.5% al pago de pasivos

m) CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
IV.	SEGURIDAD PÚBLICA		
IV.1	<i>Participación del fondo en la erogación total municipal en el renglón de Seguridad Pública. (%)</i>	0%	El Municipio no proporcionó información respecto a este indicador.

FUENTE: Informe de Avance Físico Financiero al mes de diciembre de 2021 e información financiera-presupuestal de expedientes unitarios de 2021.

Resumen de indicadores

	PMO	FIII	APOYO EXT.	AGUA POTABLE (PMO)	PROAGUA	PRODDER	PROSANEAR	PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO
I. CUMPLIMIENTO DE METAS								
I.1 Nivel de gasto a la fecha de la revisión 30 DE ABRIL DE 2022 (% ejercido del monto asignado).	99.4	100.0	100.0	100.0	99.6	100.0	100.0	99.9
I.2 Cumplimiento de metas (% del total de obras, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental).	100.0	78.7	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	97.0
I.3 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría. (% de las obras de la muestra de auditoría, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental y visita física).	100.0	83.3	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	97.6
I.4 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (inversión). (% del monto de la muestra de auditoría, que corresponde a obras que cumplieron con su avance físico programado).	100.0	78.7	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	97.0
II. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS								
II. 1 Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas y/o no opera o no lo hacen adecuadamente. (%)	0.0	16.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2.4
II. 2 Concentración de la inversión en la cabecera municipal (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	65.0	51.6	76.3	100.0	29.3	100.0	100.0	74.6
II.3 Concentración de la inversión en las comunidades. (% del monto total ejercido, que se aplicó en las comunidades).	35.0	48.4	23.7	0.0	70.7	0.0	0.0	25.4
III. PARTICIPACIÓN SOCIAL								
III. 1 Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro-obra. (%)	100.0	100.0	83.3	100.0	100.0	100.0	100.0	97.6

Fuente: Informe de avances físico-financieros al 31 de diciembre de 2021 y a la fecha de revisión, correspondiente al Programa Municipal de Obras; Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM/Fondo III); Apoyo Extraordinario; Sistema de Agua Potable (Programa Municipal de Obras); Programa de Agua Potable y tratamiento (PROAGUA) 2021,Urbano; Programa de Devolución de Derechos (PRODDER) y Programa de Saneamiento de Aguas Residuales (PROSANEAR), Información proporcionada por el municipio de Tlaltenango de Sánchez Román, Zacatecas.

PMO. – Programa Municipal de Obras

FIII - Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

APOYO EXT. – Apoyo Extraordinario

AGUA POTABLE (PMO) – Sistema de Agua Potable (Programa Municipal de Obras)

PROAGUA – Programa de Agua Potable y tratamiento (PROAGUA) 2021, Urbano

PRODDER – Programa de Devolución de Derechos

PROSANEAR – Programa de Saneamiento de Aguas Residuales

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Cumplimiento con la Auditoría Superior del Estado en cuanto a entrega de información y documentación. Este indicador califica el cumplimiento por parte del municipio en cuanto a la presentación de la información y documentación que el municipio tiene obligación a entregar ante la Auditoría Superior del Estado, correspondiente al ejercicio 2021.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la



calificación obtenida por el municipio de **Tlaltenango de Sánchez Román, Zacatecas.**

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Presupuesto	1.00	1.00
2.	Programa Operativo Anual (POA)	1.00	0.00
3.	Informes Contable-Financieros mensuales	1.00	0.78
4.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	1.50	1.26
5.	Informes de Avance Físico-Financieros del PMO	0.50	0.42
6.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIII	0.50	0.49
7.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIV	0.50	0.47
8.	Documentación comprobatoria	2.00	2.00
9.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.00	2.00
Total		10.00	8.42

Notas:

9. Para la entrega de documentación comprobatoria se considera en cumplimiento, atendiendo a la calendarización emitida por el Archivo de Concentración de la Auditoría Superior del Estado, derivado de las medidas de Sanidad ante la pandemia de enfermedad por el virus SARS-COV2 (Covid19).
10. La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información y documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio **PL-02-08-930/2023 de fecha veintiuno (21) de marzo del dos mil veintitrés (2023)**, Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	32	9	23	20	IEI
				3	PRA
				1	REC
Recomendación	14	0	14	14	REC
SEP	11	0	11	11	SEP
SUBTOTAL	57	9	48	54	
Promoción de Responsabilidad Administrativa	26	0	26	26	PRA
Denuncia de Hechos	0	0	0	0	0
SAT	0	0	0	0	0
Otras	3	0	3	3	Otras
Integración de Expediente de Investigación	0	0	0	0	0
SUBTOTAL	29	0	29	29	
TOTAL	86	9	77	83	

SIGLAS

SEP: Seguimiento en Ejercicios Posteriores

PRA: Promoción de Responsabilidad Administrativa

SAT: Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal

IEI: Integración de Expediente de Investigación

DH: Denuncia de Hechos

REC: Recomendación

Otras: Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales

NOTA: Las acciones de Denuncia de Hechos, Denuncia de Juicio Político, Promoción de Responsabilidad Administrativa, Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal y Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales, se incluyen para conocimiento, toda vez que las mismas se determinan de forma directa y llevan su trámite de manera independiente.

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado las disposiciones establecidas en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

21. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.
22. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
23. La Auditoría Superior del Estado, **HARÁ DEL CONOCIMIENTO** a la **Secretaría de Agua y Medio Ambiente**, así como a la **Secretaría de Salud y Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial del Estado de Zacatecas**, respectivamente, los hechos que pueden constituir incumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia, derivados del proceso de fiscalización y solventación.
24. La Auditoría Superior del Estado, remitirá al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas
25. La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación, complementa la



INTEGRACIÓN DE VEINTE (20) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de las acciones de **Pliegos de Observaciones** que en su conjunto implica el importe de **\$19,686,474.34** (DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 34/100 M.N.).

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2021 del municipio de Tlaltenango de Sánchez Román, Zac.

P U N T O S R E S O L U T I V O S

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de **Tlaltenango de Sánchez Román, Zacatecas** del ejercicio fiscal **2021**.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren conforme a los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados.



TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que, en relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, a fin de **HACER DEL CONOCIMIENTO** a la **Secretaría de Agua y Medio Ambiente**, así como a la **Secretaría de Salud** y **Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial del Estado de Zacatecas**, respectivamente, los hechos que pueden constituir incumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia, derivados del proceso de fiscalización y solventación.

QUINTO.- Conforme a lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XV, 10, 11 segundo párrafo, 99 y 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38 y 80 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que remita al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XIV, 11 primer párrafo, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción

XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que a través del Departamento de Investigación, complemente la **INTEGRACIÓN DE VEINTE (20) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de las acciones de **Pliegos de Observaciones** que en su conjunto implica el importe de **\$19,686,474.34** (DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 34/100 M.N.).

SÉPTIMO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, **a veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023).**

**COMISIÓN DE VIGILANCIA
DIPUTADO PRESIDENTE**

HERMINIO BRIONES OLIVA

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADA SECRETARIA



**KARLA DEJANIRA VALDEZ
ESPINOZA**

PRISCILA BENÍTEZ SÁNCHEZ

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

**GEORGIA FERNANDA MIRANDA
HERRERA**

**JOSÉ JUAN MENDOZA
MALDONADO**

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

**ARMANDO DELGADILLO
RUALCABA**

**JOSÉ XERARDO RAMÍREZ
MUÑOZ**

**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA
DIPUTADO PRESIDENTE**

JOSÉ GUADALUPE CORREA VALDEZ

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADA SECRETARIA

**SUSANA ANDREA BARRAGÁN
ESPINOSA**

ANA LUISA DEL MURO GARCÍA



DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

MARIBEL GALVÁN JIMÉNEZ

NIEVES MEDELLÍN MEDELLÍN

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

**MANUEL BENIGNO GALLARDO
SANDOVAL**

GERARDO PINEDO SANTA CRUZ



5.6

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MIGUEL AUZA, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2021.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con las fracciones IV del artículo 21 y IV del artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.



RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Miguel Auza, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2021.
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Miguel Auza, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2021 se presentó en tiempo y forma a la LXIV Legislatura del Estado en fecha dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022) y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día treinta (30) de marzo del mismo año.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-4069/2022 de fecha 15 de septiembre de 2022.



ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS:

Cuenta Pública 2021 MUNICIPIO DE MIGUEL AUZA Estado Analítico de Ingresos Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021						
Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Ingreso Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Impuestos	5,122,500	0	5,122,500	5,669,338	5,669,338	546,838
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	7,570,500	0	7,570,500	1,889,895	1,889,895	-5,680,605
Productos	36,000	0	36,000	4,033	4,033	-31,967
Aprovechamientos	845,000	0	845,000	181,552	181,552	-663,448
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	87,293,263	0	87,293,263	80,231,321	80,231,321	-7,061,942
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	100,867,263	0	100,867,263	87,976,139	87,976,139	-12,891,124
				Ingresos excedentes ¹		

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento						
	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Ingreso Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios						
Impuestos	5,122,500	0	5,122,500	5,669,338	5,669,338	546,838
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	7,570,500	0	7,570,500	1,889,895	1,889,895	-5,680,605
Productos	36,000	0	36,000	4,033	4,033	-31,967
Aprovechamientos	845,000	0	845,000	181,552	181,552	-663,448
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	87,293,263	0	87,293,263	80,231,321	80,231,321	-7,061,942
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos de los Organismos Autónomos y del Sector Paraestatal o Judicial						
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento						
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	100,867,263	0	100,867,263	87,976,139	87,976,139	-12,891,124
				Ingresos excedentes		

MVZ. ARMANDO PERALES GANDARA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. SHOMARA SORIA GIACOMAN
SINDICA MUNICIPAL

L.E. CESAR MONTELONGO VIDAÑA
TESORERO MUNICIPAL

DE EGRESOS:

k) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS - CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-



Cuenta Pública 2021
 MUNICIPIO DE MIGUEL AUZA
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
 Clasificación Administrativa
 Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021

Concepto	Egresos				
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5
Sin Ramo/Dependencia	\$100,844,669	\$11,000,968	\$111,845,637	\$89,557,099	\$85,238,152
DESPACHO DEL PRESIDENTE	\$1,280,000	-\$415,000	\$865,000	\$575,400	\$575,400
SINDICATURA	\$660,000	-\$10,000	\$650,000	\$594,026	\$594,026
CABILDO	\$1,900,000	-\$290,000	\$1,610,000	\$1,607,542	\$1,607,542
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL	\$493,000	-\$131,000	\$362,000	\$327,842	\$327,842
OFICIALIA MAYOR	\$2,300,000	-\$490,000	\$1,810,000	\$1,804,475	\$1,804,475
TESORERÍA	\$38,750,255	\$2,365,250	\$41,115,505	\$34,460,188	\$32,160,761
DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	\$39,401,414	\$9,800,968	\$49,202,382	\$38,410,780	\$36,618,154
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	\$8,480,000	\$190,950	\$8,670,950	\$7,063,378	\$6,854,606
CONTRALORÍA MUNICIPAL	\$290,000	\$0	\$290,000	\$29,011	\$29,011
SEGURIDAD PÚBLICA	\$1,744,000	\$115,000	\$1,859,000	\$712,488	\$712,488
DIF MUNICIPAL	\$3,741,000	-\$201,200	\$3,539,800	\$3,473,963	\$3,455,841
UNIDAD DE TRANSPARENCIA	\$225,000	\$0	\$225,000	\$140,391	\$140,391
PATRONATO DE LA FERIA	\$1,000,000	\$0	\$1,000,000	\$0	\$0
UNIDAD O INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	\$50,000	\$0	\$50,000	\$0	\$0
COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL	\$330,000	\$66,000	\$396,000	\$355,837	\$355,837
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	\$200,000	\$0	\$200,000	\$1,779	\$1,779
Total del Gasto	\$100,844,669	\$11,000,968	\$111,845,637	\$89,557,099	\$85,238,152

MVZ. ARMANDO PERALES GANDARA
 PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. SHIOMARA SORIA GIACOMAN
 SINDICA MUNICIPAL

L.E. CESAR MONTELONGO VIDAÑA
 TESORERO MUNICIPAL

**1) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
 CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-**

Cuenta Pública 2021 MUNICIPIO DE MIGUEL AUZA Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021						
Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
Servicios Personales	34,012,000	3,136,079	37,148,079	35,133,822	33,520,839	2,014,257
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	18,337,000	4,678,815	23,015,815	21,534,924	21,534,924	1,480,891
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	7,503,000	-1,936,222	5,566,778	5,439,998	5,433,271	126,779
Remuneraciones Adicionales y Especiales	4,082,000		3,935,530	3,650,768	3,650,768	284,762
Seguridad Social	1,715,000	582,368	2,297,368	2,295,787	846,149	1,581
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	1,885,000	157,589	2,042,589	1,951,755	1,795,137	90,833
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	510,000	-220,000	290,000	260,590	260,590	29,411
Materiales y Suministros	7,655,848	2,856,930	10,512,779	7,843,413	7,589,265	2,669,365
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	863,848	740,254	1,604,103	1,195,202	1,153,300	408,901
Alimentos y Utensilios	1,110,000	1,718,908	2,828,908	1,876,013	1,852,416	952,895
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	1,147,500	898,378	2,045,878	1,529,121	1,354,764	516,757
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	70,000	51,058	121,058	65,717	55,341	55,341
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	3,515,500	-645,338	2,870,162	2,603,813	2,603,813	265,349
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	469,000	-61,172	407,828	79,595	78,092	328,233
Materiales y Suministros Para Seguridad	25,000	0	25,000	0	0	25,000
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	455,000	154,842	609,842	493,952	487,496	115,890
Servicios Generales	26,397,154	-6,217,657	20,179,497	7,621,036	6,832,115	12,558,461
Servicios Básicos	1,438,000	2,115,595	3,553,595	3,248,871	2,702,117	304,724
Servicios de Arrendamiento	810,000	81,677	891,677	671,405	651,141	220,272
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	245,000	343,562	588,562	477,289	320,813	111,273
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	18,464,154	-8,872,583	9,591,571	227,293	227,293	9,364,278
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,040,000	276,124	1,316,124	900,747	849,062	415,377
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	155,000	-68,817	86,183	66,713	64,625	19,470
Servicios de Traslado y Viáticos	940,000	-34,000	906,000	562,009	559,636	343,991
Servicios Oficiales	2,550,000	-54,015	2,495,985	1,175,257	1,165,977	1,320,728
Otros Servicios Generales	755,000	-5,200	749,800	291,452	291,452	458,348
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	10,477,406	6,106,225	16,583,631	13,557,636	13,535,042	3,025,995
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	100,000	347,000	447,000	446,802	446,802	198
Transferencias al Resto del Sector Público	350,000	4,581,925	4,931,925	4,901,611	4,901,611	30,314
Subsidios y Subvenciones	700,000	0	700,000	700,000	700,000	679,802
Ayudas Sociales	9,360,000	1,045,600	10,395,600	8,080,024	8,080,024	2,315,576
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	-22,594	131,700	109,106	109,001	86,407	105
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	845,000	303,000	1,148,000	829,572	825,422	318,428
Mobiliario y Equipo de Administración	255,000	-51,700	203,300	40,200	36,050	163,100
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	15,000	-13,000	2,000	0	0	2,000
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	5,000	13,000	18,000	17,400	17,400	600
Vehículos y Equipo de Transporte	500,000	333,526	833,526	750,800	750,800	82,726
Equipo de Defensa y Seguridad	50,000	0	50,000	0	0	50,000
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0	21,174	21,174	21,172	21,172	2
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	20,000	0	20,000	0	0	20,000
Inversión Pública	21,457,260	4,816,391	26,273,651	24,571,620	22,935,470	1,702,031
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	21,457,260	4,816,391	26,273,651	24,571,620	22,935,470	1,702,031
Obra Pública en Bienes Propios	0	0	0	0	0	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0	0	0	0	0	0
Total del Gasto	100,844,869	11,000,968	111,845,837	89,557,099	85,238,152	22,288,537

MVZ. ARMANDO PERALES GANDARA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. SHIOMARA SORIA GIACOMAN
SINDICA MUNICIPAL

L.E. CESAR MONTELONGO VIDANA
TESORERO MUNICIPAL

ALCANCES DE AUDITORÍA DE LA REVISIÓN CONTABLE FINANCIERA.

k) Alcance de revisión de Ingresos:

CRI	RUBRO	RECAUDADO	REVISADO	% FISCALIZADO
-----	-------	-----------	----------	---------------



	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			
	INGRESOS DE GESTIÓN	\$ 7,744,817.40		
1	IMPUESTOS	5,669,338.17		100%
3	DERECHOS	1,889,895.02		100%
4	PRODUCTOS	4,032.55		100%
5	APROVECHAMIENTOS	181,551.66		100%
	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$80,231,321.19		
7	PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y CONVENIOS	80,231,321.19		100%
8	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	0.00		100%
	Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$87,976,138.59		100%

l) Alcance de revisión de los Egresos y Gastos

Nombre de la Cuenta	Número de Cuenta	Erogación según Estado de Cuenta	Importe Revisado	% Fiscalizado
Fuentes de Financiamiento de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros				
Nomina Bancomer	0169083065	\$ 41,611,214.76	\$ 37,504,009.91	90.13
DIF Gobierno	0112407302	71,599.99	71,599.99	100.00
Gasto	0117552645	18,525,762.33	16,797,833.43	90.67
Nómina HSBC	4065867533	7,447,383.50	7,447,383.50	100.00
Municipio de Miguel Auza (Banorte)	1057045172	4,148,409.63	4,148,409.63	100.00
Subtotal		\$ 71,804,370.21	\$ 65,969,236.46	91.87

Fuentes de Financiamiento de Recursos Federales				
Fondo III 2021	0116271855	\$ 19,755,299.00	\$ 19,755,299.00	100.00
Fondo IV 2021	0116271685	16,382,715.00	16,382,715.00	100.00
Subtotal		\$36,138,014.00	\$36,138,014.00	
Fuentes de Financiamiento de Programas Convenidos Estatales y Federales				
Becas para Alumnos Escasos Recursos	115458110	\$ 1,200,000.00	\$ 1,200,000.00	100.00
PROSANEAR 2020	0115716896	1,843,596.40	1,843,596.40	100.00
Becas 2021	0116537715	1,615,963.00	1,615,963.00	100.00
PROSANEAR 2021	0117748876	1,479,280.82	1,479,280.82	100.00
PRODDER 2021	0117748965	264,793.64	264,793.64	100.00



PRODDER 2020	4065867582	341,080.99	341,080.99	100.00
FISE Calentadores Solares	0116138357	600,000.00	600,000.00	100.00
FISE Infraestructura Básica	0116169511	2,606,250.00	2,606,250.00	100.00
Subtotal		\$ 9,950,964.85	\$ 9,950,964.85	100.00

Total		\$117,893,349.06	\$112,058,215.31	
--------------	--	-------------------------	-------------------------	--

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO	REVISADO	% REVISADO
<u>RECURSOS PROPIOS</u>				
MUNICIPAL DE OBRAS	8,670,950.00	6,293,208.36	0.00	0.00
Sub Total	8,670,950.00	6,293,208.36	0.00	0.00
<u>RECURSOS FEDERALES</u>				
<u>RAMO GENERAL 33</u>				
FONDO III	19,430,867.11	19,270,458.31	8,847,186.10	45.91
FONDO IV	8,869,140.66	8,869,140.66	0.00	0.00
Sub Total	28,300,007.77	28,139,598.97	8,847,186.10	31.44
<u>OTROS PROGRAMAS</u>				
PRODDER	465,232.00	465,232.00	465,232.00	100.00
PROSANEAR	3,483,832.70	2,577,940.29	2,031,538.30	78.80
Sub Total	3,949,064.70	3,043,172.29	2,496,770.30	82.04
TOTAL	40,920,022.47	37,475,979.62	11,343,956.40	30.27

FUENTE: Informes del mes de diciembre del año 2021 y a la fecha de revisión documental, propuestas de inversión autorizadas por el Ayuntamiento de Miguel Auza, Zacatecas.

NOTAS:

Del análisis a la información presentada por el ente fiscalizado se seleccionaron las obras incluidas en la muestra de auditoría.

PASIVO INFORMADO

CONCEPTO	Saldo al 31-dic-20	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2020		Endeudamiento Neto	Saldo al 31-dic-21
		Disposición	Amortización		
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$ 2,208,856.30	\$35,133,822.31	\$34,254,399.59	\$ 879,422.72	\$ 3,088,279.02

PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	14,857,001.44	16,063,437.26	15,609,533.44	453,903.82	15,310,905.26
CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	43,732.26	24,571,619.79	22,935,469.86	1,636,149.93	1,679,882.19
TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	-805,487.90	13,557,636.04	13,557,636.04	0.00	-805,487.90
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	-1,676,658.37	1,076,143.78	1,035,948.00	40,195.78	-1,636,462.59
DOCUMENTOS COMERCIALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	4,000,001.00	0.00	4,000,000.00	-4,000,000.00	1.00
OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	454,082.02	0.00	0.00	0.00	454,082.02
PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	4,500,000.00	0.00	0.00	0.00	4,500,000.00
OTROS PASIVOS CIRCULANTES	828,107.53	11,063,882.00	11,671,733.01	-607,851.01	220,256.52
DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	-1.00	0.00	0.00	0.00	-1.00
PARCIAL	\$24,409,633.28	\$101,466,541.18	\$103,064,719.94	\$-1,598,178.76	\$22,811,454.52

Fuente: Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG)

I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
Costo por Empleado	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	\$185,893.24	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio anual por empleado fue de \$185,893.24.	
Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	125.47	En promedio cada empleado del municipio atiende a 125.47 habitantes.	
Tendencias en Nómina	$((\text{Gasto en Nómina ejercicio actual} / \text{Gasto en Nómina ejercicio anterior}) - 1) * 100$	-1.46%	El gasto en nómina del ejercicio 2021 asciende a \$35,133,822.31, representando un 1.46% de disminución con respecto al ejercicio anterior el cual fue de \$35,654,622.21.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	$(\text{Gasto en Nómina}/\text{Gasto Operación}) * 100$	69.44%	El Gasto en Nómina del ente representa un 69.44% con respecto al Gasto de Operación.	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				
Tendencia del Pasivo	$((\text{Saldo Final del Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final del Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	-6.55%	El saldo de los pasivos disminuyó en un 6.55%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	$(\text{Retenciones} / (\text{Pasivo} - \text{Deuda Pública})) * 100$	-7.17%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un -7.17% del pasivo total.	
Solvencia	$(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100$	24.00%	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				
Liquidez	$\text{Activo Circulante} / \text{Pasivo Circulante}$	\$0.80	La disponibilidad que tiene el ente para afrontar adeudos es de \$0.80 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el ente tiene un nivel de liquidez no aceptable.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	$(\text{Deudores Diversos} / \text{Activo Circulante}) * 100$	63.07%	Los deudores diversos representan un 63.07% respecto de sus activos circulantes.	
Tendencia de los Deudores Diversos	$((\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	-9.04%	El saldo de los deudores disminuyó un 9.04% respecto al ejercicio anterior.	
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				
Autonomía Financiera	$(\text{Ingresos Propios} / \text{Ingresos Corrientes}) * 100$	15.97%	Los ingresos propios del municipio representan un 15.97% del total de los ingresos corrientes, observándose que el 84.03% corresponde a las participaciones, determinando que el ente no cuenta con independencia económica.	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
Solvencia de Operación	$(\text{Gastos de Operación} / \text{Ingreso Corriente}) * 100$	104.35%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50%

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
				c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	$((\text{Impuestos Recaudados/Impuestos Presupuestados}) - 1) * 100$	10.68%	De los ingresos presupuestados por concepto de Impuestos, el municipio tuvo una recaudación Mayor en un 10.68% de lo estimado.	
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$((\text{Ingresos Recaudados/Ingresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-12.78%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el ente tuvo una recaudación menor en un 12.78% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$((\text{Egresos Devengados/Egresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-19.94%	Los Egresos Devengados por el ente fueron inferiores en un 19.94% del Total Presupuestado.	
Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	$((\text{Gasto en Capítulo 4000 - Transferencias}) / \text{Gasto Corriente}) * 100$	12.59%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 12.59% del Gasto Corriente.	
Realización de Inversión Pública	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	27.44%	El municipio invirtió en obra pública un 27.44% de los Egresos Totales, por lo que se determina que cuenta con un nivel no aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: menor a 30%
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	$\text{Ingresos Recaudados} - \text{Egresos Devengados}$	\$-1,580,960.81	Los Egresos Devengados fueron por \$89,557,099.40, sin embargo, sus Ingresos Recaudados fueron por \$87,976,138.59, lo que representa un Déficit por \$-1,580,960.81, en el ejercicio.	
APLICACIÓN DEL EGRESO EN EL EJERCICIO				
Proporción del Egreso en Servicios Personales (Cap. 1000)	$(\text{Egresos Devengado Capítulo 1000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	39.23%	El 39.23% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las remuneraciones del personal al servicio del ente público, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales.	
Proporción del Egreso en Materiales y Suministros (Cap. 2000)	$(\text{Egresos Devengado Capítulo 2000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	8.76%	El 8.76% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a la compra de insumos y suministros requeridos para la prestación de servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Proporción del Egreso en Servicios Generales (Cap. 3000)	$(\text{Egresos Devengado Capitulo 3000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	8.51%	El 8.51% del Egreso Total, fue aplicado en pago de servicios básicos, financieros, bancarios y de aquellos contratados con terceros; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de las actividades vinculadas con la función pública.	
Proporción del Egreso en Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (Cap. 4000)	$(\text{Egresos Devengado Capitulo 4000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	15.14%	El 15.14% del Egreso Total, fue aplicado en asignaciones destinadas al otorgamiento de ayudas y subsidios a la población, así como de transferencias relacionadas a aportaciones municipales a programas.	
Proporción del Egreso en Bienes Muebles, e Inmuebles e Intangibles (Cap. 5000)	$(\text{Egresos Devengado Capitulo 5000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	0.93%	El 0.93% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las adquisiciones de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades del ente público.	
Proporción del Egreso en Inversión Pública (Cap. 6000)	$(\text{Egresos Devengado Capitulo 6000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	27.44%	El 27.44% del Egreso Total, fue aplicado en la realización de obras por contrato, tanto en bienes del dominio público como en construcciones en bienes inmuebles propiedad del ente público.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FISM / Ingresos Propios	255.08%	El monto asignado del FISM por \$19,755,229.00 representa el 255.08% de los ingresos propios municipales por \$7,744,817.40.	
Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública. (%)	Monto asignado al FISM / Gasto Inversión Pública	80.40%	El monto asignado del FISM por \$19,755,229.00, representa el 80.40% de la inversión municipal en obra pública del municipio por \$24,571,619.79.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FONDO IV) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FORTAMUN / Ingresos Propios	211.53%	El monto asignado del FORTAMUN por \$16,382,715.00 representa el 211.53% de los ingresos propios municipales por \$7,744,817.40.	
Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo. (%)	Saldo Deuda / Monto asignado al FORTAMUN	139.24%	La deuda del municipio al 31 de diciembre de 2021 asciende a \$22,811,454.52, que representa el 139.24% del monto total asignado al FORTAMUN por \$16,382,715.00.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Alcance de la revisión de Egresos del ejercicio	$(\text{Monto Egreso Revisado} / \text{Total Egreso Devengado}) * 100$	122.64%	El importe del egreso revisado según el Informe Individual correspondiente al ejercicio fiscal 2020 fue por \$97,236,247.55, que representa el 122.64% del total del Egreso Devengado que corresponde a \$79,285,033.58.	
Resultados del proceso de revisión y fiscalización	$(\text{Monto no Solventado IGE} / \text{Total Egreso Devengado}) * 100$	20.27%	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2020, la suma de acciones no solventadas sobre las cuales pudiera generarse una sanción económica fue de \$16,067,335.22, que representa el 20.27% respecto del total del egreso devengado (\$79,285,033.58).	
Integración de Expediente de Investigación	No. de Expedientes de Investigación	32	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2020 se determinaron 32 acciones para integrar Expediente de Investigación por faltas administrativas contempladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	
RESULTADOS DEL SISTEMA DE EVALUACIONES DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (SEvAC)				
Evaluación de la Armonización Contable	Calificación General Promedio (media obtenida por cada apartado de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	91.35%	El ente fiscalizado obtuvo como resultado de la evaluación la calificación general promedio de 91.35%, considerándose un cumplimiento alto.	a) Alto 90% a 100% b) Medio 50% a 90% c) Bajo 20% al 50% d) Incumplimiento 0% al 20%
Difusión de Información-Obligaciones Generales en materia de Contabilidad Gubernamental	Promedio del ente fiscalizado (media correspondiente al resultado del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	80.00%	Se obtuvo como resultado de la evaluación un promedio de 80.00%, concluyéndose que el ente NO cumple con la publicación de la información financiera de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.	a) Cumple 81% a 100 % b) No cumple 0% al 80%
Transparencia -Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Calificación general promedio (media de los resultados de la sección correspondiente a la publicación del Título V del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	80.00%	El ente fiscalizado obtuvo una calificación del 80.00%, no cumpliendo con la citada obligación, concluyéndose que esta fue no atendida de manera satisfactoria conforme a lo establecido en el Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	a) Cumple 81% a 100% b) No cumple 0% al 80%

FUENTE: Informe Anual de Cuenta Pública 2021, Informe de Individual 2020, Informe General Ejecutivo 2020 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

d) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III)

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	CUMPLIMIENTO DE METAS		
I.1	<i>Nivel de Gasto al 31 diciembre de 2021</i> (% ejercido del monto asignado)	99.16	De los recursos asignados al Fondo III, se ejerció el 99.16% del monto asignado al 31 de diciembre de 2021.
II.	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
II.1	<i>Concentración de la inversión en pavimentos y obras similares.</i> (% del monto total ejercido en el FISM aplicado)	85.79	De los recursos asignados al Fondo III, se ejerció el 85.79% en inversión de pavimentos y obras similares del monto ejercido al 31 de diciembre de 2021.
II.2	<i>Concentración de la inversión en la cabecera municipal.</i> (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	100.00	De los recursos asignados al Fondo III, se concentró el 100.00% en inversión pública en la cabecera municipal del monto ejercido al 31 de diciembre de 2021.

e) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV)

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS		
I.1	<i>Gasto en obligaciones financieras.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al pago de obligaciones financieras).	77.63	De los recursos asignados al Fondo IV, se aplicó el 77.63% en obligaciones financieras del monto ejercido al 31 de diciembre de 2021.

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.2	Gasto en seguridad pública. (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de seguridad pública).	18.59	De los recursos asignados al Fondo IV, se aplicó el 18.59% en seguridad pública del monto ejercido al 31 de diciembre de 2021.
I.3	Gasto en obra pública. (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de obra pública).	0.00	De los recursos asignados al Fondo IV, se aplicó el 0.00% en obra pública del monto ejercido al 31 de diciembre de 2021.
I.4	Gasto en otros rubros. (% del total ejercido en el fondo, que se destinó a otros rubros).	3.78	De los recursos asignados al Fondo IV, se aplicó el 3.78% en otros rubros del monto ejercido al 31 de diciembre de 2021.
II.	NIVEL DE GASTO EJERCIDO		
II.1	Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2021. (% ejercido del monto asignado).	96.78	De los recursos asignados al Fondo IV, se ejerció el 96.78% del monto ejercido al 31 de diciembre de 2021.
III.	PAGO DE PASIVOS		
III.1	Proporción del fondo destinado al pago de pasivos (excepto financiamientos con Instituciones Financieras y GODEZAC) en relación al total erogado del fondo en Obligaciones Financieras.(%)	95.88	Del monto total erogado en el rubro de Obligaciones Financieras, al 31 de diciembre de 2021, se destinó el 95.88% al pago de pasivos
IV.	SEGURIDAD PÚBLICA		
IV.1	Participación del fondo en la erogación total municipal en el renglón de Seguridad Pública. (%) .	0.00	No proporcionó información el Municipio

FUENTE: Informe Físico Financiero de diciembre de 2021, cédula de concentradora egresos enero-diciembre del Municipio y Auxiliares Contables

f) Resumen de indicadores

Concepto	Valor del Indicador %					
	PMO	FIII	FONDO IV	PRODDER	PROSANEAR	%
I. CUMPLIMIENTO DE METAS						
I.1 Nivel de gasto a la fecha de la revisión 31 de mayo de 2022 (% ejercido del monto asignado).	72.6	99.2	100.0	100.0	74.0	89.2
I.2 Cumplimiento de metas (% del total de obras, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental).	0.0	100.0	100.0	100.0	90.0	78.0
I.3 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría. (% de las obras de la muestra de auditoría, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental y visita física).	N/A	100.0	N/A	100.0	100.0	60.0
I.4 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (inversión). (% del monto de la muestra de auditoría, que corresponde a obras que cumplieron con su avance físico programado).	N/A	100.0	N/A	100.0	100.0	60.0



II. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS						0.0
II. 1 Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas y/o no opera o no lo hacen adecuadamente. (%)	N/A	0.0	N/A	0.0	0.0	0.0
II. 2 Concentración de la inversión en la cabecera municipal (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	30.0	61.9	30.0	100.0	78.8	60.1
II.3 Concentración de la inversión en las comunidades. (% del monto total ejercido, que se aplicó en las comunidades).	70.0	38.1	70.0	0.0	21.2	39.9
III. PARTICIPACIÓN SOCIAL						0.0
III. 1 Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	N/A	100.0	N/A	100.0	100.0	60.0

PMO. - Programa Municipal de Obras

FIII. - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III)

FIV. - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV)

PRODDER- Programa de Devolución de Derechos

PROSANEAR- Programa de Saneamiento y Aguas Residuales

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del municipio en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2021.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de **Miguel Auza**, **Zacatecas**.

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Presupuesto	1.00	1.00
2.	Programa Operativo Anual (POA)	1.00	0.00
3.	Informes Contable-Financieros mensuales	1.00	0.83
4.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	1.50	1.25
5.	Informes de Avance Físico-Financieros del PMO	0.50	0.43
6.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIII	0.50	0.43
7.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIV	0.50	0.43
8.	Documentación comprobatoria	2.00	2.00
9.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.00	2.00
Total		10.00	8.37

Notas:

11. Para la entrega de documentación comprobatoria se considera en cumplimiento, atendiendo a la calendarización emita por el Archivo de Concentración de la Auditoría Superior del Estado, derivado de las medidas de Sanidad ante la pandemia de enfermedad por el virus SARS-COV2 (Covid19).
12. La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información y documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-0-08-934/2023 de fecha veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023), Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	3	1	2	2	IEI
Recomendación	13	0	13	13	REC
SEP	7	0	7	7	SEP
SUBTOTAL	23	1	22	22	
Promoción de Responsabilidad Administrativa	23	0	23	22	PRA
Denuncia de Hechos	0	0	0	1	SEP
SAT	0	0	0	0	N/A
Otras	3	0	3	3	Otras
Integración de Expediente de Investigación	0	0	0	0	N/A
SUBTOTAL	26	0	26	26	
TOTAL	49	1	48	48	

SIGLAS

SEP: Seguimiento en Ejercicios Posteriores

PRA: Promoción de Responsabilidad Administrativa

SAT: Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal

IEI: Integración de Expediente de Investigación

DH: Denuncia de Hechos

REC: Recomendación

Otras: Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales

NOTA: Las acciones de Denuncia de Hechos, Denuncia de Juicio Político, Promoción de Responsabilidad Administrativa, Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal y Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales, se incluyen para conocimiento, toda vez que las mismas se determinan de forma directa y llevan su trámite de manera independiente.

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo



cuidado en observar que se hayan respetado las disposiciones establecidas en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

- 26.** La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.
- 27.** En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
- 28.** La Auditoría Superior del Estado, **HARÁ DEL CONOCIMIENTO** a la Secretaría del Agua y Medio Ambiente (SAMA), a los Servicios de Salud de Zacatecas (SSZ) y a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial (Seduvot), los hechos que pueden constituir incumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia, derivados del proceso de fiscalización y solventación.
- 29.** La Auditoría Superior del Estado, remitirá al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual

deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- 30.** La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación, complementa la **INTEGRACIÓN DE DOS (02) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de las acciones de **Pliegos de Observaciones** que en su conjunto implica el importe de **\$578,805.26 (QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS 26/100 M.N.)**.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2021 del municipio de Miguel Auza, Zac.

P U N T O S R E S O L U T I V O S

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, se propone al Pleno de esta Legislatura, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de **Miguel Auza, Zacatecas**, del ejercicio fiscal **2021**.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren conforme a los principios



constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que, en relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, a fin de **HACER DEL CONOCIMIENTO** a la Secretaría del Agua y Medio Ambiente (SAMA), a los Servicios de Salud de Zacatecas (SSZ) y a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial (Seduvot), los hechos que pueden constituir incumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia, derivados del proceso de fiscalización y solventación.

QUINTO.- Conforme a lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XV, 10, 11 segundo párrafo, 99 y 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38 y 80 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que remita al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos



Mexicanos; 3 fracción XIV, 11 primer párrafo, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que a través del Departamento de Investigación, complemente la **INTEGRACIÓN DE DOS (02) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de las acciones de **Pliegos de Observaciones** que en su conjunto implica el importe de **\$578,805.26 (QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS 26/100 M.N.)**.

SÉPTIMO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, a veintisiete de junio de dos mil veintitrés.

COMISIÓN DE VIGILANCIA DIPUTADO PRESIDENTE

HERMINIO BRIONES OLIVA

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADA SECRETARIA



**KARLA DEJANIRA VALDEZ
ESPINOZA
DIPUTADA SECRETARIA**

**PRISCILA BENÍTEZ
SÁNCHEZ
DIPUTADO SECRETARIO**

**GEORGIA FERNANDA MIRANDA
HERRERA
DIPUTADO SECRETARIO**

**JOSÉ JUAN MENDOZA
MALDONADO
DIPUTADO SECRETARIO**

**ARMANDO DELGADILLO
RUVALCABA**

**JOSÉ XERARDO RAMÍREZ
MUÑOZ**

**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA
PÚBLICA
DIPUTADO PRESIDENTE**

JOSÉ GUADALUPE CORREA VALDEZ

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADA SECRETARIA

**SUSANA ANDREA BARRAGÁN
ESPINOSA
DIPUTADA SECRETARIA**

**ANA LUISA DEL MURO
GARCÍA
DIPUTADO SECRETARIO**

**MARIBEL GALVÁN JIMÉNEZ
DIPUTADO SECRETARIO**

**NIEVES MEDELLÍN
MEDELLÍN
DIPUTADO SECRETARIO**

**MANUEL BENIGNO GALLARDO
SANDOVAL**

**GERARDO PINEDO
SANTACRUZ**



5.7

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE VILLA DE COS, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2021.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con las fracciones IV del artículo 21 y IV del artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública del Municipio de **Villa de Cos**, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2021.
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de **Villa de Cos, Zacatecas**, correspondiente al ejercicio fiscal 2021 se presentó en tiempo y forma a la LXIV Legislatura del Estado en fecha veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022) y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día treinta (30) de marzo del mismo año.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio **PL-02-01-4072/2022 de fecha veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022)**.

ESTADOS PRESUPUESTALES



DE INGRESOS:

Cuenta Pública 2021 MUNICIPIO DE VILLA DE COS Estado Analítico de Ingresos Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021						
Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Impuestos	6,168,045	1,222,613	7,390,658	6,994,708	6,994,708	826,663
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	7,347,805	523,448	7,871,253	3,825,375	3,825,375	-3,522,430
Productos	5,000	14,767	19,767	14,767	14,767	9,767
Aprovechamientos	1,048,000	0	1,048,000	320,318	320,318	-727,682
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	146,370,706	4,785,167	151,155,873	140,589,850	140,589,850	-5,780,857
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	160,939,557	6,545,994	167,485,550	151,745,017	151,745,017	-9,194,539
				Ingresos excedentes¹		

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios						
Impuestos	6,168,045	1,222,613	7,390,658	6,994,708	6,994,708	826,663
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	7,347,805	523,448	7,871,253	3,825,375	3,825,375	-3,522,430
Productos	5,000	14,767	19,767	14,767	14,767	9,767
Aprovechamientos	1,048,000	0	1,048,000	320,318	320,318	-727,682
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	146,370,706	4,785,167	151,155,873	140,589,850	140,589,850	-5,780,857
	0	0	0	0	0	0
			0			0
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado						
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento						
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	160,939,557	6,545,994	167,485,550	151,745,017	151,745,017	-9,194,539
				Ingresos excedentes		

Q.F.B. PIER MICHEL RIOS RUÍZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MARÍA CRISTINA AGUILERA GONZÁLEZ
SINDICA MUNICIPAL

L.C. AMÉRICA RIVAS MONJARAS
ENC. DE TESORERÍA MUNICIPAL

DE EGRESOS:

m) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS -
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-

Cuenta Pública 2021 MUNICIPIO DE VILLA DE COS Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021
--

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
AYUNTAMIENTO	\$7,622,000	-\$287,294	\$7,334,706	\$7,334,706	\$7,334,706	\$0
AYUNTAMIENTO	\$7,622,000	-\$287,294	\$7,334,706	\$7,334,706	\$7,334,706	\$0
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL	\$200,000	\$2,392	\$202,392	\$202,080	\$176,580	\$313
SECRETARIA GRAL. DE GOBIERNO	\$200,000	\$2,392	\$202,392	\$202,080	\$176,580	\$313
TESORERÍA	\$60,245,472	-\$1,838,434	\$58,407,038	\$58,244,304	\$56,953,308	\$162,734
TESORERIA	\$60,080,472	-\$1,805,796	\$58,274,677	\$58,134,870	\$56,844,444	\$139,806
REGISTRO CIVIL	\$165,000	-\$32,638	\$132,362	\$109,434	\$108,864	\$22,928
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	\$64,691,380	-\$3,612,076	\$61,079,304	\$48,608,200	\$48,608,200	\$12,471,104
DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	\$64,691,380	-\$3,612,076	\$61,079,304	\$48,608,200	\$48,608,200	\$12,471,104
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	\$19,623,215	\$8,852,261	\$28,475,476	\$27,456,055	\$26,647,783	\$1,019,421
OBRAS PUBLICAS Y SERV. PUBLICOS MUNICIPALES	\$19,623,215	\$8,852,261	\$28,475,476	\$27,456,055	\$26,647,783	\$1,019,421
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	\$9,068,713	-\$3,268,563	\$5,800,150	\$5,800,150	\$5,800,150	\$0
SEGURIDAD PUBLICA	\$9,068,713	-\$3,268,563	\$5,800,150	\$5,800,150	\$5,800,150	\$0
DIF MUNICIPAL	\$9,754,354	-\$308,314	\$9,446,041	\$9,345,231	\$9,173,518	\$100,809
DIF MUNICIPAL	\$9,754,354	-\$308,314	\$9,446,041	\$9,345,231	\$9,173,518	\$100,809
PATRONATO DE LA FERIA	\$25,000	-\$25,000	\$0	\$0	\$0	\$0
PATRONATO DE LA FERIA	\$25,000	-\$25,000	\$0	\$0	\$0	\$0
UNIDAD O INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	\$114,000	-\$46,019	\$67,981	\$67,675	\$35,312	\$306
UNIDAD O INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	\$114,000	-\$46,019	\$67,981	\$67,675	\$35,312	\$306
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	\$564,000	\$96,268	\$660,268	\$660,267	\$610,336	\$1
UNIDAD O INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	\$564,000	\$96,268	\$660,268	\$660,267	\$610,336	\$1
Total del Gasto	\$171,908,134	-\$434,778	\$171,473,356	\$157,718,667	\$155,339,892	\$13,754,689

Q.F.B. PIER MICHEL RIOS RUÍZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MARÍA CRISTINA AGUILERA GONZÁLEZ
SINDICA MUNICIPAL

L.C. AMÉRICA RIVAS MONJARAS
ENC. DE TESORERIA MUNICIPAL

**n) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-**



Cuenta Pública 2021
MUNICIPIO DE VILLA DE COS
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)
Servicios Personales	69,886,803	-2,099,303	67,787,500	66,915,987	66,915,987	871,513
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	44,377,744	14,888	44,392,632	43,895,415	43,895,415	497,217
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	5,648,000	-976,957	4,671,043	4,580,056	4,580,056	90,987
Remuneraciones Adicionales y Especiales	7,448,673	-163,744	7,284,929	7,028,372	7,028,372	256,557
Seguridad Social	7,135,000	-945,223	6,189,777	6,189,777	6,189,777	0
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	5,277,386	-122,266	5,155,120	5,128,369	5,128,369	26,751
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0	94,000	94,000	94,000	94,000	0
Materiales y Suministros	13,103,686	11,800,777	24,904,463	24,674,339	23,131,780	230,124
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,810,000	648,820	2,458,820	2,435,710	2,214,786	23,111
Alimentos y Utensilios	1,175,000	1,926,950	3,101,950	3,000,885	2,758,499	101,066
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	5,000	151,081	156,081	156,077	156,077	5
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	1,364,500	6,096,479	7,460,979	7,366,341	7,028,144	94,638
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	277,600	961,380	1,238,980	1,237,715	1,178,634	1,265
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	5,569,586	1,633,816	7,203,402	7,200,705	6,662,916	2,697
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	1,059,000	231,922	1,290,922	1,289,962	1,226,335	940
Materiales y Suministros Para Seguridad	50,000	6,840	56,840	56,840	56,840	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	1,793,000	143,488	1,936,488	1,930,086	1,829,549	6,402
Servicios Generales	26,448,528	-5,579,501	20,869,027	13,963,905	13,134,788	6,905,122
Servicios Básicos	7,605,000	-3,598,659	4,006,341	4,006,338	3,875,712	3
Servicios de Arrendamiento	171,000	127,480	298,480	292,545	248,053	5,935
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	693,120	1,454,906	2,148,026	2,147,096	1,895,046	931
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	10,233,408	-2,833,887	7,399,521	534,556	534,556	6,864,964
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,844,000	1,400,400	3,244,400	3,211,162	3,137,378	33,237
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	440,000	-168,404	271,596	271,596	254,404	0
Servicios de Traslado y Viáticos	87,000	-19,500	67,500	47,500	47,500	0
Servicios Oficiales	3,370,000	-1,714,479	1,655,521	1,655,469	1,344,495	52
Otros Servicios Generales	2,025,000	-227,357	1,797,643	1,797,643	1,797,643	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	10,327,765	-2,392,975	7,934,790	7,795,811	7,795,811	138,979
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	475,765	636,337	1,112,102	973,123	973,123	138,979
Transferencias al Resto del Sector Público	3,550,000	-2,278,123	1,271,877	1,271,877	1,271,877	0
Subsidios y Subvenciones	850,000	-242,800	607,200	607,200	607,200	0
Ayudas Sociales	5,452,000	-757,813	4,694,187	4,694,187	4,694,187	0
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	249,425	249,425	249,425	249,425	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	4,050,000	-1,883,904	2,166,096	2,163,785	2,156,866	2,311
Mobiliario y Equipo de Administración	750,000	198,482	948,482	948,482	946,883	0
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	32,870	32,870	32,860	32,860	10
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	3,000,000	-2,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	0
Equipo de Defensa y Seguridad	300,000	-300,000	0	0	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0	184,744	184,744	182,443	176,943	2,301
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	0	0	0	0	0	0
Inversión Pública	48,091,352	-279,873	47,811,480	42,204,840	42,204,840	5,606,640
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	48,091,352	-279,873	47,811,480	42,204,840	42,204,840	5,606,640
Obra Pública en Bienes Propios	0	0	0	0	0	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0	0	0	0	0	0
Total del Gasto	171,908,134	-434,778	171,473,356	157,718,667	155,339,892	13,754,689

Q.F.B. PIER MICHEL RIOS RUÍZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MARÍA CRISTINA AGUILERA GONZÁLEZ
SINDICA MUNICIPAL

L.C. AMÉRICA RIVAS MONJARAS
ENC. DE TESORERÍA MUNICIPAL

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

m) Alcance de revisión de Ingresos:

RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
IMPUESTOS	\$6,994,707.74	\$6,994,707.74	100.00%



DERECHOS	\$3,825,375.28	\$3,825,375.28	100.00%
PRODUCTOS	\$14,766.62	\$14,766.62	100.00%
APROVECHAMIENTOS	\$320,318.00	\$320,318.00	100.00%
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$0.00	\$0.00	100.00%
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
PARTICIPACIONES	\$79,344,525.00	\$79,344,525.00	100.00%
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00	\$0.00	100.00%
APORTACIONES	\$59,095,548.16	\$59,095,548.16	100.00%
CONVENIOS	\$2,149,776.34	\$2,149,776.34	100.00%
FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	\$0.00	\$0.00	100.00%
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	\$0.00	\$0.00	100.00%
TOTAL	\$151,745,017.14	\$151,745,017.14	100.00%

n) Alcance de revisión de los Egresos y Gastos

NOMBRE DE LA CUENTA BANACARIA	NUMERO DE CUENTA	EROGADO SEGÚN ESTADO DE CUENTA	IMPORTE REVISADO	% PORCENTAJE
Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y otros				
GASTO CORRIENTE	822016219	\$151,745,017.14	\$151,745,017.14	100.00%
SUBTOTAL		\$151,745,017.14	\$151,745,017.14	
Recursos Federales				
FONDO III 2021	1121039689	\$34,848,975.00	\$31,241,678.20	90.42%
FONDO IV 2021	1121039670	\$24,238,195.00	\$24,238,195.00	100.00%
SUBTOTAL		\$59,087,170.00	\$55,479,873.20	
Programas Convenidos				
2X1 2020	1109888166	\$347,000.43	\$347,000.43	100.00%
FISE 2020	1109888148	\$1,229,582.69	\$1,229,582.69	100.00%
FISE 20 EQUIPAMIENTO SOCIAL	1129399437	\$220,000.00	\$220,000.00	100.00%
2X1 TRABAJANDO UNIDOS CON LOS MIGRANTES 2021	1137298722	\$299,394.04	\$299,394.04	100.00%
APOYO AL CAMPO	1141751158	\$550,000.00	\$550,000.00	100.00%
SUBTOTAL		\$2,645,977.16	\$2,645,977.16	
TOTAL		\$213,478,164.30	\$209,870,867.50	

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO A LA FECHA DE REVISIÓN	REVISADO	% REVISADO
<u>RECURSOS PROPIOS</u>				
PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS	3,862,232.78	3,862,232.79	0.00	0.00

PASIVO INFORMADO

CONCEPTO	SALDO AL 31-DIC-19	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2020	ENDEUDAMIENTO /DESENDEUDAMIENTO	SALDO AL 31-DIC-20
----------	--------------------	---------------------------------------	---------------------------------	--------------------

		DISPOSICIÓN	AMORTIZACIÓN	NETO	
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	6,583,649.70	167,392,230.38	165,161,483.87	2,230,746.51	8,814,396.21
PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	0.00	4,800,000.00	4,800,000.00	0.00	0.00
PROVISIONES A CORTO PLAZO	59,747.76	0.00	59,747.76	-59,747.76	0.00
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	0.0	13,160,100.00	12,140,100.00	1,020,000.00	1,020,000.00
TOTAL	6,643,397.46	185,352,330.38	182,161,331.63	3,190,998.75	9,834,396.21

I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
Costo por Empleado	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	\$219,396.68	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio anual por empleado fue de \$219,396.68.	
Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	113.52	En promedio cada empleado del municipio atiende a 113.52 habitantes.	
Tendencias en Nómina	((Gasto en Nómina ejercicio actual/Gasto en Nómina ejercicio anterior)-1)*100	-2.39%	El gasto en nómina del ejercicio 2021 asciende a \$66,915,987.30, representando un 2.39% de disminución con respecto al ejercicio anterior el cual fue de \$68,551,377.64.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	(Gasto en Nómina/Gasto Operación)*100	63.39%	El Gasto en Nómina del ente representa un 63.39% con respecto al Gasto de Operación.	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				
Tendencia del Pasivo	((Saldo Final del Ejercicio Actual /Saldo Final del Ejercicio Anterior)-1)*100	-14.06%	El saldo de los pasivos disminuyó en un 14.06%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	(Retenciones/(Pasivo-Deuda Pública))*100	56.14%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 56.14% del pasivo total.	
Solvencia	(Pasivo Total/Activo Total)*100	7.83%	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$0.62	La disponibilidad que tiene el ente para afrontar adeudos es de \$0.62 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el ente tiene un nivel de liquidez no aceptable.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
				c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	$(\text{Deudores Diversos}/\text{Activo Circulante}) * 100$	18.27%	Los deudores diversos representan un 18.27% respecto de sus activos circulantes.	
Tendencia de los Deudores Diversos	$((\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual}/\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	79.87%	El saldo de los deudores aumentó un 79.87% respecto al ejercicio anterior.	
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				
Autonomía Financiera	$(\text{Ingresos Propios}/\text{Ingresos Corrientes}) * 100$	12.33%	Los ingresos propios del municipio representan un 12.33% del total de los ingresos corrientes, observándose que el 87.67% corresponde a las participaciones, determinando que el ente no cuenta con independencia económica.	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
Solvencia de Operación	$(\text{Gastos de Operación}/\text{Ingreso Corriente}) * 100$	116.63%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	$((\text{Impuestos Recaudados}/\text{Impuestos Presupuestados}) - 1) * 100$	-5.36%	De los ingresos presupuestados por concepto de Impuestos, el municipio tuvo una recaudación menor en un 5.36% de lo estimado.	
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$((\text{Ingresos Recaudados}/\text{Ingresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-9.40%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el ente tuvo una recaudación menor en un 9.40% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$((\text{Egresos Devengados}/\text{Egresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-8.02%	Los Egresos Devengados por el ente fueron inferiores en un 8.02% del Total Presupuestado.	
Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	$((\text{Gasto en Capítulo 4000 - Transferencias})/\text{Gasto Corriente}) * 100$	4.14%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 4.14% del Gasto Corriente.	
Realización de Inversión Pública	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000}/\text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	26.76%	El municipio invirtió en obra pública un 26.76% de los Egresos Totales, por lo que se determina que cuenta con un nivel no aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: menor a 30%

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados- Egresos Devengados	\$-5,973,650.31	Los Egresos Devengados fueron por \$157,718,667.45, sin embargo, sus Ingresos Recaudados fueron por \$151,745,017.14, lo que representa un Déficit por \$-5,973,650.31, en el ejercicio.	
APLICACIÓN DEL EGRESO EN EL EJERCICIO				
Proporción del Egreso en Servicios Personales (Cap. 1000)	$(\text{Egresos Devengado Capítulo 1000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	42.43%	El 42.43% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las remuneraciones del personal al servicio del ente público, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales.	
Proporción del Egreso en Materiales y Suministros (Cap. 2000)	$(\text{Egresos Devengado Capítulo 2000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	15.64%	El 15.64% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a la compra de insumos y suministros requeridos para la prestación de servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.	
Proporción del Egreso en Servicios Generales (Cap. 3000)	$(\text{Egresos Devengado Capítulo 3000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	8.85%	El 8.85% del Egreso Total, fue aplicado en pago de servicios básicos, financieros, bancarios y de aquellos contratados con terceros; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de las actividades vinculadas con la función pública.	
Proporción del Egreso en Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (Cap. 4000)	$(\text{Egresos Devengado Capítulo 4000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	4.94%	El 4.94% del Egreso Total, fue aplicado en asignaciones destinadas al otorgamiento de ayudas y subsidios a la población, así como de transferencias relacionadas a aportaciones municipales a programas.	
Proporción del Egreso en Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (Cap. 5000)	$(\text{Egresos Devengado Capítulo 5000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	1.37%	El 1.37% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las adquisiciones de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades del ente público.	
Proporción del Egreso en Inversión Pública (Cap. 6000)	$(\text{Egresos Devengado Capítulo 6000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	26.76%	El 26.76% del Egreso Total, fue aplicado en la realización de obras por contrato, tanto en bienes del dominio público como en construcciones en bienes inmuebles propiedad del ente público.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos	Monto asignado al FISM / Ingresos Propios	312.40%	El monto asignado del FISM por \$34,848,975.00 representa el 312.40% de los ingresos propios municipales por	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
propios municipales. (%)			\$11,155,167.64.	
Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública. (%)	Monto asignado al FISM / Gasto Inversión Pública	82.57%	El monto asignado del FISM por \$34,848,975.00, representa el 82.57% de la inversión municipal en obra pública del municipio por \$42,204,839.83.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FONDO IV) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FORTAMUN / Ingresos Propios	217.28%	El monto asignado del FORTAMUN por \$24,238,195.00 representa el 217.28% de los ingresos propios municipales por \$11,155,167.64.	
Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo. (%)	Saldo Deuda / Monto asignado al FORTAMUN	40.57%	La deuda del municipio al 31 de diciembre de 2021 asciende a \$9,834,396.21, que representa el 40.57% del monto total asignado al FORTAMUN por \$24,238,195.00.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				
Alcance de la revisión de Egresos del ejercicio	(Monto Egreso Revisado / Total Egreso Devengado)*100	111.01%	El importe del egreso revisado según el Informe Individual correspondiente al ejercicio fiscal 2020 fue por \$195,624,986.61, que representa el 111.01% del total del Egreso Devengado que corresponde a \$176,221,279.54.	
Resultados del proceso de revisión y fiscalización	(Monto no Solventado IGE / Total Egreso Devengado)*100	0.00%	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2020, no fueron determinadas observaciones sobre las cuales pudiera generarse una sanción económica.	
Integración de Expediente de Investigación	No. de Expedientes de Investigación	11	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2020 se determinaron 11 acciones para integrar Expediente de Investigación por faltas administrativas contempladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	
RESULTADOS DEL SISTEMA DE EVALUACIONES DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (SEvAC)				
Evaluación de la Armonización Contable	Calificación General Promedio (media obtenida por cada apartado de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	92.24%	El ente fiscalizado obtuvo como resultado de la evaluación la calificación general promedio de 92.24%, considerándose un cumplimiento alto.	a) Alto 90% a 100% b) Medio 50% a 90% c) Bajo 20% al 50% d) Incumplimiento 0% al 20%

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Difusión de Información-Obligaciones Generales en materia de Contabilidad Gubernamental	Promedio del ente fiscalizado (media correspondiente al resultado del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	100.00%	Se obtuvo como resultado de la evaluación un promedio de 100.00%, concluyéndose que el ente cumple con la publicación de la información financiera de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.	a) Cumple 81% a 100 % b) No cumple 0% al 80%
Transparencia -Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Calificación general promedio (media de los resultados de la sección correspondiente a la publicación del Título V del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	100.00%	El ente fiscalizado obtuvo una calificación del 100.00%, cumpliendo con la citada obligación, concluyéndose que esta fue atendida de manera satisfactoria conforme a lo establecido en el Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	a) Cumple 81% a 100 % b) No cumple 0% al 80%

FUENTE: Informe Anual de Cuenta Pública 2021, Informe de Individual 2020, Informe General Ejecutivo 2020 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

n) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III).

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	CUMPLIMIENTO DE METAS		
I.1	<i>Nivel de Gasto al 31 diciembre de 2021</i> (% ejercido del monto asignado)	90.42%	El Municipio ejerció el 98.16% de los recursos correspondientes al Fondo al 31 de diciembre del 2021
II.	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
II.1	<i>Concentración de la inversión en pavimentos y obras similares.</i> (% del monto total ejercido en el FISM aplicado)	26.89%	La inversión aplicada en pavimentación y obras similares al 31 de diciembre de 2021, fue de \$9,370,919.34 que representa el 26.89% del monto total ejercido del FISM..
II.2	<i>Concentración de la inversión en la cabecera municipal.</i> (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	6.96%	La inversión aplicada en la cabecera municipal al 31 de diciembre del 202, fue de un importe de \$2,425,253.52, que representa el 6.96% del monto total ejercido.



FUENTE: Informes de Avance Físico Financiero del Fondo III al 31 de diciembre de 2021, proporcionados por el municipio de Villa de Cos, Zacatecas.

o) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV).

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS		
I.1	Gasto en obligaciones financieras. (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al pago de obligaciones financieras).	42.74%	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$10,357,928.36 al 31 de diciembre del 2021, se destinó el 42.74% de los recursos para el pago de obligaciones financieras
I.2	Gasto en seguridad pública. (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de seguridad pública).	23.93%	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$5,800,150.07 al 31 de diciembre del 2021, se destinó el 23.93% de los recursos para Seguridad Pública.
I.3	Gasto en obra pública. (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de obra pública).	27.60%	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$6,690,755.84 al 31 de diciembre del 2021, se destinó el 27.60% de los recursos para Obra Pública.
I.4	Gasto en otros rubros. (% del total ejercido en el fondo, que se destinó a otros rubros).	5.73%	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$1,389,513.80 al 31 de diciembre del 2021, se destinó el 5.73% de los recursos para Adquisiciones.
II.	NIVEL DE GASTO EJERCIDO		
II.1	Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2021 (% ejercido del monto asignado).	90.42%	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$34,848,975.00 se ejerció el 90.42% de los recursos al 31 de diciembre del 2021
III.	PAGO DE PASIVOS		
III.1	Proporción del fondo destinado al pago de pasivos (excepto financiamientos con Instituciones Financieras y GODEZAC) en relación al total erogado del fondo en Obligaciones Financieras.(%)	42.74%	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$10,357,928.36 al 31 de diciembre del 2021, se destinó el 42.74% de los recursos para el pago de obligaciones financieras
IV.	SEGURIDAD PÚBLICA		
IV.1	Participación del fondo en la erogación total municipal en el renglón de Seguridad Pública. (%).	-	El Municipio no proporciono datos para el cálculo de este indicador.

FUENTE: Informes de Avance Físico Financiero del Fondo IV al 31 de diciembre de 2021, proporcionados por el municipio de Villa de Cos, Zacatecas



p) Resumen de indicadores

Concepto	Valor del Indicador %				
	PMO	FIII	FIV	2x1	%
I. CUMPLIMIENTO DE METAS					
I.1 Nivel de gasto a la fecha de la revisión 31 de mayo de 2022 (% ejercido del monto asignado).	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
I.2 Cumplimiento de metas (% del total de obras, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental).	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
I.3 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría. (% de las obras de la muestra de auditoría, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental y visita física).	N/A	100.0	100.0	100.0	100.0
I.4 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (inversión). (% del monto de la muestra de auditoría, que corresponde a obras que cumplieron con su avance físico programado).	N/A	100.0	100.0	100.0	100.0
II. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS					
II. 1 Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas y/o no opera o no lo hacen adecuadamente. (%)	N/A	0.0	0.0	0.0	0.0
II. 2 Concentración de la inversión en la cabecera municipal (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	32.5	9.2	100.0	44.1	46.4
II.3 Concentración de la inversión en las comunidades. (% del monto total ejercido, que se aplicó en las comunidades).	67.5	90.8	0.0	55.9	53.6
III. PARTICIPACIÓN SOCIAL					
III. 1 Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	N/A	100.0	100.0	100.0	100.0

PMO.- Programa Municipal de Obras;

FIII. - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal;

FIV. - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; y

2X1.- Programa 2x1 Trabajando Unidos con los Migrantes.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Cumplimiento con la Auditoría Superior del Estado en cuanto a entrega de información y documentación. Este indicador califica el cumplimiento por parte del municipio en cuanto a la presentación de la información y documentación que el municipio tiene obligación a entregar ante la Auditoría Superior del Estado, correspondiente al ejercicio 2021.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la

calificación obtenida por el municipio de **Villa de Cos, Zacatecas.**

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Presupuesto	1.00	1.00
2.	Programa Operativo Anual (POA)	1.00	0.55
3.	Informes Contable-Financieros mensuales	1.00	1.00
4.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	1.50	1.50
5.	Informes de Avance Físico-Financieros del PMO	0.50	0.50
6.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIII	0.50	0.50
7.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIV	0.50	0.50
8.	Documentación comprobatoria	2.00	2.00
9.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.00	2.00
Total		10.00	9.55

Notas:

13. Para la entrega de documentación comprobatoria se considera en cumplimiento, atendiendo a la calendarización emita por el Archivo de Concentración de la Auditoría Superior del Estado, derivado de las medidas de Sanidad ante la pandemia de enfermedad por el virus SARS-COV2 (Covid19).



14. La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información y documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-08-933/2023 de fecha veintitrés (23) de marzo del dos mil veintitrés (2023), Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	8	2	6	6	IEI
Recomendación	20	0	20	20	REC
SEP	4	0	4	4	SEP
SUBTOTAL	32	2	30	30	
Promoción de Responsabilidad Administrativa	17	0	17	17	PRA
Denuncia de Hechos	1	0	1	1	DH
SAT	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Otras	5	0	5	5	Otras
Integración de Expediente de Investigación	0	N/A	N/A	N/A	N/A
SUBTOTAL	23	0	23	23	
TOTAL	55	2	53	53	

SIGLAS

SEP: Seguimiento en Ejercicios Posteriores

PRA: Promoción de Responsabilidad Administrativa

SAT: Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal

IEI: Integración de Expediente de Investigación

DH: Denuncia de Hechos

REC: Recomendación

Otras: Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales

NOTA: Las acciones de Denuncia de Hechos, Denuncia de Juicio Político, Promoción de Responsabilidad Administrativa, Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal y Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales, se incluyen para conocimiento, toda vez que las mismas se determinan de forma directa y llevan su trámite de manera independiente.

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado las disposiciones establecidas en las leyes aplicables.



RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

31. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.
32. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
33. La Auditoría Superior del Estado, **HARÁ DEL CONOCIMIENTO** a la **Auditoría Superior de la Federación**, así como a la **Secretaría de Agua y Medio Ambiente, Secretaría de Salud y Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, del Estado de Zacatecas**, respectivamente, los hechos que pueden constituir incumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia, derivados del proceso de fiscalización y solventación.
34. La Auditoría Superior del Estado, interpondrá ante la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas, una **DENUNCIA DE HECHOS** por la presunta existencia de hechos que la Ley señale como delitos.
35. La Auditoría Superior del Estado, remitirá al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una

posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- 36.** La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación, complementa la **INTEGRACIÓN DE SEIS (06) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de las acciones de **Piegos de Observaciones** que en su conjunto implica el importe de **\$4,239,330.71** (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 71/100 M.N.).

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2021 del municipio de Villa de Cos, Zac.

P U N T O S R E S O L U T I V O S

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, se propone al Pleno de esta Legislatura, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de **Villa de Cos, Zacatecas**, del ejercicio fiscal **2021**.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**,



solicitando la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren conforme a los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que, en relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, a fin de **HACER DEL CONOCIMIENTO** a la **Auditoría Superior de la Federación**, así como a la **Secretaría de Agua y Medio Ambiente**, **Secretaría de Salud** y **Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, del Estado de Zacatecas**, respectivamente, los hechos que pueden constituir incumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia, derivados del proceso de fiscalización y solventación.

QUINTO.- Se instruye a la Entidad de Fiscalización Superior del Estado, para que promueva ante la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas, una **DENUNCIA DE HECHOS** por la presunta existencia de hechos que la ley señale como delitos.

SEXTO.- Conforme a lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XV, 10, 11 segundo párrafo, 99 y 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38 y 80 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que remita al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa,

derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

SÉPTIMO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XIV, 11 primer párrafo, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que a través del Departamento de Investigación, complemente la **INTEGRACIÓN DE SEIS (06) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de las acciones de **Pliegos de Observaciones** que en su conjunto implica el importe de **\$4,239,330.71** (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 71/100 M.N..

OCTAVO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima

Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, a **veintisiete (27)**
de octubre de dos mil veintitrés (2023).

COMISIÓN DE VIGILANCIA
DIPUTADO PRESIDENTE

HERMINIO BRIONES OLIVA

DIPUTADA SECRETARIA

**KARLA DEJANIRA VALDEZ
ESPINOZA**

DIPUTADA SECRETARIA

PRISCILA BENÍTEZ SÁNCHEZ

DIPUTADA SECRETARIA

**GEORGIA FERNANDA MIRANDA
HERRERA**

DIPUTADO SECRETARIO

**JOSÉ JUAN MENDOZA
MALDONADO**

DIPUTADO SECRETARIO

**ARMANDO DELGADILLO
RUVALCABA**

DIPUTADO SECRETARIO

**JOSÉ XERARDO RAMÍREZ
MUÑOZ**

**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA
DIPUTADO PRESIDENTE**

JOSÉ GUADALUPE CORREA VALDEZ

DIPUTADA SECRETARIA

**SUSANA ANDREA BARRAGÁN
ESPINOSA**

DIPUTADA SECRETARIA

MARIBEL GALVÁN JIMÉNEZ

DIPUTADO SECRETARIO

**MANUEL BENIGNO GALLARDO
SANDOVAL**

DIPUTADA SECRETARIA

ANA LUISA DEL MURO GARCÍA

DIPUTADO SECRETARIO

NIEVES MEDELLÍN MEDELLÍN

DIPUTADO SECRETARIO

GERARDO PINEDO SANTA CRUZ



5.8

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GENERAL FRANCISCO R. MURGUÍA, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2021.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con las fracciones IV del artículo 21 y IV del artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública del Municipio de General Francisco R. Murguía, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2021.
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de General Francisco R. Murguía, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2021 se presentó en tiempo y forma a la LXIV Legislatura del Estado en fecha veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022) y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día treinta (30) de marzo del mismo año.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-4074/2022 de fecha veintiuno (21) de septiembre de 2022.

ESTADOS PRESUPUESTALES



DE INGRESOS:

Cuenta Pública 2021 MUNICIPIO DE FRANCISCO R. MURGUÍA Estado Analítico de Ingresos Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021						
Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Impuestos	5,151,070	72,000	5,223,070	5,155,580	5,155,580	4,510
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	4,260,575	420,000	4,680,575	3,762,692	3,762,692	-497,882
Productos	25,600	8,000	33,600	304,908	304,908	279,308
Aprovechamientos	205,450	12,000	217,450	118,864	118,864	-86,586
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	124,930,238	434,450	125,364,688	119,726,038	119,726,038	-5,204,200
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	134,572,933	946,450	135,519,383	129,068,081	129,068,081	-5,504,851
				Ingresos excedentes¹		

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento						
	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios						
Impuestos	5,151,070	72,000	5,223,070	5,155,580	5,155,580	4,510
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	4,260,575	420,000	4,680,575	3,762,692	3,762,692	-497,882
Productos	25,600	8,000	33,600	304,908	304,908	279,308
Aprovechamientos	205,450	12,000	217,450	118,864	118,864	-86,586
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	124,930,238	434,450	125,364,688	119,726,038	119,726,038	-5,204,200
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o						
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento						
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	134,572,933	946,450	135,519,383	129,068,081	129,068,081	-5,504,851
				Ingresos excedentes		

DR. JAVIER GARCÍA CASTAÑEDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROF. ERNESTO SOTO GUZMÁN
TESORERO MUNICIPAL

PROFA. SANJUANA ESPINO OLVERA
SINDICA MUNICIPAL

DE EGRESOS:

- o) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-



Cuenta Pública 2021
 MUNICIPIO DE FRANCISCO R. MURGUÍA
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
 Clasificación Administrativa
 Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021

Concepto	Egresos				
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5
Sin Ramo/Dependencia	\$134,572,933	\$23,123,852	\$157,696,784	\$127,854,052	\$125,086,933
AYUNTAMIENTO	\$2,202,756	\$2,825,817	\$5,028,573	\$4,794,519	\$4,794,519
TESORERÍA	\$43,488,165	\$2,730,644	\$46,218,810	\$29,831,709	\$29,668,406
DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	\$68,068,088	\$6,009,884	\$74,077,972	\$63,226,821	\$60,686,657
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	\$12,094,953	\$10,123,486	\$22,218,440	\$22,218,440	\$22,218,439
SEGURIDAD PÚBLICA	\$3,215,783	\$748,882	\$3,964,665	\$3,396,495	\$3,350,244
DIF MUNICIPAL	\$2,250,689	\$329,523	\$2,580,212	\$1,982,522	\$1,982,522
CABECERA MUNICIPAL	\$3,252,497	\$355,615	\$3,608,113	\$2,403,546	\$2,386,146
			\$0		
Total del Gasto	\$134,572,933	\$23,123,852	\$157,696,784	\$127,854,052	\$125,086,933

DR. JAVIER GARCIA CASTAÑEDA
 PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFA. SANJUANA ESPINO OLVERA
 SINDICA MUNICIPAL

PROF. ERNESTO SOTO GUZMAN
 TESORERO MUNICIPAL

p) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
 CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-



Cuenta Pública 2021
MUNICIPIO DE FRANCISCO R. MURGUÍA
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
 Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
 Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
Servicios Personales	34,084,138	5,780,539	39,864,677	35,173,040	35,010,653	4,691,637
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	25,983,587	4,665,254	30,648,841	27,121,667	27,063,697	3,527,174
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0	319,362	319,362	319,362	319,362	0
Remuneraciones Adicionales y Especiales	4,676,144	-892,233	3,783,911	3,320,800	3,260,583	463,111
Seguridad Social	1,979,539	-134,773	1,844,766	1,785,338	1,785,338	59,428
Otros Prestaciones Sociales y Económicas	1,378,596	1,779,131	3,157,726	2,515,802	2,481,602	641,924
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	66,273	43,798	110,070	110,070	110,070	0
Materiales y Suministros	8,244,621	7,815,508	16,060,129	14,171,088	13,495,204	1,889,041
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	618,476	545,364	1,163,840	1,055,407	1,049,463	108,433
Alimentos y Utensilios	53,493	1,876,333	1,929,827	632,476	331,248	1,297,351
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	2,714,165	251,256	2,965,691	2,964,713	2,964,713	978
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	45,624	846,820	892,444	835,182	835,182	57,262
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	2,053,914	3,591,377	5,645,290	5,507,515	5,507,515	137,776
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	348,517	616,275	964,792	964,792	597,592	0
Materiales y Suministros Para Seguridad	0	0	0	0	0	0
Herramientas, Relaciones y Accesorios Menores	2,410,432	87,813	2,498,245	2,211,004	2,209,492	287,241
Servicios Generales	25,705,469	-15,897,437	9,808,032	7,799,803	7,801,314	2,008,229
Servicios Básicos	7,247,594	-1,761,669	5,485,925	4,684,075	4,684,074	821,850
Servicios de Arrendamiento	373,603	23,114	396,717	366,578	366,578	30,139
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	104,434	742,458	846,892	821,376	821,376	25,516
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	13,764,356	-13,535,347	229,009	225,621	227,133	3,387
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	93,872	17,332	111,203	61,818	61,818	49,385
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	93,583	-6,300	87,283	17,550	17,550	69,713
Servicios de Traslado y Viáticos	1,039,214	-68,841	970,373	331,662	331,662	638,711
Servicios Oficiales	2,648,440	-1,609,079	1,039,361	803,564	803,564	235,797
Otros Servicios Generales	340,393	300,897	641,290	507,559	507,559	133,731
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	11,199,433	5,281,713	16,481,145	7,381,200	7,379,206	9,099,946
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0	2,722,363	2,722,363	1,728,417	1,728,417	993,946
Subsidios y Subvenciones	1,414	0	1,414	0	0	1,414
Ayudas Sociales	11,198,019	2,431,400	13,629,419	5,506,652	5,504,858	8,122,767
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	127,960	127,960	146,131	146,131	-18,181
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	1,870,957	1,870,957	1,185,957	1,130,557	685,000
Mobiliario y Equipo de Administración	0	147,674	147,674	130,674	130,674	17,000
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	55,500	55,500	27,500	27,500	28,000
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	1,270,684	1,270,684	630,684	630,684	640,000
Vehículos y Equipo de Transporte	0	340,000	340,000	340,000	302,000	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0	22,299	22,299	22,299	22,299	0
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	0	34,800	34,800	34,800	17,400	0
Inversión Pública	51,829,272	18,408,492	70,237,764	62,142,964	60,269,999	8,094,800
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	51,829,272	18,408,492	70,237,764	62,142,964	60,269,999	8,094,800
Obra Pública en Bienes Propios	0	0	0	0	0	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	3,510,000	-135,920	3,374,080	0	0	3,374,080
Amortización de la Deuda Pública	3,360,000	0	3,360,000	0	0	3,360,000
Intereses de la Deuda Pública	150,000	-135,920	14,080	0	0	14,080
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0	0	0	0	0	0
Total del Gasto	134,572,933	23,123,852	157,696,784	127,854,052	125,086,933	29,842,732

DR. JAVIER GARCIA CASTAÑEDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFA. SANJUANA ESPINO OLVERA
SINDICA MUNICIPAL

PROF. ERNESTO SOTO GUZMAN
TESORERO MUNICIPAL

ALCANCES DE AUDITORÍA DE LA REVISIÓN CONTABLE FINANCIERA.

o) Alcance de revisión de Ingresos:



Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Ingreso según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros				
GASTO CORRIENTE	8390108885	\$ 8,360,034.72	\$ 8,360,034.72	100.00
PARTICIPACIONES	0215204905	\$ 56,168,894.17	\$ 56,168,894.17	100.00
SUBTOTAL		\$ 64,528,928.89	\$ 64,528,928.89	100.00

Fuentes de Financiamientos de Recursos Federales				
FONDO III 2021	1095620889	\$ 43,704,201.44	\$ 43,704,201.44	100.00
FONDO IV 2021	1137367721	\$ 14,999,756.49	\$ 14,999,756.49	100.00
SUBTOTAL		\$ 58,703,957.93	\$ 58,703,957.93	100.00

Otros Programas				
2X1 CLUB CIENEGUILLA 2020 9065	1114749065	\$ 183,872.02	\$ 183,872.02	100.00
2X1 CLUB TOMATEROS 2020 4845	1114754845	\$ 280,587.43	\$ 280,587.43	100.00
2X1 CLUB NORIAS 2020 2242	1116122242	\$ 101,158.37	\$ 101,158.37	100.00
2X1 CLUB SAN MARTIN 2020 0146	1114750146	\$ 242,205.98	\$ 242,205.98	100.00
2X1 CLUB DIEZ NEVENCES 1704	1116121704	\$ 1,333,560.94	\$ 1,333,560.94	100.00
FISE 2020 3622	1116553622	\$ 683,328.50	\$ 683,328.50	100.00
FONDO DE ESTABILIZACIÓN FINANCIERA 2020 3946	1117713946	\$ 502,017.61	\$ 502,017.61	100.00
FISE 2020 EQUIPAMIENTO SOCIAL 8031	1123508031	\$ 835.44	\$ 835.44	100.00
2X1 CLUB EL PORVENIR 2021 5550	1148695550	\$ 500,314.02	\$ 500,314.02	100.00
2X1 CLUB GAVILANES DE MADERO 2021 1628	1148691628	\$ 401,265.68	\$ 401,265.68	100.00
2X1 CLUB CIENEGUILLA 2021 0119	1148700119	\$ 79,071.28	\$ 79,071.28	100.00
2X1 CLUB TOMATEROS 2021 1115	1148711115	\$ 206,543.04	\$ 206,543.04	100.00
PROFIMMEZ 2021 0528	1153470528	\$ 30,003.86	\$ 30,003.86	100.00
CONAGUA 2021 1164937474	1164937474	\$ 3,174,360.00	\$ 3,174,360.00	100.00
CONAGUA FEDERAL 1171310909	1171310909	\$ 1,456,015.86	\$ 1,456,015.86	100.00
SUBTOTAL		\$ 9,175,140.03	\$ 9,175,140.03	100.00
TOTAL		\$ 132,408,026.85	\$ 132,408,026.85	100.00

p) Alcance de revisión de los Egresos y Gastos



Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Ingreso según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros				
GASTO CORRIENTE	8390108885	\$ 9,210,570.96	\$ 9,210,570.96	100.00
PARTICIPACIONES	0215204905	\$ 60,122,552.81	\$ 24,684,515.64	41.06
SUBTOTAL		\$ 69,333,123.77	\$ 33,895,086.60	48.89

Fuentes de Financiamientos de Recursos Federales				
FONDO III 2021	1095620889	\$ 43,690,204.58	\$ 43,690,204.58	100.00
FONDO IV 2021	1137367721	\$ 9,975,398.62	\$ 9,975,398.62	100.00
SUBTOTAL		\$ 53,665,603.20	\$ 53,665,603.20	100.00

Otros Programas				
2X1 CLUB CIENEGUILLA 2020 9065	1114749065	\$ 185,890.57	\$ 185,890.57	100.00
2X1 CLUB TOMATEROS 2020 4845	1114754845	\$ 294,834.19	\$ 294,834.19	100.00
2X1 CLUB NORIAS 2020 2242	1116122242	\$ 102,025.69	\$ 102,025.69	100.00
2X1 CLUB SAN MARTIN 2020 0146	1114750146	\$ 424,329.99	\$ 424,329.99	100.00
2X1 CLUB DIEZ NEVENCES 1704	1116121704	\$ 1,339,365.29	\$ 1,339,365.29	100.00
FISE 2020 3622	1116553622	\$ 3,084,226.97	\$ 3,084,226.97	100.00
FONDO DE ESTABILIZACIÓN FINANCIERA 2020 3946	1117713946	\$ 1,940,164.85	\$ 1,940,164.85	100.00
FISE 2020 EQUIPAMIENTO SOCIAL 8031	1123508031	\$ 398,824.06	\$ 398,824.06	100.00
2X1 CLUB EL PORVENIR 2021 5550	1148695550	\$ 500,314.02	\$ 500,314.02	100.00
2X1 CLUB GAVILANES DE MADERO 2021 1628	1148691628	\$ 401,265.68	\$ 401,265.68	100.00
2X1 CLUB CIENEGUILLA 2021 0119	1148700119	\$ 39,333.34	\$ 39,333.34	100.00
2X1 CLUB TOMATEROS 2021 1115	1148711115	\$ 206,543.04	\$ 206,543.04	100.00
PROFIMMEZ 2021 0528	1153470528	\$ 30,003.86	\$ 30,003.86	100.00
CONAGUA 2021 1164937474	1164937474	\$ 1,298,531.76	\$ 1,298,531.76	100.00
CONAGUA FEDERAL 1171310909	1171310909	\$ 1,455,884.00	\$ 1,455,884.00	100.00
SUBTOTAL		\$ 11,701,537.31	\$ 11,701,537.31	100.00

TOTAL		\$ 134,700,264.28	\$ 99,262,227.11	73.69
--------------	--	--------------------------	-------------------------	--------------

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO A LA FECHA DE REVISIÓN	REVISADO	% REVISADO
<i>RECURSOS PROPIOS</i>				



MUNICIPAL DE OBRAS	21,192,644.59	21,192,644.29	9,301,783.00	43.89
Sub Total	21,192,644.59	21,192,644.29	9,301,783.00	43.89
<u>RECURSOS FEDERALES</u>				
<u>RAMO GENERAL 33</u>				
FONDO III	43,568,653.98	43,568,653.97	31,271,885.55	71.78
FONDO IV	2,094,800.00	2,094,800.00	1,500,000.00	71.61
Sub Total	45,663,453.98	45,663,453.97	32,771,885.55	71.77
<u>OTROS PROGRAMAS</u>				
SAMA AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	3,171,473.15	3,171,473.07	1,872,964.51	59.06
Sub Total	3,171,473.15	3,171,473.07	1,872,964.51	59.06
TOTAL	70,027,571.72	70,027,571.33	43,946,633.06	62.76

Fuente: Informe de avances físico-financieros al 31 de diciembre de 2021 y a la fecha de revisión, correspondiente al Programa Municipal de Obras, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM/Fondo III), Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FIV) y SAMA Agua Potable y Alcantarillado, Información proporcionada por el municipio de General Francisco R. Murguía, Zacatecas.

PASIVO INFORMADO

Cuentas	Saldo al 31-dic-20	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2021		Desendeudamiento Neto	Saldo al 31-dic-21
		Disposición	Amortización		
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$6,517,765.85	\$128,195,820.66	\$128,761,955.91	-\$566,135.25	\$5,951,630.60
DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	2,800,000.00	0.00	2,800,000.00	-\$2,800,000.00	0.00
SUBTOTAL	\$9,317,765.85	\$128,195,820.66	\$131,561,955.91	(\$3,366,135.25)	\$5,951,630.60

Fuente: Informes Trimestrales y Anual de Cuenta Pública presentados por el municipio.

I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
Costo por Empleado	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	\$104,371.04	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio anual por empleado fue de \$104,371.04.	
Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	59.91	En promedio cada empleado del municipio atiende a 59.91 habitantes.	



Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Tendencias en Nómina	$((\text{Gasto en Nómina ejercicio actual}/\text{Gasto en Nómina ejercicio anterior})-1)*100$	1.67%	El gasto en nómina del ejercicio 2021 asciende a \$35,173,040.45, representando un 1.67% de incremento con respecto al ejercicio anterior el cual fue de \$34,595,731.16.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	$(\text{Gasto en Nómina}/\text{Gasto Operación})*100$	61.55%	El Gasto en Nómina del ente representa un 61.55% con respecto al Gasto de Operación.	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				
Tendencia del Pasivo	$((\text{Saldo Final del Ejercicio Actual}/\text{Saldo Final del Ejercicio Anterior})-1)*100$	-36.13%	El saldo de los pasivos disminuyó en un 36.13%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	$(\text{Retenciones}/(\text{Pasivo-Deuda Pública}))*100$	15.42%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 15.42% del pasivo total.	
Solvencia	$(\text{Pasivo Total}/\text{Activo Total})*100$	11.59%	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				
Liquidez	$\text{Activo Circulante}/\text{Pasivo Circulante}$	\$1.40	La disponibilidad que tiene el ente para afrontar adeudos es de \$1.40 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el ente tiene un nivel de liquidez positivo.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	$(\text{Deudores Diversos}/\text{Activo Circulante})*100$	13.22%	Los deudores diversos representan un 13.22% respecto de sus activos circulantes.	
Tendencia de los Deudores Diversos	$((\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual}/\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior})-1)*100$	360.02%	El saldo de los deudores aumentó un 360.02% respecto al ejercicio anterior.	
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				
Autonomía Financiera	$(\text{Ingresos Propios}/\text{Ingresos Corrientes})*100$	14.51%	Los ingresos propios del municipio representan un 14.51% del total de los ingresos corrientes, observándose que el 85.49% corresponde a las participaciones, determinando que el ente no cuenta con independencia económica.	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
				económica)
Solvencia de Operación	$(\text{Gastos de Operación/Ingreso Corriente}) * 100$	88.75%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	$((\text{Impuestos Recaudados/Impuestos Presupuestados}) - 1) * 100$	-1.29%	De los ingresos presupuestados por concepto de Impuestos, el municipio tuvo una recaudación menor en un 1.29% de lo estimado.	
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$((\text{Ingresos Recaudados/Ingresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-4.76%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el ente tuvo una recaudación menor en un 4.76% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$((\text{Egresos Devengados/Egresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-18.92%	Los Egresos Devengados por el ente fueron inferiores en un 18.92% del Total Presupuestado.	
Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	$((\text{Gasto en Capítulo 4000 - Transferencias}) / \text{Gasto Corriente}) * 100$	8.53%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 8.53% del Gasto Corriente.	
Realización de Inversión Pública	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000/Egresos Devengados Totales}) * 100$	48.60%	El municipio invirtió en obra pública un 48.60% de los Egresos Totales, por lo que se determina que cuenta con un nivel aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: menor a 30%
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados - Egresos Devengados	\$1,214,029.05	El Ingreso Recaudado en el ente fue por \$129,068,081.26, y el Egreso Devengado fue por \$127,854,052.21, lo que representa un Ahorro por \$1,214,029.05, en el ejercicio.	
APLICACIÓN DEL EGRESO EN EL EJERCICIO				
Proporción del Egreso en Servicios Personales (Cap. 1000)	$(\text{Egresos Devengado Capítulo 1000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	27.51%	El 27.51% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las remuneraciones del personal al servicio del ente público, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales.	
Proporción del Egreso en Materiales y Suministros (Cap. 2000)	$(\text{Egresos Devengado Capítulo 2000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	11.08%	El 11.08% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a la compra de insumos y suministros requeridos para la prestación de servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Proporción del Egreso en Servicios Generales (Cap. 3000)	$(\text{Egresos Devengado Capitulo 3000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	6.10%	El 6.10% del Egreso Total, fue aplicado en pago de servicios básicos, financieros, bancarios y de aquellos contratados con terceros; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de las actividades vinculadas con la función pública.	
Proporción del Egreso en Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (Cap. 4000)	$(\text{Egresos Devengado Capitulo 4000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	5.77%	El 5.77% del Egreso Total, fue aplicado en asignaciones destinadas al otorgamiento de ayudas y subsidios a la población, así como de transferencias relacionadas a aportaciones municipales a programas.	
Proporción del Egreso en Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (Cap. 5000)	$(\text{Egresos Devengado Capitulo 5000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	0.93%	El 0.93% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las adquisiciones de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades del ente público.	
Proporción del Egreso en Inversión Pública (Cap. 6000)	$(\text{Egresos Devengado Capitulo 6000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	48.60%	El 48.60% del Egreso Total, fue aplicado en la realización de obras por contrato, tanto en bienes del dominio público como en construcciones en bienes inmuebles propiedad del ente público.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FISM / Ingresos Propios	466.38%	El monto asignado del FISM por \$43,569,044.00 representa el 466.38% de los ingresos propios municipales por \$9,342,043.46.	
Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública. (%)	Monto asignado al FISM / Gasto Inversión Pública	70.11%	El monto asignado del FISM por \$43,569,044.00, representa el 70.11% de la inversión municipal en obra pública del municipio por \$62,142,963.56.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FONDO IV) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FORTAMUN / Ingresos Propios	160.51%	El monto asignado del FORTAMUN por \$14,995,200.00 representa el 160.51% de los ingresos propios municipales por \$9,342,043.46.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo. (%).	Saldo Deuda / Monto asignado al FORTAMUN	39.69%	La deuda del municipio al 31 de diciembre de 2021 asciende a \$5,951,630.60, que representa el 39.69% del monto total asignado al FORTAMUN por \$14,995,200.00.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				
Alcance de la revisión de Egresos del ejercicio	(Monto Egreso Revisado / Total Egreso Devengado)*100	54.19%	El importe del egreso revisado según el Informe Individual correspondiente al ejercicio fiscal 2020 fue por \$73,889,325.29, que representa el 54.19% del total del Egreso Devengado que corresponde a \$136,349,993.61.	
Resultados del proceso de revisión y fiscalización	(Monto no Solventado IGE / Total Egreso Devengado)*100	8.55%	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2020, la suma de acciones no solventadas sobre las cuales pudiera generarse una sanción económica fue de \$11,654,015.33, que representa el 8.55% respecto del total del egreso devengado (\$136,349,993.61).	
Integración de Expediente de Investigación	No. de Expedientes de Investigación	19	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2020 se determinaron 19 acciones para integrar Expediente de Investigación por faltas administrativas contempladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	
RESULTADOS DEL SISTEMA DE EVALUACIONES DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (SEvAC)				
Evaluación de la Armonización Contable	Calificación General Promedio (media obtenida por cada apartado de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	80.15%	El ente fiscalizado obtuvo como resultado de la evaluación la calificación general promedio de 80.15%, considerándose un cumplimiento medio.	a) Alto 90% a 100% b) Medio 50% a 90% c) Bajo 20% al 50% d) Incumplimiento 0% al 20%
Difusión de Información-Obligaciones Generales en materia de Contabilidad Gubernamental	Promedio del ente fiscalizado (media correspondiente al resultado del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	100.00%	Se obtuvo como resultado de la evaluación un promedio de 100.00%, concluyéndose que el ente cumple con la publicación de la información financiera de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.	a) Cumple 81% a 100 % b) No cumple 0% al 80%
Transparencia -Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Calificación general promedio (media de los resultados de la sección correspondiente a la publicación del Título V del apartado de	100.00%	El ente fiscalizado obtuvo una calificación del 100.00%, cumpliendo con la citada obligación, concluyéndose que esta fue atendida de manera satisfactoria conforme a lo establecido en el Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	a) Cumple 81% a 100% b) No cumple 0% al 80%

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
	Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)			

FUENTE: Informe Anual de Cuenta Pública 2021, Informe de Individual 2020, Informe General Ejecutivo 2020 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

g) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III)

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	CUMPLIMIENTO DE METAS		
I.1	<i>Nivel de Gasto al 31 diciembre de 2021.</i> (% ejercido del monto asignado)	100%	Del monto asignado del FISM por \$43,569,044.00 se ejerció el 100% al 31 de diciembre del 2021.
II.	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
II.1	<i>Concentración de la inversión en pavimentos y obras similares.</i> (% del monto total ejercido en el FISM aplicado)	38.14%	Del monto asignado del FISM por \$43,569,044.00 se ejerció el 38.14% al 31 de diciembre del 2021 al rubro de Pavimentos y Obras similares.
II.2	<i>Concentración de la inversión en la cabecera municipal.</i> (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	14.38%	Se ejerció 14.38% de los recursos asignados del FISM en la cabecera municipal

FUENTE: Cierre del Ejercicio FISM al 31 de diciembre del 2021 y publicación oficial de la distribución del FISM a los municipios; Información de Auditoría proporcionada por el municipio de General Francisco R. Murguía, Zacatecas.

h) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV)

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
----------	-----------	---------------------------	----------------



CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS		
I.1	Gasto en obligaciones financieras. (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al pago de obligaciones financieras).	55.65	Se ejerció el 55.65% de los recursos del Fondo por un importe de \$9,007,213.68 al rubro de Obligaciones Financieras al 31 de diciembre de 2021.
I.2	Gasto en seguridad pública. (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de seguridad pública).	10.87	Se ejerció el 10.87% de los recursos del Fondo por un importe de \$2,697,306.33 al rubro de Seguridad Pública al 31 de diciembre de 2021.
I.3	Gasto en obra pública. (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de obra pública).	0.00	Se ejerció el 0.00% de los recursos del Fondo por un importe de \$2,094,800.00 al rubro de Obra Pública al 31 de diciembre de 2021.
I.4	Gasto en otros rubros. (% del total ejercido en el fondo, que se destinó a otros rubros).	0.00	Se ejerció el 0.00% de los recursos del Fondo por un importe de \$1,195,879.99 al rubro de otros rubros al 31 de diciembre de 2021.
II.	NIVEL DE GASTO EJERCIDO		
II.1	Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2021. (% ejercido del monto asignado).	66.52	Se ejerció el 66.52% del monto total asignado al Fondo por un importe de \$9,975,398.62 al 31 de diciembre de 2021.
III.	PAGO DE PASIVOS		
III.1	Proporción del fondo destinado al pago de pasivos (excepto financiamientos con Instituciones Financieras y GODEZAC) en relación al total erogado del fondo en Obligaciones Financieras.(%)	68.91	Del monto total erogado en el rubro de Obligaciones Financieras, al 31 de diciembre de 2021 se destinó el 68.91% al pago de pasivos
IV.	SEGURIDAD PÚBLICA		
IV.1	Participación del fondo en la erogación total municipal en el renglón de Seguridad Pública. (%)	N/A	El municipio no proporcionó datos para el cálculo de este indicador.

FUENTE: Cierre del Ejercicio FORTAMUN al 31 de diciembre del 2021 y publicación oficial de la distribución del FORTAMUN a los municipios; Información de Auditoría proporcionada por el municipio de General Francisco R. Murguía, Zacatecas.

i) Resumen de indicadores

Concepto	Valor del Indicador %				
	PMO	FIII	FONDO IV	SAMA	%
I. CUMPLIMIENTO DE METAS					
I.1 Nivel de gasto a la fecha de la revisión 30 de junio de 2022 (% ejercido del monto asignado).	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0



Concepto	Valor del Indicador %				
	PMO	FIII	FONDO IV	SAMA	%
I.2 Cumplimiento de metas (% del total de obras, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental).	75.6	92.7	50.0	100.0	79.6
I.3 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría. (% de las obras de la muestra de auditoría, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental y visita física).	50.0	86.7	100.0	100.0	84.2
I.4 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (inversión). (% del monto de la muestra de auditoría, que corresponde a obras que cumplieron con su avance físico programado).	25.3	85.8	100.0	100.0	77.8
II. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS					
II. 1 Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas y/o no opera o no lo hacen adecuadamente. (%)	50.0	13.3	0.0	0.0	15.8
II. 2 Concentración de la inversión en la cabecera municipal (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	39.1	26.9	21.5	0.0	21.9
II.3 Concentración de la inversión en las comunidades. (% del monto total ejercido, que se aplicó en las comunidades).	60.9	73.1	78.5	100.0	78.1
III. PARTICIPACIÓN SOCIAL					
III. 1 Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0

Fuente: Informe de avances físico-financieros al 31 de diciembre de 2021 y a la fecha de revisión, correspondiente al Programa Municipal de Obras, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM/Fondo III) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FIV); SAMA Agua Poable y Alcantarillado y CONAGUA, Información proporcionada por el municipio de General Francisco R. Murguía, Zacatecas.

PMO.- Programa Municipal de Obras

FIII.- Fondo para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III)

FIV.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (Fondo IV)

SAMA.- Agua Poble y Alcantarillado

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del municipio en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2021.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la



calificación obtenida por el municipio de **General Francisco R. Murguía , Zacatecas.**

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Presupuesto	1.00	1.00
2.	Programa Operativo Anual (POA)	1.00	0.00
3.	Informes Contable-Financieros mensuales	1.00	0.83
4.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	1.50	1.26
5.	Informes de Avance Físico-Financieros del PMO	0.50	0.45
6.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIII	0.50	0.49
7.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIV	0.50	0.48
8.	Documentación comprobatoria	2.00	2.00
9.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.00	2.00
Total		10.00	8.51

Notas:

15. Para la entrega de documentación comprobatoria se considera en cumplimiento, atendiendo a la calendarización emita por el Archivo de Concentración de la Auditoría Superior del Estado, derivado de las medidas de Sanidad ante la pandemia de enfermedad por el virus SARS-COV2 (Covid19).
16. La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información y documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-08-935/2023 de fecha veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023), Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	22	5	17	11	IEI
				4	PRA
				2	REC
Recomendación	17	0	17	17	REC
SEP	2	1	1	1	SEP



SUBTOTAL	41	6	35	35	
Promoción de Responsabilidad Administrativa	16	0	16	16	PRA
Denuncia de Hechos	1	0	1	1	DH
SAT	1	0	1	1	SAT
Otras	3	0	3	3	Otras
Integración de Expediente de Investigación	0	N/A	N/A	N/A	N/A
SUBTOTAL	21	0	21	21	
TOTAL	62	6	56	56	

SIGLAS**LGRA:** Ley General de Responsabilidades Administrativas**SEP:** Seguimiento en Ejercicios Posteriores**PRA:** Promoción de Responsabilidad Administrativa**SAT:** Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal**IEI:** Integración de Expediente de Investigación**DH:** Denuncia de Hechos**REC:** Recomendación**Otras:** Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales

NOTA: Las acciones de Denuncia de Hechos, Denuncia de Juicio Político, Promoción de Responsabilidad Administrativa, Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal y Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales, se incluyen para conocimiento, toda vez que las mismas se determinan de forma directa y llevan su trámite de manera independiente.

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado las disposiciones establecidas en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

37. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

38. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio



que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

- 39.** La Auditoría Superior del Estado, **HARÁ DEL CONOCIMIENTO** al Servicio de Administración Tributaria (SAT), la Secretaría del Agua y Medio Ambiente (SAMA), a los Servicios de Salud de Zacatecas (SSZ) y a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial (Seduvot), los hechos que pueden constituir incumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia, derivados del proceso de fiscalización y solventación.
- 40.** La Auditoría Superior del Estado, interpondrá ante la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas, una (01) **DENUNCIA DE HECHOS** por la presunta existencia de hechos que la Ley señale como delitos.
- 41.** La Auditoría Superior del Estado, remitirá al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- 42.** La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación, complementa la **INTEGRACIÓN DE ONCE (11) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación

derivados de las acciones de **Pliegos de Observaciones** que en su conjunto implica el importe de **\$9,510,081.05 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL OCHENTA Y UN PESOS 05/100 M.N.)**.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2021 del municipio de General Francisco R. Murguía, Zac.

P U N T O S R E S O L U T I V O S

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, se propone al Pleno de esta Legislatura, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de **General Francisco R. Murguía, Zacatecas**, del ejercicio fiscal **2021**.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren conforme a los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que, en relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.



CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, a fin de **HACER DEL CONOCIMIENTO** Servicio de Administración Tributaria (SAT), la Secretaría del Agua y Medio Ambiente (SAMA), a los Servicios de Salud de Zacatecas (SSZ) y a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial (Seduvot), los hechos que pueden constituir incumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia, derivados del proceso de fiscalización y solventación.

QUINTO.- Se instruye a la Entidad de Fiscalización Superior del Estado, para que promueva ante la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas, **una (01) DENUNCIA DE HECHOS** por la presunta existencia de hechos que la ley señale como delitos.

SEXTO.- Conforme a lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XV, 10, 11 segundo párrafo, 99 y 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38 y 80 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que remita al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

SÉPTIMO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XIV, 11 primer párrafo, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que a través del Departamento de

Investigación, complemente la **INTEGRACIÓN DE ONCE (11) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de las acciones de **Pliegos de Observaciones** que en su conjunto implica el importe de **\$9,510,081.05(NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL OCHENTA Y UN PESOS 05/100 M.N.)**.

OCTAVO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, al veintisiete de junio de dos mil veintitrés.

**COMISIÓN DE VIGILANCIA
DIPUTADO PRESIDENTE**

HERMINIO BRIONES OLIVA

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADA SECRETARIA

KARLA DEJANIRA VALDEZ

PRISCILA BENÍTEZ



ESPINOZA

SÁNCHEZ

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

**GEORGIA FERNANDA MIRANDA
HERRERA**

**JOSÉ JUAN MENDOZA
MALDONADO**

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

**ARMANDO DELGADILLO
RUVALCABA**

**JOSÉ XERARDO RAMÍREZ
MUÑOZ**

**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA
DIPUTADO PRESIDENTE**

JOSÉ GUADALUPE CORREA VALDEZ

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADA SECRETARIA

**SUSANA ANDREA BARRAGÁN
ESPINOSA**

ANA LUISA DEL MURO GARCÍA

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

MARIBEL GALVÁN JIMÉNEZ

NIEVES MEDELLÍN MEDELLÍN

DIPUTADO SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

**MANUEL BENIGNO GALLARDO
SANDOVAL**

GERARDO PINEDO SANTACRUZ



5.9

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE LUIS MOYA , ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2021.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con las fracciones IV del artículo 21 y IV del artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.



RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Luis Moya, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2021.
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Luis Moya, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2021 se presentó en tiempo y forma a la LXIV Legislatura del Estado en fecha veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022) y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día treinta (30) de marzo del mismo año.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-4075/2022 de fecha 20 de septiembre de 2022.



ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS:

Cuenta Pública 2021 MUNICIPIO DE LUIS MOYA Estado Analítico de Ingresos Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021						
Rubro de Ingresos	Ingreso			Devengado (4)	Recaudado (5)	Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)			
Impuestos	4,547,700	0	4,547,700	3,247,243	3,247,243	-1,300,457
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	1,801,800	0	1,801,800	1,583,667	1,583,667	-218,133
Productos	19,000	0	19,000	0	0	-19,000
Aprovechamientos	34,000	0	34,000	4,524	4,524	-29,476
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos	0	0	0	0	0	0
Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	38,501,500	2,694,374	41,195,874	36,811,538	36,811,538	-1,689,962
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	2,800,000	0	2,800,000	0	0	-2,800,000
Total	47,704,000	2,694,374	50,398,374	41,646,972	41,646,972	-6,057,028
				Ingresos excedentes'		

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso			Devengado (4)	Recaudado (5)	Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)			
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios						
Impuestos	4,547,700	0	4,547,700	3,247,243	3,247,243	-1,300,457
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	1,801,800	0	1,801,800	1,583,667	1,583,667	-218,133
Productos	19,000	0	19,000	0	0	-19,000
Aprovechamientos	34,000	0	34,000	4,524	4,524	-29,476
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos	0	0	0	0	0	0
Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	38,501,500	2,694,374	41,195,874	36,811,538	36,811,538	-1,689,962
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Judicial, de los Organos Autónomos y del Sector Paraestatal o						
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento						
Ingresos Derivados de Financiamientos	2,800,000	0	2,800,000	0	0	-2,800,000
Total	47,704,000	2,694,374	50,398,374	41,646,972	41,646,972	-6,057,028
				Ingresos excedentes		

L.C. TANIA LIZBETH SERAFIN VAZQUEZ
TESORERA MUNICIPAL

PROFR. JOSE GUADALUPE SILVA MEDINA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. IRIS AMELIA CARDONA CHAVEZ

DE EGRESOS:



q) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-

Cuenta Pública 2021 MUNICIPIO DE LUIS MOYA Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021					
Concepto	Egresos				
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5
Sin Ramo/Dependencia	\$47,699,644	\$3,570,376	\$51,270,020	\$40,535,692	\$40,373,439
AYUNTAMIENTO	\$1,029,600	\$1,588,635	\$2,618,235	\$2,618,668	\$2,618,268
TESORERIA	\$25,844,044	-\$1,139,405	\$24,704,639	\$19,523,705	\$19,364,812
DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	\$11,123,500	\$4,065,022	\$15,188,522	\$11,160,898	\$11,160,898
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	\$4,920,000	\$805,005	\$5,725,005	\$5,318,017	\$5,315,057
SEGURIDAD PUBLICA	\$3,500,000	-\$1,777,068	\$1,722,932	\$1,722,257	\$1,722,257
PATRONATO DE LA FERIA	\$1,282,500	\$28,187	\$1,310,687	\$192,145	\$192,145
			\$0		
			\$0		
Total del Gasto	\$47,699,644	\$3,570,376	\$51,270,020	\$40,535,692	\$40,373,439

L.C. TANIA LIZBETH SERAFIN VAZQUEZ
TESORERA MUNICIPAL

PROFR. JOSE GUADALUPE SILVA MEDINA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. IRIS AMELIA CARDONA CHAVEZ
SINDICO MUNICIPAL

r) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-



Cuenta Pública 2021
MUNICIPIO DE LUIS MOYA
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
Servicios Personales	26,245,500	-2,109,594	26,135,906	21,010,003	21,010,003	5,125,903
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	20,995,000	-2,369,430	18,625,570	17,195,704	17,195,704	1,429,866
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	1,374,000	-504,984	869,016	753,273	753,273	115,743
Remuneraciones Adicionales y Especiales	4,200,000	125,699	4,325,699	1,464,623	1,464,623	2,861,076
Seguridad Social	251,500	-232,000	19,500	19,443	19,443	57
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	1,425,000	871,121	2,296,121	1,576,960	1,576,960	719,161
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0	0	0	0	0	0
Materiales y Suministros	2,868,100	1,463,145	4,331,245	3,086,585	3,873,411	344,660
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	500,000	386,614	886,614	883,114	823,341	3,500
Alimentos y Utensilios	210,000	155,635	365,635	318,035	318,035	47,599
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	15,000	0	15,000	4,658	4,658	10,342
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	414,000	419,152	833,152	700,281	697,321	132,871
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	235,000	410,360	645,360	646,593	596,553	-1,233
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	1,006,800	142,204	1,148,804	1,076,476	1,076,076	72,327
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	221,000	-36,000	185,000	164,636	164,636	20,364
Materiales y Suministros Para Seguridad	0	11,400	11,400	10,938	10,938	462
Herramientas, Relaciones y Accesorios Menores	266,500	-26,219	240,281	181,854	181,854	58,427
Servicios Generales	4,552,544	4,031,390	8,583,934	7,349,115	7,300,035	1,234,819
Servicios Básicos	1,293,000	3,062,879	4,355,879	4,237,597	4,237,597	118,282
Servicios de Arrendamiento	241,044	179,906	420,950	375,115	371,159	45,835
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	21,000	181,362	202,362	202,099	202,099	263
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	250,000	-129,600	120,400	103,920	96,606	16,480
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	185,000	-2,203	182,797	156,252	155,252	27,545
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	60,000	-30,000	30,000	704	704	29,296
Servicios de Traslado y Viáticos	80,000	-74,000	6,000	5,225	5,225	775
Servicios Oficiales	1,972,500	336,584	2,309,084	1,313,235	1,275,425	995,849
Otros Servicios Generales	450,000	506,462	956,462	955,969	955,969	493
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,441,500	530,581	1,972,081	1,970,991	1,970,991	1,090
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	631,500	323,281	954,781	954,781	954,781	0
Subsidios y Subvenciones	0	0	0	0	0	0
Ayudas Sociales	810,000	-1,700	808,300	808,548	808,548	-248
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	209,000	209,000	207,662	207,662	1,338
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	100,000	151,752	251,752	251,520	251,520	232
Mobiliario y Equipo de Administración	100,000	109,551	209,551	209,453	209,453	98
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	0	0	0	0	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	0	0	0	0	0	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0	20,901	20,901	20,800	20,800	101
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	21,300	21,300	21,267	21,267	33
Activos Intangibles	0	0	0	0	0	0
Inversión Pública	5,492,000	1,963,170	7,455,170	5,967,478	5,967,478	1,487,692
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	5,492,000	1,963,170	7,455,170	5,967,478	5,967,478	1,487,692
Obra Pública en Bienes Propios	0	0	0	0	0	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	5,000,000	-2,460,068	2,539,932	0	0	2,539,932
Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	5,000,000	-2,460,068	2,539,932	0	0	2,539,932
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0	0	0	0	0	0
Total del Gasto	47,699,644	3,570,376	51,270,020	40,535,692	40,373,439	10,734,328

L.C. TANIA LIZBETH SERAFIN VAZQUEZ
TESORERA MUNICIPAL

PROFR. JOSE GUADALUPE SILVA MEDINA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. IRIS AMELIA CARDONA CHAVEZ
SINDICO MUNICIPAL

ALCANCES DE AUDITORÍA DE LA REVISIÓN CONTABLE FINANCIERA.

q) Alcance de revisión de Ingresos:

CRI	RUBRO	RECAUDADO	REVISADO	% FISCALIZADO
	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			



	INGRESOS DE GESTIÓN	9,507,833.09		100%
1	IMPUESTOS	6,772,650.69		100%
3	DERECHOS	2,339,069.43		100%
4	PRODUCTOS	97,468.00		100%
5	APROVECHAMIENTOS	298,644.97		100%
	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	56,391,063.10		90.45%
7	PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y CONVENIOS	56,391,063.10		100%
8	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	5,784.34		100%
	Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$65,904,680.53		100%

r) Alcance de revisión de los Egresos y Gastos

Nombre de la Cuenta	Número de Cuenta	Erogación según Estado de Cuenta	Importe Revisado	% Fiscalizado
Fuentes de Financiamiento de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros				
Tesorería	4021602297	\$ 50,521,505.33	\$ 45,701,633.92	90.45
Subtotal		\$ 50,521,505.33	\$45,701,633.92	90.45

Fuentes de Financiamiento de Recursos Federales				
Fondo III 2021	4065563561	\$ 12,571,532.00	\$ 12,571,532.00	100%
Fondo IV 2021	1095522817	8,899,898.00	8,899,898	100%
Subtotal		\$21,471,430.00	\$21,471,430.00	100%
Fuentes de Financiamiento de Programas Convenidos Estatales y Federales				
Brigadas Conafort	4060620507	50,310.79	50,310.79	100%
Fondo de Estabilización Financiera	4064672124	453,051.00	453,051.00	100%
Subtotal		\$503,361.79	\$503,361.79	100%

Total		\$ 72,496,297.12	\$ 67,676,425.71	93.35%
--------------	--	-------------------------	-------------------------	---------------

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO	REVISADO	% REVISADO
<i>RECURSOS PROPIOS</i>				
MUNICIPAL DE OBRAS	4,730,605.00	4,305,527.40	1,216,548.02	28.26
Sub Total	4,730,605.00	4,305,527.40	1,216,548.02	28.26
<i>RECURSOS FEDERALES</i>				
<i>RAMO GENERAL 33</i>				



FONDO III		5,275,613.63	4,393,651.05	3,687,468.45	83.93
FONDO IV		784,381.15	784,381.15	784,381.15	100.00
	Sub Total	6,059,994.78	5,178,032.20	4,471,849.60	86.36
	<u>OTROS PROGRAMAS</u>				
	Sub Total	0.00	0.00	0.00	0.00
	TOTAL	10,790,599.78	9,483,559.60	5,688,397.62	59.98

Fuente: Informes de Avances Físico Financieros al 31 de diciembre de 2021 y a la fecha de revisión, proporcionados por el Ente Fiscalizado y resultados obtenidos durante la revisión física de las obras de la muestra.

PASIVO INFORMADO

CONCEPTO	Saldo al 31-dic-20	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2021		Endeudamiento Neto	Saldo al 31-dic-21
		Disposición	Amortización		
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$1,198,498.67	\$21,010,003.00	21,010,003.00	0.00	1,198,498.67
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	5,900,966.16	11,002,505.08	11,149,135.60	146,630.52	6,047,596.68
CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	765.00	1,970,991.10	1,970,991.10	0.00	765.00
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	-173,483.94	5,341,974.88
OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	2,500,000.00	2,500,000.00	0.00	-2,500,000.00	0.00
DOCUMENTOS COMERCIALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	2,500,000.00	2,500,000.00	0.00	-2,500,000.00	0.00
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	10,457.00	0.00	0.00	0.00	10,457.00
PARCIAL	\$15,126,145.65	\$43,428,880.02	\$40,902,026.60	-\$2,526,853.42	\$12,599,292.23

I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
Costo por Empleado	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	\$124,319.54	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio anual por empleado fue de \$124,319.54.	
Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	78.01	En promedio cada empleado del municipio atiende a 78.01 habitantes.	
Tendencias en Nómina	((Gasto en Nómina ejercicio actual/Gasto en Nómina ejercicio anterior)-1)*100	-3.88%	El gasto en nómina del ejercicio 2021 asciende a \$21,010,003.00, representando un 3.88% de disminución con respecto al ejercicio anterior el cual fue de \$21,858,496.25.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	(Gasto en Nómina/Gasto Operación)*100	64.95%	El Gasto en Nómina del ente representa un 64.95% con respecto al Gasto de Operación.	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				
Tendencia del Pasivo	((Saldo Final del Ejercicio Actual /Saldo Final del Ejercicio Anterior)-1)*100	-16.71%	El saldo de los pasivos disminuyó en un 16.71%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	(Retenciones/(Pasivo-Deuda Pública))*100	42.40%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 42.40% del pasivo total.	
Solvencia	(Pasivo Total/Activo Total)*100	70.77%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$0.21	La disponibilidad que tiene el ente para afrontar adeudos es de \$0.21 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el ente tiene un nivel de liquidez no aceptable.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	(Deudores Diversos/Activo Circulante)*100	21.70%	Los deudores diversos representan un 21.70% respecto de sus activos circulantes.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Tendencia de los Deudores Diversos	$((\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	4.47%	El saldo de los deudores aumentó un 4.47% respecto al ejercicio anterior.	
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				
Autonomía Financiera	$(\text{Ingresos Propios} / \text{Ingresos Corrientes}) * 100$	17.93%	Los ingresos propios del municipio representan un 17.93% del total de los ingresos corrientes, observándose que el 82.07% corresponde a las participaciones, determinando que el ente no cuenta con independencia económica.	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
Solvencia de Operación	$(\text{Gastos de Operación} / \text{Ingreso Corriente}) * 100$	119.97%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	$((\text{Impuestos Recaudados} / \text{Impuestos Presupuestados}) - 1) * 100$	-28.60%	De los ingresos presupuestados por concepto de Impuestos, el municipio tuvo una recaudación menor en un 28.60% de lo estimado.	
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$((\text{Ingresos Recaudados} / \text{Ingresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-17.36%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el ente tuvo una recaudación menor en un 17.36% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$((\text{Egresos Devengados} / \text{Egresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-20.94%	Los Egresos Devengados por el ente fueron inferiores en un 20.94% del Total Presupuestado.	
Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	$((\text{Gasto en Capítulo 4000 - Transferencias}) / \text{Gasto Corriente}) * 100$	2.36%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 2.36% del Gasto Corriente.	
Realización de Inversión Pública	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	14.72%	El municipio invirtió en obra pública un 14.72% de los Egresos Totales, por lo que se determina que cuenta con un nivel no aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: menor a 30%
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	$\text{Ingresos Recaudados} - \text{Egresos Devengados}$	\$1,111,280.47	El Ingreso Recaudado en el ente fue por \$41,646,972.15, y el Egreso Devengado fue por \$40,535,691.68, lo que representa un Ahorro por \$1,111,280.47, en el ejercicio.	
APLICACIÓN DEL EGRESO EN EL EJERCICIO				

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Proporción del Egreso en Servicios Personales (Cap. 1000)	$(\text{Egresos Devengado Capítulo 1000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	51.83%	El 51.83% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las remuneraciones del personal al servicio del ente público, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales.	
Proporción del Egreso en Materiales y Suministros (Cap. 2000)	$(\text{Egresos Devengado Capítulo 2000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	9.83%	El 9.83% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a la compra de insumos y suministros requeridos para la prestación de servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.	
Proporción del Egreso en Servicios Generales (Cap. 3000)	$(\text{Egresos Devengado Capítulo 3000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	18.13%	El 18.13% del Egreso Total, fue aplicado en pago de servicios básicos, financieros, bancarios y de aquellos contratados con terceros; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de las actividades vinculadas con la función pública.	
Proporción del Egreso en Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (Cap. 4000)	$(\text{Egresos Devengado Capítulo 4000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	4.86%	El 4.86% del Egreso Total, fue aplicado en asignaciones destinadas al otorgamiento de ayudas y subsidios a la población, así como de transferencias relacionadas a aportaciones municipales a programas.	
Proporción del Egreso en Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (Cap. 5000)	$(\text{Egresos Devengado Capítulo 5000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	0.62%	El 0.62% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las adquisiciones de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades del ente público.	
Proporción del Egreso en Inversión Pública (Cap. 6000)	$(\text{Egresos Devengado Capítulo 6000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	14.72%	El 14.72% del Egreso Total, fue aplicado en la realización de obras por contrato, tanto en bienes del dominio público como en construcciones en bienes inmuebles propiedad del ente público.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FISM / Ingresos Propios	109.08%	El monto asignado del FISM por \$5,274,253.00 representa el 109.08% de los ingresos propios municipales por \$4,835,434.37.	
Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública. (%)	Monto asignado al FISM / Gasto Inversión Pública	88.38%	El monto asignado del FISM por \$5,274,253.00, representa el 88.38% de la inversión municipal en obra pública del municipio por \$5,967,477.98.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FONDO IV) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FORTAMUN / Ingresos Propios	189.00%	El monto asignado del FORTAMUN por \$9,139,172.00 representa el 189.00% de los ingresos propios municipales por \$4,835,434.37.	
Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo. (%)	Saldo Deuda / Monto asignado al FORTAMUN	137.86%	La deuda del municipio al 31 de diciembre de 2021 asciende a \$12,599,292.23, que representa el 137.86% del monto total asignado al FORTAMUN por \$9,139,172.00.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				
Alcance de la revisión de Egresos del ejercicio	(Monto Egreso Revisado / Total Egreso Devengado)*100	139.56%	El importe del egreso revisado según el Informe Individual correspondiente al ejercicio fiscal 2020 fue por \$60,762,085.17, que representa el 139.56% del total del Egreso Devengado que corresponde a \$43,539,067.25.	
Resultados del proceso de revisión y fiscalización	(Monto no Solventado IGE / Total Egreso Devengado)*100	3.44%	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2020, la suma de acciones no solventadas sobre las cuales pudiera generarse una sanción económica fue de \$1,497,162.53, que representa el 3.44% respecto del total del egreso devengado (\$43,539,067.25).	
Integración de Expediente de Investigación	No. de Expedientes de Investigación	14	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2020 se determinaron 14 acciones para integrar Expediente de Investigación por faltas administrativas contempladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	
RESULTADOS DEL SISTEMA DE EVALUACIONES DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (SEvAC)				
Evaluación de la Armonización Contable	Calificación General Promedio (media obtenida por cada apartado de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	84.62%	El ente fiscalizado obtuvo como resultado de la evaluación la calificación general promedio de 84.62%, considerándose un cumplimiento medio.	a) Alto 90% a 100% b) Medio 50% a 90% c) Bajo 20% al 50% d) Incumplimiento 0% al 20%
Difusión de Información-Obligaciones Generales en materia de Contabilidad Gubernamental	Promedio del ente fiscalizado (media correspondiente al resultado del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	92.50%	Se obtuvo como resultado de la evaluación un promedio de 92.50%, concluyéndose que el ente cumple con la publicación de la información financiera de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.	a) Cumple 81% a 100 % b) No cumple 0% al 80%

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Transparencia -Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Calificación general promedio (media de los resultados de la sección correspondiente a la publicación del Título V del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	100.00%	El ente fiscalizado obtuvo una calificación del 100.00%, cumpliendo con la citada obligación, concluyéndose que esta fue atendida de manera satisfactoria conforme a lo establecido en el Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	a) Cumple 81% a 100% b) No cumple 0% al 80%

FUENTE: Informe Anual de Cuenta Pública 2021, Informe de Individual 2020, Informe General Ejecutivo 2020 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

j) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III)

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	CUMPLIMIENTO DE METAS		
I.1	Nivel de Gasto al 31 diciembre de 2021 (% ejercido del monto asignado)	79.01	De los recursos asignados al Fondo III, se ejerció el 79.01% del monto asignado al 31 de diciembre de 2021.
II.	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
II.1	Concentración de la inversión en pavimentos y obras similares. (% del monto total ejercido en el FISM aplicado)	15.10	De los recursos asignados al Fondo III, se ejerció el 15.10% en inversión de pavimentos y obras similares del monto ejercido al 31 de diciembre de 2021.
II.2	Concentración de la inversión en la cabecera municipal. (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	45.50	De los recursos asignados al Fondo III, se concentró el 45.50% en inversión pública en la cabecera municipal del monto ejercido al 31 de diciembre de 2021.

k) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV)



CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS		
I.1	Gasto en obligaciones financieras. (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al pago de obligaciones financieras).	70.20	De los recursos asignados al Fondo IV, se aplicó el 70.20% en obligaciones financieras del monto ejercido al 31 de diciembre de 2021.
I.2	Gasto en seguridad pública. (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de seguridad pública).	18.10	De los recursos asignados al Fondo IV, se aplicó el 18.10% en seguridad pública del monto ejercido al 31 de diciembre de 2021.
I.3	Gasto en obra pública. (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de obra pública).	3.10	De los recursos asignados al Fondo IV, se aplicó el 3.10% en obra pública del monto ejercido al 31 de diciembre de 2021.
I.4	Gasto en otros rubros. (% del total ejercido en el fondo, que se destinó a otros rubros).	8.60	De los recursos asignados al Fondo IV, se aplicó el 8.60% en otros rubros del monto ejercido al 31 de diciembre de 2021.
II.	NIVEL DE GASTO EJERCIDO		
II.1	Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2021. (% ejercido del monto asignado).	100	De los recursos asignados al Fondo IV, se ejerció el 100% del monto ejercido al 31 de diciembre de 2021.
III.	PAGO DE PASIVOS		
III.1	Proporción del fondo destinado al pago de pasivos (excepto financiamientos con Instituciones Financieras y GODEZAC) en relación al total erogado del fondo en Obligaciones Financieras.(%)	100%	Del monto total erogado en el rubro de Obligaciones Financieras, al 31 de diciembre de 2021, se destinó el 100% al pago de pasivos
IV.	SEGURIDAD PÚBLICA		
IV.1	Participación del fondo en la erogación total municipal en el renglón de Seguridad Pública. (%).	100%	Del monto total erogado en el rubro de Seguridad Pública, al 31 de diciembre de 2021, se destinó el 100% a seguridad pública.

FUENTE: Informe Físico Financiero de diciembre de 2021, cédula de concentradora egresos enero-diciembre del Municipio y Auxiliares Contables

1) Resumen de indicadores

Concepto	Valor del Indicador %			
	PMO	FIII	F IV	PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO
I. CUMPLIMIENTO DE METAS				
I.1 Nivel de gasto a la fecha de la revisión 16 de mayo de 2022 (% ejercido del monto asignado).	91.0	83.3	100.0	91.4
I.2 Cumplimiento de metas (% del total de obras, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental).	100.0	76.0	100.0	92.0
I.3 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría. (% de las obras de la muestra de auditoría, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental y visita física).	100.0	78.6	100.0	92.9
I.4 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (inversión). (% del monto de la muestra de auditoría, que corresponde a obras que cumplieron con su avance físico programado).	100.0	61.7	100.0	87.2
II. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS				



Concepto	Valor del Indicador %			
	PMO	FIII	F IV	PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO
II. 1 Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas y/o no opera o no lo hacen adecuadamente. (%)	0.0	21.4	0.0	7.1
II. 2 Concentración de la inversión en la cabecera municipal (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	33.6	42.3	0.0	25.3
II.3 Concentración de la inversión en las comunidades. (% del monto total ejercido, que se aplicó en las comunidades).	66.4	57.7	100.0	74.7
III. PARTICIPACIÓN SOCIAL				
III. 1 Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	100.0	14.3	100.0	71.4

PMO.- Programa Municipal de Obras

FIII.- Fondo para el Fortalecimiento de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

FIV.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del municipio en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2021.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de **Luis Moya, Zacatecas**.



Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Presupuesto	1.00	1.00
2.	Programa Operativo Anual (POA)	1.00	0.00
3.	Informes Contable-Financieros mensuales	1.00	0.82
4.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	1.50	1.28
5.	Informes de Avance Físico-Financieros del PMO	0.50	0.39
6.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIII	0.50	0.45
7.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIV	0.50	0.46
8.	Documentación comprobatoria	2.00	2.00
9.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.00	2.00
Total		10.00	8.40

Notas:

17. Para la entrega de documentación comprobatoria se considera en cumplimiento, atendiendo a la calendarización emita por el Archivo de Concentración de la Auditoría Superior del Estado, derivado de las medidas de Sanidad ante la pandemia de enfermedad por el virus SARS-COV2 (Covid19).
18. La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información y documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-08-931/2023 de fecha veintitrés



(23) de marzo de 2023, Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	14	1	13	12	IEI
				1	PRA
Recomendación	10	1	9	9	REC
SEP	5	1	4	4	SEP
SUBTOTAL	29	3	26	26	
Promoción de Responsabilidad Administrativa	15	0	15	14	PRA
				1	SEP
Denuncia de Hechos	0	0	0	0	N/A
SAT	0	0	0	0	N/A
Otras	3	0	3	3	OTRAS
Integración de Expediente de Investigación	0	0	0	0	N/A
SUBTOTAL	18	0	18	18	
TOTAL	47	3	44	44	

NOTA: Además se incluye la acción a promover **OP-21/23-013** Promoción de Responsabilidad Administrativa, derivada de que el ente auditado no atendió las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado consistentes en Recomendaciones, tal como lo establece el Artículo 65 primer párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

SIGLAS

SEP: Seguimiento en Ejercicios Posteriores

PRA: Promoción de Responsabilidad Administrativa

SAT: Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal

IEI: Integración de Expediente de Investigación

DH: Denuncia de Hechos

REC: Recomendación

Otras: Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales

NOTA: Las acciones de Denuncia de Hechos, Denuncia de Juicio Político, Promoción de Responsabilidad Administrativa, Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal y Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales, se incluyen para conocimiento, toda vez que las mismas se determinan de forma directa y llevan su trámite de manera independiente.

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado las disposiciones establecidas en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

43. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la intervención de las



autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

- 44.** En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
- 45.** La Auditoría Superior del Estado, **HARÁ DEL CONOCIMIENTO** a la Secretaría del Agua y Medio Ambiente (SAMA), a los Servicios de Salud de Zacatecas (SSZ) y a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial (Seduvot), los hechos que pueden constituir incumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia, derivados del proceso de fiscalización y solventación.
- 46.** La Auditoría Superior del Estado, remitirá al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- 47.** La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación, complementa la **INTEGRACIÓN DE DOCE (12) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efecto de integrar en su

totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de las acciones de **Pliegos de Observaciones** que en su conjunto implica el importe de **\$8,433,917.95 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA TRES MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS 95/100 M.N.)**.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2021 del municipio de Luis Moya, Zac.

P U N T O S R E S O L U T I V O S

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento legislativo, se propone al Pleno de esta Legislatura, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de **Luis Moya, Zacatecas**, del ejercicio fiscal **2021**.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren conforme a los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que, en relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de



seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, a fin de **HACER DEL CONOCIMIENTO** a la Secretaría del Agua y Medio Ambiente (SAMA), a los Servicios de Salud de Zacatecas (SSZ) y a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial (Seduvot), los hechos que pueden constituir incumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia, derivados del proceso de fiscalización y solventación.

QUINTO.- Conforme a lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XV, 10, 11 segundo párrafo, 99 y 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38 y 80 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que remita al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XIV, 11 primer párrafo, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que a través del Departamento de Investigación, complemente la **INTEGRACIÓN DE DOCE (12) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de



integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de las acciones de **Pliegos de Observaciones** que en su conjunto implica el importe de **\$8,433,917.95 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS 95/100 M.N.)**.

SÉPTIMO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, al veintisiete de junio de dos mil veintitrés.

COMISIÓN DE VIGILANCIA

DIPUTADO PRESIDENTE

HERMINIO BRIONES OLIVA



DIPUTADA SECRETARIA

**KARLA DEJANIRA VALDEZ
ESPINOZA**

DIPUTADA SECRETARIA

**GEORGIA FERNANDA MIRANDA
HERRERA**

DIPUTADO SECRETARIO

**ARMANDO DELGADILLO
RUVALCABA**

DIPUTADA SECRETARIA

**PRISCILA BENÍTEZ
SÁNCHEZ**

DIPUTADO SECRETARIO

**JOSÉ JUAN MENDOZA
MALDONADO**

DIPUTADO SECRETARIO

**JOSÉ XERARDO RAMÍREZ
MUÑOZ**



**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA
PÚBLICA
DIPUTADO PRESIDENTE**

JOSÉ GUADALUPE CORREA VALDEZ

DIPUTADA SECRETARIA

**SUSANA ANDREA BARRAGÁN
ESPINOSA**

DIPUTADA SECRETARIA

MARIBEL GALVÁN JIMÉNEZ

DIPUTADO SECRETARIO

**MANUEL BENIGNO GALLARDO
SANDOVAL**

DIPUTADA SECRETARIA

**ANA LUISA DEL MURO
GARCÍA**

DIPUTADO SECRETARIO

**NIEVES MEDELLÍN
MEDELLÍN**

DIPUTADO SECRETARIO

**GERARDO PINEDO
SANTACRUZ**



5. 10

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2021.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con las fracciones IV del artículo 21 y IV del artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Nochistlán de Mejía, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2021.
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Nochistlán de Mejía, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2021 se presentó en tiempo y forma a la LXIV Legislatura del Estado en fecha dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022) y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día treinta (30) de marzo del mismo año.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-4067/2022 de fecha catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós(2022).

ESTADOS PRESUPUESTALES



DE INGRESOS:

Cuenta Pública 2021 MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA Estado Analítico de Ingresos Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021						
Rubro de Ingresos	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Ingreso Modificado	Devengado	Recaudado	Diferencia
	(1)	(2)	(3=1+2)	(4)	(5)	(6=5-1)
Impuestos	14,020,450	0	14,020,450	15,841,409	15,841,409	1,820,959
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	1,104	1,104	1,104
Derechos	8,668,997	0	8,668,997	9,369,045	9,369,045	700,048
Productos	595,000	0	595,000	1,055,395	1,055,395	460,395
Aprovechamientos	965,000	0	965,000	1,093,772	1,093,772	128,772
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	40,000	0	40,000	0	0	-40,000
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	103,884,073	-6,006,647	97,877,426	103,409,779	103,409,779	-474,294
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	128,173,520	-6,006,647	122,166,873	130,770,504	130,770,504	2,596,984
				Ingresos excedentes¹		

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Ingreso Modificado	Devengado	Recaudado	Diferencia
	(1)	(2)	(3=1+2)	(4)	(5)	(6=5-1)
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios						
Impuestos	14,020,450	0	14,020,450	15,841,409	15,841,409	1,820,959
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	1,104	1,104	1,104
Derechos	8,668,997	0	8,668,997	9,369,045	9,369,045	700,048
Productos	595,000	0	595,000	1,055,395	1,055,395	460,395
Aprovechamientos	965,000	0	965,000	1,093,772	1,093,772	128,772
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	103,884,073	-6,006,647	97,877,426	103,409,779	103,409,779	-474,294
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o						
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	40,000	0	40,000	0	0	-40,000
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento						
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	128,173,520	-6,006,647	122,166,873	130,770,504	130,770,504	2,596,984
				Ingresos excedentes		

Los Ingresos por Fuente de Financiamiento pudieran no corresponder al tipo de Ente Público configurado. Se sugiere revisar:

- Que la clasificación administrativa en Configuración del Ente sea correcta.

- Que sus Ingresos estén clasificados en los conceptos correctos y aplicables a su Ente Público. Se deberá corregir o reclasificar lo que se requiera.

Es necesario tomar en cuenta que el formato limita los ingresos que corresponden a los Poderes Legislativo, Judicial, Órganos Autónomos, Sector Paraestatal y Empresas productivas del Estado,

por lo que el SAACG.NET mostrará completos los ingresos en el apartado donde sea posible, aun cuando no correspondan.

C. JOSE MANUEL JIMENEZ FUENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL

L.C. ROCIO ROQUE GOMEZ

LIC. LILIANA ROQUE GOMEZ
SINDICO MUNICIPAL

DE EGRESOS:

s) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS - CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-



Cuenta Pública 2021
MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021

Concepto	Egresos				
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5
AYUNTAMIENTO	\$2,700,541	-\$106,464	\$2,594,077	\$2,575,937	\$2,575,937
AYUNTAMIENTO	\$2,700,541	-\$106,464	\$2,594,077	\$2,575,937	\$2,575,937
SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL	\$886,449	\$0	\$886,449	\$757,250	\$757,250
SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL	\$886,449	\$0	\$886,449	\$757,250	\$757,250
TESORERIA	\$48,406,125	\$4,535,165	\$52,941,290	\$52,743,842	\$51,652,829
TESORERIA	\$48,406,125	\$4,535,165	\$52,941,290	\$52,743,842	\$51,652,829
DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	\$41,023,732	-\$1,451,647	\$39,572,085	\$30,071,183	\$30,071,183
DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	\$41,023,732	-\$1,451,647	\$39,572,085	\$30,071,183	\$30,071,183
DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	\$25,000,000	\$7,557,942	\$32,557,942	\$32,502,448	\$30,959,037
DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	\$25,000,000	\$7,557,942	\$32,557,942	\$32,502,448	\$30,959,037
CONTRALORIA MUNICIPAL	\$432,746	\$16,000	\$448,746	\$448,746	\$448,746
CONTRALORIA MUNICIPAL	\$432,746	\$16,000	\$448,746	\$448,746	\$448,746
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	\$9,640,927	\$797,218	\$10,438,145	\$10,308,806	\$9,986,316
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	\$9,640,927	\$797,218	\$10,438,145	\$10,308,806	\$9,986,316
DIF MUNICIPAL	\$4,859,632	\$69,105	\$4,928,736	\$4,928,198	\$4,928,198
DIF MUNICIPAL	\$4,859,632	\$69,105	\$4,928,736	\$4,928,198	\$4,928,198
PATRONATO DE LA FERIA	\$1,200,000	-\$1,200,000	\$0	\$0	\$0
PATRONATO DE LA FERIA	\$1,200,000	-\$1,200,000	\$0	\$0	\$0
UNIDAD O INSTITUTO DE PLANEACION MUNICIPAL	\$780,469	\$44,586	\$825,055	\$825,055	\$825,055
UNIDAD O INSTITUTO DE PLANEACION MUNICIPAL	\$780,469	\$44,586	\$825,055	\$825,055	\$825,055
UNIDAD O INSTITUTO DE LA MUJER	\$0	\$260,000	\$260,000	\$256,782	\$256,782
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	\$0	\$260,000	\$260,000	\$256,782	\$256,782
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA	\$120,000	-\$64,900	\$55,100	\$55,100	\$55,100
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA	\$120,000	-\$64,900	\$55,100	\$55,100	\$55,100
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	\$120,000	-\$85,324	\$34,676	\$24,759	\$24,759
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	\$120,000	-\$85,324	\$34,676	\$24,759	\$24,759
Total del Gasto	\$135,170,620	\$10,371,681	\$145,542,301	\$135,498,105	\$132,541,192

C. JOSE MANUEL JIMENEZ FUENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. LILIANA ROQUE GOMEZ
SINDICO MUNICIPAL

L.C. ROCÍO ROQUE GOMEZ
ENCARGADA DE TESORERIA

t) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-



Cuenta Pública 2021
MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
 Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
 Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
Servicios Personales	62,302,555	8,359,149	70,661,704	70,371,873	69,309,321	289,832
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	47,210,216	2,555,220	49,765,436	49,603,591	49,603,591	161,845
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	2,145,019	788,575	2,933,594	2,921,657	2,921,657	11,937
Remuneraciones Adicionales y Especiales	7,201,162	-78,256	7,122,906	7,041,366	5,978,814	81,541
Seguridad Social	774,174	4,467,299	5,241,473	5,229,140	5,229,140	12,333
Otros Prestaciones Sociales y Económicas	4,971,984	626,311	5,598,295	5,576,118	5,576,118	22,176
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0	0	0	0	0	0
Materiales y Suministros	15,823,620	6,394,726	22,218,346	22,079,074	20,315,273	139,272
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,006,000	263,260	1,269,260	1,256,495	1,189,160	12,766
Alimentos y Utensilios	1,190,000	99,806	1,289,806	1,286,097	1,214,821	3,709
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	4,489,512	2,871,626	7,361,138	7,331,748	6,420,774	29,390
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	407,000	18,068	425,068	425,068	425,068	-0
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	7,047,108	1,461,966	8,509,073	8,465,932	7,907,012	43,141
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	140,000	187,157	327,157	312,782	302,303	14,375
Materiales y Suministros Para Seguridad	15,000	317,251	332,251	331,501	331,501	750
Herramientas, Relaciones y Accesorios Menores	1,529,000	1,175,591	2,704,591	2,669,450	2,524,633	35,141
Servicios Generales	32,334,849	-20,831,977	11,502,872	11,440,804	11,310,244	62,068
Servicios Básicos	6,869,527	688,174	7,557,701	7,545,770	7,542,870	11,931
Servicios de Arrendamiento	560,000	-92,885	467,115	467,113	381,273	2
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	125,000	212,624	337,624	333,633	333,633	3,991
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	20,298,732	-19,813,965	484,767	477,726	477,726	7,040
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	419,000	-113,770	305,230	295,891	295,891	9,339
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	55,000	8,480	63,480	61,937	61,937	1,543
Servicios de Traslado y Viáticos	410,000	-111,300	298,700	297,107	297,107	1,593
Servicios Oficiales	2,675,000	-1,938,451	736,549	729,401	687,581	7,148
Otros Servicios Generales	922,590	329,116	1,251,706	1,232,226	1,232,226	19,480
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,182,866	-1,190,559	1,992,308	1,939,612	1,939,612	52,695
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	1,160,000	-1,144,700	15,300	15,236	15,236	64
Subsidios y Subvenciones	0	0	0	0	0	0
Ayudas Sociales	2,022,866	-265,338	1,757,529	1,705,289	1,705,289	52,240
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	219,479	219,479	219,067	219,067	392
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	40,000	7,488,546	7,528,546	7,528,544	7,528,544	3
Mobiliario y Equipo de Administración	10,000	292,783	302,783	302,782	302,782	1
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	5,800	5,800	5,800	5,800	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	0	6,135,157	6,135,157	6,135,157	6,135,157	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0	765,581	765,581	765,581	765,581	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	30,000	289,226	319,226	319,224	319,224	2
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	0	0	0	0	0	0
Inversión Pública	21,486,730	5,151,795	26,638,525	22,138,198	22,138,198	4,500,327
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	21,486,730	4,681,045	26,167,775	21,667,448	21,667,448	4,500,327
Obra Pública en Bienes Propios	0	470,750	470,750	470,750	470,750	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	0	5,000,000	5,000,000	0	0	5,000,000
Amortización de la Deuda Pública	0	5,000,000	5,000,000	0	0	5,000,000
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0	0	0	0	0	0
Total del Gasto	135,170,620	10,371,681	145,542,301	135,498,105	132,541,192	10,044,197

C. JOSE MANUEL JIMENEZ FUENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. LILIANA ROQUE GOMEZ
SINDICO MUNICIPAL

L.C. ROCIO ROQUE GOMEZ
ENCARGADA DE TESORERIA

ALCANCES DE AUDITORÍA DE LA REVISIÓN CONTABLE FINANCIERA.

s) Alcance de revisión de Ingresos:

CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS	% FISCALIZADO
-----	-------	-----------	----------	---------------



			REVISADOS	
1	IMPUESTOS	\$ 15,841,408.64	\$ 14,020,450.00	88.51
4	DERECHOS	9,369,045.39	8,668,997.00	92.53
5	PRODUCTOS	1,055,394.54	595,000.00	56.38
6	APROVECHAMIENTOS	1,093,772.24	965,000.00	88.23
7	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	0.00	0.00	0.00
SUBTOTAL		\$ 27,359,620.81	\$ 24,249,447.00	88.63%
8	PARTICIPACIONES	69,203,739.00	0.00	0.00
SUBTOTAL		\$ 96,564,463.81	\$ 24,249,447.00	
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
*	APORTACIONES	33,968,924.13	33,968,924.13	100
*	CONVENIOS	237,116.21	0.00	0.00
SUBTOTAL		\$34,206,040.34	\$33,968,924.13	99.31.%
TOTAL		\$130,770,504.15	\$58,218,371.13	

Nota. - El importe del numeral **8 PARTICIPACIONES** no es considerado en la suma para determinar el universo de la muestra, toda vez que fue auditado por la Auditoría Superior de la Federación.

t) Alcance de revisión de los Egresos y Gastos

a) Alcances de Egresos

Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
PREDIAL 2015	4,235,402.83	1,842,627.82	43.51
TLACHICHILA	837,809.05	656,190.63	78.32
FEIEF 2019	1,034,899.30	360,050.56	34.79
DIF	269,109.73	182,467.01	67.80
PREDIAL 2021	15,141,079.08	13,033,659.75	86.08
FEIEF 2021	316,648.68	266,090.08	84.03
SUBTOTAL	\$ 21,834,948.67	\$ 16,341,085.85	74.84
Fuentes de Financiamientos de Recursos Federales (Fondo III y IV)			
FONDO III 2021	14,885,981.38	14,885,981.38	100.00
FONDO IV 2021	20,252,203.04	20,252,203.04	100.00
FONDO III 2020	43,731.88	43,731.88	100.00
FONDO IV 2020	1,412,173.62	1,412,173.62	100.00
SUBTOTAL	\$ 36,594,089.92	\$ 36,594,089.92	100.00

Fuentes de Financiamientos de Programas Convenidos			
RIEGO DE SELLO EN CAPELLANIA	953,388.38	953,388.38	100.00



MODULO SANITARIO EN PRESIDENCIA	734,769.67	734,769.67	100.00
SEGUNDA ETAPA CASA DEL ABUELO	812,524.76	812,524.76	100.00
BACHEO SUPERFICIAL CAMINO LAS HUERTAS	402,059.32	402,059.32	100.00
CAMINO ECOLOGICO LA HUERTA	205,750.53	205,750.53	100.00
APORTACION FISE 2020 NOCHISTLAN	914,413.51	914,392.63	100.00
CONSTRUCCION DE MODULO SANITARIO EN LA LABOR	370,121.08	370,121.08	100.00
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GENERO	193,684.53	193,684.53	100.00
PROFIMEZ 2021	66,025.54	52,000.00	78.76
RESTAURACION CUBIERTA TEMPLO PARA SAN FRANCISCO	1,225,313.20	1,201,452.40	98.05
SUBTOTAL	\$ 5,878,050.52	\$ 5,840,143.30	99.36
TOTAL	\$ 196,851,180.69	\$ 82,319,985.91	41.82

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO A LA FECHA DE REVISIÓN	REVISADO	% REVISADO
<u>RECURSOS PROPIOS</u>				
PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS (PMO)	27,001,306.28	25,642,107.78	8,769,141.67	34.20
Sub Total	27,001,306.28	25,642,107.78	8,769,141.67	34.20
<u>RECURSOS FEDERALES</u>				
<u>RAMO GENERAL 33</u>				
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III)	14,883,265.00	14,883,265.00	10,029,792.85	67.39
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FONDO IV)	5,598,641.83	5,598,641.83	5,598,641.83	100.00
Sub Total	20,481,906.83	20,481,906.83	15,628,434.68	76.30
TOTAL	47,483,213.11	46,124,014.61	24,397,576.35	52.89

Fuente: Informes de Avances Físico Financieros al 31 de diciembre de 2021 y a la fecha de revisión, proporcionados por el Ente Fiscalizado y resultados obtenidos durante la revisión documental y física de las obras de la muestra.

PASIVO INFORMADO

CONCEPTO	Saldo al 31-dic-20	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2021		Desendeudamiento Neto	Saldo al 31-dic-21
		Disposición	Amortización		
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	22,218,353.39	145,255,366.49	146,279,904.75	21,193,815.13	21,193,815.13
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.75	70,371,872.68	69,309,320.66	1,062,552.77	1,062,552.77
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	1,655,759.13	40,585,713.98	39,637,109.15	2,604,363.96	2,604,363.96
CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	3,337,931.91	22,138,197.77	25,476,128.89	0.79	0.79
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	5,000,000.00	5,000,000.00	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	-926.20	1,939,612.05	1,939,612.05	-926.20	-926.20
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	17,225,587.80	5,219,970.01	4,917,734.00	17,527,823.81	17,527,823.81
DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	398,468.11	0.00	0.00	398,468.11	398,468.11
DOCUMENTOS COMERCIALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	398,467.62	0.00	0.00	398,467.62	398,467.62
OTROS DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.49	0.00	0.00	0.49	0.49
PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00	0.00	0.00
PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00	0.00	0.00
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	2,785,650.77	2,182,851.90	479,702.30	4,488,800.37	4,488,800.37
OTROS PASIVOS CIRCULANTES	2,785,650.77	2,182,851.90	479,702.30	4,488,800.37	4,488,800.37
SUBTOTAL	30,402,472.27	147,438,218.39	151,759,607.05	26,081,083.61	26,081,083.61

CONCEPTO	Saldo al 31-dic-20	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2021		Desendeudamiento Neto	Saldo al 31-dic-21
		Disposición	Amortización		

PASIVO NO CIRCULANTE

CONCEPTO	Saldo al 31-dic-19	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE (AÑO)		Endeudamiento Neto	Saldo al 31-dic-20
		Disposición	Amortización		
	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SUBTOTAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

TOTAL	30,402,472.27	147,438,218.39	151,759,607.05	26,081,083.61	26,081,083.61
--------------	----------------------	-----------------------	-----------------------	----------------------	----------------------

FUENTE: CUENTA PÚBLICA 2020 Y SAACG.NET DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZACATECAS

I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
Costo por Empleado	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	\$130,318.28	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio anual por empleado fue de \$130,318.28.	
Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	51.75	En promedio cada empleado del municipio atiende a 51.75 habitantes.	
Tendencias en Nómina	((Gasto en Nómina ejercicio actual/Gasto en Nómina ejercicio anterior)-1)*100	2.06%	El gasto en nómina del ejercicio 2021 asciende a \$70,371,872.68, representando un 2.06% de incremento con respecto al ejercicio anterior el cual fue de \$68,948,113.90.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	(Gasto en Nómina/Gasto Operación)*100	67.74%	El Gasto en Nómina del ente representa un 67.74% con respecto al Gasto de Operación.	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				
Tendencia del Pasivo	((Saldo Final del Ejercicio Actual /Saldo Final del Ejercicio Anterior)-1)*100	-14.21%	El saldo de los pasivos disminuyó en un 14.21%, respecto al ejercicio anterior.	



Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	$(\text{Retenciones}/(\text{Pasivo-Deuda Pública}))*100$	67.21%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 67.21% del pasivo total.	
Solvencia	$(\text{Pasivo Total}/\text{Activo Total})*100$	17.69%	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				
Liquidez	$\text{Activo Circulante}/\text{Pasivo Circulante}$	\$0.18	La disponibilidad que tiene el ente para afrontar adeudos es de \$0.18 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el ente tiene un nivel de liquidez no aceptable.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	$(\text{Deudores Diversos}/\text{Activo Circulante})*100$	48.19%	Los deudores diversos representan un 48.19% respecto de sus activos circulantes.	
Tendencia de los Deudores Diversos	$((\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual}/\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior} - 1))*100$	33.72%	El saldo de los deudores aumentó un 33.72% respecto al ejercicio anterior.	
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				
Autonomía Financiera	$(\text{Ingresos Propios}/\text{Ingresos Corrientes})*100$	28.33%	Los ingresos propios del municipio representan un 28.33% del total de los ingresos corrientes, observándose que el 71.67% corresponde a las participaciones, determinando que el ente no cuenta con independencia económica.	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
Solvencia de Operación	$(\text{Gastos de Operación}/\text{Ingreso Corriente})*100$	107.59%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	$((\text{Impuestos Recaudados}/\text{Impuestos Presupuestados} - 1))*100$	12.99%	De los ingresos presupuestados por concepto de Impuestos, el municipio tuvo una recaudación Mayor en un 12.99% de lo estimado.	
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con	$((\text{Ingresos Recaudados}/\text{Ingresos Presupuestados} - 1))*100$	7.08%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el ente tuvo una recaudación mayor en un 7.08% de lo estimado.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
base a lo Presupuestado				
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$((\text{Egresos Devengados}/\text{Egresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-6.90%	Los Egresos Devengados por el ente fueron inferiores en un 6.90% del Total Presupuestado.	
Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	$((\text{Gasto en Capítulo 4000 - Transferencias})/\text{Gasto Corriente}) * 100$	1.61%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 1.61% del Gasto Corriente.	
Realización de Inversión Pública	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000}/\text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	16.34%	El municipio invirtió en obra pública un 16.34% de los Egresos Totales, por lo que se determina que cuenta con un nivel no aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: menor a 30%
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados - Egresos Devengados	\$-4,676,231.81	Los Egresos Devengados fueron por \$135,496,735.96, sin embargo, sus Ingresos Recaudados fueron por \$130,820,504.15, lo que representa un Déficit por \$-4,676,231.81, en el ejercicio.	
APLICACIÓN DEL EGRESO EN EL EJERCICIO				
Proporción del Egreso en Servicios Personales (Cap. 1000)	$(\text{Egresos Devengado Capítulo 1000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	51.94%	El 51.94% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las remuneraciones del personal al servicio del ente público, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales.	
Proporción del Egreso en Materiales y Suministros (Cap. 2000)	$(\text{Egresos Devengado Capítulo 2000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	16.29%	El 16.29% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a la compra de insumos y suministros requeridos para la prestación de servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.	
Proporción del Egreso en Servicios Generales (Cap. 3000)	$(\text{Egresos Devengado Capítulo 3000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	8.44%	El 8.44% del Egreso Total, fue aplicado en pago de servicios básicos, financieros, bancarios y de aquellos contratados con terceros; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de las actividades vinculadas con la función pública.	
Proporción del Egreso en Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (Cap. 4000)	$(\text{Egresos Devengado Capítulo 4000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	1.43%	El 1.43% del Egreso Total, fue aplicado en asignaciones destinadas al otorgamiento de ayudas y subsidios a la población, así como de transferencias relacionadas a aportaciones municipales a programas.	
Proporción del Egreso en Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	$(\text{Egresos Devengado Capítulo 5000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	5.56%	El 5.56% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las adquisiciones de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades del ente público.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
(Cap. 5000)				
Proporción del Egreso en Inversión Pública (Cap. 6000)	$(\text{Egresos Devengado Capítulo 6000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	16.34%	El 16.34% del Egreso Total, fue aplicado en la realización de obras por contrato, tanto en bienes del dominio público como en construcciones en bienes inmuebles propiedad del ente público.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FISM / Ingresos Propios	54.40%	El monto asignado del FISM por \$14,883,265.00 representa el 54.40% de los ingresos propios municipales por \$27,360,724.81.	
Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública. (%)	Monto asignado al FISM / Gasto Inversión Pública	67.23%	El monto asignado del FISM por \$14,883,265.00, representa el 67.23% de la inversión municipal en obra pública del municipio por \$22,138,197.76.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FONDO IV) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FORTAMUN / Ingresos Propios	69.74%	El monto asignado del FORTAMUN por \$19,080,050.00 representa el 69.74% de los ingresos propios municipales por \$27,360,724.81.	
Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo. (%)	Saldo Deuda / Monto asignado al FORTAMUN	136.69%	La deuda del municipio al 31 de diciembre de 2021 asciende a \$26,081,083.61, que representa el 136.69% del monto total asignado al FORTAMUN por \$19,080,050.00.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				
Alcance de la revisión de Egresos del ejercicio	$(\text{Monto Egreso Revisado} / \text{Total Egreso Devengado}) * 100$	102.68%	El importe del egreso revisado según el Informe Individual correspondiente al ejercicio fiscal 2020 fue por \$142,336,750.52, que representa el 102.68% del total del Egreso Devengado que corresponde a \$138,618,514.92.	
Resultados del proceso de revisión y fiscalización	$(\text{Monto no Solventado IGE} / \text{Total Egreso Devengado}) * 100$	6.86%	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2020, la suma de acciones no solventadas sobre las cuales pudiera generarse una sanción económica fue de \$9,506,602.75, que representa el 6.86% respecto del total del egreso devengado (\$138,618,514.92).	
Integración de Expediente de Investigación	No. de Expedientes de Investigación	19	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2020 se determinaron 19 acciones para integrar Expediente de Investigación por faltas administrativas contempladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
RESULTADOS DEL SISTEMA DE EVALUACIONES DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (SEvAC)				
Evaluación de la Armonización Contable	Calificación General Promedio (media obtenida por cada apartado de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	95.38%	El ente fiscalizado obtuvo como resultado de la evaluación la calificación general promedio de 95.38%, considerándose un cumplimiento alto.	a) Alto 90% a 100% b) Medio 50% a 90% c) Bajo 20% al 50% d) Incumplimiento 0% al 20%
Difusión de Información-Obligaciones Generales en materia de Contabilidad Gubernamental	Promedio del ente fiscalizado (media correspondiente al resultado del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	85.83%	Se obtuvo como resultado de la evaluación un promedio de 85.83%, concluyéndose que el ente cumple con la publicación de la información financiera de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.	a) Cumple 81% a 100 % b) No cumple 0% al 80%
Transparencia -Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Calificación general promedio (media de los resultados de la sección correspondiente a la publicación del Título V del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	83.33%	El ente fiscalizado obtuvo una calificación del 83.33%, cumpliendo con la citada obligación, concluyéndose que esta fue atendida de manera satisfactoria conforme a lo establecido en el Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	a) Cumple 81% a 100% b) No cumple 0% al 80%

FUENTE: Informe Anual de Cuenta Pública 2021, Informe de Individual 2020, Informe General Ejecutivo 2020 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

m) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III)

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
----------	-----------	---------------------------	----------------



CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	CUMPLIMIENTO DE METAS		
I.1	Nivel de Gasto al 31 diciembre de 2021 (% ejercido del monto asignado)	99.99%	Se ejerció 99.99% de los recursos asignados del FISM a diciembre de 2021
II.	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
II.1	Concentración de la inversión en pavimentos y obras similares. (% del monto total ejercido en el FISM aplicado)	44.41%	El 44.41% de la inversión ejercida del FISM en pavimentos y obras similares
II.2	Concentración de la inversión en la cabecera municipal. (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	33.66%	Se ejerció 33.66% de los recursos asignados del FISM en la cabecera municipal.

n) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV)

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS		
I.1	Gasto en obligaciones financieras. (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al pago de obligaciones financieras).	53.50%	Se destinó el 53.50% de los recursos del Fondo al rubro de Obligaciones Financieras.
I.2	Gasto en seguridad pública. (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de seguridad pública).	17.16%	Se destinó el 17.16% de los recursos del Fondo al rubro de Seguridad Pública.
I.3	Gasto en obra pública. (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de obra pública).	29.34%	Se destinó el 29.34% del recurso del Fondo al rubro de Obra Pública
I.4	Gasto en otros rubros. (% del total ejercido en el fondo, que se destinó a otros rubros).	0.0%	Se destinó el 0% de los recursos del Fondo a otros rubros.
II.	NIVEL DE GASTO EJERCIDO		
II.1	Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2021. (% ejercido del monto asignado).	100%	Se ejerció el 100% del monto total asignado al Fondo al 31 de diciembre de 2021
III.	PAGO DE PASIVOS		

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
III.1	<i>Proporción del fondo destinado al pago de pasivos (excepto financiamientos con Instituciones Financieras y GODEZAC) en relación al total erogado del fondo en Obligaciones Financieras.(%)</i>	30.62%	El 30.62% de los recursos del Fondo, destinados al pago de pasivos respecto del gasto efectuado con recursos del Fondo, en el rubro de obligaciones financieras.
IV.	SEGURIDAD PÚBLICA		
IV.1	<i>Participación del fondo en la erogación total municipal en el renglón de Seguridad Pública. (%)</i>	100%	El 100% del pago de Seguridad Pública con recursos del Fondo, respecto del pago total municipal por este rubro.

FUENTE: Informes Físico Financieros

o) Resumen de Indicadores

Concepto	Valor del Indicador %			
	PMO	FIII	FIV	%
I. CUMPLIMIENTO DE METAS				
I.1 Nivel de gasto a la fecha de la revisión 30 de abril de 2022 (% ejercido del monto asignado).	95.0	99.8	100.0	98.3
I.2 Cumplimiento de metas (% del total de obras, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental).	89.7	100.0	100.0	96.6
I.3 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría. (% de las obras de la muestra de auditoría, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental y visita física).	100.0	100.0	100.0	100.0
I.4 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (inversión). (% del monto de la muestra de auditoría, que corresponde a obras que cumplieron con su avance físico programado).	100.0	100.0	100.0	100.0
II. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS				
II. 1 Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas y/o no opera o no lo hacen adecuadamente. (%)	0.0	0.0	0.0	0.0
II. 2 Concentración de la inversión en la cabecera municipal (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	63.0	12.6	100.0	58.5
II.3 Concentración de la inversión en las comunidades. (% del monto total ejercido, que se aplicó en las comunidades).	37.0	87.4	0.0	41.5
III. PARTICIPACIÓN SOCIAL				

Concepto	Valor del Indicador %			
	PMO	FIII	FIV	%
III. 1 Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	N/A	100.0	100.0	80.8

Fuente: Informes de avances físico-financieros al 31 de diciembre de 2021 y resultados obtenidos durante la revisión documental del ejercicio y aplicación de los recursos, correspondiente al Programa Municipal de Obras. Información proporcionada por el municipio de Nochistlán de Mejía, Zacatecas.

PMO.- Programa Municipal de Obras.

FIII.- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

FIV.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del municipio en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2021.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de **Nochistlán de Mejía , Zacatecas.**

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Presupuesto	1.00	1.00
2.	Programa Operativo Anual (POA)	1.00	0.00
3.	Informes Contable-Financieros mensuales	1.00	1.00
4.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	1.50	1.50
5.	Informes de Avance Físico-Financieros del PMO	0.50	0.47
6.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIII	0.50	0.50
7.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIV	0.50	0.50
8.	Documentación comprobatoria	2.00	2.00
9.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.00	2.00
Total		10.00	8.97

Notas:

19. Para la entrega de documentación comprobatoria se considera en cumplimiento, atendiendo a la calendarización emita por el Archivo de Concentración de la Auditoría Superior del Estado, derivado de las medidas de Sanidad ante la pandemia de enfermedad por el virus SARS-COV2 (Covid19).
20. La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información y documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-08-932/2023 de fecha veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023), Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	25	2	23	19	IEI
				4	PRA
Recomendación	17	1	16	16	REC
SEP	1	0	1	1	SEP
SUBTOTAL	43	3	40	40	
Promoción de Responsabilidad Administrativa	23	1	22	22	PRA
Denuncia de Hechos	0	N/A	N/A	N/A	N/A

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
SAT	6	0	6	6	N/A
Otras	3	0	3	3	Otras
Integración de Expediente de Investigación	0	N/A	N/A	N/A	N/A
SUBTOTAL	32	1	31	31	
TOTAL	75	4	71	71	

SIGLAS**SEP:** Seguimiento en Ejercicios Posteriores**PRA:** Promoción de Responsabilidad Administrativa**SAT:** Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal**IEI:** Integración de Expediente de Investigación**DH:** Denuncia de Hechos**REC:** Recomendación**Otras:** Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales

NOTA: Las acciones de Denuncia de Hechos, Denuncia de Juicio Político, Promoción de Responsabilidad Administrativa, Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal y Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales, se incluyen para conocimiento, toda vez que las mismas se determinan de forma directa y llevan su trámite de manera independiente.

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado las disposiciones establecidas en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

48. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

49. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio

que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

50. La Auditoría Superior del Estado, **HARÁ DEL CONOCIMIENTO** al Servicio de Administración Tributaria (SAT), a la Secretaría del Agua y Medio Ambiente (SAMA), a los Servicios de Salud de Zacatecas (SSZ) y a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial (Seduvot), los hechos que pueden constituir incumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia, derivados del proceso de fiscalización y solventación.

51. La Auditoría Superior del Estado, remitirá al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

52. La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación, complementa la **INTEGRACIÓN DE DIECINUEVE (19) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de las acciones de **Pliegos de Observaciones** que en su conjunto implica el importe de **\$12,541,886.85 (DOCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 85/100 M.N.)**.



CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2021 del municipio de Nochistlán de Mejía, Zac.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, se propone al Pleno de esta Legislatura, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de **Nochistlán de Mejía, Zacatecas**, del ejercicio fiscal **2021**.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren conforme a los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que, en relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, a fin de **HACER DEL CONOCIMIENTO** al Servicio de Administración Tributaria (SAT), a la Secretaría del Agua y Medio Ambiente (SAMA), a los Servicios de Salud de Zacatecas (SSZ) y a la



Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial (Seduvot), los hechos que pueden constituir incumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia, derivados del proceso de fiscalización y solventación.

QUINTO.- Conforme a lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XV, 10, 11 segundo párrafo, 99 y 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38 y 80 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que remita al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XIV, 11 primer párrafo, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que a través del Departamento de Investigación, complemente la **INTEGRACIÓN DE DIECINUEVE (19) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de las acciones de **Pliegos de Observaciones** que en su conjunto implica el

importe de **\$12,541,886.85(DOCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 85/100 M.N.).**

SÉPTIMO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, a veintiuno de junio de dos mil veintitrés.

**COMISIÓN DE VIGILANCIA
DIPUTADO PRESIDENTE**

HERMINIO BRIONES OLIVA

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADA SECRETARIA

**KARLA DEJANIRA VALDEZ
ESPINOZA**

**PRISCILA BENÍTEZ
SÁNCHEZ**

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

**GEORGIA FERNANDA MIRANDA
HERRERA**

**JOSÉ JUAN MENDOZA
MALDONADO**

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO



**ARMANDO DELGADILLO
RUVALCABA**

**XERARDO RAMÍREZ
MUÑOZ**

**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA
PÚBLICA
DIPUTADO PRESIDENTE**

JOSÉ GUADALUPE CORREA VALDEZ

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADA SECRETARIA

**SUSANA ANDREA BARRAGÁN
ESPINOZA**

**ANA LUISA DEL MURO
GARCÍA**

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

MARIBEL GALVÁN JIMÉNEZ

**NIEVES MEDELLÍN
MEDELLÍN**

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

**MANUEL BENIGNO GALLARDO
SANDOVAL**

**GERARDO PINEDO
SANTACRUZ**



5. 11

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE VILLA HIDALGO, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2021.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con las fracciones IV del artículo 21 y IV del artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.



RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Villa Hidalgo, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2021.
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Villa Hidalgo, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2021 se presentó en tiempo y forma a la LXIV Legislatura del Estado en fecha treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022) y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día treinta y uno (31) de marzo del mismo año.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-4085/2022 de fecha veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

ESTADOS PRESUPUESTALES



DE INGRESOS:

Cuenta Pública 2021 MUNICIPIO DE VILLA HIDALGO Estado Analítico de Ingresos Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021						
Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Impuestos	1,439,708	0	1,439,708	1,702,551	1,702,551	262,843
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	1,977,476	0	1,977,476	770,548	770,548	-1,206,928
Productos	45,987	0	45,987	3,629	3,629	-42,358
Aprovechamientos	201,963	0	201,963	30,570	30,570	-171,393
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	9,250	9,250	9,250
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	68,027,620	0	68,027,620	61,565,967	61,565,967	-6,461,654
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	71,692,754	0	71,692,754	64,082,515	64,082,515	-7,610,239
				Ingresos excedentes¹		

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios						
Impuestos	1,439,708	0	1,439,708	1,702,551	1,702,551	262,843
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	1,977,476	0	1,977,476	770,548	770,548	-1,206,928
Productos	45,987	0	45,987	3,629	3,629	-42,358
Aprovechamientos	201,963	0	201,963	30,570	30,570	-171,393
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	68,027,620	0	68,027,620	61,565,967	61,565,967	-6,461,654
	0	0	0	0	0	0
			0			0
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado						
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	9,250	9,250	9,250
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento						
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	71,692,754	0	71,692,754	64,082,515	64,082,515	-7,610,239
				Ingresos excedentes		

Los Ingresos por Fuente de Financiamiento pudieran no corresponder al tipo de Ente Público configurado. Se sugiere revisar:

- Que la clasificación administrativa en Configuración del Ente sea correcta.
- Que sus ingresos estén clasificados en los conceptos correctos y aplicables a su Ente Público. Se deberá corregir o reclasificar lo que se requiera.

Es necesario tomar en cuenta que el formato limita los ingresos que corresponden a los Poderes Legislativo, Judicial, Órganos Autónomos, Sector Paraestatal y Empresas productivas del Estado, por lo que el SAACG.NET mostrará completos los ingresos en el apartado donde sea posible, aun cuando no correspondan.

PROFR. OMAR BAUDELIO MARIN SANCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LAURA ALICIA DAVILA TORRES
SINDICO MUNICIPAL

C.P. LUIS ALFONSO SAUCEDO GARCIA
TESORERO MUNICIPAL

DE EGRESOS:

u) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-

Cuenta Pública 2021
MUNICIPIO DE VILLA HIDALGO
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Sin Ramo/Dependencia	\$156,000	\$0	\$156,000	\$0	\$0	\$156,000
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA	\$156,000	\$0	\$156,000	\$0	\$0	\$156,000
TESORERÍA	\$28,499,318	\$18,128,645	\$46,627,962	\$40,335,143	\$40,335,143	\$6,292,819
TESORERIA	\$28,499,318	\$18,128,645	\$46,627,962	\$40,335,143	\$40,335,143	\$6,292,819
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	\$33,382,866	\$13,382,170	\$46,765,036	\$33,325,069	\$33,221,711	\$13,439,967
DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	\$31,432,866	\$12,427,770	\$43,860,636	\$31,870,669	\$31,767,311	\$11,989,967
DESARROLLO SOCIAL	\$1,950,000	\$954,400	\$2,904,400	\$1,454,400	\$1,454,400	\$1,450,000
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	\$4,117,436	\$643,500	\$4,760,936	\$1,815,004	\$1,815,004	\$2,945,932
OBRAS PÚBLICAS Y SERV. PÚBLICOS MUNICIPALES	\$4,117,436	\$643,500	\$4,760,936	\$1,815,004	\$1,815,004	\$2,945,932
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	\$1,974,784	-\$1,647,316	\$327,468	\$326,668	\$326,668	\$800
SEGURIDAD PÚBLICA	\$1,974,784	-\$1,647,316	\$327,468	\$326,668	\$326,668	\$800
DIF MUNICIPAL	\$1,089,920	-\$374,350	\$715,570	\$363,020	\$363,020	\$352,550
DIF MUNICIPAL	\$1,089,920	-\$374,350	\$715,570	\$363,020	\$363,020	\$352,550
AGUA POTABLE	\$600,430	\$0	\$600,430	\$0	\$0	\$600,430
AGUA POTABLE CABECERA MUNICIPAL	\$600,430	\$0	\$600,430	\$0	\$0	\$600,430
PATRONATO DE LA FERIA	\$1,872,000	-\$1,395,843	\$476,157	\$0	\$0	\$476,157
PATRONATO DE LA FERIA	\$1,872,000	-\$1,395,843	\$476,157	\$0	\$0	\$476,157
Total del Gasto	\$71,692,754	\$28,736,806	\$100,429,560	\$76,164,905	\$76,061,547	\$24,264,655

PROFR. OMAR BAUDELIO MARIN SANCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LAURA ALICIA DAVILA TORRES
SINDICO MUNICIPAL

C.P. LUIS ALFONSO SAUCEDO GARCIA
TESORERO MUNICIPAL

**v) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-**



Cuenta Pública 2021
MUNICIPIO DE VILLA HIDALGO
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021

Concepto	Egresos					
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)
Servicios Personales	23,506,668	11,401,040	34,907,708	30,091,824	30,091,824	4,815,884
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	17,435,253	1,877,779	19,313,032	16,272,565	16,272,565	3,040,467
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	66,200		66,200	0	0	66,200
Remuneraciones Adicionales y Especiales	3,012,320	157,545	3,169,865	2,482,506	2,482,506	687,359
Seguridad Social	278,800	9,548,166	9,826,966	9,759,086	9,759,086	67,880
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	2,584,095	-162,450	2,401,645	1,577,667	1,577,667	823,978
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	130,000		130,000	0	0	130,000
Materiales y Suministros	7,120,000	6,745,512	13,865,512	10,718,399	10,664,756	3,147,113
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	603,200	571,443	1,174,643	1,051,800	1,051,800	122,844
Alimentos y Utensilios	540,100	673,174	1,213,274	1,193,223	1,193,223	20,051
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	36,400	-36,400	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	2,701,300	120,092	2,821,392	1,159,200	1,108,764	1,662,192
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	348,400	-32,945	315,455	123,285	123,285	192,189
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	1,548,800	2,176,538	3,725,338	3,394,675	3,391,468	330,662
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	436,800	205,024	641,824	467,177	467,177	174,646
Materiales y Suministros Para Seguridad	104,000	-63,200	40,800	32,800	32,800	8,000
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	801,000	3,131,787	3,932,787	3,296,258	3,296,258	636,529
Servicios Generales	21,984,898	-5,170,148	16,814,750	16,811,370	16,811,370	8,163,380
Servicios Básicos	2,792,830	3,430,227	6,223,057	5,278,813	5,278,813	944,244
Servicios de Arrendamiento	208,000	331,195	539,195	300,984	281,269	238,212
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	636,600	270,850	907,450	382,600	382,600	524,850
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	14,263,728	-6,183,960	5,079,768	112,866	112,866	4,966,902
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	249,600	330,159	579,759	469,962	469,962	109,797
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	193,000	314,404	507,404	327,170	327,170	180,234
Servicios de Traslado y Viáticos	391,120	-354,728	36,392	32,019	32,019	4,373
Servicios Oficiales	3,073,200	-595,684	2,477,516	1,285,403	1,255,403	1,192,114
Otros Servicios Generales	176,820	287,388	464,208	461,553	461,553	2,655
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,510,000	7,392,958	8,902,958	7,927,055	7,927,055	975,903
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0	1,618,186	1,618,186	1,618,186	1,618,186	0
Subsidios y Subvenciones	0	0	0	0	0	0
Ayudas Sociales	1,510,000	5,638,500	7,148,500	6,234,226	6,234,226	914,274
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	136,272	136,272	74,643	74,643	61,629
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	125,994	125,994	126,029	126,029	-36
Mobiliario y Equipo de Administración	0	125,994	125,994	126,029	126,029	-36
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	0	0	0	0	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	0	0	0	0	0	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0	0	0	0	0	0
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	0	0	0	0	0	0
Inversión Pública	17,571,188	7,241,451	24,812,639	18,650,228	18,650,228	6,162,411
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	17,571,188	7,241,451	24,812,639	18,650,228	18,650,228	6,162,411
Obra Pública en Bienes Propios	0	0	0	0	0	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	0	1,000,000	1,000,000	0	0	1,000,000
Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0	1,000,000	1,000,000	0	0	1,000,000
Total del Gasto	71,692,754	28,736,806	100,429,560	76,164,905	76,061,547	24,264,655

PROFR. OMAR BAUDELIO MARIN SANCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LAURA ALICIA DAVILA TORRES
SINDICO MUNICIPAL

C.P. LUIS ALFONSO SAUCEDO GARCIA
TESORERO MUNICIPAL

ALCANCES DE AUDITORÍA DE LA REVISIÓN CONTABLE FINANCIERA.

u) Alcance de revisión de Ingresos:



Cuenta	Nombre de la cuenta	Ingreso Recaudado	Ingreso Revisado	Porcentaje Revisado
1	IMPUESTOS	\$ 1,702,550.96	\$ 1,401,846.95	82.34%
3	CONTRIBUCIONES Y MEJORAS	-	-	0.00%
4	DERECHOS	770,548.29	-	0.00%
5	PRODUCTOS	3,628.94	-	0.00%
6	APROVECHAMIENTOS	30,570.00	-	0.00%
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES	9,250.00	-	0.00%
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	29,267,677.00	29,267,677.00	100.00%
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			
	APOYOS EXTRAORDINARIOS	-	-	0.00%
SUBTOTAL		\$ 31,784,225.19	\$ 30,669,523.95	96.49%
8	APORTACIONES	\$ 28,906,222.18	\$ 28,906,222.18	100.00%
	CONVENIOS	3,392,067.32	3,392,067.32	100.00%
SUBTOTAL		\$ 32,298,289.50	\$ 32,298,289.50	100.00%
TOTAL		\$64,082,514.69	\$62,967,813.45	98.26%

v) Alcance de revisión de los Egresos y Gastos

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros				
Fondo Único	0177128185	\$33,077,915.13	\$26,489,041.59	80.08
SUBTOTAL		\$33,077,915.13	\$26,489,041.59	80.08
Fuentes de Financiamientos de Recursos Federales (Fondo III y IV)				
Fondo III 2021	0116214746	\$15,725,913.00	\$15,725,913.00	100.00
Fondo IV 2021	0116214177	13,175,634.58	13,175,634.58	100.00
SUBTOTAL		\$28,901,547.58	\$28,901,547.58	100.00
Fuentes de Financiamientos de Programas Convenidos				
PROGRAMA 2X1 2021	0116552625	\$1,737,859.00	\$1,737,859.00	100.00
FISE 2020	115383749	\$1,041,944.67	\$1,041,944.67	100.00
SUBTOTAL		\$2,779,803.67	\$2,779,803.67	100.00
TOTAL		\$64,759,266.38	\$58,170,392.84	89.83

Nota: El importe erogado según estado de cuenta, corresponde a las salidas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio, mediante cheque o transferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO	REVISADO	% REVISADO
RECURSOS PROPIOS				
MUNICIPAL DE OBRAS	\$4,240,936.38	4,240,936.38	\$0.00	0.00
Sub Total	\$4,240,936.38	4,240,936.38	\$0.00	0.00



RECURSOS FEDERALES				
RAMO GENERAL 33				
FONDO III	\$15,531,313.10	15,531,313.10	\$7,306,918.24	47.05
FONDO IV	\$0.00	0.00	\$0.00	0.00
Sub Total	\$15,531,313.10	\$15,531,313.10	\$7,306,918.24	47.05
OTROS PROGRAMAS				
2X1 TRABAJANDO UNIDOS CON LOS MIGRANTES	\$1,737,859.00	1,737,859.00	\$1,737,859.00	100.00
Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE 2020)	\$1,200,000.00	\$1,200,000.00	\$1,200,000.00	100.00
Sub Total	\$2,937,859.00	\$2,937,859.00	\$2,937,859.00	100.00
TOTAL	\$22,710,108.48	\$22,710,108.48	\$10,244,777.25	45.11

Fuente: Informes de Avances Físico Financieros al 31 de diciembre de 2021 y a la fecha de revisión, proporcionados por el Ente Fiscalizado y resultados obtenidos durante la revisión física de las obras de la muestra

PASIVO INFORMADO

CONCEPTO	Saldo al 31 de Diciembre de 2020	Movimientos de enero a diciembre de 2021		Endeudamiento Neto	Saldo al 31 de Diciembre de 2021
		Disposición	Amortización		
Cuentas Por Pagar A Corto Plazo	\$7,825,723.79	\$85,927,508.23	\$76,153,239.79	\$9,774,268.44	\$17,599,992.23
Documentos Por Pagar A Corto Plazo	992,860.00	390,000.00	1,000,000.00	-610,000.00	382,860.00
Porción A Corto Plazo De La Deuda Pública A Largo Plazo	-750,000.00	370,000.00	370,000.00	0.00	-750,000.00
Otros Pasivos A Corto Plazo	3,178,810.81	0.00	0.00	0.00	3,178,810.81
Total	\$11,247,394.60	\$86,687,508.23	\$77,523,239.79	\$9,164,268.44	\$20,411,663.04

I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
Costo por Empleado	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	\$77,388.81	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio anual por empleado fue de \$77,388.81.	



Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	73.94	En promedio cada empleado del municipio atiende a 73.94 habitantes.	
Tendencias en Nómina	$((\text{Gasto en Nómina ejercicio actual}/\text{Gasto en Nómina ejercicio anterior})-1)*100$	7.33%	El gasto en nómina del ejercicio 2021 asciende a \$20,353,257.70, representando un 7.33% de incremento con respecto al ejercicio anterior el cual fue de \$18,963,508.86.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	$(\text{Gasto en Nómina}/\text{Gasto Operación})*100$	51.24%	El Gasto en Nómina del ente representa un 51.24% con respecto al Gasto de Operación.	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				
Tendencia del Pasivo	$((\text{Saldo Final del Ejercicio Actual}/\text{Saldo Final del Ejercicio Anterior})-1)*100$	81.48%	El saldo de los pasivos aumentó en un 81.48%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	$(\text{Retenciones}/(\text{Pasivo-Deuda Pública}))*100$	1.25%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 1.25% del pasivo total.	
Solvencia	$(\text{Pasivo Total}/\text{Activo Total})*100$	43.46%	El municipio cuenta con un nivel aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				
Liquidez	$\text{Activo Circulante}/\text{Pasivo Circulante}$	\$0.20	La disponibilidad que tiene el ente para afrontar adeudos es de \$0.20 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el ente tiene un nivel de liquidez no aceptable.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	$(\text{Deudores Diversos}/\text{Activo Circulante})*100$	45.52%	Los deudores diversos representan un 45.52% respecto de sus activos circulantes.	
Tendencia de los Deudores Diversos	$((\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual}/\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior})-1)*100$	-0.98%	El saldo de los deudores disminuyó un 0.98% respecto al ejercicio anterior.	
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Autonomía Financiera	$(\text{Ingresos Propios/Ingresos Corrientes}) * 100$	7.92%	Los ingresos propios del municipio representan un 7.92% del total de los ingresos corrientes, observándose que el 92.08% corresponde a las participaciones, determinando que el ente no cuenta con independencia económica.	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
Solvencia de Operación	$(\text{Gastos de Operación/Ingreso Corriente}) * 100$	124.98%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	$((\text{Impuestos Recaudados/Impuestos Presupuestados}) - 1) * 100$	18.26%	De los ingresos presupuestados por concepto de Impuestos, el municipio tuvo una recaudación Mayor en un 18.26% de lo estimado.	
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$((\text{Ingresos Recaudados/Ingresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-10.62%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el ente tuvo una recaudación menor en un 10.62% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$((\text{Egresos Devengados/Egresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-33.86%	Los Egresos Devengados por el ente fueron inferiores en un 33.86% del Total Presupuestado.	
Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	$((\text{Gasto en Capítulo 4000 - Transferencias}) / \text{Gasto Corriente}) * 100$	13.08%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 13.08% del Gasto Corriente.	
Realización de Inversión Pública	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000/Egresos Devengados Totales}) * 100$	28.08%	El municipio invirtió en obra pública un 28.08% de los Egresos Totales, por lo que se determina que cuenta con un nivel no aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: menor a 30%
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados - Egresos Devengados	\$-2,343,824.09	Los Egresos Devengados fueron por \$66,426,338.78, sin embargo, sus Ingresos Recaudados fueron por \$64,082,514.69, lo que representa un Déficit por \$-2,343,824.09, en el ejercicio.	
APLICACIÓN DEL EGRESO EN EL EJERCICIO				
Proporción del Egreso en Servicios Personales (Cap. 1000)	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 1000 / Egresos Devengados Totales}) * 100$	30.64%	El 30.64% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las remuneraciones del personal al servicio del ente público, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales.	
Proporción del Egreso en Materiales y Suministros (Cap. 2000)	$(\text{Egresos Devengado Capítulo 2000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	16.14%	El 16.14% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a la compra de insumos y suministros requeridos para la prestación de servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.	
Proporción del Egreso en Servicios Generales (Cap. 3000)	$(\text{Egresos Devengado Capítulo 3000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	13.02%	El 13.02% del Egreso Total, fue aplicado en pago de servicios básicos, financieros, bancarios y de aquellos contratados con terceros; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de las actividades vinculadas con la función pública.	
Proporción del Egreso en Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (Cap. 4000)	$(\text{Egresos Devengado Capítulo 4000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	11.93%	El 11.93% del Egreso Total, fue aplicado en asignaciones destinadas al otorgamiento de ayudas y subsidios a la población, así como de transferencias relacionadas a aportaciones municipales a programas.	
Proporción del Egreso en Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (Cap. 5000)	$(\text{Egresos Devengado Capítulo 5000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	0.19%	El 0.19% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las adquisiciones de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades del ente público.	
Proporción del Egreso en Inversión Pública (Cap. 6000)	$(\text{Egresos Devengado Capítulo 6000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	28.08%	El 28.08% del Egreso Total, fue aplicado en la realización de obras por contrato, tanto en bienes del dominio público como en construcciones en bienes inmuebles propiedad del ente público.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FISM / Ingresos Propios	624.90%	El monto asignado del FISM por \$15,725,913.00 representa el 624.90% de los ingresos propios municipales por \$2,516,548.19.	
Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública. (%)	Monto asignado al FISM / Gasto Inversión Pública	84.32%	El monto asignado del FISM por \$15,725,913.00, representa el 84.32% de la inversión municipal en obra pública del municipio por \$18,650,227.51.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FONDO IV) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FORTAMUN / Ingresos Propios	523.35%	El monto asignado del FORTAMUN por \$13,170,391.00 representa el 523.35% de los ingresos propios municipales por \$2,516,548.19.	
Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo. (%)	Saldo Deuda / Monto asignado al FORTAMUN	154.98%	La deuda del municipio al 31 de diciembre de 2021 asciende a \$20,411,663.04, que representa el 154.98% del monto total asignado al FORTAMUN por \$13,170,391.00.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				
Alcance de la revisión de Egresos del ejercicio	(Monto Egreso Revisado / Total Egreso Devengado)*100	88.70%	El importe del egreso revisado según el Informe Individual correspondiente al ejercicio fiscal 2020 fue por \$62,497,409.48, que representa el 88.70% del total del Egreso Devengado que corresponde a \$70,463,169.19.	
Resultados del proceso de revisión y fiscalización	(Monto no Solventado IGE /Total Egreso Devengado)*100	16.17%	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2020, la suma de acciones no solventadas sobre las cuales pudiera generarse una sanción económica fue de \$11,396,501.42, que representa el 16.17% respecto del total del egreso devengado (\$70,463,169.19).	
Integración de Expediente de Investigación	No. de Expedientes de Investigación	20	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2020 se determinaron 20 acciones para integrar Expediente de Investigación por faltas administrativas contempladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	
RESULTADOS DEL SISTEMA DE EVALUACIONES DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (SEvAC)				
Evaluación de la Armonización Contable	Calificación General Promedio (media obtenida por cada apartado de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	73.28%	El ente fiscalizado obtuvo como resultado de la evaluación la calificación general promedio de 73.28%, considerándose un cumplimiento medio.	a) Alto 90% a 100% b) Medio 50% a 90% c) Bajo 20% al 50% d) Incumplimiento 0% al 20%
Difusión de Información-Obligaciones Generales en materia de Contabilidad Gubernamental	Promedio del ente fiscalizado (media correspondiente al resultado del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	8.50%	Se obtuvo como resultado de la evaluación un promedio de 8.50%, concluyéndose que el ente NO cumple con la publicación de la información financiera de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.	a) Cumple 81% a 100 % b) No cumple 0% al 80%

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Transparencia -Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Calificación general promedio (media de los resultados de la sección correspondiente a la publicación del Título V del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	10.00%	El ente fiscalizado obtuvo una calificación del 10.00%, no cumpliendo con la citada obligación, concluyéndose que esta fue no atendida de manera satisfactoria conforme a lo establecido en el Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	a) Cumple 81% a 100% b) No cumple 0% al 80%

FUENTE: Informe Anual de Cuenta Pública 2021, Informe de Individual 2020, Informe General Ejecutivo 2020 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

p) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III)

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	CUMPLIMIENTO DE METAS		
I.1	<i>Nivel de Gasto al 31 diciembre de 2021</i> (% ejercido del monto asignado)	100.00%	Del monto asignado del FISM por \$15,725,913.10, se ejerció el 100% al 31 de diciembre de 2021.
II.	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
II.1	<i>Concentración de la inversión en pavimentos y obras similares.</i> (% del monto total ejercido en el FISM aplicado)	50.89%	Del monto asignado del FISM por \$15,725,913.10 se ejerció el 50.89% de los recursos asignados del FISM en pavimentos y obras similares.
II.2	<i>Concentración de la inversión en la cabecera municipal.</i> (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	32.04%	De la inversión ejercida del FISM por la cantidad de \$15,725,913.10, al 31 de diciembre de 2021, se ejerció el 32.04% de los recursos asignados del FISM en la cabecera municipal.

q) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV)



CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS		
I.1	Gasto en obligaciones financieras. (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al pago de obligaciones financieras).	84.54%	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$13,170,391.00, al 31 de diciembre de 2021 se destinó el 84.54% de los recursos del Fondo al rubro de Obligaciones Financieras.
I.2	Gasto en seguridad pública. (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de seguridad pública).	11.25%	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$13,170,391.00, al 31 de diciembre de 2021 se destinó el 11.25% de los recursos del Fondo al rubro de Seguridad Pública.
I.3	Gasto en obra pública. (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de obra pública).	4.23%	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$13,170,391.00, al 31 de diciembre de 2021 se destinó el 4.23% de los recursos del Fondo al rubro de Obra Pública.
I.4	Gasto en otros rubros. (% del total ejercido en el fondo, que se destinó a otros rubros).	--	No se destinó recursos a otros rubros.
II.	NIVEL DE GASTO EJERCIDO		
II.1	Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2021. (% ejercido del monto asignado).	100.00%	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$13,170,391.00 se ejerció el 100% del monto total asignado al Fondo al 31 de diciembre de 2021.
III.	PAGO DE PASIVOS		
III.1	Proporción del fondo destinado al pago de pasivos (excepto financiamientos con Instituciones Financieras y GODEZAC) en relación al total erogado del fondo en Obligaciones Financieras.(%)	100.00%	Del monto total erogado en el rubro de Obligaciones Financieras, al 31 de diciembre de 2021, se destinó el 100% al pago de pasivos
IV.	SEGURIDAD PÚBLICA		
IV.1	Participación del fondo en la erogación total municipal en el renglón de Seguridad Pública. (%)	--	El municipio no proporcionó los elementos para determinar el indicador.

FUENTE: Cierre del Ejercicio FORTAMIUN al 31 de diciembre del 2021 y publicación oficial de la distribución del FORTAMUN a los municipios; Información de Auditoría proporcionada por el municipio de Villa Hidalgo, Zacatecas.

r) Resumen de Indicadores

Concepto	Valor del Indicador %					PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO
	PMO	FIII	FIV	2X1	FISE 2020	
I. CUMPLIMIENTO DE METAS						
I.1 Nivel de gasto a la fecha de la revisión 30 de abril de 2022 (% ejercido del monto asignado).	100.0	100.0	N/A	100.0	100.0	100.0



Concepto	Valor del Indicador %					
	PMO	FIII	FIV	2X1	FISE 2020	PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO
I.2 Cumplimiento de metas (% del total de obras, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental).	100.0	90.0	N/A	100.0	100.0	97.5
I.3 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría. (% de las obras de la muestra de auditoría, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental y visita física).	100.0	90.0	N/A	100.0	100.0	97.5
I.4 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (inversión). (% del monto de la muestra de auditoría, que corresponde a obras que cumplieron con su avance físico programado).	100.0	100.0	N/A	100.0	100.0	100.0
II. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS						
II. 1 Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas y/o no opera o no lo hacen adecuadamente. (%)	N/A	0.0	N/A	0.0	0.0	0.0
II. 2 Concentración de la inversión en la cabecera municipal (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	30.0	43.3	N/A	30.0	30.0	33.3
II.3 Concentración de la inversión en las comunidades. (% del monto total ejercido, que se aplicó en las comunidades).	70.0	56.7	N/A	70.0	70.0	66.7
III. PARTICIPACIÓN SOCIAL						
III. 1 Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	N/A	57.1	N/A	100.0	100.0	85.7

PMO. - Programa Municipal de Obras

FIII. - Fondo para el Fortalecimiento de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

FIV. - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

2x1.- Programa 2x1 Trabajando Unidos con los Migrantes

FISE 2020.- Fondo para la Infraestructura Social Estatal 2020

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del municipio en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2021.



Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de **Villa Hidalgo**, **Zacatecas**.

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Presupuesto	1.00	1.00
2.	Programa Operativo Anual (POA)	1.00	0.00
3.	Informes Contable-Financieros mensuales	1.00	0.88
4.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	1.50	1.38
5.	Informes de Avance Físico-Financieros del PMO	0.50	0.44
6.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIII	0.50	0.46
7.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIV	0.50	0.44
8.	Documentación comprobatoria	2.00	2.00
9.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.00	2.00
Total		10.00	8.60

Notas:

21. Para la entrega de documentación comprobatoria se considera en cumplimiento, atendiendo a la calendarización emita por el Archivo de Concentración de la Auditoría Superior del Estado, derivado de las medidas de Sanidad ante la pandemia de enfermedad por el virus SARS-COV2 (Covid19).
22. La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información y documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-08-936/2023 de fecha veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023), Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	8	0	8	6	IEI
				2	PRA



				1	REC
				1	SAT
Recomendación	20	1	19	18	REC
SEP	1	0	1	1	SEP
SUBTOTAL	29	1	28	30	
Promoción de Responsabilidad Administrativa	18	0	18	18	PRA
Denuncia de Hechos	0	N/A	N/A	N/A	N/A
SAT	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Otras	3	0	3	3	Otras
Integración de Expediente de Investigación	0	N/A	N/A	N/A	N/A
SUBTOTAL	21	0	21	21	
TOTAL	50	1	49	51	

SIGLAS**SEP:** Seguimiento en Ejercicios Posteriores**PRA:** Promoción de Responsabilidad Administrativa**SAT:** Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal**IEI:** Integración de Expediente de Investigación**DH:** Denuncia de Hechos**REC:** Recomendación**Otras:** Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales

NOTA: Las acciones de Denuncia de Hechos, Denuncia de Juicio Político, Promoción de Responsabilidad Administrativa, Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal y Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales, se incluyen para conocimiento, toda vez que las mismas se determinan de forma directa y llevan su trámite de manera independiente.

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado las disposiciones establecidas en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

53. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia



y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

- 54.** En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
- 55.** La Auditoría Superior del Estado, **HARÁ DEL CONOCIMIENTO** al Servicio de Administración Tributaria (SAT), a la Secretaría del Agua y Medio Ambiente (SAMA), a los Servicios de Salud de Zacatecas (SSZ) y a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial (Seduvot), los hechos que pueden constituir incumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia, derivados del proceso de fiscalización y solventación.
- 56.** La Auditoría Superior del Estado, remitirá al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- 57.** La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación, complemente la **INTEGRACIÓN DE SEIS (06) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que

realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de las acciones de **Pliegos de Observaciones** que en su conjunto implica el importe de **\$7,024,721.13 (SIETE MILLONES VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIÚN PESOS 13/100 M.N.)**.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2021 del municipio de Villa Hidalgo, Zac.

P U N T O S R E S O L U T I V O S

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, se propone al Pleno de esta Legislatura, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de **Villa Hidalgo, Zacatecas**, del ejercicio fiscal **2021**.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren conforme a los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que, en relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.



CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, a fin de **HACER DEL CONOCIMIENTO** al Servicio de Administración Tributaria (SAT), a la Secretaría del Agua y Medio Ambiente (SAMA), a los Servicios de Salud de Zacatecas (SSZ) y a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial (Seduvot), los hechos que pueden constituir incumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia, derivados del proceso de fiscalización y solventación.

QUINTO.- Conforme a lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XV, 10, 11 segundo párrafo, 99 y 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38 y 80 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que remita al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XIV, 11 primer párrafo, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que a través del Departamento de Investigación, complemente la **INTEGRACIÓN DE SEIS (06) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento



elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de las acciones de **Pliegos de Observaciones** que en su conjunto implica el importe de **\$7,024,721.13 (SIETE MILLONES VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIÚN PESOS 13/100 M.N.)**.

SÉPTIMO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, a veintisiete de junio del dos mil veintitrés.

COMISIÓN DE VIGILANCIA DIPUTADO PRESIDENTE

HERMINIO BRIONES OLIVA

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADA SECRETARIA

**KARLA DEJANIRA VALDEZ
ESPINOZA**

**PRISCILA BENÍTEZ
SÁNCHEZ**

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

**GEORGIA FERNANDA MIRANDA
HERRERA**

**JOSÉ JUAN MENDOZA
MALDONADO**



DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

**ARMANDO DELGADILLO
RUVALCABA**

**JOSÉ XERARDO RAMÍREZ
MUÑOZ**

**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA
PÚBLICA
DIPUTADO PRESIDENTE**

JOSÉ GUADALUPE CORREA VALDEZ

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADA SECRETARIA

**SUSANA ANDREA BARRAGÁN
ESPINOSA**

**ANA LUISA DEL MURO
GARCÍA**

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

MARIBEL GALVÁN JIMÉNEZ

**NIEVES MEDELLÍN
MEDELLÍN**

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

**MANUEL BENIGNO GALLARDO
SANDOVAL**

**GERARDO PINEDO
SANTACRUZ**



5. 12

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE VILLA GONZÁLEZ ORTEGA, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2021.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con las fracciones IV del artículo 21 y IV del artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.



RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública del Municipio de **Villa González Ortega, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2021.**
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de **Villa González Ortega, Zacatecas**, correspondiente al ejercicio fiscal 2021 se presentó en tiempo y forma a la LXIV Legislatura del Estado en fecha veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022) y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día treinta (30) de marzo del mismo año.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio **PL-02-01-4071/2022** de fecha **veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022).**

ESTADOS PRESUPUESTALES



DE INGRESOS:

Cuenta Pública 2021 MUNICIPIO DE VILLA GONZÁLEZ ORTEGA Estado Analítico de Ingresos Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021						
Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Impuestos	7,239,815	0	7,239,815	1,819,921	1,819,921	-5,419,894
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	1,973,921	0	1,973,921	1,201,625	1,201,625	-772,296
Productos	157,472	0	157,472	19,011	19,011	-138,461
Aprovechamientos	54,922	0	54,922	63,697	63,697	8,775
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	983	983	983
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	61,588,963	19,159,503	80,748,466	41,486,723	41,486,723	-20,102,240
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	71,015,093	19,159,503	90,174,596	44,591,960	44,591,960	-26,423,133
				Ingresos excedentes¹		-26,423,133

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios						
Impuestos	7,239,815	0	7,239,815	1,819,921	1,819,921	-5,419,894
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	1,973,921	0	1,973,921	1,201,625	1,201,625	-772,296
Productos	157,472	0	157,472	19,011	19,011	-138,461
Aprovechamientos	54,922	0	54,922	63,697	63,697	8,775
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	61,588,963	19,159,503	80,748,466	41,486,723	41,486,723	-20,102,240
	0	0	0	0	0	0
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Organos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado						
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	983	983	983
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento						
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	71,015,093	19,159,503	90,174,596	44,591,960	44,591,960	-26,423,133
				Ingresos excedentes		-26,423,133

Los Ingresos por Fuente de Financiamiento pudieran no corresponder al tipo de Ente Público configurado. Se sugiere revisar:

- Que la clasificación administrativa en Configuración del Ente sea correcta.
- Que sus ingresos estén clasificados en los conceptos correctos y aplicables a su Ente Público. Se deberá corregir o reclasificar lo que se requiera.

Es necesario tomar en cuenta que el formato limita los ingresos que corresponden a los Poderes Legislativo, Judicial, Organos Autónomos, Sector Paraestatal y Empresas productivas del Estado, por lo que el SAACG.NET mostrará completos los ingresos en el apartado donde sea posible, aun cuando no correspondan.

LIC. RONAL GARCIA REYES
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFA. MA DEL CARMEN OLIVO ESPARZA
SINDICO MUNICIPAL

C. ALEJANDRO DE LA ROSA GARCIA
TESORERO MUNICIPAL

DE EGRESOS:

w) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-



Cuenta Pública 2021 MUNICIPIO DE VILLA GONZÁLEZ ORTEGA Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
AYUNTAMIENTO	\$1,568,764	-\$500,000	\$1,068,764	\$0	\$0	\$1,068,764
PRESIDENCIA	\$1,568,764	-\$500,000	\$1,068,764	\$0	\$0	\$1,068,764
TESORERÍA	\$32,087,475	\$500,000	\$32,587,475	\$24,358,369	\$18,385,029	\$8,229,106
TESORERÍA	\$12,600,687	-\$476,081	\$12,124,606	\$7,576,297	\$3,378,239	\$4,548,309
RECURSOS HUMANOS	\$19,486,789	\$976,081	\$20,462,869	\$16,782,072	\$15,006,789	\$3,680,797
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	\$22,228,982	-\$2,768,375	\$19,460,606	\$17,310,606	\$17,310,606	\$2,150,000
DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	\$22,228,982	-\$2,768,375	\$19,460,606	\$17,310,606	\$17,310,606	\$2,150,000
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	\$13,103,432	\$0	\$13,103,432	\$8,423,640	\$7,275,471	\$4,679,792
OBRAS PÚBLICAS Y SERV. PÚBLICOS MUNICIPALES	\$13,103,432	\$0	\$13,103,432	\$8,423,640	\$7,275,471	\$4,679,792
CONTRALORÍA MUNICIPAL	\$252,200	\$0	\$252,200	\$700	\$700	\$251,500
CONTRALORÍA MUNICIPAL	\$252,200	\$0	\$252,200	\$700	\$700	\$251,500
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	\$134,335	\$0	\$134,335	\$29,007	\$29,007	\$105,328
SEGURIDAD PÚBLICA	\$134,335	\$0	\$134,335	\$29,007	\$29,007	\$105,328
DIF MUNICIPAL	\$1,536,359	\$0	\$1,536,359	\$1,239,382	\$1,101,958	\$296,976
DIF MUNICIPAL	\$1,536,359	\$0	\$1,536,359	\$1,239,382	\$1,101,958	\$296,976
UNIDAD O INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	\$100,000	\$0	\$100,000	\$0	\$0	\$100,000
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	\$100,000	\$0	\$100,000	\$0	\$0	\$100,000
Total del Gasto	\$71,011,547	-\$2,768,375	\$68,243,171	\$51,361,705	\$44,102,771	\$16,881,467

 LIC. RONAL GARCIA REYES
 PRESIDENTE MUNICIPAL

 PROFA. MA DEL CARMEN OLIVO ESPARZA
 SINDICO MUNICIPAL

 C. ALEJANDRO DE LA ROSA GARCIA
 TESORERO MUNICIPAL

**x) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
 CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-**



Cuenta Pública 2021
MUNICIPIO DE VILLA GONZÁLEZ ORTEGA
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3-4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1+2)	Devengado 4	Pagado 5	
Servicios Personales	30,087,431	5,635,104	35,722,535	28,831,529	23,963,521	6,891,006
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	16,605,735	1,385,498	17,991,233	16,929,356	16,494,374	1,061,877
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	3,844,975	-110,348	3,734,627	3,518,322	3,489,143	216,305
Remuneraciones Adicionales y Especiales	3,094,384	1,021,741	4,116,125	3,985,233	1,533,314	130,891
Seguridad Social	4,435,446	-845,286	3,590,160	367,491	352,899	3,222,669
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	1,996,315	4,183,499	6,179,814	3,986,127	2,048,791	2,193,687
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	110,576	0	110,576	45,000	45,000	65,576
Materiales y Suministros	3,564,389	583,001	4,147,390	1,918,621	1,646,722	2,228,768
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	672,735	67,341	740,076	322,600	253,146	417,475
Alimentos y Utensilios	249,837	183,000	432,837	246,321	97,983	186,516
Materiales Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	1,119,360	-58,377	1,060,983	180,690	144,055	880,293
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	157,324	-769	156,555	19,488	15,016	137,067
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	923,825	361,462	1,285,287	977,709	975,141	307,577
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	110,794	4,141	114,935	50,806	43,637	64,129
Materiales y Suministros Para Seguridad	6,000	0	6,000	0	0	6,000
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	324,515	26,203	350,718	121,007	117,744	229,711
Servicios Generales	29,920,099	-21,865,742	8,054,357	3,825,049	1,802,623	4,229,308
Servicios Básicos	3,148,964	-1,569,438	1,579,526	1,346,090	345,372	233,436
Servicios de Arrendamiento	163,022	99,568	262,590	125,106	32,538	137,484
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	93,891	-15,750	78,141	12,184	12,184	65,957
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	23,093,971	-20,828,982	2,264,989	191,154	191,154	2,073,835
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	279,707	15,100	294,807	173,124	153,379	121,684
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	193,499	-34,141	159,358	66,731	24,986	92,627
Servicios de Traslado y Viáticos	463,926	-47,000	416,926	69,771	69,771	347,156
Servicios Oficiales	1,905,074	-1,110,499	794,575	570,746	513,494	223,829
Otros Servicios Generales	578,044	1,625,400	2,203,444	1,270,143	459,745	933,301
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,158,263	-390,567	3,767,697	1,741,722	1,645,122	2,025,975
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	818,854	-448,633	370,221	22,877	22,877	347,344
Transferencias al Resto del Sector Público	524,000	-324,000	200,000	0	0	200,000
Subsidios y Subvenciones	644,159	0	644,159	212,304	212,304	431,855
Ayudas Sociales	2,171,250	300,000	2,471,250	1,439,121	1,342,521	1,032,129
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	82,066	82,066	67,419	67,419	14,647
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	749,967	-523,970	225,997	97,201	97,201	128,795
Mobiliario y Equipo de Administración	188,640	-3,970	184,670	97,201	97,201	87,469
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	3,000	0	3,000	0	0	3,000
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	520,000	-520,000	0	0	0	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	25,000	0	25,000	0	0	25,000
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	13,327	0	13,327	0	0	13,327
Inversión Pública	2,531,397	13,793,799	16,325,196	14,947,581	14,947,581	1,377,614
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	405,234	13,649,511	14,054,745	14,054,746	14,054,746	0
Obra Pública en Bienes Propios	2,126,162	144,287	2,270,450	892,836	892,836	1,377,614
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0	0	0	0	0	0
Total del Gasto	71,011,547	-2,768,375	68,243,171	51,361,705	44,102,771	16,881,467

LIC. RONAL GARCIA REYES
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFA. MA DEL CARMEN OLIVO ESPARZA
SINDICO MUNICIPAL

C. ALEJANDRO DE LA ROSA GARCIA
TESORERO MUNICIPAL

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

w) Alcance de revisión de Ingresos:

CRI	RUBRO	RECAUDADO	REVISADO	% FISCALIZADO
	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			



	INGRESOS DE GESTIÓN	3,105,237.65		100%
1	IMPUESTOS	1,819,920.85		100%
3	DERECHOS	1,201,625.32		100%
4	PRODUCTOS	19,011.19		100%
5	APROVECHAMIENTOS	63,697.29		100%
6	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	983.00		
	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	41,486,722.80		90.45%
7	PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y CONVENIOS	41,486,722.80		100%
8	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	0.00		100%
	Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$44,591,960.45		100%

x) Alcance de revisión de los Egresos y Gastos

Nombre de la Cuenta	Número de Cuenta	Erogación según Estado de Cuenta	Importe Revisado	% Fiscalizado
Fuentes de Financiamiento de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros				
Tesorería	0662276690	\$ 19,614,358.44	\$ 19,508,117.19	99.46
Subtotal		\$ 19,614,358.44	\$19,508,117.19	99.46
Fuentes de Financiamiento de Recursos Federales				
Fondo III 2021	0116176054	\$ 10,153,055.81	\$ 10,153,031.54	100%
Fondo IV 2021	0116176062	7,400,641.74	7,400,641.74	100%
Subtotal		\$17,553,697.55	\$17,553,673.28	100%
Fuentes de Financiamiento de Programas Convenidos Estatales y Federales				
FISE 2020		0	300,000.00	100%
Subtotal		\$0	\$300,000.00	100%
Total		\$ 72,496,297.12	\$ 67,676,425.71	93.35%

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO	REVISADO	% REVISADO
<u>RECURSOS PROPIOS</u>				
MUNICIPAL DE OBRAS	13,103,431.40	6,656,296.18	748,548.42	11.25



PASIVO INFORMADO

CONCEPTO	Saldo al 31-dic-20	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2020		Endeudamiento Neto	Saldo al 31-dic-21
		Disposición	Amortización		
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$ 2,046,265.54	\$28,831,529.21	\$23,963,521.43	\$ 4,868,007.78	\$ 6,914,273.32
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	14,729,459.00	5,840,872.11	4,293,578.85	1,547,293.26	16,276,752.26
CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	2,617,948.13	14,947,581.45	15,512,030.90	-564,449.45	2,053,498.68
TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	229,650.93	1,741,721.87	1,645,121.87	96,600.00	326,250.93
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	9,985,707.59	2,884,247.12	596,326.35	2,287,920.77	12,273,628.36
DOCUMENTOS COMERCIALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	2,290,727.73	0.00	2,500,000.00	-2,500,000.00	-209,272.27
PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	-223,345.92	0.00	0.00	0.00	-223,345.92
OTROS PASIVOS CIRCULANTES	2,319,344.23	0.00	0.00	0.00	2,319,344.23
DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	275,372.77	0.00	0.00	0.00	275,372.77
PARCIAL	\$34,271,130.00	\$54,245,951.76	\$48,510,579.40	\$5,735,372.36	\$40,006,502.36

I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
Costo Empleado por	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	\$154,179.30	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio anual por empleado fue de \$154,179.30.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	70.63	En promedio cada empleado del municipio atiende a 70.63 habitantes.	
Tendencias en Nómina	$((\text{Gasto en Nómina ejercicio actual}/\text{Gasto en Nómina ejercicio anterior}) - 1) * 100$	23.72%	El gasto en nómina del ejercicio 2021 asciende a \$28,831,529.21, representando un 23.72% de incremento con respecto al ejercicio anterior el cual fue de \$23,304,327.91.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	$(\text{Gasto en Nómina}/\text{Gasto de Operación}) * 100$	83.39%	El Gasto en Nómina del ente representa un 83.39% con respecto al Gasto de Operación.	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				
Tendencia del Pasivo	$((\text{Saldo Final del Ejercicio Actual}/\text{Saldo Final del Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	16.74%	El saldo de los pasivos aumentó en un 16.74%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	$(\text{Retenciones}/(\text{Pasivo-Deuda Pública})) * 100$	30.89%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 30.89% del pasivo total.	
Solvencia	$(\text{Pasivo Total}/\text{Activo Total}) * 100$	126.03%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$0.18	La disponibilidad que tiene el ente para afrontar adeudos es de \$0.18 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el ente tiene un nivel de liquidez no aceptable.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	$(\text{Deudores Diversos}/\text{Activo Circulante}) * 100$	51.24%	Los deudores diversos representan un 51.24% respecto de sus activos circulantes.	
Tendencia de los Deudores Diversos	$((\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual}/\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	-7.29%	El saldo de los deudores disminuyó un 7.29% respecto al ejercicio anterior.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				
Autonomía Financiera	$(\text{Ingresos Propios/Ingresos Corrientes}) * 100$	12.21%	Los ingresos propios del municipio representan un 12.21% del total de los ingresos corrientes, observándose que el 87.79% corresponde a las participaciones, determinando que el ente no cuenta con independencia económica.	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
Solvencia de Operación	$(\text{Gastos de Operación/Ingreso Corriente}) * 100$	135.96%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	$((\text{Impuestos Recaudados/Impuestos Presupuestados}) - 1) * 100$	-74.86%	De los ingresos presupuestados por concepto de Impuestos, el municipio tuvo una recaudación menor en un 74.86% de lo estimado.	
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$((\text{Ingresos Recaudados/Ingresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-50.55%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el ente tuvo una recaudación menor en un 50.55% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$((\text{Egresos Devengados/Egresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-24.74%	Los Egresos Devengados por el ente fueron inferiores en un 24.74% del Total Presupuestado.	
Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	$((\text{Gasto en Capítulo 4000 - Transferencias}) / \text{Gasto Corriente}) * 100$	3.96%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 3.96% del Gasto Corriente.	
Realización de Inversión Pública	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000/Egresos Devengado Totales}) * 100$	29.10%	El municipio invirtió en obra pública un 29.10% de los Egresos Totales, por lo que se determina que cuenta con un nivel no aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: menor a 30%
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	$\text{Ingresos Recaudados} - \text{Egresos Devengados}$	\$-6,769,744.19	Los Egresos Devengados fueron por \$51,361,704.64, sin embargo, sus Ingresos Recaudados fueron por \$44,591,960.45, lo que representa un Déficit por \$-6,769,744.19, en el ejercicio.	
APLICACIÓN DEL EGRESO EN EL EJERCICIO				

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Proporción del Egreso en Servicios Personales (Cap. 1000)	$(\text{Egresos Devengado Capítulo 1000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	56.13%	El 56.13% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las remuneraciones del personal al servicio del ente público, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales.	
Proporción del Egreso en Materiales y Suministros (Cap. 2000)	$(\text{Egresos Devengado Capítulo 2000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	3.74%	El 3.74% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a la compra de insumos y suministros requeridos para la prestación de servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.	
Proporción del Egreso en Servicios Generales (Cap. 3000)	$(\text{Egresos Devengado Capítulo 3000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	7.45%	El 7.45% del Egreso Total, fue aplicado en pago de servicios básicos, financieros, bancarios y de aquellos contratados con terceros; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de las actividades vinculadas con la función pública.	
Proporción del Egreso en Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (Cap. 4000)	$(\text{Egresos Devengado Capítulo 4000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	3.39%	El 3.39% del Egreso Total, fue aplicado en asignaciones destinadas al otorgamiento de ayudas y subsidios a la población, así como de transferencias relacionadas a aportaciones municipales a programas.	
Proporción del Egreso en Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (Cap. 5000)	$(\text{Egresos Devengado Capítulo 5000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	0.19%	El 0.19% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las adquisiciones de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades del ente público.	
Proporción del Egreso en Inversión Pública (Cap. 6000)	$(\text{Egresos Devengado Capítulo 6000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	29.10%	El 29.10% del Egreso Total, fue aplicado en la realización de obras por contrato, tanto en bienes del dominio público como en construcciones en bienes inmuebles propiedad del ente público.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FISM / Ingresos Propios	326.91%	El monto asignado del FISM por \$10,151,204.00 representa el 326.91% de los ingresos propios municipales por \$3,105,237.65.	
Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública. (%)	Monto asignado al FISM / Gasto Inversión Pública	67.91%	El monto asignado del FISM por \$10,151,204.00, representa el 67.91% de la inversión municipal en obra pública del municipio por \$14,947,581.45.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FONDO IV) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FORTAMUN / Ingresos Propios	290.04%	El monto asignado del FORTAMUN por \$9,006,471.00 representa el 290.04% de los ingresos propios municipales por \$3,105,237.65.	
Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo. (%)	Saldo Deuda / Monto asignado al FORTAMUN	444.20%	La deuda del municipio al 31 de diciembre de 2021 asciende a \$40,006,502.36, que representa el 444.20% del monto total asignado al FORTAMUN por \$9,006,471.00.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				
Alcance de la revisión de Egresos del ejercicio	(Monto Egreso Revisado / Total Egreso Devengado)*100	78.46%	El importe del egreso revisado según el Informe Individual correspondiente al ejercicio fiscal 2020 fue por \$46,194,723.67, que representa el 78.46% del total del Egreso Devengado que corresponde a \$58,879,606.20.	
Resultados del proceso de revisión y fiscalización	(Monto no Solventado IGE / Total Egreso Devengado)*100	5.88%	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2020, la suma de acciones no solventadas sobre las cuales pudiera generarse una sanción económica fue de \$3,464,902.72, que representa el 5.88% respecto del total del egreso devengado (\$58,879,606.20).	
Integración de Expediente de Investigación	No. de Expedientes de Investigación	17	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2020 se determinaron 17 acciones para integrar Expediente de Investigación por faltas administrativas contempladas en la Ley General de	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			Responsabilidades Administrativas.	
RESULTADOS DEL SISTEMA DE EVALUACIONES DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (SEvAC)				
Evaluación de la Armonización Contable	Calificación General Promedio (media obtenida por cada apartado de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	79.39%	El ente fiscalizado obtuvo como resultado de la evaluación la calificación general promedio de 79.39%, considerándose un cumplimiento medio.	a) Alto 90% a 100% b) Medio 50% a 90% c) Bajo 20% al 50% d) Incumplimiento 0% al 20%
Difusión de Información-Obligaciones Generales en materia de Contabilidad Gubernamental	Promedio del ente fiscalizado (media correspondiente al resultado del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	56.67%	Se obtuvo como resultado de la evaluación un promedio de 56.67%, concluyéndose que el ente NO cumple con la publicación de la información financiera de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.	a) Cumple 81% a 100 % b) No cumple 0% al 80%
Transparencia - Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Calificación general promedio (media de los resultados de la sección correspondiente a la publicación del Título V del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	66.67%	El ente fiscalizado obtuvo una calificación del 66.67%, no cumpliendo con la citada obligación, concluyéndose que esta fue no atendida de manera satisfactoria conforme a lo establecido en el Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	a) Cumple 81% a 100% b) No cumple 0% al 80%

FUENTE: Informe Anual de Cuenta Pública 2021, Informe de Individual 2020, Informe General Ejecutivo 2020 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

q) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III).

CAPÍTULO	INDICADOR	TOTAL %	INTEPRETACIÓN
----------	-----------	---------	---------------



I CUMPLIMIENTO DE METAS			
I.1	Nivel de Gasto a la fecha de revisión 30 DE ABRIL DE 2022 (%ejercido del monto asignado)	100.0	Con relación al monto aprobado de \$10,141,431.54 para la ejecución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FONDO III) presenta un cumplimiento del 100.0% a la fecha de revisión 30 DE ABRIL DE 2022
I.2	Índice de cumplimiento de metas (% del total de obras que cumplieron con el avance físico programado) (análisis documental)	96.0	Del total de las obras aprobadas, a la fecha de revisión 30 DE ABRIL DE 2022 se observó el cumplimiento de avance físico programado en el 96.0% de las mismas.
I.3	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (Avance físico) (% del número de obras de la muestra de auditoría que cumplieron con el avance físico programado) (análisis documental y visita física)	88.9	El 88.9% de las obras de la muestra de auditoría a la fecha de revisión de 30 DE ABRIL DE 2022 cumplieron con el avance físico programado.
I.4	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (Inversión) (% de la inversión de la muestra de auditoría que corresponde a obras que cumplieron con el avance físico programado)	93.3	Se observó que a la fecha de revisión 30 DE ABRIL DE 2022 el 88.9% de obras que constituyeron la muestra de auditoría cumplieron con su avance físico, involucrando un monto de \$6,639,026.56 que representa el 93.3% de la inversión programada para dicha muestra.
II CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS			
II.1	Índice de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan o no lo hacen adecuadamente (%)	11.1	A la fecha de revisión 30 DE ABRIL DE 2022 el 11.1% de las obras de la muestra de auditoría no están terminadas y/o no operan o no lo hacen adecuadamente.
II.2	Concentración de la población en la cabecera municipal (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	52.7	De la inversión ejercida del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FONDO III) por \$10,141,431.54 a la fecha de revisión 30 DE ABRIL DE 2022 se aplicó el 52.7% en la Cabecera Municipal.
II.3	Concentración de la inversión en las comunidades (% del monto total ejercido, que se aplicó en las comunidades).	47.3	De la inversión ejercida del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FONDO III) por \$10,141,431.54 a la fecha de revisión 30 DE ABRIL DE 2022 se aplicó el 47.3% en las comunidades.
III PARTICIPACIÓN SOCIAL			
III.1	Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	55.6	El 55.6% de las obras de la muestra de auditoría a la fecha de revisión 30 DE ABRIL DE 2022 cumplieron con su acta de entrega recepción.

Fuente: Informes de avances físicos – financieros al 31 de diciembre de 2021 y a la fecha de revisión, correspondiente al Fondo III, Información proporcionada por el municipio de Villa González Ortega, Zacatecas.

r) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV).

CAPÍTULO	INDICADOR	TOTAL %	INTEPRETACIÓN
----------	-----------	---------	---------------



I CUMPLIMIENTO DE METAS			
I.1	Nivel de Gasto a la fecha de revisión 30 DE ABRIL DE 2022 (%ejercido del monto asignado)	100.0	Con relación al monto aprobado de \$3,352,367.01 para la ejecución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FONDO IV) presenta un cumplimiento del 100.0% a la fecha de revisión 30 DE ABRIL DE 2022
I.2	Índice de cumplimiento de metas (% del total de obras que cumplieron con el avance físico programado) (análisis documental)	90.0	Del total de las obras aprobadas, a la fecha de revisión 30 DE ABRIL DE 2022 se observó el cumplimiento de avance físico programado en el 90.0% de las mismas.
I.3	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (Avance físico) (% del número de obras de la muestra de auditoría que cumplieron con el avance físico programado) (análisis documental y visita física)	66.7	El 66.7% de las obras de la muestra de auditoría a la fecha de revisión de 30 DE ABRIL DE 2022 cumplieron con el avance físico programado.
I.4	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (Inversión) (% de la inversión de la muestra de auditoría que corresponde a obras que cumplieron con el avance físico programado)	73.6	Se observó que a la fecha de revisión 30 DE ABRIL DE 2022 el 66.7% de obras que constituyeron la muestra de auditoría cumplieron con su avance físico, involucrando un monto de \$1,535,439.99 que representa el 73.6% de la inversión programada para dicha muestra.
II CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS			
II.1	Índice de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan o no lo hacen adecuadamente (%)	33.3	A la fecha de revisión 30 DE ABRIL DE 2022 el 33.3% de las obras de la muestra de auditoría no están terminadas y/o no operan o no lo hacen adecuadamente.
II.2	Concentración de la población en la cabecera municipal (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	45.7	De la inversión ejercida del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FONDO IV) por \$3,352,367.01 a la fecha de revisión 30 DE ABRIL DE 2022 se aplicó el 45.7% en la Cabecera Municipal.
II.3	Concentración de la inversión en las comunidades (% del monto total ejercido, que se aplicó en las comunidades).	54.3	De la inversión ejercida del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FONDO IV) por \$3,352,367.01 a la fecha de revisión 30 DE ABRIL DE 2022 se aplicó el 54.3% en las comunidades.
III PARTICIPACIÓN SOCIAL			
III.1	Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	100.0	El 100.0% de las obras de la muestra de auditoría a la fecha de revisión 30 DE ABRIL DE 2022 cumplieron con su acta de entrega recepción.

Fuente: Informes de avances físicos – financieros al 31 de diciembre de 2021 y a la fecha de revisión, correspondiente al Fondo IV, Información proporcionada por el municipio de Villa González Ortega, Zacatecas.

s) Resumen de indicadores

Concepto	Valor del Indicador %			
	PMO	FIII	F IV	PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO



I. CUMPLIMIENTO DE METAS				
I.1 Nivel de gasto a la fecha de la revisión 30 DE ABRIL DE 2022 (% ejercido del monto asignado).	50.8	100.0	100.0	83.6
I.2 Cumplimiento de metas (% del total de obras, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental).	66.7	96.0	90.0	84.2
I.3 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría. (% de las obras de la muestra de auditoría, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental y visita física).	100.0	88.9	66.7	85.2
I.4 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (inversión). (% del monto de la muestra de auditoría, que corresponde a obras que cumplieron con su avance físico programado).	100.0	93.3	73.6	89.0
II. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS				
II. 1 Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas y/o no opera o no lo hacen adecuadamente. (%)	0.0	11.1	33.3	14.8
II. 2 Concentración de la inversión en la cabecera municipal (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	41.2	52.7	45.7	46.5
II.3 Concentración de la inversión en las comunidades. (% del monto total ejercido, que se aplicó en las comunidades).	58.8	47.3	54.3	53.5
III. PARTICIPACIÓN SOCIAL				
III. 1 Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	100.0	55.6	100.0	85.2

Fuente: Informe de avances físico-financieros al 31 de diciembre de 2021 y a la fecha de revisión, correspondiente al Programa Municipal de Obras; Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM/Fondo III) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipio y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV), Información proporcionada por el municipio de Villa González Ortega, Zacatecas.

PMO. – Programa Municipal de Obras

FIII - Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

FIV - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipio y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Cumplimiento con la Auditoría Superior del Estado en cuanto a entrega de información y documentación. Este indicador califica el cumplimiento por parte del municipio en cuanto a la presentación de la información y documentación que el municipio tiene obligación a entregar ante la Auditoría Superior del Estado, correspondiente al ejercicio 2021.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de **Villa González Ortega, Zacatecas.**



Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Presupuesto	1.00	1.00
2.	Programa Operativo Anual (POA)	1.00	1.00
3.	Informes Contable-Financieros mensuales	1.00	0.87
4.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	1.50	1.37
5.	Informes de Avance Físico-Financieros del PMO	0.50	0.43
6.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIII	0.50	0.43
7.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIV	0.50	0.43
8.	Documentación comprobatoria	2.00	2.00
9.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.00	2.00
Total		10.00	9.53

Notas:

23. Para la entrega de documentación comprobatoria se considera en cumplimiento, atendiendo a la calendarización emita por el Archivo de Concentración de la Auditoría Superior del Estado, derivado de las medidas de Sanidad ante la pandemia de enfermedad por el virus SARS-COV2 (Covid19).
24. La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información y documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio **PL-02-08-937/2023 de fecha veinticuatro (24) de marzo del dos mil veintitrés (2023)**, Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	18	4	14	9	IEI
				5	PRA
Recomendación	11	0	11	11	REC
SEP	3	0	3	3	SEP



SUBTOTAL	32	4	28	28	
Promoción de Responsabilidad Administrativa	23	0	23	22	PRA
				1	SEP
Denuncia de Hechos	0	0	0	0	N/A
SAT	0	0	0	0	N/A
Otras	3	0	3	3	OTRAS
Integración de Expediente de Investigación	0	0	0	0	N/A
SUBTOTAL	26	0	26	26	
TOTAL	58	4	54	54	

SIGLAS*SEP:* Seguimiento en Ejercicios Posteriores*PRA:* Promoción de Responsabilidad Administrativa*SAT:* Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal*IEI:* Integración de Expediente de Investigación*DH:* Denuncia de Hechos*REC:* Recomendación*Otras:* Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales

NOTA: Las acciones de Denuncia de Hechos, Denuncia de Juicio Político, Promoción de Responsabilidad Administrativa, Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal y Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales, se incluyen para conocimiento, toda vez que las mismas se determinan de forma directa y llevan su trámite de manera independiente.

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado las disposiciones establecidas en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

58. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

59. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio

que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

- 60.** La Auditoría Superior del Estado, **HARÁ DEL CONOCIMIENTO** a la **Secretaría de Agua y Medio Ambiente, Secretaría de Salud y Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial del Estado de Zacatecas**, respectivamente, los hechos que pueden constituir incumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia, derivados del proceso de fiscalización y solventación.
- 61.** La Auditoría Superior del Estado, remitirá al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas
- 62.** La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación, complemente la **INTEGRACIÓN DE NUEVE (09) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de las acciones de **Pliegos de Observaciones** que en su conjunto implica el importe de **\$16,474,819.13** (DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS 13/100 M.N.).

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2021 del municipio de Villa González Ortega, Zac.

P U N T O S R E S O L U T I V O S

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de **Villa González Ortega, Zacatecas** del ejercicio fiscal **2021**.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren conforme a los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que, en relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, a fin de **HACER DEL CONOCIMIENTO** a la **Secretaría de Agua y Medio Ambiente, Secretaría de Salud y Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial del Estado de Zacatecas**, respectivamente, los hechos que pueden



constituir incumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia, derivados del proceso de fiscalización y solventación.

QUINTO.- Conforme a lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XV, 10, 11 segundo párrafo, 99 y 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38 y 80 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que remita al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XIV, 11 primer párrafo, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que a través del Departamento de Investigación, complemente la **INTEGRACIÓN DE NUEVE (09) EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de las acciones de **Pliegos de Observaciones** que en su conjunto implica el importe de **\$16,474,819.13** (DIECISÉIS MILLONES



CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS 13/100 M.N.).

SÉPTIMO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, **a veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023).**

**COMISIÓN DE VIGILANCIA
DIPUTADO PRESIDENTE**

HERMINIO BRIONES OLIVA

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADA SECRETARIA

**KARLA DEJANIRA VALDEZ
ESPINOZA**

PRISCILA BENÍTEZ SÁNCHEZ

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

**GEORGIA FERNANDA MIRANDA
HERRERA**

**JOSÉ JUAN MENDOZA
MALDONADO**



DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

**ARMANDO DELGADILLO
RUVALCABA**

**JOSÉ XERARDO RAMÍREZ
MUÑOZ**

**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA
DIPUTADO PRESIDENTE**

JOSÉ GUADALUPE CORREA VALDEZ

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADA SECRETARIA

**SUSANA ANDREA BARRAGÁN
ESPINOSA**

ANA LUISA DEL MURO GARCÍA

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

MARIBEL GALVÁN JIMÉNEZ

NIEVES MEDELLÍN MEDELLÍN

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

**MANUEL BENIGNO GALLARDO
SANDOVAL**

GERARDO PINEDO SANTA CRUZ



5.13

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE LORETO , ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2021.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con las fracciones IV del artículo 21 y IV del artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades

para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Loreto, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2021.
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Loreto, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2021 se presentó en tiempo y forma a la LXIV Legislatura del Estado en fecha primero (01) de abril de dos mil veintidós (2022) y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día siete (07) de abril del mismo año.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-4088/2022 de fecha veintiocho (28) de septiembre de 2022.

ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS:

Cuenta Pública 2021 MUNICIPIO DE LORETO Estado Analítico de Ingresos Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021						
Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
Impuestos	7,001,000	497,641	7,498,641	7,048,909	7,048,909	47,909
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	7,860,700	260,721	8,121,421	6,369,649	6,369,649	-1,491,051
Productos	72,000	48,276	120,276	118,070	118,070	46,070
Aprovechamientos	920,300	1,808,830	2,729,130	2,269,878	2,269,878	1,349,578
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	127,815,341	8,263,184	136,078,525	132,659,094	132,659,094	4,843,753
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	12,000,000	0	12,000,000	0	0	-12,000,000
Total	155,669,341	10,878,652	166,547,993	148,465,600	148,465,600	-7,203,741
				Ingresos excedentes¹		-7,203,741

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios						
Impuestos	7,001,000	497,641	7,498,641	7,048,909	7,048,909	47,909
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	7,860,700	260,721	8,121,421	6,369,649	6,369,649	-1,491,051
Productos	72,000	48,276	120,276	118,070	118,070	46,070
Aprovechamientos	920,300	1,808,830	2,729,130	2,269,878	2,269,878	1,349,578
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	127,815,341	8,263,184	136,078,525	132,659,094	132,659,094	4,843,753
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
			0			0
Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o						
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento						
Ingresos Derivados de Financiamientos	12,000,000	0	12,000,000	0	0	-12,000,000
Total	155,669,341	10,878,652	166,547,993	148,465,600	148,465,600	-7,203,741
				Ingresos excedentes		-7,203,741

C. GUSTAVO AGUILAR ANDRADE
PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. SANDRAMAGDALENA MONTROYA PEREZ
TESORERA MUNICIPAL

DRA. NYDIA PAOLA CALVILLO DELGADILLO
SINDICA MUNICIPAL

DE EGRESOS:

y) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-

Cuenta Pública 2021 MUNICIPIO DE LORETO Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021
--

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
AYUNTAMIENTO	\$9,963,521	\$5,902,671	\$15,866,193	\$15,832,651	\$15,832,013	\$33,541
AYUNTAMIENTO	\$9,963,521	\$5,902,671	\$15,866,193	\$15,832,651	\$15,832,013	\$33,541
SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL	\$8,470,700	\$3,734,292	\$12,204,992	\$11,914,923	\$11,864,048	\$290,068
SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL	\$8,470,700	\$3,734,292	\$12,204,992	\$11,914,923	\$11,864,048	\$290,068
TESORERIA	\$35,426,721	\$4,915,883	\$40,342,604	\$25,542,054	\$25,538,514	\$14,800,550
TESORERIA	\$35,426,721	\$4,915,883	\$40,342,604	\$25,542,054	\$25,538,514	\$14,800,550
DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	\$62,386,348	\$13,925,144	\$76,311,492	\$65,344,955	\$64,605,109	\$10,966,537
DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	\$62,386,348	\$13,925,144	\$76,311,492	\$65,344,955	\$64,605,109	\$10,966,537
DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	\$24,657,926	\$782,663	\$25,440,589	\$23,208,123	\$22,760,927	\$2,232,466
OBRAS PUBLICAS	\$9,000,000	\$206,754	\$9,206,754	\$9,205,687	\$8,961,394	\$1,067
SERVICIOS PUBLICOS	\$15,657,926	\$575,909	\$16,233,835	\$14,002,436	\$13,799,533	\$2,231,399
CONTRALORIA MUNICIPAL	\$12,447	-\$10,807	\$1,640	\$1,200	\$1,200	\$440
CONTRALORIA MUNICIPAL	\$12,447	-\$10,807	\$1,640	\$1,200	\$1,200	\$440
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	\$4,013,772	-\$1,616,429	\$2,397,343	\$1,944,250	\$1,944,248	\$453,093
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	\$4,013,772	-\$1,616,429	\$2,397,343	\$1,944,250	\$1,944,248	\$453,093
DIF MUNICIPAL	\$4,540,963	\$1,231,401	\$5,772,364	\$5,740,691	\$5,713,923	\$31,672
DIF MUNICIPAL	\$4,540,963	\$1,231,401	\$5,772,364	\$5,740,691	\$5,713,923	\$31,672
UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL	\$21,148	\$4,680	\$25,828	\$18,288	\$18,288	\$7,540
UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL	\$21,148	\$4,680	\$25,828	\$18,288	\$18,288	\$7,540
AGUA POTABLE	\$5,202,479	\$1,568,231	\$6,770,711	\$6,524,905	\$6,524,905	\$245,806
CABECERA MUNICIPAL	\$5,202,479	\$1,568,231	\$6,770,711	\$6,524,905	\$6,524,905	\$245,806
PATRONATO DE LA FERIA	\$900,000	-\$2,744	\$897,256	\$897,256	\$897,256	\$0
PATRONATO DE LA FERIA	\$900,000	-\$2,744	\$897,256	\$897,256	\$897,256	\$0
UNIDAD O INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	\$32,760	\$260,000	\$292,760	\$275,489	\$275,489	\$17,271
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	\$32,760	\$260,000	\$292,760	\$275,489	\$275,489	\$17,271
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA	\$5,133	\$0	\$5,133	\$0	\$0	\$5,133
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA	\$5,133	\$0	\$5,133	\$0	\$0	\$5,133
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	\$35,422	\$0	\$35,422	\$25,526	\$25,526	\$9,896
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	\$35,422	\$0	\$35,422	\$25,526	\$25,526	\$9,896
Total del Gasto	\$155,669,341	\$30,694,984	\$186,364,325	\$157,270,312	\$156,001,445	\$29,094,014

C. GUSTAVO AGUILAR ANDRADE
PRESIDENTE MUNICIPAL

DRA. NYDIA PAOLA CALVILLO DELGADILLO
SINDICA MUNICIPAL

C.P. SANDRA MAGDALENA MONTOYA PEREZ
TESORERA MUNICIPAL

z) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS – CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-



Cuenta Pública 2021
MUNICIPIO DE LORETO
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
Servicios Personales	59,277,294	25,453,031	84,730,325	78,363,604	78,363,604	6,366,721
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	50,487,835	4,332,693	54,820,528	54,355,409	54,355,409	465,119
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0	0	0	0	0	0
Remuneraciones Adicionales y Especiales	3,992,182	13,163,931	17,156,113	12,848,793	12,848,793	4,307,320
Seguridad Social	0	5,255,518	5,255,518	4,614,019	4,614,019	641,499
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	4,797,277	2,700,889	7,498,166	6,545,384	6,545,384	952,782
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0	0	0	0	0	0
Materiales y Suministros	7,765,833	2,277,157	10,042,990	9,593,965	9,300,463	449,025
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	531,536	122,744	654,280	642,898	639,464	11,383
Alimentos y Utensilios	114,051	36,192	150,243	141,501	141,501	8,741
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	1,002,214	1,563,047	2,565,261	2,527,043	2,376,190	38,217
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	71,825	-41,531	29,994	27,046	27,046	2,948
Combustibles, Lubrificantes y Aditivos	5,381,304	173,775	5,555,079	5,212,073	5,184,705	343,006
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	85,436	67,762	153,198	129,160	129,160	24,038
Materiales y Suministros Para Seguridad	466	-466	0	0	0	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	579,002	355,934	934,936	914,243	802,396	20,693
Servicios Generales	61,406,621	-26,863,159	34,543,463	20,910,352	20,673,163	13,633,111
Servicios Básicos	7,569,119	2,682,411	10,251,530	9,622,868	9,622,268	628,662
Servicios de Arrendamiento	462,354	-335,668	126,687	121,119	119,369	5,568
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	268,308	-11,690	256,618	255,767	255,767	851
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	48,132,074	-35,552,112	12,579,962	569,895	569,895	12,010,067
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	2,367,388	-546,368	1,821,020	872,554	644,327	948,486
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	161,931	-43,672	118,259	106,380	106,380	11,879
Servicios de Traslado y Viáticos	180,767	-93,607	87,160	79,292	79,292	7,868
Servicios Oficiales	1,727,656	133,771	1,861,427	1,842,333	1,835,721	19,904
Otros Servicios Generales	537,024	6,903,776	7,440,800	7,440,145	7,440,145	655
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,285,165	13,429,469	18,714,634	18,539,688	18,539,688	174,947
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	77,600	4,049,551	4,127,151	4,117,023	4,117,023	10,128
Subsidios y Subvenciones	0	0	0	0	0	0
Ayudas Sociales	5,207,565	9,161,964	14,369,529	14,204,710	14,204,710	164,819
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	217,954	217,954	217,954	217,954	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	100,410	396,773	497,183	496,573	496,573	611
Mobiliario y Equipo de Administración	67,348	141,371	208,719	208,109	208,109	611
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	0	0	0	0	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	0	200,000	200,000	200,000	200,000	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Máquinaria, Otros Equipos y Herramientas	33,062	55,402	88,464	88,464	88,464	0
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	0	0	0	0	0	0
Inversión Pública	21,834,018	8,501,712	30,335,730	29,366,130	28,627,954	969,600
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	21,834,018	8,501,712	30,335,730	29,366,130	28,627,954	969,600
Obra Pública en Bienes Propios	0	0	0	0	0	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	0	7,500,000	7,500,000	0	0	7,500,000
Amortización de la Deuda Pública	0	7,500,000	7,500,000	0	0	7,500,000
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0	0	0	0	0	0
Total del Gasto	155,669,341	30,694,984	186,364,325	157,270,312	156,001,445	29,094,014

C. GUSTAVO AGUILAR ANDRADE
PRESIDENTE MUNICIPAL

DRA. NYDIA PAOLA CALVILLO DELGADILLO
SINDICA MUNICIPAL

C.P. SANDRA MAGDALENA MONTOYA PEREZ
TESORERA MUNICIPAL

ALCANCES DE AUDITORÍA DE LA REVISIÓN CONTABLE FINANCIERA.

y) Alcance de revisión de Ingresos:

a) Alcance de revisión de Ingresos:



CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
1	IMPUESTOS	\$7,048,909.18	\$0.00	0.00%
4	DERECHOS	6,369,648.74	0.00	0.00%
5	PRODUCTOS	118,069.67	0.00	0.00%
6	APROVECHAMIENTOS	2,269,878.48	0.00	0.00%
7	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	0.00	0.00	0.00%
8	PARTICIPACIONES y APORTACIONES			
	PARTICIPACIONES	67,321,500.00	67,321,500.00	100.00%
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00	N/A
TOTAL		\$83,128,006.07	\$67,321,500.00	80.99%
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	APORTACIONES	\$60,103,004.82	\$62,600,718.15	100.00%
	CONVENIOS	5,234,589.11	21,002,580.11	100.00%
SUBTOTAL		\$65,337,593.93	\$83,603,298.26	100.00%
TOTAL		\$148,465,600.00	\$150,924,798.26	87.33%

z) Alcance de revisión de los Egresos y Gastos

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros				
PARTICIPACIONES LORETO	111596551	\$71,881,237.87	\$54,111,794.96	75.28
SUBTOTAL		\$71,881,237.87	\$54,111,794.96	75.28%
Fuentes de Financiamientos de Recursos Federales				
FONDO III 2021	116073557	\$38,159,993.86	\$38,159,993.86	100
FONDO IV 2021	116073557	21,289,220.03	21,289,220.03	100
SUBTOTAL		\$59,449,213.89	\$59,449,213.89	100.00%
Fuentes de Financiamientos de Programas Convenidos Estatales y Federales				
INSTITUTO MUNICIPAL PARA LAS MUJERES DE LORETO 2021	116317863	521,363.91	521,363.91	100.00
CONSTRUCCION DE ACCESO Y TECHUMBRE DEL LIENZO CHARRO DE TIERRA BLANCA, LORETO, ZAC. 2X1 TRABAJANDO UNIDOS CON LOS MIGRANTES 2021	116561659	528,569.90	528,569.90	100.00
CONSTRUCCION DE CENTRO PASTORAL JOSE ROMO LOERA EN LORETO, ZAC., (SEGUNDA ETAPA) 2X1 TRABAJANDO UNIDOS CON LOS	116561675	1,002,436.00	1,002,436.00	100.00

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
MIGRANTES 2021				
PAVIMENTACIÓN DE 1,148.00 M2 DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE MEXICO DE LA COMUNIDAD DEL TEPETATE, LORETO, ZAC. 2X1 TRABAJANDO UNIDOS POR LOS MIGRANTES 2021.	11685811161	411,862.23	411,862.23	100.00
CONSTRUCCIÓN 219.00 ML DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE MEXICO DE LA COMUNIDAD DEL TEPETATE, LORETO, ZAC. 2X1 TRABAJANDO UNIDOS POR LOS MIGRANTES 2021.	116581218	83,793.46	83,793.46	100.00
CONSTRUCCIÓN 568.00 ML DE RED DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE MÉXICO DE LA COMUNIDAD DEL TEPETATE, LORETO, ZAC. 2X1 TRABAJANDO UNIDOS POR LOS MIGRANTES 2021.	116581250	413,234.65	413,234.65	100.00
REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO EN CALLES GONZALEZ ORTEGA, ENRIQUE ESTRADA, FCO. VILLA Y GUADALUPE VICTORIA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE LORETO, ZAC.	115759609	2,923.20	2,923.20	100.00
APOYOS EXTRAORDINARIOS 2021	116440711	1,335,665.75	1,335,665.75	100.00
REHABILITACIÓN DE CAPILLA EN LA COMUNIDAD DE SAN MARCOS, LORETO, ZAC. 2 X1 TRABAJANDO UNIDOS CON LOS MIGRANTES 2021	116888976	734,211.06	734,211.06	100.00
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GENERO 2021	116784259	201,859.02	201,859.02	100.00
GASTOS INDIRECTOS 2021	116875645	27,377.55	27,377.55	100.00
PROFIMMEZ 2021 PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE ZACATECAS	117009771	60,060.21	60,060.21	100.00
FERELO 2021	117573790	847,720.13	847,720.13	100.00
MARIANA TRINITARIA 2021	117930232	450,960.00	450,960.00	100.00
	SUBTOTAL	\$6,622,037.07	\$6,622,037.07	100.00%
	TOTAL	\$137,952,488.83	\$120,183,045.92	87.12%

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA



PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO	REVISADO	% REVISADO
<u>RECURSOS PROPIOS</u>				
MUNICIPAL DE OBRAS	9,206,753.94	8,961,393.86	0.00	0.00
Sub Total	9,206,753.94	8,961,393.86	0.00	0.00
<u>RECURSOS FEDERALES</u>				
<u>RAMO GENERAL 33</u>				
FONDO III	18,479,560.94	17,963,107.99	15,728,001.92	87.56
FONDO IV	4,964,150.07	4,964,150.07	2,244,690.84	45.22
Sub Total	23,443,711.01	22,927,258.06	17,972,692.76	78.39
TOTAL	32,650,464.95	31,888,651.92	17,972,692.76	56.36

PASIVO INFORMADO

CONCEPTO	SALDO AL 31/12/2020	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2021		ENDEUDAMIENTO NETO	SALDO AL 31/12/2021
		DISPOSICIÓN	AMORTIZACIÓN		
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	38,365,554.40	181,060,822.83	169,149,980.73	11,910,842.10	50,276,396.50
DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	7,500,002.02	0.00	7,500,000.00	-7,500,000.00	2.02
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	1,334,222.03	445,351.24	488,982.66	-43,631.42	1,290,590.61
TOTAL	\$47,199,778.45	\$181,506,174.07	\$177,138,963.39	\$4,367,210.68	\$51,566,989.13

Fuente: Informes Trimestrales y Anual de Cuenta Pública presentados por el municipio.

I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
Costo por Empleado	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	\$214,694.81	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio anual por empleado fue de \$214,694.81.	
Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	147.15	En promedio cada empleado del municipio atiende a 147.15 habitantes.	
Tendencias en Nómina	((Gasto en Nómina ejercicio actual/Gasto en Nómina ejercicio anterior)-1)*100	-3.52%	El gasto en nómina del ejercicio 2021 asciende a \$78,363,604.35, representando un 3.52% de disminución con respecto al ejercicio anterior el cual fue de \$81,218,768.00.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	$(\text{Gasto en Nómina}/\text{Gasto Operación}) * 100$	71.98%	El Gasto en Nómina del ente representa un 71.98% con respecto al Gasto de Operación.	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				
Tendencia del Pasivo	$((\text{Saldo Final del Ejercicio Actual}/\text{Saldo Final del Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	9.25%	El saldo de los pasivos aumentó en un 9.25%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	$(\text{Retenciones}/(\text{Pasivo-Deuda Pública})) * 100$	80.16%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 80.16% del pasivo total.	
Solvencia	$(\text{Pasivo Total}/\text{Activo Total}) * 100$	24.11%	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				
Liquidez	$\text{Activo Circulante}/\text{Pasivo Circulante}$	\$0.20	La disponibilidad que tiene el ente para afrontar adeudos es de \$0.20 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el ente tiene un nivel de liquidez no aceptable.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	$(\text{Deudores Diversos}/\text{Activo Circulante}) * 100$	33.19%	Los deudores diversos representan un 33.19% respecto de sus activos circulantes.	
Tendencia de los Deudores Diversos	$((\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual}/\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	-3.27%	El saldo de los deudores disminuyó un 3.27% respecto al ejercicio anterior.	
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				
Autonomía Financiera	$(\text{Ingresos Propios}/\text{Ingresos Corrientes}) * 100$	19.01%	Los ingresos propios del municipio representan un 19.01% del total de los ingresos corrientes, observándose que el 80.99% corresponde a las participaciones, determinando que el ente no cuenta con independencia económica.	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
Solvencia de Operación	$(\text{Gastos de Operación}/\text{Ingreso Corriente}) * 100$	130.96%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50%

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
				c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	$((\text{Impuestos Recaudados/Impuestos Presupuestados}) - 1) * 100$	-6.00%	De los ingresos presupuestados por concepto de Impuestos, el municipio tuvo una recaudación menor en un 6.00% de lo estimado.	
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$((\text{Ingresos Recaudados/Ingresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-10.85%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el ente tuvo una recaudación menor en un 10.85% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$((\text{Egresos Devengados/Egresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-15.61%	Los Egresos Devengados por el ente fueron inferiores en un 15.61% del Total Presupuestado.	
Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	$((\text{Gasto en Capítulo 4000 - Transferencias}) / \text{Gasto Corriente}) * 100$	11.15%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 11.15% del Gasto Corriente.	
Realización de Inversión Pública	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000/Egresos Devengados Totales}) * 100$	18.67%	El municipio invirtió en obra pública un 18.67% de los Egresos Totales, por lo que se determina que cuenta con un nivel no aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: menor a 30%
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados - Egresos Devengados	\$-8,800,376.64	Los Egresos Devengados fueron por \$157,270,311.64, sin embargo, sus Ingresos Recaudados fueron por \$148,469,935.00, lo que representa un Déficit por \$-8,800,376.64, en el ejercicio.	
APLICACIÓN DEL EGRESO EN EL EJERCICIO				
Proporción del Egreso en Servicios Personales (Cap. 1000)	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 1000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	49.83%	El 49.83% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las remuneraciones del personal al servicio del ente público, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales.	
Proporción del Egreso en Materiales y Suministros (Cap. 2000)	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 2000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	6.10%	El 6.10% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a la compra de insumos y suministros requeridos para la prestación de servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.	
Proporción del Egreso en Servicios Generales (Cap. 3000)	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 3000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	13.30%	El 13.30% del Egreso Total, fue aplicado en pago de servicios básicos, financieros, bancarios y de aquellos contratados con terceros; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de las actividades vinculadas con la función	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			pública.	
Proporción del Egreso en Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (Cap. 4000)	$(\text{Egresos Devengado Capítulo 4000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	11.79%	El 11.79% del Egreso Total, fue aplicado en asignaciones destinadas al otorgamiento de ayudas y subsidios a la población, así como de transferencias relacionadas a aportaciones municipales a programas.	
Proporción del Egreso en Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (Cap. 5000)	$(\text{Egresos Devengado Capítulo 5000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	0.32%	El 0.32% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las adquisiciones de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades del ente público.	
Proporción del Egreso en Inversión Pública (Cap. 6000)	$(\text{Egresos Devengado Capítulo 6000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	18.67%	El 18.67% del Egreso Total, fue aplicado en la realización de obras por contrato, tanto en bienes del dominio público como en construcciones en bienes inmuebles propiedad del ente público.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FISM / Ingresos Propios	137.74%	El monto asignado del FISM por \$21,772,654.00 representa el 137.74% de los ingresos propios municipales por \$15,806,506.07.	
Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública. (%)	Monto asignado al FISM / Gasto Inversión Pública	74.14%	El monto asignado del FISM por \$21,772,654.00, representa el 74.14% de la inversión municipal en obra pública del municipio por \$29,366,130.01.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FONDO IV) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FORTAMUN / Ingresos Propios	232.46%	El monto asignado del FORTAMUN por \$36,744,394.00 representa el 232.46% de los ingresos propios municipales por \$15,806,506.07.	
Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo. (%)	Saldo Deuda / Monto asignado al FORTAMUN	140.34%	La deuda del municipio al 31 de diciembre de 2021 asciende a \$51,566,989.13, que representa el 140.34% del monto total asignado al FORTAMUN por \$36,744,394.00.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Alcance de la revisión de Egresos del ejercicio	$(\text{Monto Egreso Revisado} / \text{Total Egreso Devengado}) * 100$	89.90%	El importe del egreso revisado según el Informe Individual correspondiente al ejercicio fiscal 2020 fue por \$173,075,376.40, que representa el 89.90% del total del Egreso Devengado que corresponde a \$192,517,627.28.	
Resultados del proceso de revisión y fiscalización	$(\text{Monto no Solventado IGE} / \text{Total Egreso Devengado}) * 100$	5.75%	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2020, la suma de acciones no solventadas sobre las cuales pudiera generarse una sanción económica fue de \$11,077,038.63, que representa el 5.75% respecto del total del egreso devengado (\$192,517,627.28).	
Integración de Expediente de Investigación	No. de Expedientes de Investigación	25	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2020 se determinaron 25 acciones para integrar Expediente de Investigación por faltas administrativas contempladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	
RESULTADOS DEL SISTEMA DE EVALUACIONES DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (SEvAC)				
Evaluación de la Armonización Contable	Calificación General Promedio (media obtenida por cada apartado de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	86.74%	El ente fiscalizado obtuvo como resultado de la evaluación la calificación general promedio de 86.74%, considerándose un cumplimiento medio.	a) Alto 90% a 100% b) Medio 50% a 90% c) Bajo 20% al 50% d) Incumplimiento 0% al 20%
Difusión de Información-Obligaciones Generales en materia de Contabilidad Gubernamental	Promedio del ente fiscalizado (media correspondiente al resultado del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	57.50%	Se obtuvo como resultado de la evaluación un promedio de 57.50%, concluyéndose que el ente NO cumple con la publicación de la información financiera de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.	a) Cumple 81% a 100 % b) No cumple 0% al 80%
Transparencia -Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Calificación general promedio (media de los resultados de la sección correspondiente a la publicación del Título V del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	50.00%	El ente fiscalizado obtuvo una calificación del 50.00%, no cumpliendo con la citada obligación, concluyéndose que esta fue no atendida de manera satisfactoria conforme a lo establecido en el Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	a) Cumple 81% a 100 % b) No cumple 0% al 80%

FUENTE: Informe Anual de Cuenta Pública 2021, Informe de Individual 2020, Informe General Ejecutivo 2020 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

s) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III)

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	CUMPLIMIENTO DE METAS		
I.1	Nivel de Gasto al 31 diciembre de 2021 (% ejercido del monto asignado)	97.78	Se ejerció 97.78% de los recursos asignados del FISM a diciembre de 2021.
II.	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
II.1	Concentración de la inversión en pavimentos y obras similares. (% del monto total ejercido en el FISM aplicado)	0.00	Se ejecuto el 0% de la inversión ejercida del FISM en pavimentos y obras similares.
II.2	Concentración de la inversión en la cabecera municipal. (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	74.47	Se ejerció 74.47% de los recursos asignados del FISM en la cabecera municipal.

FUENTE: Cierre del Ejercicio FISM al 31 de diciembre del 2021 y publicación oficial de la distribución del FISM a los municipios; Información de Auditoría proporcionada por el municipio de Loreto, Zacatecas.

t) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV)

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS		
I.1	Gasto en obligaciones financieras. (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al pago de obligaciones financieras).	53.25	Se destinó el 53.25% de los recursos del Fondo al rubro de Obligaciones Financieras.
I.2	Gasto en seguridad pública. (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de seguridad pública).	11.27	Se destinó el 11.27% de los recursos del Fondo al rubro de Seguridad Pública.
I.3	Gasto en obra pública. (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de obra pública).	13.51	Se destinó el 13.51% de los recursos del Fondo al rubro de Obra Pública
I.4	Gasto en otros rubros. (% del total ejercido en el fondo, que se destinó a otros rubros).	19.43	Se destinó el 19.43% de los recursos del Fondo al rubro de adquisiciones, aportaciones, pago de derechos y acciones sociales.



CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
II.	NIVEL DE GASTO EJERCIDO		
II.1	<i>Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2021. (% ejercido del monto asignado).</i>	97.46	Se ejerció el 97.46% del monto total asignado al Fondo al 31 de diciembre de 2021
III.	PAGO DE PASIVOS		
III.1	<i>Proporción del fondo destinado al pago de pasivos (excepto financiamientos con Instituciones Financieras y GODEZAC) en relación al total erogado del fondo en Obligaciones Financieras.(%)</i>	24.25	Del monto total erogado en el rubro de Obligaciones Financieras, al 31 de diciembre de 2021, se destinó el 24.24% al pago de pasivos
IV.	SEGURIDAD PÚBLICA		
IV.1	<i>Participación del fondo en la erogación total municipal en el renglón de Seguridad Pública. (%).</i>	N/A	El municipio no proporcionó datos para el cálculo de este indicador.

FUENTE: Cierre del Ejercicio FORTAMUN al 31 de diciembre del 2021 y publicación oficial de la distribución del FORTAMUN a los municipios; Información de Auditoría proporcionada por el municipio de Loreto, Zacatecas.

u) Resumen de Indicadores

Concepto	Valor del Indicador %			
	PMO	FIII	F IV	PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO
I. CUMPLIMIENTO DE METAS				
I.1 Nivel de gasto a la fecha de la revisión 30 de mayo de 2022 (% ejercido del monto asignado).	97.3	97.2	100.0	98.2
I.2 Cumplimiento de metas (% del total de obras, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental).	40.9	97.1	100.0	79.3
I.3 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría. (% de las obras de la muestra de auditoría, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental y visita física).	0.0	91.7	100.0	63.9
I.4 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (inversión). (% del monto de la muestra de auditoría, que corresponde a obras que cumplieron con su avance físico programado).	0.0	93.6	100.0	64.5
II. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS				
II. 1 Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas y/o no opera o no lo hacen adecuadamente. (%)	0.0	8.3	0.0	2.8
II. 2 Concentración de la inversión en la cabecera municipal (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	26.6	68.0	24.6	39.7
II.3 Concentración de la inversión en las comunidades. (% del monto total ejercido, que se aplicó en las comunidades).	73.4	32.0	75.4	60.3
III. PARTICIPACIÓN SOCIAL				
III. 1 Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro-obra. (%)	0.0	100.0	100.0	66.7



Concepto	Valor del Indicador %			
	PMO	FIII	F IV	PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO

PMO. - Programa Municipal de Obras

FIII. - Fondo para el Fortalecimiento de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

FIV. - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del municipio en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2021.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de **Loreto, Zacatecas**.

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Presupuesto	1.00	1.00
2.	Programa Operativo Anual (POA)	1.00	0.00
3.	Informes Contable-Financieros mensuales	1.00	0.82
4.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	1.50	1.28
5.	Informes de Avance Físico-Financieros del PMO	0.50	0.46
6.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIII	0.50	0.49
7.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIV	0.50	0.45
8.	Documentación comprobatoria	2.00	2.00
9.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.00	2.00
Total		10.00	8.50



Notas:

25. Para la entrega de documentación comprobatoria se considera en cumplimiento, atendiendo a la calendarización emitida por el Archivo de Concentración de la Auditoría Superior del Estado, derivado de las medidas de Sanidad ante la pandemia de enfermedad por el virus SARS-COV2 (Covid19).
26. La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información y documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-08-939/2023 de fecha veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023), Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	25	4	21	15	IEI
				6	PRA
				1	Otras
Recomendación	20	0	20	20	REC
SEP	4	0	4	4	SEP
SUBTOTAL	49	4	45	46	
Promoción de Responsabilidad Administrativa	19	0	19	19	PRA
Denuncia de Hechos	0	N/A	N/A	N/A	N/A
SAT	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Otras	2	0	2	2	Otras
Integración de Expediente de Investigación	0	N/A	N/A	N/A	N/A
SUBTOTAL	21	0	21	21	
TOTAL	70	4	66	67	

SIGLAS**LGRA:** Ley General de Responsabilidades Administrativas**SEP:** Seguimiento en Ejercicios Posteriores**PRA:** Promoción de Responsabilidad Administrativa**SAT:** Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal**IEI:** Integración de Expediente de Investigación**DH:** Denuncia de Hechos**REC:** Recomendación**Otras:** Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales

NOTA: Las acciones de Denuncia de Hechos, Denuncia de Juicio Político, Promoción de Responsabilidad Administrativa, Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal y Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales, se incluyen para conocimiento, toda vez que las mismas se determinan de forma directa y llevan su trámite de manera independiente.

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado las disposiciones establecidas en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

- 63.** La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.
- 64.** En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
- 65.** La Auditoría Superior del Estado, **HARÁ DEL CONOCIMIENTO** a la Secretaría del Agua y Medio Ambiente (SAMA) y a los Servicios de Salud de Zacatecas (SSZ), los hechos que pueden constituir incumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia, derivados del proceso de fiscalización y solventación.
- 66.** La Auditoría Superior del Estado, remitirá al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad



Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

67. La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación, complementa la **INTEGRACIÓN DE QUINCE (15) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de las acciones de **Pliegos de Observaciones** que en su conjunto implica el importe de **\$9,956,944.41 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 41/100 M.N.)**.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2021 del municipio Loreto, Zac.

P U N T O S R E S O L U T I V O S

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, se propone al Pleno de esta Legislatura, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de **Loreto, Zacatecas**, del ejercicio fiscal **2021**.



SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren conforme a los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que, en relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, a fin de **HACER DEL CONOCIMIENTO** a la Secretaría del Agua y Medio Ambiente (SAMA) y a los Servicios de Salud de Zacatecas (SSZ), los hechos que pueden constituir incumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia, derivados del proceso de fiscalización y solventación.

QUINTO.- Conforme a lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XV, 10, 11 segundo párrafo, 99 y 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38 y 80 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que remita al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser



remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XIV, 11 primer párrafo, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que a través del Departamento de Investigación, complemente la **INTEGRACIÓN DE QUINCE (15) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de las acciones de **Pliegos de Observaciones** que en su conjunto implica el importe de **\$9,956,944.41 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 41/100 M.N.)**.

SÉPTIMO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, al veintisiete de junio de dos mil veintitrés.

**COMISIÓN DE VIGILANCIA
DIPUTADO PRESIDENTE**

HERMINIO BRIONES OLIVA

DIPUTADA SECRETARIA

**KARLA DEJANIRA VALDEZ
ESPINOZA
DIPUTADA SECRETARIA**

**GEORGIA FERNANDA MIRANDA
HERRERA
DIPUTADO SECRETARIO**

**ARMANDO DELGADILLO
RUVALCABA**

DIPUTADA SECRETARIA

**PRISCILA BENÍTEZ
SÁNCHEZ
DIPUTADO SECRETARIO**

**JOSÉ JUAN MENDOZA
MALDONADO
DIPUTADO SECRETARIO**

**JOSÉ XERARDO RAMÍREZ
MUÑOZ**



**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA
PÚBLICA
DIPUTADO PRESIDENTE**

JOSÉ GUADALUPE CORREA VALDEZ

DIPUTADA SECRETARIA

**SUSANA ANDREA BARRAGÁN
ESPINOSA
DIPUTADA SECRETARIA**

**MARIBEL GALVÁN JIMÉNEZ
DIPUTADO SECRETARIO**

**MANUEL BENIGNO GALLARDO
SANDOVAL**

DIPUTADA SECRETARIA

**ANA LUISA DEL MURO
GARCÍA
DIPUTADO SECRETARIO**

**NIEVES MEDELLÍN
MEDELLÍN
DIPUTADO SECRETARIO**

**GERARDO PINEDO
SANTACRUZ**



5. 14

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE VILLA GARCÍA, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2021.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con las fracciones IV del artículo 21 y IV del artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.



RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Villa García, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2021.
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Villa García, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2021 se presentó en tiempo y forma a la LXIV Legislatura del Estado en fecha veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022) y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día treinta y uno(31) de marzo del mismo año.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-4082/2022 de fecha veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

ESTADOS PRESUPUESTALES



DE INGRESOS:

Cuenta Pública 2021 MUNICIPIO DE VILLA GARCÍA Estado Analítico de Ingresos Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021						
Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Impuestos	2,412,776	209,319	2,622,095	2,223,970	2,223,970	-188,807
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	2	0	2	0	0	-2
Derechos	1,975,114	153,130	2,128,244	1,081,481	1,081,481	-893,633
Productos	30,003	2,801	32,804	3,301	3,301	-26,702
Aprovechamientos	171,203	0	171,203	18,977	18,977	-152,226
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	55,055	0	55,055	0	0	-55,055
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	64,227,259	793,527	65,020,786	56,569,103	56,569,103	-7,658,156
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	758,081	0	758,081	0	0	-758,081
Ingresos Derivados de Financiamientos	300,000	0	300,000	0	0	-300,000
Total	69,929,494	1,158,777	71,088,271	59,896,832	59,896,832	-10,032,662
				Ingresos excedentes¹		

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios						
Impuestos	2,412,776	209,319	2,622,095	2,223,970	2,223,970	-188,807
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	2	0	2	0	0	-2
Derechos	1,975,114	153,130	2,128,244	1,081,481	1,081,481	-893,633
Productos	30,003	2,801	32,804	3,301	3,301	-26,702
Aprovechamientos	171,203	0	171,203	18,977	18,977	-152,226
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	64,227,259	793,527	65,020,786	56,569,103	56,569,103	-7,658,156
	758,081	0	758,081	0	0	-758,081
			0			0
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado						
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	55,055	0	55,055	0	0	-55,055
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento						
Ingresos Derivados de Financiamientos	300,000	0	300,000	0	0	-300,000
Total	69,929,494	1,158,777	71,088,271	59,896,832	59,896,832	-10,032,662
				Ingresos excedentes		

Los Ingresos por Fuente de Financiamiento pudieran no corresponder al tipo de Ente Público configurado. Se sugiere revisar:

- Que la clasificación administrativa en Configuración del Ente sea correcta.

- Que sus ingresos estén clasificados en los conceptos correctos y aplicables a su Ente Público. Se deberá corregir o reclasificar lo que se requiera.

Es necesario tomar en cuenta que el formato limita los ingresos que corresponden a los Poderes Legislativo, Judicial, Órganos Autónomos, Sector Paraestatal y Empresas productivas del Estado, por lo que el SAACG.NET mostrará completos los ingresos en el apartado donde sea posible, aun cuando no correspondan.

PROFR. BARBARO FLORES LOZANO
PRESIDENTE MUNICIPAL

ING.LIZETH DE LIRA GUERRERO
SINDICO MUNICIPAL

L.A.F.DANIEL ALEJANDRO VERDEJA SANTOS
TESORERO MUNICIPAL

DE EGRESOS:

aa) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS - CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-

Cuenta Pública 2021
MUNICIPIO DE VILLA GARCÍA
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
AYUNTAMIENTO	\$4,003,682	-\$349,344	\$3,654,338	\$3,652,540	\$3,527,111	\$1,797
AYUNTAMIENTO	\$4,003,682	-\$349,344	\$3,654,338	\$3,652,540	\$3,527,111	\$1,797
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL	\$957,711	-\$474,725	\$482,986	\$466,669	\$390,398	\$16,317
SECRETARÍA GRAL. DE GOBIERNO	\$957,711	-\$474,725	\$482,986	\$466,669	\$390,398	\$16,317
TESORERÍA	\$18,616,894	\$2,692,045	\$21,308,940	\$22,235,977	\$20,564,497	-\$927,037
TESORERÍA	\$18,616,894	\$2,692,045	\$21,308,940	\$22,235,977	\$20,564,497	-\$927,037
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	\$32,075,695	-\$1,170,989	\$30,904,706	\$25,391,022	\$25,391,022	\$5,513,684
DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	\$32,075,695	-\$1,170,989	\$30,904,706	\$25,391,022	\$25,391,022	\$5,513,684
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	\$8,869,500	\$1,840,815	\$10,710,315	\$10,684,165	\$9,604,258	\$26,150
OBRAS PÚBLICAS Y SERV. PÚBLICOS MUNICIPALES	\$8,869,500	\$1,840,815	\$10,710,315	\$10,684,165	\$9,604,258	\$26,150
CONTRALORÍA MUNICIPAL	\$362,166	-\$4,354	\$357,812	\$353,944	\$308,060	\$3,868
CONTRALORÍA	\$362,166	-\$4,354	\$357,812	\$353,944	\$308,060	\$3,868
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	\$1,296,855	\$242,392	\$1,539,247	\$1,536,457	\$1,358,318	\$2,790
SEGURIDAD PÚBLICA	\$1,296,855	\$242,392	\$1,539,247	\$1,536,457	\$1,358,318	\$2,790
DIF MUNICIPAL	\$2,305,072	-\$927,499	\$1,377,573	\$1,370,727	\$1,205,240	\$6,846
D.I.F. MUNICIPAL	\$2,305,072	-\$927,499	\$1,377,573	\$1,370,727	\$1,205,240	\$6,846
PATRONATO DE LA FERIA	\$1,441,920	-\$1,441,920	\$0	\$0	\$0	\$0
PATRONATO DE LA FERIA	\$1,441,920	-\$1,441,920	\$0	\$0	\$0	\$0
Total del Gasto	\$69,929,494	\$406,422	\$70,335,916	\$65,691,500	\$62,348,903	\$4,644,416

PROFR. BARBARO FLORES LOZANO
PRESIDENTE MUNICIPAL

ING.LIZETH DE LIRA GUERRERO
SINDICO MUNICIPAL

L.F.DANIEL ALEJANDRO VERDEJA SANTOS
TESORERO MUNICIPAL

b) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS – CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-



Cuenta Pública 2021
MUNICIPIO DE VILLA GARCÍA
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
 Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
 Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
Servicios Personales	25,338,003	9,155,487	34,493,490	35,817,151	32,239,211	-1,323,661
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	5,678,938	938,937	6,617,876	6,616,635	6,616,635	1,241
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	5,092,000	3,194,396	8,286,396	8,284,507	8,283,007	1,890
Remuneraciones Adicionales y Especiales	3,017,823	476,899	3,494,722	3,482,538	1,361,487	12,184
Seguridad Social	1,197,500	235,059	1,432,559	1,409,754	62,365	22,805
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	10,017,529	4,619,545	14,637,074	15,986,156	15,878,156	-1,349,082
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	334,213	-309,351	24,862	37,561	37,561	-12,699
Materiales y Suministros	5,100,482	-54,364	5,046,118	4,927,010	4,893,290	119,108
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	368,006	279,898	647,904	645,619	642,139	1,995
Alimentos y Utensilios	174,771	-69,966	104,805	104,483	104,483	323
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	1,362,773	-147,819	1,214,954	1,110,221	1,077,741	104,733
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	90,004	222,597	312,601	312,597	308,469	4
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	2,371,626	-178,109	2,193,517	2,188,400	2,186,450	5,117
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	277,302	-199,305	77,997	72,871	72,871	5,127
Materiales y Suministros Para Seguridad	40,000	-40,000	0	0	0	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	416,000	78,630	494,630	492,820	491,138	1,809
Servicios Generales	18,575,564	-9,067,948	9,507,616	9,170,921	9,452,983	336,694
Servicios Básicos	692,500	3,627,518	4,320,018	4,004,588	4,318,610	315,430
Servicios de Arrendamiento	505,000	91,002	596,002	595,026	581,106	976
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	265,003	-132,653	132,350	128,747	130,347	3,603
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	11,335,489	-8,514,276	2,821,213	2,820,691	2,820,691	521
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	189,001	-50,110	138,891	137,847	133,207	1,044
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	134,000	-52,479	81,521	81,434	66,434	87
Servicios de Traslado y Viáticos	188,000	-65,159	122,841	121,834	121,834	1,007
Servicios Oficiales	3,737,087	-2,541,031	1,196,056	1,182,535	1,182,535	13,521
Otros Servicios Generales	1,529,484	-1,430,761	98,724	98,220	98,220	504
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,456,235	1,162,513	3,618,748	3,418,748	3,415,750	200,000
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	1,450,000	124,041	1,574,041	1,574,041	1,571,043	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0	0	0	0	0	0
Subsidios y Subvenciones	260,000	-88,654	171,346	171,346	171,346	0
Ayudas Sociales	731,235	1,039,419	1,770,654	1,570,654	1,570,654	200,000
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	15,000	-15,000	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	102,707	102,707	102,707	102,707	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	76,003	231,058	307,061	305,276	305,276	1,785
Mobiliario y Equipo de Administración	70,001	43,885	113,886	112,103	112,103	1,783
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	1,000	-1,000	0	0	0	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	0	143,173	143,173	143,173	143,173	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	5,002	-5,000	2	0	0	2
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	50,000	50,000	50,000	50,000	0
Activos Intangibles	0	0	0	0	0	0
Inversión Pública	18,383,207	-1,020,323	17,362,884	12,052,394	12,052,394	5,310,490
Obras Públicas en Bienes de Dominio Público	18,383,207	-1,020,323	17,362,884	12,052,394	12,052,394	5,310,490
Obras Públicas en Bienes Propios	0	0	0	0	0	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0	0	0	0	0	0
Total del Gasto	69,929,494	406,422	70,335,916	65,691,500	62,348,903	4,644,416

PROFR. BARBARO FLORES LOZANO
PRESIDENTE MUNICIPAL

ING.LIZETH DE LIRA GUERRERO
SINDICO MUNICIPAL

L.A.F.DANIEL ALEJANDRO VERDEJA SANTOS
TESORERO MUNICIPAL

ALCANCES DE AUDITORÍA DE LA REVISIÓN CONTABLE FINANCIERA.

aa) Alcance de revisión de Ingresos:

CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
-----	-------	-----------	--------------------	---------------



1	IMPUESTOS	2,223,969.91	2,223,969.91	100.00
4	DERECHOS	1,081,480.82	1,081,480.82	100.00
5	PRODUCTOS	3,300.99	3,300.99	100.00
6	APROVECHAMIENTOS	18,976.96	18,976.96	100.00
7	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	0.00	0.00	0.00
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	56,569,102.84	56,569,102.84	100.00
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRA AYUDAS	0.00	0.00	0.00
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	0.00	0.00	0.00
0	TOTAL	59,896,831.52	59,896,831.52	100.00

bb) Alcance de revisión de los Egresos y Gastos

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros				
1000	SERVICIOS PERSONALES	35,817,150.86	3,287,530.96	9.18
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,927,009.89	1,436,424.93	29.15
3000	SERVICIOS GENERALES	9,170,921.49	4,016,251.75	43.79
4000	TRANSFERENCIAS EXTERIOR AL	3,418,747.89	2,004,332.23	58.63
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	12,052,394.03	0.00	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00
SUBTOTAL		\$ 65,386,224.16	\$ 10,744,539.87	16.43
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	305,275.51	305,275.51	100.00
TOTAL EGRESOS		\$ 65,691,499.67	\$ 11,049,815.38	16.82
Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros				
0642863195.-	TESORERÍA MUNICIPAL	40,006,305.67	32,414,280.63	81.02
SUBTOTAL		\$ 40,006,305.67	\$ 32,414,280.63	81.02
TOTAL		\$ 105,697,805.34	\$ 43,464,096.01	41.12

Fuentes de Financiamientos de Recursos Federales (Fondo III y IV)				
11137177395	FONDO III 2021	15,825,643.75	15,825,643.75	(1) 100.00
1)1137178075	FONDO IV 2021	12,803,643.68	12,803,643.68	100.00
SUBTOTAL		\$ 28,629,287.43	\$ 28,629,287.43	100.00



Fuentes de Financiamientos de Programas Convenidos				
1127651690	CALENTADORES SOLARES	201,775.19	201,775.19	100.00
SUBTOTAL		\$ 201,775.19	\$ 201,775.19	100.00

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

Estado Presupuestal y Ejercido de Obra Pública

PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO	REVISADO	% REVISADO
<u>RECURSOS PROPIOS</u>				
MUNICIPAL DE OBRAS	8,869,500.00	9,621,080.59	0.00	0.00
Sub Total	8,869,500.00	9,621,080.59	0.00	0.00
<u>RECURSOS FEDERALES</u>				
<u>RAMO GENERAL 33</u>				
FONDO III	12,302,393.75	11,960,807.97	8,455,524.60	70.69
Sub Total	12,302,393.75	11,960,807.97	8,455,524.60	70.69
TOTAL	21,171,893.75	21,581,888.56	8,455,524.60	39.18

PASIVO INFORMADO

PASIVO CIRCULANTE

CONCEPTO	Saldo al 31-dic-20	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE (AÑO)		Endeudamiento Neto	Saldo al 31-dic-21
		Disposición	Amortización		
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	23,949,442.55	71,185,217.40	64,801,693.85	6,383,523.55	30,332,966.10
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	6,590,105.92	35,817,151.98	30,972,000.62	4,845,151.36	11,435,257.28
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	2,315,560.73	14,403,206.89	14,753,272.31	-350,065.42	1,965,495.31
CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	12,052,394.03	12,052,394.03	0.00	0.00

TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	39,401.40	3,418,747.89	3,442,319.89	-23,572.00	15,829.40
RETENCIONES Y CONTRIBUTIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	13,676,863.69	1,943,714.61	31,705.00	1,912,009.61	15,588,873.30
OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	1,327,510.81	3,550,002.00	3,550,002.00	0.00	1,327,510.81
DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	2,603,160.40	0.00	0.00	0.00	2,603,160.40
DOCUMENTOS COMERCIALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	2,603,160.40	0.00	0.00	0.00	2,603,160.40
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	-127,835.00	0.00	0.00	0.00	-127,835.00
OTROS PASIVOS CIRCULANTES	-127,835.00	0.00	0.00	0.00	-127,835.00
SUBTOTAL	26,424,767.95	71,185,217.40	64,801,693.85	6,383,523.55	32,808,291.50

PASIVO NO CIRCULANTE

CONCEPTO	Saldo al 31-dic-19	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE (AÑO)		Endeudamiento Neto	Saldo al 31-dic-20
		Disposición	Amortización		
	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SUBTOTAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

TOTAL	26,424,767.95	71,185,217.40	64,801,693.85	6,383,523.55	32,808,291.50
--------------	----------------------	----------------------	----------------------	---------------------	----------------------

FUENTE: Cuenta Pública y SAACG.NET del Municipio Villa García Zacatecas ejercicio fiscal 2021.

I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
Costo por Empleado	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	\$169,749.53	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio anual por empleado fue de \$169,749.53.	
Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	92.54	En promedio cada empleado del municipio atiende a 92.54 habitantes.	



Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Tendencias en Nómina	$((\text{Gasto en Nómina ejercicio actual}/\text{Gasto en Nómina ejercicio anterior})-1)*100$	13.29%	El gasto en nómina del ejercicio 2021 asciende a \$35,817,150.86, representando un 13.29% de incremento con respecto al ejercicio anterior el cual fue de \$31,614,916.35.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	$(\text{Gasto en Nómina}/\text{Gasto Operación})*100$	71.76%	El Gasto en Nómina del ente representa un 71.76% con respecto al Gasto de Operación.	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				
Tendencia del Pasivo	$((\text{Saldo Final del Ejercicio Actual}/\text{Saldo Final del Ejercicio Anterior})-1)*100$	24.16%	El saldo de los pasivos aumentó en un 24.16%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	$(\text{Retenciones}/(\text{Pasivo-Deuda Pública}))*100$	47.52%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 47.52% del pasivo total.	
Solvencia	$(\text{Pasivo Total}/\text{Activo Total})*100$	36.66%	El municipio cuenta con un nivel aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				
Liquidez	$\text{Activo Circulante}/\text{Pasivo Circulante}$	\$0.88	La disponibilidad que tiene el ente para afrontar adeudos es de \$0.88 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el ente tiene un nivel de liquidez no aceptable.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	$(\text{Deudores Diversos}/\text{Activo Circulante})*100$	82.65%	Los deudores diversos representan un 82.65% respecto de sus activos circulantes.	
Tendencia de los Deudores Diversos	$((\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual}/\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior})-1)*100$	-0.02%	El saldo de los deudores disminuyó un 0.02% respecto al ejercicio anterior.	
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				
Autonomía Financiera	$(\text{Ingresos Propios}/\text{Ingresos Corrientes})*100$	9.62%	Los ingresos propios del municipio representan un 9.62% del total de los ingresos corrientes, observándose que el	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica)

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			90.38% corresponde a las participaciones, determinando que el ente no cuenta con independencia económica.	b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
Solvencia de Operación	$(\text{Gastos de Operación/Ingreso Corriente}) * 100$	144.34%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	$((\text{Impuestos Recaudados/Impuestos Presupuestados}) - 1) * 100$	-15.18%	De los ingresos presupuestados por concepto de Impuestos, el municipio tuvo una recaudación menor en un 15.18% de lo estimado.	
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$((\text{Ingresos Recaudados/Ingresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-15.74%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el ente tuvo una recaudación menor en un 15.74% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$((\text{Egresos Devengados/Egresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-6.60%	Los Egresos Devengados por el ente fueron inferiores en un 6.60% del Total Presupuestado.	
Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	$((\text{Gasto en Capítulo 4000 - Transferencias}) / \text{Gasto Corriente}) * 100$	2.94%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 2.94% del Gasto Corriente.	
Realización de Inversión Pública	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000/Egresos Devengados Totales}) * 100$	18.35%	El municipio invirtió en obra pública un 18.35% de los Egresos Totales, por lo que se determina que cuenta con un nivel no aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: menor a 30%
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados - Egresos Devengados	\$-5,794,668.15	Los Egresos Devengados fueron por \$65,691,499.67, sin embargo, sus Ingresos Recaudados fueron por \$59,896,831.52, lo que representa un Déficit por \$-5,794,668.15, en el ejercicio.	
APLICACIÓN DEL EGRESO EN EL EJERCICIO				
Proporción del Egreso en Servicios Personales (Cap. 1000)	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 1000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	54.52%	El 54.52% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las remuneraciones del personal al servicio del ente público, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Proporción del Egreso en Materiales y Suministros (Cap. 2000)	$(\text{Egresos Devengado Capítulo 2000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	7.50%	El 7.50% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a la compra de insumos y suministros requeridos para la prestación de servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.	
Proporción del Egreso en Servicios Generales (Cap. 3000)	$(\text{Egresos Devengado Capítulo 3000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	13.96%	El 13.96% del Egreso Total, fue aplicado en pago de servicios básicos, financieros, bancarios y de aquellos contratados con terceros; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de las actividades vinculadas con la función pública.	
Proporción del Egreso en Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (Cap. 4000)	$(\text{Egresos Devengado Capítulo 4000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	5.20%	El 5.20% del Egreso Total, fue aplicado en asignaciones destinadas al otorgamiento de ayudas y subsidios a la población, así como de transferencias relacionadas a aportaciones municipales a programas.	
Proporción del Egreso en Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (Cap. 5000)	$(\text{Egresos Devengado Capítulo 5000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	0.46%	El 0.46% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las adquisiciones de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades del ente público.	
Proporción del Egreso en Inversión Pública (Cap. 6000)	$(\text{Egresos Devengado Capítulo 6000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	18.35%	El 18.35% del Egreso Total, fue aplicado en la realización de obras por contrato, tanto en bienes del dominio público como en construcciones en bienes inmuebles propiedad del ente público.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FISM / Ingresos Propios	368.82%	El monto asignado del FISM por \$12,273,263.00 representa el 368.82% de los ingresos propios municipales por \$3,327,728.68.	
Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública. (%)	Monto asignado al FISM / Gasto Inversión Pública	101.83%	El monto asignado del FISM por \$12,273,263.00, representa el 101.83% de la inversión municipal en obra pública del municipio por \$12,052,394.03.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FONDO IV) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales.	Monto asignado al FORTAMUN / Ingresos Propios	387.31%	El monto asignado del FORTAMUN por \$12,888,488.00 representa el 387.31% de los ingresos propios municipales por \$3,327,728.68.	



Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
(%)				
Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo. (%)	Saldo Deuda / Monto asignado al FORTAMUN	254.56%	La deuda del municipio al 31 de diciembre de 2021 asciende a \$32,808,291.50, que representa el 254.56% del monto total asignado al FORTAMUN por \$12,888,488.00.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				
Alcance de la revisión de Egresos del ejercicio	(Monto Egreso Revisado / Total Egreso Devengado)*100	87.65%	El importe del egreso revisado según el Informe Individual correspondiente al ejercicio fiscal 2020 fue por \$61,637,345.16, que representa el 87.65% del total del Egreso Devengado que corresponde a \$70,320,538.71.	
Resultados del proceso de revisión y fiscalización	(Monto no Solventado IGE / Total Egreso Devengado)*100	15.16%	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2020, la suma de acciones no solventadas sobre las cuales pudiera generarse una sanción económica fue de \$10,662,331.39, que representa el 15.16% respecto del total del egreso devengado (\$70,320,538.71).	
Integración de Expediente de Investigación	No. de Expedientes de Investigación	29	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2020 se determinaron 29 acciones para integrar Expediente de Investigación por faltas administrativas contempladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	
RESULTADOS DEL SISTEMA DE EVALUACIONES DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (SEvAC)				
Evaluación de la Armonización Contable	Calificación General Promedio (media obtenida por cada apartado de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	84.38%	El ente fiscalizado obtuvo como resultado de la evaluación la calificación general promedio de 84.38%, considerándose un cumplimiento medio.	a) Alto 90% a 100% b) Medio 50% a 90% c) Bajo 20% al 50% d) Incumplimiento 0% al 20%
Difusión de Información-Obligaciones Generales en materia de Contabilidad Gubernamental	Promedio del ente fiscalizado (media correspondiente al resultado del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	74.50%	Se obtuvo como resultado de la evaluación un promedio de 74.50%, concluyéndose que el ente NO cumple con la publicación de la información financiera de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.	a) Cumple 81% a 100 % b) No cumple 0% al 80%
Transparencia -Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Calificación general promedio (media de los resultados de la sección correspondiente a la	70.00%	El ente fiscalizado obtuvo una calificación del 70.00%, no cumpliendo con la citada obligación, concluyéndose que esta fue no atendida de manera satisfactoria conforme a lo establecido en el Título V de la Ley General de Contabilidad	a) Cumple 81% a 100% b) No cumple 0% al 80%

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
I	publicación del Título V del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)		Gubernamental.	

FUENTE: Informe Anual de Cuenta Pública 2021, Informe de Individual 2020, Informe General Ejecutivo 2020 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

v) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III)

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	CUMPLIMIENTO DE METAS		
I.1	<i>Nivel de Gasto al 31 diciembre de 2021</i> (% ejercido del monto asignado)	100	Se ejerció 100% de los recursos asignados del FISM a diciembre de 2021
II.	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
II.1	<i>Concentración de la inversión en pavimentos y obras similares.</i> (% del monto total ejercido en el FISM aplicado)	61.35	El 61.35% de la inversión ejercida del FISM en pavimentos y obras similares.
II.2	<i>Concentración de la inversión en la cabecera municipal.</i> (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	38.64	Se ejerció 38.64% de los recursos asignados del FISM en la cabecera municipal.

FUENTE: Cierre del Ejercicio FISM al 31 de diciembre del 2021 y publicación oficial de la distribución del FISM a los municipios; Información de Auditoría proporcionada por el municipio de Villa García, Zacatecas.

w) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV)

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS		

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.1	Gasto en obligaciones financieras. (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al pago de obligaciones financieras).	75.32	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$12,888,488.00 al 31 de diciembre del 2021 se destinó \$9,707,969.70 que representa el 75.32% al rubro de Obligaciones Financieras.
I.2	Gasto en seguridad pública. (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de seguridad pública).	23.43	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$12,888,488.00 al 31 de diciembre del 2021 se destinó \$3,020,292.50 que representa el 23.43% al rubro de Seguridad Pública.
I.3	Gasto en obra pública. (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de obra pública).	0.00	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$12,888,488.00 al 31 de diciembre del 2021 se destinó \$0.00 que representa el 0.00% al rubro de Obra Pública.
I.4	Gasto en otros rubros. (% del total ejercido en el fondo, que se destinó a otros rubros).	1.23	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$12,888,488.00 al 31 de diciembre del 2021 se destinó \$158,601.00 que representa el 1.23% a Otros Rubros.
II.	NIVEL DE GASTO EJERCIDO		
II.1	Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2021. (% ejercido del monto asignado).	99.98	Se ejerció el 99.98% del monto total asignado al Fondo al 31 de diciembre de 2021.
III.	PAGO DE PASIVOS		
III.1	Proporción del fondo destinado al pago de pasivos (excepto financiamientos con Instituciones Financieras y GODEZAC) en relación al total erogado del fondo en Obligaciones Financieras. (%)	26.78	Del monto total erogado en el rubro de Obligaciones Financieras, al 31 de diciembre de 2021, se destinó el 26.78% al pago de pasivos
IV.	SEGURIDAD PÚBLICA		
IV.1	Participación del fondo en la erogación total municipal en el renglón de Seguridad Pública. (%)	100	El 100% del pago de Seguridad Pública con recursos del Fondo, respecto del pago total municipal por este rubro.

FUENTE: CUENTA PÚBLICA E INFORMES FÍSICO FINANCIEROS DEL MUNICIPIO DE VILLA GARCÍA, ZACATECAS DEL EJERCICIO FISCAL 2021.

x) Resumen de Indicadores

Concepto	Valor del Indicador %		
	PMO	FIII	PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO
I. CUMPLIMIENTO DE METAS			
I.1 Nivel de gasto a la fecha de la revisión 26 de mayo de 2022 (% ejercido del monto asignado).	108.5	97.2	102.9
I.2 Cumplimiento de metas (% del total de obras, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental).	0.0	100.0	50.0
I.3 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría. (% de las obras de la muestra de auditoría, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental y visita física).	0.0	100.0	50.0



I.4 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (inversión). (% del monto de la muestra de auditoría, que corresponde a obras que cumplieron con su avance físico programado).	0.0	100.0	50.0
II. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS			
II. 1 Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas y/o no opera o no lo hacen adecuadamente. (%)	0.0	0.0	0.0
II. 2 Concentración de la inversión en la cabecera municipal (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	72.5	42.9	57.7
II.3 Concentración de la inversión en las comunidades. (% del monto total ejercido, que se aplicó en las comunidades).	27.5	57.1	42.3
III. PARTICIPACIÓN SOCIAL			
III. 1 Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro-obra. (%)	0.0	100.0	50.0

PMO. - Programa Municipal de Obras

FIII. - Fondo para el Fortalecimiento de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del municipio en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2021.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de **Villa García**, **Zacatecas**.



Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Presupuesto	1.00	1.00
2.	Programa Operativo Anual (POA)	1.00	0.00
3.	Informes Contable-Financieros mensuales	1.00	0.87
4.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	1.50	1.31
5.	Informes de Avance Físico-Financieros del PMO	0.50	0.44
6.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIII	0.50	0.48
7.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIV	0.50	0.48
8.	Documentación comprobatoria	2.00	2.00
9.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.00	2.00
Total		10.00	8.58

Notas:

27. Para la entrega de documentación comprobatoria se considera en cumplimiento, atendiendo a la calendarización emitida por el Archivo de Concentración de la Auditoría Superior del Estado, derivado de las medidas de Sanidad ante la pandemia de enfermedad por el virus SARS-COV2 (Covid19).

28. La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información y documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-08-941/2023 de fecha veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023), Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	23	3	20	18	IEI
				2	PRA
Recomendación	17	0	17	17	REC
SEP	0	N/A	N/A	N/A	N/A
SUBTOTAL	40	3	37	37	
Promoción de Responsabilidad Administrativa	23	3	20	20	PRA
Denuncia de Hechos	0	N/A	N/A	N/A	N/A
SAT	5	2	3	3	SAT
Otras	2	0	2	2	Otras
Integración de Expediente de Investigación	0	N/A	N/A	N/A	N/A



ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
SUBTOTAL	30	5	25	25	
TOTAL	70	8	62	62	

SIGLAS**SEP:** Seguimiento en Ejercicios Posteriores**PRA:** Promoción de Responsabilidad Administrativa**SAT:** Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal**IEI:** Integración de Expediente de Investigación**DH:** Denuncia de Hechos**REC:** Recomendación**Otras:** Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales

NOTA: Las acciones de Denuncia de Hechos, Denuncia de Juicio Político, Promoción de Responsabilidad Administrativa, Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal y Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales, se incluyen para conocimiento, toda vez que las mismas se determinan de forma directa y llevan su trámite de manera independiente.

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado las disposiciones establecidas en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

68. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

69. La Auditoría Superior del Estado, **HARÁ DEL CONOCIMIENTO** al Servicio de Administración Tributaria (SAT) a los Servicios de Salud del Estado de Zacatecas (SSZ) y a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y

Ordenamiento Territorial (Seduvot), los hechos que pueden constituir incumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia, derivados del proceso de fiscalización y solventación.

70. La Auditoría Superior del Estado, remitirá al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

71. La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación, complementa la **INTEGRACIÓN DE DIECIOCHO (18) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de las acciones de **Pliegos de Observaciones** que en su conjunto implica el importe de **\$17,300,759.24 (DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 24/100 M.N.)**.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2021 del municipio de Villa García, Zac.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, se propone al Pleno de esta Legislatura, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de **Villa García, Zacatecas**, del ejercicio fiscal **2021**.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren conforme a los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, a fin de **HACER DEL CONOCIMIENTO** al Servicio de Administración Tributaria (SAT) a los Servicios de Salud del Estado de Zacatecas (SSZ) y a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial (Seduvot), los hechos que pueden constituir incumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia, derivados del proceso de fiscalización y solventación.

CUARTO.- Conforme a lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XV, 10, 11 segundo párrafo, 99 y 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38 y 80 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que remita al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su

totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

QUINTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XIV, 11 primer párrafo, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que a través del Departamento de Investigación, complemente la **INTEGRACIÓN DE DIECIOCHO (18) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de las acciones de **Pliegos de Observaciones** que en su conjunto implica el importe de **\$17,300,759.24 (DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 24/100 M.N.)**.

SEXTO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, a los veintisiete días del mes de junio de dos mil veintitrés.

**COMISIÓN DE VIGILANCIA
DIPUTADO PRESIDENTE**

HERMINIO BRIONES OLIVA

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADA SECRETARIA

**KARLA DEJANIRA VALDEZ
ESPINOZA
DIPUTADA SECRETARIA**

**PRISCILA BENÍTEZ
SÁNCHEZ
DIPUTADO SECRETARIO**

**GEORGIA FERNANDA MIRANDA
HERRERA
DIPUTADO SECRETARIO**

**JOSÉ JUAN MENDOZA
MALDONADO
DIPUTADO SECRETARIO**

**ARMANDO DELGADILLO
RUVALCABA**

**JOSÉ XERARDO RAMÍREZ
MUÑOZ**



**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA
PÚBLICA
DIPUTADO PRESIDENTE**

JOSÉ GUADALUPE CORREA VALDEZ

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADA SECRETARIA

**SUSANA ANDREA BARRAGÁN
ESPINOSA**

**ANA LUISA DEL MURO
GARCÍA**

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

MARIBEL GALVÁN JIMÉNEZ

**NIEVES MEDELLÍN
MEDELLÍN**

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

**MANUEL BENIGNO GALLARDO
SANDOVAL**

**GERARDO PINEDO
SANTACRUZ**



5. 15

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MEZQUITAL DEL ORO, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2021.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con las fracciones IV del artículo 21 y IV del artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.



RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública del Municipio de **Mezquital del Oro**, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2021.
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de **Mezquital del Oro, Zacatecas**, correspondiente al ejercicio fiscal 2021 se presentó en tiempo y forma a la LXIV Legislatura del Estado en fecha veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022) y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día treinta (30) de marzo del mismo año.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio **PL-02-01-4079/2022 de fecha veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022).**

ESTADOS PRESUPUESTALES



DE INGRESOS:

Cuenta Pública 2021 MUNICIPIO DE MEZQUITAL ORO Estado Analítico de Ingresos Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021						
Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Impuestos	904,117	120,675	1,024,792	1,003,289	1,003,289	99,172
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	639,002	188,463	827,465	792,812	792,812	153,810
Productos	141,270	515	141,786	7,433	7,433	-133,837
Aprovechamientos	77,536	148,320	225,856	205,218	205,218	127,682
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	1,784	1,784	1,784
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	15,745,766	524,504	16,270,270	15,754,731	15,754,731	8,965
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	17,507,691	982,478	18,490,169	17,765,267	17,765,267	257,576
				Ingresos excedentes¹		

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento						
	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios						
Impuestos	904,117	120,675	1,024,792	1,003,289	1,003,289	99,172
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	639,002	188,463	827,465	792,812	792,812	153,810
Productos	141,270	515	141,786	7,433	7,433	-133,837
Aprovechamientos	77,536	148,320	225,856	205,218	205,218	127,682
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	15,745,766	524,504	16,270,270	15,754,731	15,754,731	8,965
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o						
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	1,784	1,784	1,784
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento						
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	17,507,691	982,478	18,490,169	17,765,267	17,765,267	257,576
				Ingresos excedentes		

Los Ingresos por Fuente de Financiamiento pudieran no corresponder al tipo de Ente Público configurado. Se sugiere revisar:

- Que la clasificación administrativa en Configuración del Ente sea correcta.
- Que sus ingresos estén clasificados en los conceptos correctos y aplicables a su Ente Público. Se deberá corregir o reclasificar lo que se requiera.

Es necesario tomar en cuenta que el formato limita los ingresos que corresponden a los Poderes Legislativo, Judicial, Órganos Autónomos, Sector Paraestatal y Empresas productivas del Estado,

por lo que el SAACG.NET mostrará completos los ingresos en el apartado donde sea posible, aun cuando no correspondan.

DRA. MONICA RODARTE DÁVILA
PRESIDENTA MUNICIPAL

LCP. ELIZABET VELARDE HARO
TESORERA MUNICIPAL

C. ALBERTO ESQUIVEL HARO
SINDICO MUNICIPAL

DE EGRESOS:

cc) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-



Cuenta Pública 2021
 MUNICIPIO DE MEZQUITAL ORO
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
 Clasificación Administrativa
 Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021

Concepto	Egresos				
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5
AYUNTAMIENTO	\$1,080,432	-\$181,501	\$898,932	\$898,932	\$898,932
CABILDO	\$1,080,432	-\$181,501	\$898,932	\$898,932	\$898,932
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL	\$217,755	-\$60,063	\$157,692	\$157,692	\$157,692
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL	\$217,755	-\$60,063	\$157,692	\$157,692	\$157,692
TESORERÍA	\$9,186,774	\$1,293,230	\$10,480,004	\$10,192,207	\$10,186,707
TESORERÍA	\$9,186,774	\$1,293,230	\$10,480,004	\$10,192,207	\$10,186,707
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	\$4,926,762	\$397,697	\$5,324,459	\$5,069,634	\$5,069,634
DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	\$4,926,762	\$397,697	\$5,324,459	\$5,069,634	\$5,069,634
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	\$1,477,947	\$1,675,294	\$3,153,241	\$3,118,093	\$3,005,504
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	\$1,477,947	\$1,675,294	\$3,153,241	\$3,118,093	\$3,005,504
CONTRALORÍA MUNICIPAL	\$130,000	-\$32,000	\$98,000	\$97,935	\$97,935
CONTRALORIA	\$130,000	-\$32,000	\$98,000	\$97,935	\$97,935
DIF MUNICIPAL	\$180,000	\$36,487	\$216,487	\$216,017	\$216,017
DIF MUNICIPAL	\$180,000	\$36,487	\$216,487	\$216,017	\$216,017
AGUA POTABLE	\$308,021	-\$10,000	\$298,021	\$295,269	\$295,269
AGUA POTABLE	\$308,021	-\$10,000	\$298,021	\$295,269	\$295,269
Total del Gasto	\$17,507,691	\$3,119,144	\$20,626,835	\$20,045,779	\$19,927,689

DRA. MONICA RODARTE DÁVILA
 PRESIDENTA MUNICIPAL

C. ALBERTO ESQUIVEL HARO
 SINDICO MUNICIPAL

LCP. ELIZABET VELARDE HARO

TESORERA MUNICIPAL
 TESORERO MUNICIPAL

**dd) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
 CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-**



Cuenta Pública 2021
MUNICIPIO DE MEZQUITAL ORO
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
Servicios Personales	7,742,665	225,481	7,968,146	7,825,593	7,820,093	142,553
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	6,516,015	-344,009	6,172,006	6,083,441	6,077,941	88,565
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	407,200	450,140	857,340	847,057	847,057	10,283
Remuneraciones Adicionales y Especiales	819,450	-33,246	786,204	742,499	742,499	43,705
Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Otros Prestaciones Sociales y Económicas	0	152,596	152,596	152,596	152,596	0
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0	0	0	0	0	0
Materiales y Suministros	1,988,026	384,879	2,372,905	2,336,275	2,223,686	36,629
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	211,596	11,599	223,195	217,946	217,946	5,249
Alimentos y Utensilios	80,000	126,598	206,598	201,198	201,198	5,401
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	426,260	262,009	688,269	687,449	574,860	820
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	10,000	-1,360	8,640	8,615	8,615	25
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	820,170	255,969	1,076,139	1,055,096	1,055,096	21,043
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	80,000	-67,152	12,848	12,642	12,642	206
Materiales y Suministros Para Seguridad	0	0	0	0	0	0
Herramientas, Relaciones y Accesorios Menores	360,000	-202,784	157,216	153,330	153,330	3,886
Servicios Generales	3,215,000	343,184	3,558,184	3,290,118	3,290,118	268,066
Servicios Básicos	2,152,000	-497,431	1,654,569	1,511,020	1,511,020	143,549
Servicios de Arrendamiento	110,000	841,926	951,926	951,926	951,926	0
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	110,000	-104,548	5,452	3,650	3,650	1,802
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	135,000	46,740	181,740	77,910	77,910	103,830
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	150,000	88,165	238,165	233,630	233,630	4,536
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	15,000	-9,000	6,000	6,000	6,000	0
Servicios de Traslado y Viáticos	210,000	-80,332	129,668	122,123	122,123	7,545
Servicios Oficiales	105,000	-21,311	83,689	78,722	78,722	4,968
Otros Servicios Generales	228,000	78,973	306,973	305,137	305,137	1,836
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	900,000	1,320,844	2,220,844	2,175,748	2,175,748	45,096
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0	100,000	100,000	100,000	100,000	0
Subsidios y Subvenciones	0	0	0	0	0	0
Ayudas Sociales	900,000	1,200,191	2,100,191	2,055,112	2,055,112	45,079
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	20,653	20,653	20,636	20,636	17
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	144,047	144,047	144,035	144,035	12
Mobiliario y Equipo de Administración	0	24,047	24,047	24,035	24,035	12
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	0	0	0	0	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	0	120,000	120,000	120,000	120,000	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Máquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0	0	0	0	0	0
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	0	0	0	0	0	0
Inversión Pública	3,662,000	700,710	4,362,710	4,274,009	4,274,009	88,701
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	3,662,000	700,710	4,362,710	4,274,009	4,274,009	88,701
Obra Pública en Bienes Propios	0	0	0	0	0	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0	0	0	0	0	0
Total del Gasto	17,507,691	3,119,144	20,626,835	20,045,779	19,927,689	581,057

DRA. MONICA RODARTE DÁVILA
PRESIDENTA MUNICIPAL

C. ALBERTO ESQUIVEL HARO
SINDICO MUNICIPAL

LCP. ELIZABET VELARDE HARO
TESORERA MUNICIPAL

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

cc) Alcance de revisión de Ingresos:

CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
1	IMPUESTOS	1,003,288.55	1,003,288.55	100



4	DERECHOS	792,812.07	792,812.07	100
5	PRODUCTOS	7,432.81	7,432.81	100
6	APROVECHAMIENTOS	205,218.06	205,218.06	100
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES	1,783.64	1,783.64	100
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	10,332,148.00	10,332,148.00	100.00
	SUBTOTAL	12,342,683.13	12,342,683.13	100.00
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	APORTACIONES	5,322,583.49	5,322,583.49	100.00
	CONVENIOS	100,000.00	100,000.00	0.00
	SUBTOTAL	5,422,583.49	5,422,583.49	100.00
	TOTAL	17,765,266.62	17,765,266.62	100.00

dd) Alcance de revisión de los Egresos y Gastos

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros				
TESORERIA 1240	174941240	\$ 14,864,009.95	\$ 5,287,731.48	35.57
SUBTOTAL		\$ 14,864,009.95	\$ 5,287,731.48	35.57

Fuentes de Financiamientos de Recursos Federales				
7389-FONDO III 2021	1133037389	\$ 3,527,413.23	\$ 3,527,413.23	100.00
7398-FONDO IV 2021	1133037398	\$ 1,633,537.73	\$ 1,633,537.73	100.00
SUBTOTAL		\$ 5,160,950.96	\$ 5,160,950.96	100.00

Fuentes de Financiamientos de Programas Convenidos Estatales y Federales				
8442 FONDO III	1093898442	\$ 1,894.63	\$ 1,894.63	100.00
SUBTOTAL		\$ 1,894.63	\$ 1,894.63	100.00

TOTAL		\$ 20,026,855.54	\$ 10,450,577.07	52.18
--------------	--	-------------------------	-------------------------	--------------

PASIVO INFORMADO

CONCEPTO	Saldo al 31-dic-20	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2021		Desendeudamiento Neto	Saldo al 31-dic-21
		Disposición	Amortización		
Pasivo Circulante	6,055,794.91	20,260,073.03	21,191,022.98	-930,949.95	5,124,844.96
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	4,416,182.67	20,260,073.03	20,791,022.98	-530,949.95	3,885,232.72

DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	400,000.00	0.00	400,000.00	-400,000.00	0.00
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	1,239,612.24	0.00	0.00	0.00	1,239,612.24
TOTAL	6,055,794.91	20,260,073.03	21,191,022.98	- 930,949.95	5,124,844.96

Fuente: Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental

I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
Costo por Empleado	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	\$128,288.42	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio anual por empleado fue de \$128,288.42.	
Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	40.18	En promedio cada empleado del municipio atiende a 40.18 habitantes.	
Tendencias en Nómina	((Gasto en Nómina ejercicio actual/Gasto en Nómina ejercicio anterior)-1)*100	16.70%	El gasto en nómina del ejercicio 2021 asciende a \$7,825,593.40, representando un 16.70% de incremento con respecto al ejercicio anterior el cual fue de \$6,705,577.60.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	(Gasto en Nómina/Gasto Operación)*100	58.17%	El Gasto en Nómina del ente representa un 58.17% con respecto al Gasto de Operación.	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				
Tendencia del Pasivo	((Saldo Final del Ejercicio Actual /Saldo Final del Ejercicio Anterior)-1)*100	-15.37%	El saldo de los pasivos disminuyó en un 15.37%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	(Retenciones/(Pasivo-Deuda Pública))*100	63.96%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 63.96% del pasivo total.	
Solvencia	(Pasivo Total/Activo Total)*100	30.91%	El municipio cuenta con un nivel aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$0.24	La disponibilidad que tiene el ente para afrontar adeudos es de \$0.24 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el ente tiene un nivel de liquidez no aceptable.	b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	$(\text{Deudores Diversos}/\text{Activo Circulante}) * 100$	1.74%	Los deudores diversos representan un 1.74% respecto de sus activos circulantes.	
Tendencia de los Deudores Diversos	$((\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual}/\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	-98.72%	El saldo de los deudores disminuyó un 98.72% respecto al ejercicio anterior.	
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				
Autonomía Financiera	$(\text{Ingresos Propios}/\text{Ingresos Corrientes}) * 100$	16.28%	Los ingresos propios del municipio representan un 16.28% del total de los ingresos corrientes, observándose que el 83.72% corresponde a las participaciones, determinando que el ente no cuenta con independencia económica.	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
Solvencia de Operación	$(\text{Gastos de Operación}/\text{Ingreso Corriente}) * 100$	109.00%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	$((\text{Impuestos Recaudados}/\text{Impuestos Presupuestados}) - 1) * 100$	-2.10%	De los ingresos presupuestados por concepto de Impuestos, el municipio tuvo una recaudación menor en un 2.10% de lo estimado.	
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$((\text{Ingresos Recaudados}/\text{Ingresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-3.99%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el ente tuvo una recaudación menor en un 3.99% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$((\text{Egresos Devengados}/\text{Egresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-2.82%	Los Egresos Devengados por el ente fueron inferiores en un 2.82% del Total Presupuestado.	
Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	$((\text{Gasto en Capítulo 4000 - Transferencias})/\text{Gasto Corriente}) * 100$	13.15%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 13.15% del Gasto Corriente.	
Realización de Inversión Pública	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000}/\text{Egresos Devengado})$	21.32%	El municipio invirtió en obra pública un 21.32% de los Egresos Totales, por lo que se determina que cuenta con un nivel no	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
	Totales)*100		aceptable.	30% y c) No Aceptable: menor a 30%
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados- Egresos Devengados	\$-2,280,511.89	Los Egresos Devengados fueron por \$20,045,778.51, sin embargo, sus Ingresos Recaudados fueron por \$17,765,266.62, lo que representa un Déficit por \$-2,280,511.89, en el ejercicio.	
APLICACIÓN DEL EGRESO EN EL EJERCICIO				
Proporción del Egreso en Servicios Personales (Cap. 1000)	(Egresos Devengado Capítulo 1000 / Egresos Devengado Totales)*100	39.04%	El 39.04% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las remuneraciones del personal al servicio del ente público, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales.	
Proporción del Egreso en Materiales y Suministros (Cap. 2000)	(Egresos Devengado Capítulo 2000 / Egresos Devengado Totales)*100	11.65%	El 11.65% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a la compra de insumos y suministros requeridos para la prestación de servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.	
Proporción del Egreso en Servicios Generales (Cap. 3000)	(Egresos Devengado Capítulo 3000 / Egresos Devengado Totales)*100	16.41%	El 16.41% del Egreso Total, fue aplicado en pago de servicios básicos, financieros, bancarios y de aquellos contratados con terceros; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de las actividades vinculadas con la función pública.	
Proporción del Egreso en Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (Cap. 4000)	(Egresos Devengado Capítulo 4000 / Egresos Devengado Totales)*100	10.85%	El 10.85% del Egreso Total, fue aplicado en asignaciones destinadas al otorgamiento de ayudas y subsidios a la población, así como de transferencias relacionadas a aportaciones municipales a programas.	
Proporción del Egreso en Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (Cap. 5000)	(Egresos Devengado Capítulo 5000 / Egresos Devengado Totales)*100	0.72%	El 0.72% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las adquisiciones de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades del ente público.	
Proporción del Egreso en Inversión Pública (Cap. 6000)	(Egresos Devengado Capítulo 6000 / Egresos Devengado Totales)*100	21.32%	El 21.32% del Egreso Total, fue aplicado en la realización de obras por contrato, tanto en bienes del dominio público como en construcciones en bienes inmuebles propiedad del ente público.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
IMPORTANCIA DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FISM / Ingresos Propios	179.91%	El monto asignado del FISM por \$3,613,930.00 representa el 179.91% de los ingresos propios municipales por \$2,008,751.49.	
Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública. (%)	Monto asignado al FISM / Gasto Inversión Pública	84.56%	El monto asignado del FISM por \$3,613,930.00, representa el 84.56% de la inversión municipal en obra pública del municipio por \$4,274,008.53.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FONDO IV) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FORTAMUN / Ingresos Propios	85.02%	El monto asignado del FORTAMUN por \$1,707,922.00 representa el 85.02% de los ingresos propios municipales por \$2,008,751.49.	
Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo. (%)	Saldo Deuda / Monto asignado al FORTAMUN	300.06%	La deuda del municipio al 31 de diciembre de 2021 asciende a \$5,124,844.96, que representa el 300.06% del monto total asignado al FORTAMUN por \$1,707,922.00.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				
Alcance de la revisión de Egresos del ejercicio	(Monto Egreso Revisado / Total Egreso Devengado)*100	94.53%	El importe del egreso revisado según el Informe Individual correspondiente al ejercicio fiscal 2020 fue por \$16,440,826.22, que representa el 94.53% del total del Egreso Devengado que corresponde a \$17,391,712.52.	
Resultados del proceso de revisión y fiscalización	(Monto no Solventado IGE / Total Egreso Devengado)*100	4.94%	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2020, la suma de acciones no solventadas sobre las cuales pudiera generarse una sanción económica fue de \$859,091.44, que representa el 4.94% respecto del total del egreso devengado (\$17,391,712.52).	
Integración de Expediente de Investigación	No. de Expedientes de Investigación	12	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2020 se determinaron 12 acciones para integrar Expediente de Investigación por faltas administrativas contempladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	
RESULTADOS DEL SISTEMA DE EVALUACIONES DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (SEvAC)				

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Evaluación de la Armonización Contable	Calificación General Promedio (media obtenida por cada apartado de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	80.83%	El ente fiscalizado obtuvo como resultado de la evaluación la calificación general promedio de 80.83%, considerándose un cumplimiento medio.	a) Alto 90% a 100% b) Medio 50% a 90% c) Bajo 20% al 50% d) Incumplimiento 0% al 20%
Difusión de Información-Obligaciones Generales en materia de Contabilidad Gubernamental	Promedio del ente fiscalizado (media correspondiente al resultado del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	78.50%	Se obtuvo como resultado de la evaluación un promedio de 78.50%, concluyéndose que el ente NO cumple con la publicación de la información financiera de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.	a) Cumple 81% a 100 % b) No cumple 0% al 80%
Transparencia -Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Calificación general promedio (media de los resultados de la sección correspondiente a la publicación del Título V del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	80.00%	El ente fiscalizado obtuvo una calificación del 80.00%, no cumpliendo con la citada obligación, concluyéndose que esta fue no atendida de manera satisfactoria conforme a lo establecido en el Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	a) Cumple 81% a 100% b) No cumple 0% al 80%

FUENTE: Informe Anual de Cuenta Pública 2021, Informe de Individual 2020 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

t) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III).

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	CUMPLIMIENTO DE METAS		
I.1	<i>Nivel de Gasto al 31 diciembre de 2021</i> (% ejercido del monto asignado)	100	Del monto asignado del FISM por \$3,613,930.00, se ejerció el 100% al 31 de diciembre de 2021.
II.	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
II.1	<i>Concentración de la inversión en pavimentos y obras similares.</i> (% del monto total ejercido en el FISM aplicado)	0.00	Del monto asignado del FISM por \$3,613,930.00 se ejerció el 0.00% de los recursos asignados del FISM en pavimentos y obras similares.

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
II.2	Concentración de la inversión en la cabecera municipal. (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	N/A	De la inversión ejercida del FISM por la cantidad de \$3,613,930.00 al 31 de diciembre de 2021, no se pudo determinar el porcentaje de los recursos asignados del FISM en la cabecera municipal.

FUENTE: Cierre del Ejercicio FISM al 31 de diciembre de 2021 y publicación oficial de la distribución del FISM a los municipios, Información de Auditoría proporcionada por el municipio de Mezquitil del Oro, Zacatecas

u) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV).

v) CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS		
I.1	Gasto en obligaciones financieras. (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al pago de obligaciones financieras).	21.41	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$1,707,922.00, al 31 de diciembre de 2021 se destinó el 21.41% de los recursos del Fondo al rubro de Obligaciones Financieras.
I.2	Gasto en seguridad pública. (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de seguridad pública).	63.01	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$1,707,922.00, al 31 de diciembre de 2021 se destinó el 63.01% de los recursos del Fondo al rubro de Seguridad Pública.
I.3	Gasto en obra pública. (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de obra pública).	0.00	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$1,707,922.00, al 31 de diciembre de 2021 se destinó el 0% de los recursos del Fondo al rubro de Obra Pública.
I.4	Gasto en otros rubros. (% del total ejercido en el fondo, que se destinó a otros rubros).	5.85	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$1,707,922.00, al 31 de diciembre de 2021 se destinó el 5.85% de los recursos del Fondo a otros rubros.
II.	NIVEL DE GASTO EJERCIDO		
II.1	Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2021. (% ejercido del monto asignado).	90.27	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$1,707,922.00 se ejerció el 96.83% del monto total asignado al Fondo al 31 de diciembre de 2021.
III.	PAGO DE PASIVOS		
III.1	Proporción del fondo destinado al pago de pasivos (excepto financiamientos con Instituciones Financieras y GODEZAC) en relación al total erogado del fondo en Obligaciones Financieras.(%)	29.60	Del monto total erogado en el rubro de Obligaciones Financieras, al 31 de diciembre de 2021, se destinó el 29.60% al pago de pasivos
IV.	SEGURIDAD PÚBLICA		



v) CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
IV.1	<i>Participación del fondo en la erogación total municipal en el renglón de Seguridad Pública. (%)</i>	N/A	El municipio no proporcionó la información necesaria para su determinación.

FUENTE: Cierre del Ejercicio FORTAMUN al 31 de diciembre de 2021 y publicación oficial de la distribución del FORTAMUN a los municipios, Información de Auditoría proporcionada por el municipio de Mezquital del Oro, Zacatecas.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Cumplimiento con la Auditoría Superior del Estado en cuanto a entrega de información y documentación. Este indicador califica el cumplimiento por parte del municipio en cuanto a la presentación de la información y documentación que el municipio tiene obligación a entregar ante la Auditoría Superior del Estado, correspondiente al ejercicio 2021.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de **Mezquital del Oro, Zacatecas**.

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Presupuesto	1.00	1.00
2.	Programa Operativo Anual (POA)	1.00	0.00
3.	Informes Contable-Financieros mensuales	1.00	0.96
4.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	1.50	1.47
5.	Informes de Avance Físico-Financieros del PMO	0.50	0.47
6.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIII	0.50	0.46
7.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIV	0.50	0.45
8.	Documentación comprobatoria	2.00	2.00
9.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.00	2.00
Total		10.00	8.81



Notas:

29. Para la entrega de documentación comprobatoria se considera en cumplimiento, atendiendo a la calendarización emita por el Archivo de Concentración de la Auditoría Superior del Estado, derivado de las medidas de Sanidad ante la pandemia de enfermedad por el virus SARS-COV2 (Covid19).
30. La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información y documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-08-942/2023 de fecha veintinueve (29) de marzo del dos mil veintitrés (2023), Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	11	2	9	1	IEI
				5	PRA
				4	REC
Recomendación	17	0	17	17	REC
SEP	1	0	1	1	SEP
SUBTOTAL	29	2	27	28	
Promoción de Responsabilidad Administrativa	15	0	15	15	PRA
Denuncia de Hechos	0	N/A	N/A	N/A	N/A
SAT	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Otras	1	0	1	1	Otras
Integración de Expediente de Investigación	0	N/A	N/A	N/A	N/A
SUBTOTAL	16	0	16	16	
TOTAL	45	2	43	44	

SIGLAS

SEP: Seguimiento en Ejercicios Posteriores

PRA: Promoción de Responsabilidad Administrativa

SAT: Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal

IEI: Integración de Expediente de Investigación

DH: Denuncia de Hechos

REC: Recomendación

Otras: Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales

NOTA: Las acciones de Denuncia de Hechos, Denuncia de Juicio Político, Promoción de Responsabilidad Administrativa, Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal y Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales, se incluyen para conocimiento, toda vez que las mismas se determinan de forma directa y llevan su trámite de manera independiente.



RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado las disposiciones establecidas en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

72. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

73. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

74. La Auditoría Superior del Estado, **HARÁ DEL CONOCIMIENTO** a la **Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial del Estado de Zacatecas**, los hechos que pueden constituir incumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia, derivados del proceso de fiscalización y solventación.

75. La Auditoría Superior del Estado, remitirá al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su

totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

76. La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación, complementa la **INTEGRACIÓN DE UN (01) EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de una acción de **Pliego de Observaciones** que implica el importe de **\$166,124.34 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS 34/100 M.N.)**.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2021 del municipio de Mezquital del Oro, Zac.

P U N T O S R E S O L U T I V O S

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, se propone al Pleno de esta Legislatura, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de **Mezquital del Oro, Zacatecas**, del ejercicio fiscal **2021**.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la intervención de las autoridades municipales con



el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren conforme a los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que, en relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, a fin de **HACER DEL CONOCIMIENTO** a la **Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial del Estado de Zacatecas**, los hechos que pueden constituir incumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia, derivados del proceso de fiscalización y solventación.

QUINTO.- Conforme a lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XV, 10, 11 segundo párrafo, 99 y 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38 y 80 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que remita al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



SEXTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XIV, 11 primer párrafo, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que a través del Departamento de Investigación, complemente la **INTEGRACIÓN DE UN (01) EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de una acción de **Pliego de Observaciones** que implica el importe de **\$166,124.34 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS 34/100 M.N.)**.

SÉPTIMO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, **a veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023)**.

**COMISIÓN DE VIGILANCIA
DIPUTADO PRESIDENTE**

HERMINIO BRIONES OLIVA

DIPUTADA SECRETARIA

**KARLA DEJANIRA VALDEZ
ESPINOZA**

DIPUTADA SECRETARIA

**GEORGIA FERNANDA MIRANDA
HERRERA**

DIPUTADO SECRETARIO

**ARMANDO DELGADILLO
RUVALCABA**

DIPUTADA SECRETARIA

PRISCILA BENÍTEZ SÁNCHEZ

DIPUTADO SECRETARIO

**JOSÉ JUAN MENDOZA
MALDONADO**

DIPUTADO SECRETARIO

**JOSÉ XERARDO RAMÍREZ
MUÑOZ**



**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA
DIPUTADO PRESIDENTE**

JOSÉ GUADALUPE CORREA VALDEZ

DIPUTADA SECRETARIA

**SUSANA ANDREA BARRAGÁN
ESPINOSA**

DIPUTADA SECRETARIA

MARIBEL GALVÁN JIMÉNEZ

DIPUTADO SECRETARIO

**MANUEL BENIGNO GALLARDO
SANDOVAL**

DIPUTADA SECRETARIA

ANA LUISA DEL MURO GARCÍA

DIPUTADO SECRETARIO

NIEVES MEDELLÍN MEDELLÍN

DIPUTADO SECRETARIO

GERARDO PINEDO SANTA CRUZ

